

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°704

AÑO XXXIII

19 DE OCTUBRE DE 2022

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA

DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

INDICE



3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 4460/4494
15	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 121/125
16	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 158/187
24	EJECUTIVO: Decretos N° 837/885
34	EJECUTIVO: Resoluciones N° 4336/4533
82	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones N° 514/528
84	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones N° 248/285 - Licitación Pública N° 21/2022
93	EJECUTIVO: Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad Resolución N° 022
94	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 108/115
95	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud Resoluciones N° 730/791
109	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 1204/1305
143	ANEXOS: Concejo Deliberante
159	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
187	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 066/068



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4460/2022

VISTO:
El Trámite N° 21.163/2022 de fecha 16 de junio de 2022, emitido desde Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23 de marzo de 2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvana, DNI N° 25.739.771, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ Martín.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23 de marzo de 2022, registrado bajo N° 22.308 de fecha 12 de abril de 2022 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 0551/2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvana, DNI N° 25.739.771, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ Martín, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3270/2022.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4461/2022

VISTO:
La Constitución Nacional.
Lo establecido por la Ley Nacional 27.671.
La Constitución Provincial.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional N° 27.671 fue sancionada por el Congreso Nacional y promulgada el 6 de julio de 2022, establece la capacitación obligatoria periódica y permanente sobre la Cuestión Malvinas para todas las personas que ejercen la función pública en todos sus niveles y jerarquías, Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El proyecto sobre capacitación fue elaborado por la Senadora Faguina del Frente de Todos (FdT), María Eugenia Duré.
Que Nuestra Constitución Nacional reivindica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

Que a los fines de la ley se entiende como la Cuestión de las Islas Malvinas a la situación colonial en la que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que desde una perspectiva integral, es necesario capacitar sobre la Cuestión de las Islas Malvinas a fin de reafirmar los sustentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que posee la Argentina para continuar con su reclamo permanente de la recuperación del ejercicio de la soberanía sobre las Islas y el territorio usurpado por el Reino Unido en el contexto de la expansión colonial de las potencias hegemónicas.

Que el contenido de la capacitación deberá incluir "las dimensiones de sensibilización" como "la transmisión de conocimientos"; y tener libre disponibilidad. En tanto, en la confección del material, participará el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, las instituciones del sector académico y científico especializado en la materia y las de la sociedad civil y sus organizaciones.

Que la ley establece que la autoridad de aplicación, en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de la ley.

Que es relevante referenciar el reclamo soberano y permanente sobre las Islas Malvinas de la Argentina y la necesidad de la construcción de un orden internacional más justo, libre de todo tipo de colonialismo y neocolonialismo.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.671 "Cuestión de Las Islas Malvinas". Establecer capacitación obligatoria periódica y permanente.

Artículo 2°.- ESTABLECER la capacitación en la Cuestión Malvinas, para todas los funcionarios municipales que integran el departamento Ejecutivo, Legislativo y de Contralor Municipal.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la Autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4462/2022

VISTO:
La Ley Nacional N° 26323.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que el día 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas impusieron en la Argentina un Golpe de Estado Cívico Militar, interrumpiendo el mandato constitucional de la Presidente de la Nación María Estela Martínez de Perón, quien había asumido en el año 1974 después del fallecimiento del ex Presidente de la Nación Juan Domingo Perón. El gobierno de facto, constituido como Junta Militar, estaba formado por los comandantes de las tres armas: el General Jorge Rafael Videla (Ejército), el Almirante Emilio Eduardo Massera (Marina) y el Brigadier Orlando Ramón Agosti (Aeronáutica).
Que aquel Golpe de Estado Cívico Militar fue el más sangriento de toda la historia Argentina, dejando a miles de personas torturadas, fallecidas y desaparecidas.

Que las políticas económicas extremaron las devaluaciones de la moneda nacional, provocando no solo desestabilidad de las finanzas estatales, sino también un incremento fuerte de pobreza y desocupación laboral entre todos los ciudadanos.

Que el día 30 de octubre de 1983, Raúl Alfonsín fue elegido como Presidente de la República Argentina, tras siete años y dos meses de dictadura militar.

Que el día 10 de diciembre de 1983 Raúl Alfonsín asumió como el primer Presidente elegido por el voto popular después de la última dictadura militar.

Que en el año 2023 se cumplen cuarenta (40) años de la restauración de la democracia. Siendo un hito muy importante para nuestro país, ya que, son cuatro décadas sin interrupciones del sistema democrático.

Que es necesario recordar este importante acontecimiento, destacando el mantenimiento del sistema democrático durante estos ya cuarenta años ininterrumpidos.

Que con la reforma de la Constitución Nacional de 1994, se incorpora el Artículo 75 inciso 22 sobre los Tratados Internacionales que tienen raigambre constitucional, gracias a ello, se lograron afianzar principios de derechos humanos y políticos, necesarios para proclamar la voluntad libre del pueblo por sobre el poder estatal, y cualquier crimen que los atente lesiva y restrictivamente.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó al 15 de septiembre como "Día Internacional de la Democracia", alentando a velar por la democracia en el mundo, considerándola no solo una meta, sino también un proceso restaurativo y de participación plena para toda la comunidad internacional.

Que el concepto universal e inalienable de democracia ha sido establecido como un derecho con el que toda persona nace y que no es posible de ser quitado ni despojado, es fundamental, absoluto y no sujeto a requisito alguno. Ningún ser humano puede renunciar a ello, ni pasible de ser transferido, porque es un elemento constitutivo de la soberanía nacional.

Que es importante tener presente la importancia de la democracia en nuestro país, manteniendo viva la reflexión y la memoria social sobre el acontecimiento ocurrido en la última dictadura cívico-militar. De esta manera, tener presente que el estado de derecho es sumamente importante para la paz social.

Que todo argentino tiene un sentimiento especial sobre aquellos acontecimientos del pasado, procurando mantener constantemente la paz social, en memoria por la Verdad y la Justicia.

Que en el año 2007 se promulgó la Ley Nacional N° 26.323 "Día de la Restauración de la Democracia" y su artículo 1° establece: "Declárese "Día de la Restauración de la Democracia", el 10 de diciembre, el que será celebrado en todo el ámbito del territorio nacional, mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social".

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER que el Poder Ejecutivo Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán colocar en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda "2023 - Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia". Todo ello desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4463/2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida). Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Nacional N° 24.314, Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

Que según la Carta Orgánica Municipal de Río Grande, artículo 60 - inciso 1 establece, que corresponde a el Municipio Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social.

Que es objeto de la presente, eliminar barreras arquitectónicas facilitando la circulación a las personas con dificultades en la movilidad, como ser personas en silla de ruedas, personas mayores con o sin productos de apoyo para la movilidad, personas con cochecitos de bebe, etc.

Que en el Anexo I puede observarse es estado actual de la Plaza Almirante Brown, en calle Espora Intersección Calle Lasserre, donde se puede apreciar la falta de accesibilidad para descenso y ascenso de las calles mencionadas.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a reacondicionar la vereda para personas con movilidad reducida en Plaza Almirante Brown / Calle Espora Intersección Calle Lasserre. (ANEXO I).

Artículo 2°. - Es objeto de la presente, acondicionar la arquitectura de la vereda a fin de incorporar rampas para facilitar la circulación de personas con movilidad reducida, y acondicionamiento de las rampas instaladas en dicha esquina.

Artículo 3°. - ESTABLECER que la construcción de las rampas deberá realizarse en concordancia a lo dispuesto en Ley Nacional N° 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).

Artículo 4°. - Establecer que los gastos que demande la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4464/2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida). La Ordenanza Municipal N° 3543/16 Plan de construcción de veredas.

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Nacional N° 24.314, establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

Que según la Carta Orgánica Municipal de Río Grande, artículo N° 60 - inciso 1 establece, que corresponde a el Municipio Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social.

Que la Ordenanza Municipal N° 3543/16 Plan de construcción de veredas, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a sancionar la presente.

Que es objeto de la presente, eliminar barreras arquitectónicas facilitando la circulación a las personas con dificultades en la movilidad, como ser personas en silla de ruedas, personas mayores con o sin productos de apoyo para la movilidad, personas con cochecitos de bebe, etc.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a reacondicionar la vereda de Calle Espora en el tramo comprendido entre Avenida Perito Moreno y Avenida San Martín (ANEXO I).

Artículo 2°. - El Municipio de Río Grande deberá notificar fehacientemente al frente de la reparación de la vereda, para que en un plazo de noventa (90) días realice la presente obra. Vencidos los plazos otorgados, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar, la refacción de la vereda cuyo valor será imputado de la partida impositiva del titular del predio, en conformidad con lo establecido en Ordenanza Municipal N° 3543/16 Plan de construcción de veredas.

Artículo 3°. ESTABLECER que la construcción de las rampas deberá realizarse en concordancia a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).

Artículo 4°. - ESTABLECER que los gastos que demande la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4465/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el reclamo del Sr. Javier Pérez sobre la situación de su mamá la Sra. Cantero Susana Alicia, quien el día 17 de febrero del 2022, tuvo un ACV hemorrágico en la ciudad de Trelew, Chubut, por lo cual estuvo en terapia intensiva desde aquel momento hasta el 12 de abril.

Que lamentablemente el accidente que tuvo le provocó una hemiplejía izquierda con retracción espástica braquial, provocando que se encuentre postrada y movilizándose únicamente con silla de ruedas al momento de salir de su hogar para hacer la rehabilitación en el centro de salud.

Que la Sra. Cantero Susana Alicia se debe movilizar habitualmente a los centros de salud donde se somete a diversos estudios médicos como así también para realizar su rehabilitación. Ella reside en su domicilio sito en la calle Gobernador Anadón N° 642 Ed.10 Dpto. 2, lugar donde hay muchos vehículos y el estacionamiento es escaso, perjudicándola al momento de abordar algún vehículo dada la dificultad que ello le conlleva.

Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud. Que como ANEXO I se adjunta el resumen de la historia clínica de la Sra. Cantero. Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°. - DISPONER un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Gobernador Anadón N° 642 Ed.10 Dpto. 2.

Artículo 2°. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 Artículo 22 ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°. - DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4466/2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 27350, de Investigación Médica y Científica. Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados.

La Ley Provincial N° 1.277, de Adhesión a la Ley nacional 27.350.

La Ley Provincial N° 1.367, modificación de la Ley N° 1.277 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.350.

El Decreto Nacional N° 883/2020 Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y Derivados.

La Ordenanza Municipal N° 4061/2019 Cultivo Municipal de Cannabis con fines Medicinales.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.350 regula la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados.

Que en virtud del Decreto N° 738/17, el acceso al aceite de Cannabis, y sus derivados resultó restrictivo, porque solo podían acceder a su uso quienes se incorporaban a protocolos de investigación en epilepsia refractaria, y económicamente excluyente, atento el alto costo que implica su importación.

Que a partir del dictado del Decreto Nacional N° 883/2020, nuestra Provincia modificó la Ley N° 1277/2019 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27350/2017 a través de la Ley Provincial N° 1367/2021.

Que en Río Grande mediante Ordenanza Municipal N° 4061/2019 de Cultivo Municipal de Cannabis con fines Medicinales, se crea el Programa Municipal y el Registro Municipal de pacientes de medicamentos y productos a base de cannabis.

Que resulta necesario la creación del registro de cultivadores/as de cannabis medicinal.

Que un Estado presente, en el que la Salud Pública es un eje prioritario, demanda establecer las condiciones necesarias para que la accesibilidad de sustancias para su uso medicinal responda a estándares de calidad y seguridad sanitarios.

Que resulta impostergable actualizar la mencionada Ordenanza, dando un marco normativo que permita un acceso oportuno, seguro e inclusivo y protector de quienes requieren utilizar el Cannabis y sus derivados como herramienta terapéutica.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°. - INCORPORAR al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4061/2019 los incisos 10), 11) y 12), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“10) Desarrollar y aprobar guías de asistencia, tratamiento y accesibilidad basadas en la mejor evidencia científica disponible.

11) Generar espacios de trabajo y participación voluntaria de actores claves involucrados en la temática y usuarios o usuarias de la planta de Cannabis, y sus derivados, para el diseño de estrategias de capacitación y promoción del cuidado integral de la salud.

12) Impulsar convenios con Universidades Públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y otros centros de capacitación y formación de personal de salud, con el objeto de incorporar a sus programas módulos relacionados con el cuidado integral, la mejora de la calidad de vida, los beneficios y riesgos que implica el uso medicinal, terapéutico o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados”.

Artículo 2°. - MODIFICAR el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 4061/2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- El banco de Cultivo Municipal de Cannabis con fines medicinales, científicos y de tratamiento podrá ser desarrollado a través del método de acuaponía, con genéticas medicinales teniendo un control específico en cada una de ellas. Entiéndase por “acuaponía” al sistema sustentable de producción de comida que combina la acuicultura (cría de animales y plantas acuáticas), la hidroponía (el cultivo de plantas en el agua) en un ambiente simbiótico, y cultivo en tierra (cultivo en contenedores con sustrato) para el cultivo de Cannabis con fines medicinales”.

Artículo 3°. - MODIFICAR el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 4061/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13°.- CREAR el Registro Municipal de pacientes y cultivadores/as de Cannabis Medicinal y sus derivados mediante acreditación de inscripción en el REPROCANN”

Artículo 4°. - INCORPORAR el artículo 25 a la Ordenanza Municipal N° 4061/2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010”.

Artículo 5°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4467/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3756/17.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 98° del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el sector que comprende sobre la calle Domingo F. Sarmiento entre la intersección de Leopoldo Lugones y D'Agostini se ha vuelto sumamente peligrosa, debido a que es una vía de circulación altamente transitada.

Que la presencia de industrias fabriles aumentan la cantidad de trabajadores que circulan en sus vehículos diariamente por la zona aledaña a la plaza de juegos.

Que se han manifestado numerosos reclamos por parte de los vecinos, solicitando la restauración de los reductores de velocidad en la calle Domingo F. Sarmiento.

Que los reductores resultan imprescindibles para que los automovilistas disminuyan la velocidad antes de llegar al cruce entre diferentes arterias.

Que la adecuada instalación de reductores de velocidad garantizará una circulación eficaz para los automovilistas y así mismo brindará seguridad a los menores que se encuentran recreando en la plaza mencionada anteriormente.

Que debemos extremar las medidas de prevención con el fin de minimizar riesgos de accidentes.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la:

• Renovación y señalización con pintura refractaria de reductores (loma de burro) de velocidad ubicados en la calle Domingo F. Sarmiento, entre Leopoldo Lugones y D'Agostini, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°. - DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4468/2022

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Gómez, Rosario Silvia, El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota recibida ante este Concejo Deliberante, la vecina Sra. Gómez Rosario Silvia, DNI N° 5.330.603 solicita un “Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad”, frente al domicilio que reside, ubicado en la calle Vukasovic N° 3078 de nuestra ciudad.

Que en efecto, la vecina cuenta con certificado único de discapacidad (C.U.D.) N° ARG-01-00005330603-20210823-20310823-HGo-286.

Que en efecto la Sra. Gómez Rosario Silvia, da cuenta de un delicado estado de salud, constatado por un diagnóstico de colostomía tumor maligno del recto, por lo que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia.

Que como Anexo I se adjunta nota presentada por la Sra. Gómez, Rosario Silvia y como Anexo II certificado de discapacidad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°. - DISPONER un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Vukasovic 3078, autorizando su utilización a la Sra. Gómez, Rosario Silvia DNI N° 5.330.603, hasta tanto perdure su discapacidad o resida en este domicilio.

Artículo 2°. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para demarcar en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22° ANEXO L), acompañada de la leyenda “RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD” y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°. - DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4469/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Daniel Ibarra, primer agrimensor originario de nuestra ciudad, y de nuestra Provincia, está en cada rincón de nuestra tierra, está en el recuerdo de cada vecino que supo de su profesionalismo, está en un lugar de privilegio de quienes compartieron su militancia, su fervorosa participación social y deportiva.

Que ese tiempo de activa tarea profesional, como así también de reconocida participación en el origen mismo de la vida institucional de su querida Provincia, ponían de relevancia el ejercicio de cargos tales como Delegado de Tierras Fiscales en Zona Norte y posteriormente Director Provincial de Tierras Fiscales.

Que también ejerció responsabilidades en la Delegación Zona Norte del Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo (I.P.V.), para ocupar en otra etapa, el cargo de Vicepresidente y finalmente el cargo de Presidente en Vialidad Provincial.

Que mediante Decreto CD N° 091 de fecha 12 de Julio de 2012, este cuerpo colegiado, distinguía y reconocía 35 años de trayectoria personal y profesional del Agrimensor Daniel Ibarra.

Que, a este historial culminante de su extensa labor, sumaría a posterior su decidida participación en la creación del Consejo Profesional de Agrimensura entre los años 2013/2014, hecho que plasmaran las leyes provinciales N° 961 y N° 978, alcanzando otro gran objetivo para el ámbito profesional de su especialidad, organismo que vale destacar, presidió y condujo por dos mandatos consecutivos.

Que el año 2020 pasado, nos sorprende con su deceso, hecho que a toda su familia y para quienes compartieron gran parte de su vida, resultó un duro golpe.

Que en fecha 20 de Noviembre del año 2020 se presentó Nota N° 092/2020 a la Dirección de Catastro, dependiente de la Municipalidad de Río Grande en la cual se les solicita se informen listado de calles, avenidas, plazas, plazuelas y demás espacios del dominio público del estado municipal de nuestra ciudad que esta la fecha no poseen nombre ni denominación alguna, como así tampoco reserva de nombre, y que a los fines perseguidos ubique en croquis o plano lo solicitado.

Que en fecha 15 de abril del año 2021 se presenta nota N° 033/2021 solicitando se informe si la calle Sin Nombre N° 408 entre la calle Sin Nombre N° 379 y calle Sin Nombre N° 446 de esta ciudad (Parcela 5,11 y 12 del Macizo 2000, Sección “X” del barrio San Martín Norte se encuentra nomenclada y/o con reserva de nombre.

Que en relación a las notas antes enunciadas, en fecha 24 de septiembre del año 2021, Catastro Municipal contesta y adjunta 25 archivos en PDF, observando, que la calle Sin Nombre N° 408 no poseía aun nombre.

Que el objetivo de la Ordenanza Municipal N° 4260/21 no pudo ser completada, ya que con anterioridad se había aprobado la Ordenanza Municipal N° 4252/21 y N° 4377/21, modificada parcialmente por la Ordenanza Municipal N° 4414/22, donde se estableció que la calle Sin Nombre N° 408 llevaría el nombre Don Juan Carlos Cobián en razón de ello la misma resulta abstracta.

Que ante lo expuesto resulta necesario dejar sin efecto la ordenanza enunciada para lograr el objetivo buscado, que es la correcta ordenanza de denominación de

calles. De esta manera se intenta otorgar a los vecinos del Barrio San Martín Norte una mayor seguridad jurídica respecto a los nombres de las calles de nuestra ciudad.

Que en referencia a la nota N° 572/22 letra MRG.SG.SH YOT.DC.DT de fecha 10/08/22, la cual informa que la calle N° 403 de barrio San Martín norte sección "X" no posee denominaciones existentes en los registros del nomenclador municipal.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo Plasmadas las mismas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle Sin Nombre N° 403 del Fideicomiso San Martín Norte sección "X" de nuestra ciudad con el nombre del Agrimensor Daniel Ibarra.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 4260/2021.

Artículo 2°.- IMPONER el nombre de Agrimensor Daniel Ibarra a la arteria vial proyectada y registrada como N° 403 de la urbanización denominada fideicomiso San Martín Norte sección "X" conforme plano catastral que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de la señal vertical correspondiente.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- EXCEPTUAR a la presente de lo dispuesto por el artículo 5° I y artículo 5° IV de la Ordenanza Municipal N° 2679/09.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4470/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3856/2018.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018 establece que "Los automotores afectados al servicio de "Taxi-Flet", deberán ajustarse a las siguientes condiciones: a) El tiempo límite de la unidad para prestar el servicio no podrá superar veinte (20) años de antigüedad según fecha de inscripción en el Registro del Automotor.

Que los propietarios de transportes destinados al servicio de taxi-flet solicitan a este Cuerpo Deliberativo, se les brinde más tiempo para realizar el recambio de estas unidades, ya que las reducciones a su capacidad de transporte, producto de las medidas implementadas a causa del COVID-19, ocasionó una baja rentabilidad económica en el servicio, que condiciona a los actuales prestatarios a adquirir nuevas unidades, por ello es necesario que nuestra normativa se adapte a la realidad que atraviesan estos prestadores de servicio de transporte.

Que la actual crisis laboral e industrial producto de la pandemia, afecta directamente a la actividad de este sector, generando una merma en su trabajo y por consiguiente en sus ingresos económicos.

Que la crisis económica que atraviesa nuestro país afecta rotundamente a los propietarios de taxi-flet, ya que ante la disminución del consumo interno repercute negativamente a este rubro.

Que ante lo mencionado anteriormente, es pertinente suspender por trescientos sesenta y cinco (365) días la vigencia del artículo 13 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3856/2018.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1.- SUSPENDER por trescientos sesenta y cinco (365) días, desde la promulgación de la presente, la vigencia del artículo 13 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3856/18.

Artículo 2.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4471/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la tiroides es una glándula endocrina que se encuentra en la base del cuello por delante de la laringe y está formada por dos lóbulos unidos en la línea media, siendo la encargada de regular el metabolismo corporal para su correcto funcionamiento, a través de la secreción de hormonas a la sangre.

Que en la glándula tiroides pueden originarse diversos tipos de tumores. La mayoría de ellos son benignos, pero otros son malignos, es decir, que se pueden propagar a los tejidos cercanos y a otras partes del cuerpo.

Que el 24 de septiembre de cada año se celebra mundialmente el día del Cáncer

de Tiroides, con el principal objetivo de dar a conocer más detalladamente esta enfermedad que representa uno de los padecimientos más recurrentes en las mujeres y que requiere un diagnóstico oportuno para evitar mayores complicaciones e inclusive la pérdida de vidas humanas.

Que el cáncer de tiroides es una anomalía bastante frecuente y se manifiesta por alteraciones en la glándula tiroides, donde aparecen nódulos o pequeños tumores. Si bien en la mayoría de los casos resultan benignos, hay personas que pueden presentar abultamientos cancerígenos.

Que se calcula que la mujer corre un riesgo tres veces mayor en comparación con los hombres y esto se debe a los cambios hormonales que ellas sufren durante toda su vida.

Que dentro de algunos de los factores de riesgo podemos encontrar a la edad, el sexo, exposición a las radiaciones, antecedentes familiares y algunos factores externos como son la mala alimentación, el cigarrillo, el alcohol, las drogas y el uso de ciertos fármacos.

Que el principal signo de esta enfermedad es un nódulo en la tiroides, y generalmente no produce ningún tipo de síntoma. Las pruebas de laboratorio no son útiles para el diagnóstico de Cáncer de Tiroides, el examen físico de cuello y la ecografía son los métodos más frecuentes para diagnosticar nódulos tiroideos.

Que además de la presencia de nódulos, los signos y síntomas que debemos tener en cuenta son dolor en la parte frontal del cuello que en ocasiones alcanza a los oídos, ronquera, cambios persistentes en la voz, trastornos en la deglución, dificultad para respirar y tos constante, más allá de la generada por un resfriado.

Que ante cualquier tipo de enfermedad, la prevención siempre es una salida. Es por ello que es sumamente importante llevar una vida saludable, cuidar la alimentación y evitar la ingesta de sustancias nocivas para nuestro cuerpo.

Que afortunadamente, en este tipo de enfermedad con una detección temprana, la esperanza de vida es bastante alta. Con un diagnóstico, un tratamiento y control por parte del médico y especialistas, puede garantizarse una vida sana.

Que consideramos sumamente necesario que toda la población tome conciencia de lo importante que es la salud para nuestras vidas y acudir a los controles médicos periódicamente.

Que cuidar de nuestra salud es responsabilidad de absolutamente todos. Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial de Cáncer de Tiroides", a celebrarse el 24 de septiembre de cada año.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal junto con la Secretaría de Salud a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre el Cáncer de Tiroides.

Artículo 3°.- DIFUNDIR las actividades mencionadas a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4472/2022

VISTO:

La solicitud emitida por Pastor Carlos Maidana Presidente del Consejo Ministerial de Río Grande.

La Constitución Nacional.

La Constitución Provincial.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece el derecho de profesar libremente el culto. Asimismo, el Artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

Que las Iglesias Evangélicas se han incrementado en toda la ciudad y poseen innumerables fieles, siendo la religión evangélica la segunda más importante del país.

Que en Argentina, se registran 2650 entidades evangélicas en el Registro de Cultos con 13.000 congregaciones. Cada una de ellas llevan a cabo una gran labor espiritual y de contención social, atendiendo diferentes problemáticas como adicciones, alcoholismo, violencia familiar, entre otras.

Que es relevante resaltar las acciones comunitarias que realizan en comedores, o merenderos con viandas para las familias de escasos recursos.

Que para reconocer la misión pastoral y el compromiso con la sociedad de los pastores evangélicos, el Concilio Evangélico Internacional estableció el "Día del Pastor Evangélico" el tercer domingo de Septiembre de cada año, con el fin de valorar la dignidad de los buenos pastores, reconociendo además el cuidado y servicio espiritual que proveen.

Que en nuestro país, la gobernación de la Provincia de Chaco dictó el decreto N° 1992, por el cual se instituyó el Día del Pastor Evangélico el tercer domingo de Septiembre, respetando lo establecido en el Concilio Evangélico.

Que la Encuesta Nacional sobre creencias y actitudes religiosas en argentina realizada por el CONICET y publicada en noviembre del año 2019, establece que la República Argentina cuenta con un 15,3% de habitantes pertenecientes a la Religión Evangélica. Se entiende como evangélico a todos los fieles pertenecientes a las iglesias cristianas no católicas.

Que en la ciudad de Río Grande existen más de 60 Iglesias con sus respectivos

pastores y pastoras dedicados al servicio espiritual y social de la comunidad.

Que es necesario profundizar la igualdad religiosa que debe existir en los diversos cultos que se profesan libremente en la ciudad y reconociendo a la población, poniendo en valor su fe y reivindicando la labor pastoral no sólo de los que hoy están, sino también de aquellos hombres y mujeres que ya no están y son recordados con mucho respeto al dejar sus huellas de amor en las calles de la ciudad de Río Grande. Ellos fueron: Pastor Juan Godoy y Esposa, Pastor José Millalouco, Pastor Jorge Cufre, Pastora Helvencia Pereyra, Pastor Claudio Portillo, Pastor Jorge Torino, Pastora Azucena Pereyra, Pastora Celia Figueroa.

Que es relevante realizar un reconocimiento público a los pastores y pastoras que hoy trabajan para contribuir al desarrollo integral y la paz social de Río Grande. Pastores que están activos y en acción reconociendo la inmensa labor de pequeñas, medianas y grandes congregaciones. Trabajando en estos tiempos de pandemia, conteniendo y brindando apoyo espiritual y social a los vecinos de la ciudad.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- ESTABLECER el tercer domingo de septiembre de cada año como el "Día del Pastor Evangélico", con el fin de reconocer el trabajo espiritual y social que realizan los pastores evangélicos de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Culto y la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4473/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Cáncer de Próstata se origina por un crecimiento descontrolado de las células del recto en los hombres y es la encargada de producir el líquido seminal que nutre y transporta el esperma.

Que el Cáncer de Próstata afecta a más de 1,2 millones de personas en el mundo, siendo el tipo de cáncer más frecuente entre la población masculina de nuestro país, ocupando el tercer lugar en mortalidad luego del cáncer de pulmón y el cáncer colorrectal en varones.

Que afecta principalmente a los varones mayores de sesenta y cinco (65) años. Detectado a tiempo, es una de las neoplasias más controlables.

Que esta patología no está asociada a un estilo de vida y hábitos poco saludables como el tabaquismo, obesidad, alimentación desbalanceada o alcoholismo. El principal factor de riesgo lo constituyen la edad y los antecedentes familiares.

Que los principales síntomas del cáncer de próstata son los siguientes: demora al comenzar a orinar, esfuerzos al orinar, disminución de la fuerza e intensidad del chorro miccional, incremento en la frecuencia al orinar. La vejiga no se vacía por completo, pérdida de peso, disfunción eréctil, presencia de sangre en la orina y el semen, dolor en la cadera, columna vertebral, costillas y otras áreas y debilidad o adormecimiento en las piernas y los pies.

Que el diagnóstico del cáncer de próstata es efectuado por un urólogo, médico especialista. La detección temprana permite que el tratamiento sea menos invasivo;

Que es recomendable que la población masculina mayor de 40 años de edad, acuda a controles médicos preventivos y regulares de la próstata.

Que el Día Mundial del Cáncer de Próstata es el 11 de junio, y tiene el principal objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre esta enfermedad e informar de la importancia del diagnóstico precoz y de los recursos y posibilidades para su tratamiento.

Que es sumamente necesario reforzar la importancia del diagnóstico precoz y la promoción de los controles preventivos anuales correspondientes.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de la Ciudad de Río Grande al "Día Mundial del Cáncer de Próstata", a celebrarse el 11 de junio de cada año.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal junto con la Secretaría de Salud a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre el Cáncer de Próstata.

Artículo 3°.- DIFUNDIR las actividades mencionadas a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4474/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que la Sra. Amanda Itati Gauna nacida el 22 de Enero de 1950, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con tan sólo 3 meses de vida, sus padres, Rodolfo Esperanza Gauna y Amanda Lidia Márquez, decidieron viajar a esta ciudad de Río Grande para radicarse como núcleo familiar. Sus estudios primarios los cursó en Colegio María Auxiliadora de esta ciudad.

Que en el año 1968, comienza su actividad docente en el Colegio María Auxiliadora de Río Grande, institución a la que dedicaría toda su vocación durante 30 años, habiendo brindado sus conocimientos a varias generaciones de alumnas Fueguinas que transitaron por sus aulas, en los distintos grados que la tuvieron como maestra.

Que fue Maestra Normal Nacional y Maestra de Frontera, habiendo perfeccionado sus conocimientos a través de numerosos cursos realizados, que la llevaron a ser la Primera Directora Laica del Colegio María Auxiliadora, con reconocimiento del Episcopado Argentino.

Que una esposa ejemplar, y madre de cuatro hijos, todos nacidos en esta ciudad, y a quienes crió con amor incondicional, únicamente compartido por el amor hacia la docencia, su gran pasión y a la que dedicó 30 años de su vida, hasta su temprano fallecimiento a la edad de cuarenta y ocho (48) años, ocurrido el día 6 de noviembre de 1998.

Que como ANEXO I se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin de dar cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21, la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Amanda Itati Gauna" a la calle S/Nombre N°403 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4475/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La Ordenanza Municipal N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Eduvina de Lourdes Portolan, "PINA", nació un 19 de junio de 1948.

Hija de Orfelía Gallardo, y Juan Portolan, vivió toda su infancia en CAP, desempeñándose su padre, como empleado administrativo, y su madre, como ama de casa.

Que su relato respecto de su infancia, siempre fue la descripción de una infancia muy, muy feliz, entre los inviernos crudos, el olor a leña, a pan casero, la llegada de los piños, los cruces del Río Grande en bote, y los juegos de la infancia, que por aquel entonces se compartían entre los niños del Frigorífico, de todas las edades.

Que teniendo 14 años, fallece su mamá, quedándose ella con su papá y su hermana, viviendo en la misma esquina de calle Juan Portolan y El Botero, casa que, aún hoy, es de las pocas propiedades que siguen en pie de la época, aún con el viejo galpón que construyó con sus propias manos, su papá.

Que a los 16 años, comienza a trabajar como asistente con el Dr. Pacheco, para luego pasar a ser enfermera, tanto en la salita de CAP, como en la clínica del mencionado médico en el pueblo y a los 21 años, deja de ejercer la profesión para contraer matrimonio con Raúl Mario Ibarra, formando así, una familia con 3 hijos. Esposa de estanciero, vivió en Estancia San Justo hasta el año 1975, año en el cual, su primera hija comienza el nivel inicial... Empieza así, la vida entre el campo y la ciudad.

Que en el año 1978, comienza un nuevo proyecto: la construcción del Hotel Federico Ibarra, el cual, es inaugurado en el año 1982, Pina acompañó el emprendimiento en principio, cuidando del hogar, criando a sus hijos y sosteniendo como Pilar fundamental, a la familia, hasta que, en el año 1986, su marido, siendo muy joven, se enferma de Mal de Parkinson. Es así que, las circunstancias de la vida, la llevan a ponerse adelante de la empresa familiar, sin desatender su hogar, la crianza y su familia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4479/2022

VISTO:
La Constitución Nacional.
La Ley N° 25.675 General de Ambiente.
La Ley N° 25.831 Información pública ambiental.
La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS.
Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:
Que La Ley N° 27.683 instituye el día 29 de agosto de cada año como Día Nacional del Árbol y a la semana en que esté comprendido este día como Semana Nacional del Árbol.
Que La misma, además, declara de interés público las acciones destinadas a promover bancos de semillas y viveros de producción de plántulas de especies nativas a los fines de asegurar la provisión de árboles para la forestación urbana o rural.

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional declara que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales..."
Que el artículo 54 de la Constitución Provincial establece que: "... El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones. Para ello dictará normas que aseguren ... 4 - La subsistencia de las especies de flora y fauna autóctonas; el control del comercio e introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la diversidad específica, los ecosistemas y la producción agropecuaria..."

Que la Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible en Argentina y, a su vez, establece un marco general sobre información y participación en asuntos ambientales, la responsabilidad por daño ambiental y la educación ambiental.
Que la Educación Ambiental es un instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado.

Que Los árboles son fuente de vida.
Que si bien depende de las especies o tamaños, la realidad es que un solo árbol puede producir suficiente oxígeno para 18 personas y, junto con las demás plantas, son responsables de una quinta parte del oxígeno del planeta.
Que la importancia de los árboles para el ecosistema es enorme. Ellos producen oxígeno, purifican el aire, forman suelos fértiles, evitan erosión, mantienen ríos limpios, captan agua para los acuíferos, sirven como refugios para la fauna, reducen la temperatura del suelo, propician el establecimiento de otras especies, regeneran los nutrientes del suelo y mejoran el paisaje.

Que Los ecosistemas forestales tienen la capacidad de disminuir el efecto invernadero a través de dos procesos relacionados al ciclo del carbono, la fijación o captura de carbono y la reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal.
Que los bosques capturan carbono de la atmósfera contribuye a la mitigación del cambio climático.

Que la deforestación puede definirse como el proceso de despojar un terreno forestal de su vegetación, es decir, de sus plantas y árboles.
Que La deforestación se puede producir por causas naturales o a causa de las actividades del ser humano.

Que para evitar la deforestación, es de vital importancia para el planeta, establecer medidas preventivas y, también, reparadoras, para este gran problema.
Que es sumamente necesario que toda la humanidad asuma acciones propias ante los problemas ambientales.

Que plantar un árbol cultiva la esperanza de poder vivir mejor.
Que como se establece en el artículo 3° de la Ley Nacional N° 27.683, es necesario que "El Poder Ejecutivo Nacional propicie el desarrollo de actividades, políticas y programas destinados a fomentar la concientización sobre la importancia de la conservación y protección del arbolado y promover campañas de forestación con criterios de sostenibilidad, tanto en las comunidades educativas, culturales y laborales como en la sociedad en general".

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.683 "Ley Nacional del Día y la Semana del Árbol".
Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Desarrollo Económico y de Ambiente o el Área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.
Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4480/2022

VISTO:
La Ley Nacional N° 22.431.
El artículo 44 de nuestra Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 3730/17.

CONSIDERANDO:
Que en la calle Lima N° 308 de nuestra ciudad se encuentra funcionando un espacio terapéutico interdisciplinario bajo el nombre de fantasía "Hitos".
Que el mencionado centro de salud realiza tratamientos orientados a la psicología,

VON DER THUSEN VARGAS

VON DER THUSEN VARGAS

tenso", a celebrarse el día 14 de septiembre de cada año, con el objetivo de generar conciencia en la sociedad acerca de esta enfermedad, recalcar la importancia de los controles periódicos de salud y la medición de la Presión Arterial por indicación médica como primera estrategia de prevención y control.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización de la comunidad sobre la Hipertensión Arterial.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4478/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Seguridad del paciente de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como la ausencia de un daño innecesario real o potencial asociado a la atención sanitaria y que no se vincula con la necesidad por la cual el paciente acude al Sistema de Salud.

Que la seguridad del paciente es esencial para la prestación de servicios sanitarios de calidad. Los servicios de salud de calidad en el mundo requieren de ser seguros y eficaces y, a la vez, deben centrarse especialmente en las personas. Para que la atención sanitaria de calidad sea efectiva, los servicios se deben prestar oportunamente y de forma equitativa, eficiente e integrada.

Que respecto a la necesidad de garantizar la seguridad del paciente a nivel internacional, la OMS ha publicado los siguientes datos: "En los países de ingresos altos, se estima que uno de cada 10 pacientes sufre daños mientras recibe atención hospitalaria. El daño puede ser causado por una serie de eventos adversos, de los cuales casi el 50% son prevenibles. Cada año se producen 134 millones de eventos adversos por una atención poco segura en los hospitales de los países de ingresos bajos y medios, lo que provoca 2,6 millones de muertes".

Que los riesgos que un sistema ineficaz puede representar para los pacientes son diversos. Los más frecuentes que se han reconocido son: -Errores de medicación que representan las principales causas de lesiones y de daños evitables; -Las infecciones vinculadas con la atención sanitaria; -Las prácticas de inyección poco seguras; -Los procedimientos quirúrgicos poco seguros; -Las prácticas de transfusión poco seguras; -Los errores de diagnóstico o los diagnósticos incorrectos; -Los errores de irradiación; -La septicemia que no se diagnostica a tiempo; -Las tromboembolias venosas.

Que la seguridad del paciente se define como la prevención de daños asociados a la atención médica. Las acciones para la seguridad del paciente son el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías que tienen por objeto minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de la salud o mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implementar barreras de seguridad y desarrollar estrategias para reducir el daño innecesario asociado a la asistencia sanitaria.

Que los objetivos del Día Mundial de la Seguridad del Paciente de 2022 son: -AUMENTAR la concientización mundial sobre la elevada carga de daños relacionados con los medicamentos debido a errores de medicación y prácticas inseguras, y ABOGAR por la adopción de medidas urgentes encaminadas a mejorar la seguridad de la medicación.-IMPLICAR a las principales partes interesadas y a los asociados en los esfuerzos para prevenir los errores de medicación y reducir los daños relacionados. EMPODERAR a pacientes y familiares para que participen activamente en el uso seguro de los medicamentos. -AMPLIAR la aplicación del Reto Mundial por la Seguridad del Paciente: Medicación sin daño.

Que adherir al Día Mundial de la Seguridad del Paciente implica visibilización y nos invita a la reflexión y a la toma de conciencia.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa:

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de la Ciudad de Río Grande a "El Día Mundial de la Seguridad del Paciente" que, por resolución de la Organización Mundial de la Salud, se celebra el 17 de septiembre de cada año, con el objetivo de generar conciencia y potenciar el compromiso de los equipos de salud con la atención y seguridad del paciente.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud y/o Área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de eventos, capacitaciones, jornadas y/o actividades para concientizar a todo el equipo de Salud Municipal sobre la importancia de la seguridad del paciente.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN VARGAS

cansancio e inflamación de los ganglios linfáticos, pueden llegar a confundirse con los de otras enfermedades menos serias como la gripe, de modo que un diagnóstico temprano, adecuado y diferenciado es clave para el eventual tratamiento.

Que más de la mitad de las personas que lo padecen no habían escuchado hablar de esta enfermedad antes del diagnóstico.

Que es fundamental generar conciencia en la sociedad acerca de esta enfermedad y promover el diagnóstico precoz, ya que el mismo posibilita que el tratamiento sea más efectivo.

Que consideramos sumamente importante la difusión de información sobre esta patología.
Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial de Concientización del Linfoma", a celebrarse el día 15 de septiembre de cada año.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que informen y concienticen a toda la comunidad sobre el Linfoma y promuevan los controles médicos periódicos correspondientes para un diagnóstico temprano.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4477/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial (SAHA) designó el 14 de septiembre como el "Día del Hipertenso, ya que se asocia directamente con los valores de 14/9 (140/90 mmHg), cifra límite a partir de la cual se considera que una persona presenta hipertensión arterial.

Que la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial fue fundada en el año 1992 y reconoce a la hipertensión arterial como una afección que debe ser enfocada de forma multidisciplinaria.

Que la Hipertensión Arterial (HTA) es una enfermedad que se presenta cuando se eleva la presión arterial en forma sostenida por encima de los valores considerados normales. Generalmente no presenta síntomas y es por ello que es considerada la "asesina silenciosa".

Que la HTA es una enfermedad que potencialmente produce graves consecuencias para la salud.

Que la HTA es la enfermedad crónica más importante para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, especialmente enfermedad coronaria y enfermedad cerebrovascular, pero también para la enfermedad renal crónica, la insuficiencia cardíaca y la demencia, afectando a más del 30% de la población adulta mundial.

Que a medida que aumenta la presión arterial, también aumenta el riesgo cardiovascular. Es por ello que es importante que los pacientes hipertensos deben estimar su riesgo cardiovascular y aprender a modificarlo.

Que como la Hipertensión Arterial es una enfermedad que no duele ni se ve y mu chas veces es ignorada por la gente, ocasionando de esta manera una alta proporción de hipertensos que desconocen su condición.

Que la hipertensión es en sí misma una enfermedad que constituye la principal causa de muerte y discapacidad.

Que la incorporación de hábitos saludables es clave. La Organización Mundial de la Salud recomienda consumir entre 2 a 6 grs de sal por día, mientras que en nuestro país se consume incluso más del doble de la cantidad sugerida. A su vez, es muy importante la lectura de las etiquetas nutricionales de los alimentos y tener en cuenta que las bebidas también contienen sodio, incluso el agua.

Que los buenos hábitos que ayudan a los pacientes hipertensos como evitar el tabaquismo, alimentación con consumo moderado de sal, mantener un peso adecuado, comer frutas y verduras a diario, moderar el consumo de alcohol y realizar actividad física evitando el sedentarismo, deben complementarse, si la situación particular lo requiere, con la indicación de medicamentos para mantenerla bajo control.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Adhesión al Día Nacional del Hipertenso es concientizar a la población acerca de esta enfermedad, incentivar a las personas a conocer su nivel de presión y acercarlos recomendaciones y mensajes de prevención, insistiendo, además, en la importancia de la adherencia al tratamiento indicado.

Que la iniciativa busca aprovechar esa fecha para invitar a la población a conocer sus niveles de presión arterial y concurrir al médico para recibir tratamiento en caso de alcanzar o superar esos valores.

Que es fundamental generar conciencia en la sociedad acerca de esta enfermedad y recalcar la importancia de realizar la medición de la Presión Arterial como primera estrategia de prevención, ya que existen medidas que pueden contribuir a una mayor detección y a un mejor control de la misma.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Nacional del Hiper-

Que así transcurre ininterrumpidamente, superando tiempos duros, obstáculos y crisis de todo índole, como se fueran presentando, haciendo frente siempre desde su incansable lugar de trabajo y esfuerzo.

Que el año 1995 es un año bisagra en su vida: es Abuela por primera vez, y la llegada de sus nietos marcan un punto de inflexión, ya que, desde ese momento, y en sus palabras: "ES UN ANTES Y UN DESPUÉS..." Ser ABUELA la corrió un poco de asumir con tanta vehemencia sus responsabilidades, comenzando a delegar y empezando a disfrutar de la vida con sus nietos que, definitivamente, pasaron a ocupar el primer plano en su vida.

Que en 2012 el Hotel Federico Ibarra es vendido, a partir de lo cual, ella dedica todo su tiempo a la familia, amigas, viajes, entre otras actividades... "Me jubilé", decía.

Que Pina falleció un 21 de noviembre de 2016, dejando éste plano con la misma dignidad con la que vivió PINA, como la conoció la mayoría, vivió enamorada de Río Grande, su pueblo.

Que amó con locura su adorado Frigorífico, y vivió siempre basada muy firme en los valores fundamentales de una gran Mujer, fuerte, amorosa, perseverante, honesta, generosa, con carácter, amiga incondicional de sus amigos, luchadora. Ella, aún con todas las complicaciones que le presentó la vida, siguió siempre para adelante, abriendo el camino para lograrlo, y siendo sus últimos años, muy felices... "RESISTIRE..."; "SOY COMO EL JUNCO QUE SE DOBLA PERO SIEMPRE SIGUE EN PIE..."; "HOY ESTAMOS, MAÑANA NO SE SABE..."; Sus frases de cabecera.

Que como ANEXO I se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21, la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de la vida,

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Eduvina de Lourdes Portolan" a la calle S/ Nombre N° 330 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022

VON DER THUSEN VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4476/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que cada 15 de septiembre se celebra el "Día Mundial de Concientización del Linfoma" iniciativa impulsada por la Red Mundial de Asociaciones de Pacientes con Linfoma, alianza mundial de asociaciones de pacientes con linfomas, que, desde 2004, tiene como objetivo concientizar a la población en general sobre el impacto que tienen los diversos tipos de linfoma en la vida de los pacientes y, a su vez, la promoción de todas aquellas prácticas que faciliten un diagnóstico oportuno de esta enfermedad que va aumentando cada vez más en todo el mundo.

Que el linfoma es un tipo de cáncer en la sangre que se manifiesta en órganos del sistema linfático. Específicamente, es un tumor; es decir, un crecimiento anormal de células que se desarrolla en el sistema linfático, gran red de vasos o tubos finos que conectan ciertos órganos llamados ganglios linfáticos. Estos ganglios se distribuyen en grupos por todo el cuerpo como las axilas, ingle, cuello, tórax y abdomen. También hay tejido linfático en otros órganos como las amígdalas, el tubo digestivo, el bazo, el timo y la médula ósea.

Que el sistema linfático transporta un líquido que contiene linfocitos, tipo de glóbulos blancos de la sangre de gran importancia en el control de las infecciones y agresiones externas. Cuando los linfocitos se multiplican de modo anómalo o no mueren cuando se les ordena, pueden reunirse en los ganglios linfáticos y formar tumores llamados linfomas.

Que junto con la leucemia y el mieloma, representan la quinta causa de muerte por cáncer en el mundo.

Que existen dos grandes categorías de linfomas: linfoma de Hodgkin (también conocido como Enfermedad de Hodgkin) y linfoma no-Hodgkin (LNH). Este último es la forma más frecuente y afecta a cuatro de cada cinco pacientes con linfoma.

Que existen más de 60 tipos diferentes de linfoma no-Hodgkin (LNH), que pueden ubicarse en dos grupos: agresivos o indolentes. El tipo de LNH indolente más frecuente es el linfoma folicular (LF), presente en veinticinco por ciento (25%) de todos los pacientes con LNH.

Que la mayoría de los casos de LNH comienzan en los linfocitos-B, células que forman parte del sistema inmunitario y ayudan a proteger al organismo contra infecciones. Las células B del linfoma se desarrollan cuando se vuelven cancerosas y comienzan a multiplicarse y agruparse en el sistema linfático (en los ganglios linfáticos, los tejidos linfáticos o el bazo).

Que dentro de los síntomas más comunes, podemos encontrar hinchazón indolora en los ganglios linfáticos de la parte superior del cuerpo, que se puede sentir en el cuello, la zona de la clavícula, axilas o ingle; Fiebre y sudores nocturnos, escalofríos o cambios de temperatura; Pérdida de peso inexplicable; Pérdida de apetito; Fatiga y cansancio; Tos persistente; Disnea (falta de aire); Picaazón persistente en todo el cuerpo sin causa aparente o sarpullido; Inflamación en las amígdalas; Dolor de cabeza, entre otros.

Que muchos de estos síntomas al inicio como la fiebre, sudoración nocturna,

psicopedagogía, psicomotricidad y fonoaudiología, con especial énfasis en infancias con discapacidad.

Que el concepto de discapacidad propiciado en el espacio Hitos es aquel establecido por el modelo social en el marco de debate de la Nueva Ley de Discapacidad 2022 considerando a la persona con discapacidad como participante activo de la comunidad y que las limitaciones que causan la discapacidad no son individuales, sino sociales por la construcción de las estructuras colectivas. Desde el espacio terapéutico, se prestan servicios apropiados para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social, representando un paso fundamental en el camino de la armonización en la materia y condiciones necesarias para una transformación estructural que funde las bases de igualdad, autonomía y equidad necesarias. De este modo, partiendo de la premisa de que toda vida humana es igualmente digna, desde el modelo social se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las personas con discapacidad se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación de la diferencia.

Que la psicomotricidad se encarga de evaluar y estimular las destrezas o habilidades que muestra el niño a la hora de controlar sus movimientos corporales cuando interactúa con su entorno, considerando las connotaciones psicológicas que superan lo puramente biomecánico. La mencionada disciplina se ocupa así de la comprensión del movimiento como factor de desarrollo y expresión del individuo en relación con su entorno, convirtiéndose en una valiosa técnica terapéutica que trabaja en el contexto de la Atención Temprana y fundamentalmente en la intervención con niños con discapacidad.

Que tanto psicomotricidad como las otras áreas terapéuticas (psicología, fonoaudiología y psicopedagogía) reciben en el espacio terapéutico en cuestión durante la jornada a numerosos pacientes con desafíos en el desempeño motor, funciones ejecutivas, dificultades del procesamiento sensorial y resulta necesario delimitar un espacio para que se puedan estacionar a fines de tener mayor accesibilidad a la institución de salud donde concurren para sus terapias.

Que el Estado Municipal, de acuerdo al programa creado por la Ordenanza N° 3730/17 debe promover la utilización y señalización con el Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal, cuando se cumplan las condiciones de accesibilidad y de diseño universal necesarias para que los espacios de uso público, los edificios, los medios de transporte, los productos, los servicios y los procesos de comunicación aseguren la autonomía, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, promoviendo la utilización de productos de apoyo a la accesibilidad que mejoren su calidad de vida, de acuerdo con las normas nacionales y jurisdiccionales.

Que la adopción del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), simboliza la inclusión de todas las personas sin distinción de sus capacidades. Con este logotipo de accesibilidad, se representa la accesibilidad universal, incluyendo así la de información, servicios, tecnologías de la comunicación, física, englobando realmente a que el mundo sea diseñado y utilizado por todos.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- DISPONER un espacio aproximado de diez (10) metros ubicados en la esquina de la institución que debe tener como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Lima N° 308 y la calle Domingo H. Chicahuala.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la demarcación en color amarillo como señalización horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical que incluya el Símbolo Internacional de Accesibilidad, de conformidad al artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3730/17, acompañada de la leyenda “ESPACIO ACCESIBLE” y el número de Ordenanza por el cual se brinda exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4481/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2113/05.

CONSIDERANDO:
Que la preocupación de los vecinos del barrio sobre la inseguridad vial que existe hoy en día en las calles dispuestas a continuación.

Que el tránsito vehicular es fluido y es sumamente necesario poner reductores para disminuir los siniestros viales y el peligro de los peatones.

Que la Carta Orgánica del Municipio, en su artículo 60, inciso 9 establece que “corresponde al Municipio...Promover Políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, perseverando el medio ambiente”.

Que los vecinos solicitan la colocación de reductores de velocidad en las calles mencionadas para poder convivir tranquilamente y procurar la salud e integridad física de los niños, niñas y todo ciudadano que reside en ese sector de la ciudad.

Que dicho cruce de calles siempre es protagonista de accidentes viales con graves consecuencias tanto físicas como materiales.

Que en lo que va del año en curso once accidentes han existido en dichas esquinas.
Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de un (1) Reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Gral. Enrique Mosconi antes de llegar a la intersección con Av. Juan Manuel Belgrano.

Artículo 2°.- DISPONER que el ANEXO, forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4482/2022

VISTO:
La nota presentada por la Sra. Ester Susana Valdez.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que mediante nota presentada por la Sra. Ester Valdez, se solicita a este Cuerpo Deliberativo realizar la construcción de dársenas para estacionamiento en el bulevar dispuesto en la calle Islas Malvinas, comprendida entre las calles R. Koch y Dr. Alberto Fleming.

Que dicho pedido se funda en los innumerables accidentes automovilísticos ocurridos en la zona de mención, a causa del constante tránsito de camiones con acoplados o semiacoplados de gran porte que ingresan desde la Ruta Nacional N° 3 y bajan en el semáforo para ingresar a la calle Islas Malvinas (a la altura N° 2080), o cruzan la ruta desde la calle Dr. Albert Schweitzer.

Que la calzada en mención, es un tramo de calle descendente que no está preparado para el tránsito de este tipo de rodados de gran porte, lo que conlleva a que se realicen maniobras peligrosas para poder ingresar a la calle Islas Malvinas.

Que esta problemática se agrava en época invernal, ya que la calzada se torna resbaladiza, generando un gran peligro para la integridad física de los transeúntes. Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto en la calle Islas Malvinas, comprendida entre las calles R. Koch y Dr. Alberto Fleming, sobre el sentido noroeste.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la modalidad de estacionamiento en dichas dársenas será en cuarenta y cinco grados (45°), y que deberán contar con los divisores o separadores a efectos de permitir la separación física de manera ordenada y la apertura de puertas, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar la cartelería correspondiente en el derivador que da ingreso a la calle Islas Malvinas (a la altura N° 2080), indicando que a cien (100) metros se encuentra otro derivador que también da acceso a esta calle.

Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para que proceda a planificar las modificaciones necesarias en el derivador que da ingreso a la calle Islas Malvinas (a la altura N° 2080), para que los vehículos de gran porte puedan realizar mejores maniobras cuando ingresen a la misma.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4483/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 45 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45 dice: “El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 1. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial...”.

Que los monumentos históricos de la ciudad los lugares, construcciones y objetos de propiedad pública o particular que, por su calidad e interés histórico, artístico y por su antigüedad son considerados como espacios de valor cultural y social.

Que en Río Grande varios de los monumentos históricos no se encuentran en

buenas condiciones estructurales y estéticas. Permitir que los monumentos históricos estén en estado de deterioro va en contra de los valores de esfuerzo que han desarrollado nuestra ciudad. Ya que, muchos de ellos, son parte de cimientos históricos que han forjado a Río Grande.

Que es pertinente contar con un programa de “Restauración de Monumentos Históricos de Río Grande” para revalorizar la historia de nuestra ciudad, ya que, mantener presente los hitos del pasado, a través de sus monumentos, es una forma de glorificar todos aquellos actos que modelaron nuestra ciudad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- CREAR el “Programa de Restauración de Monumentos Históricos de Río Grande”, que estará a cargo de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a llevar a cabo un relevamiento de los monumentos históricos de la ciudad de Río Grande, para llevar adelante las correspondientes refacciones a los mismos.

Artículo 3°.- CREAR el “Registro de Monumentos Históricos de Río Grande”, el cual será actualizado de manera periódica. Dicho registro tendrá las siguientes finalidades:

- a. Registrar los monumentos históricos de la ciudad.
- b. Registrar el estado arquitectónico de los monumentos.
- c. Registrar toda reparación y/o mantenimiento realizado a los monumentos.

Artículo 4°.- ESTABLECER que las actuaciones de preservación de los monumentos históricos deben seguir las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 2597/2008 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4484/2022

VISTO:
La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su modificatoria.
La Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que investigar y analizar los actos y hechos vinculados al entramado vial, su entorno, estructuras y los usuarios de la vía pública es esencial para obtener datos concretos. Que el Observatorio tendrá como finalidad el estudio de un plan integral de seguridad vial para la ciudad, cuyo propósito es aportar posibles soluciones, asegurar una movilidad más segura y brindar transparencia y confiabilidad en la difusión de la información.

Que la generación de información contribuye a la toma de decisiones para disminuir la siniestralidad vial en la ciudad de Río Grande.

Que según el estudio técnico de tránsito vehicular que confeccionó la Dirección de Tránsito del Municipio de Río Grande publicados, en la ciudad existen 57.657 vehículos patentados y, desde hace un tiempo, se registran un promedio de 6 mil autos por año, lo que genera un crecimiento del parque automotor del once (11) por ciento anual.

Que la obtención de datos es relevante a fin de crear políticas públicas de crecimiento de la ciudad que incluyan datos concretos investigados por el propio Observatorio Municipal de Seguridad Vial.

Que los observatorios se convirtieron en pilares fundamentales en el desarrollo de los Estados. Se utilizan como un requisito para preservar su independencia política y asegurar su integración en el sistema mundial.

Que recolectar datos específicos y tenerlos a disposición hacen a una organización estructurada y al crecimiento de una ciudad ordenada, brindando información efectiva que ayudan a crear herramientas legislativas apropiadas que fomenten y afiancen la seguridad vial.

Que es necesario conocer índices y datos e investigar y analizar los actos y hechos vinculados al entramado vial, su entorno, estructuras y los usuarios de la vía pública, brindando información que contribuya a la toma de decisiones para disminuir la siniestralidad vial.

Que es relevante la recolección permanente de información para realizar un análisis cuantitativo y cualitativo y generar información que resulte precisa, adecuada y oportuna respecto de la movilidad dentro del Municipio a fines de facilitar la toma de decisiones acerca de la realidad local y ser órgano rector y asesor en materia de medidas y acciones que permitirá pensar políticas de prevención que pueda implementar el Municipio en cuanto a la disminución de siniestros viales.

Que el Observatorio recopila, analiza e interpreta la información, con el fin de mejorar su conocimiento y de constituirse en una herramienta valiosa para el trabajo de organismos públicos.

Que la sistematización y compilación de información se realiza en distintos períodos, posibilitando la comparación de los datos y el seguimiento de la evolución. Toda política pública a implementar en un determinado territorio debe estar basada en información estadística y estudios que contemplen la mayoría de los protagonistas involucrados y sus necesidades. Una vez que esa política es implementada, el orga-

nismo tendrá que tener la posibilidad de constatar y evaluar al cabo de un período determinado, mediante la recolección de nueva información estadística, si la misma ha producido o no los resultados esperados.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- CREAR el “Observatorio Municipal de Seguridad Vial” en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- DISPONER que el Observatorio Municipal de Seguridad Vial tendrá la finalidad de recopilar y analizar información respecto a la problemática de Seguridad Vial, con el propósito de generar datos cuantitativos y cualitativos para la colaboración en el diseño y estrategias de prevención que mejoren la calidad del tránsito en la ciudad.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación del Observatorio será la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande y la Dirección de Tránsito Municipal.

Artículo 4°.- DISPONER el Observatorio Municipal de Seguridad Vial tendrá como objeto:

- a) Recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre la seguridad vial de la ciudad a fin de reducir la exposición a riesgos o daños de los diferentes usuarios de la vía pública.
- b) Impulsar el debate social sobre las políticas públicas de seguridad vial.
- c) Generación de información adecuada, relevante y oportuna respecto a la movilidad del Municipio con el fin de facilitar la toma de decisiones.
- d) Ser el órgano rector y asesor respecto de las medidas y acciones a implementar en el Municipio, con la finalidad de lograr la disminución de los siniestros, lesionados y fallecidos a causa de los accidentes de tránsito.

Artículo 5°.- Funciones del Observatorio Municipal de Seguridad Vial:

- 1. Recopilación de información que permita la generación de bases de datos e índices relevantes relativa a:
 - siniestros viales.
 - medidas de control y fiscalización ejecutadas en el Municipio y resultados obtenidos.
 - correcto uso de los sistemas de seguridad pasiva y demás factores relacionados con la materia de seguridad vehicular, infraestructura, señalización vial o cualquier otra variable que se considere pertinente.
 - Capacitación y formación de recursos humanos.
- 2. Elaboración de trabajos de investigación que transformen la información obtenida por el Observatorio en políticas públicas locales que resguarden la salud y la seguridad de los usuarios en la vía pública y protegiendo, a su vez, el medio ambiente.
- 3. Implementación de todas las acciones derivadas de la política pública local.
- 4. Producción de Informes de Gestión, con sus respectivos resultados.
- 5. Creación de un Sector de Datos, donde se lleven a cabo reuniones de los actores locales encargados de la recolección de toda información referente a la seguridad vial, permitiendo la participación de todo órgano u organización que colabore en materia de siniestralidad y planificación vial.
- 6. Promoción de las Estadísticas y Recomendaciones a través de diversos medios de comunicación.

Artículo 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a firmar convenios de colaboración con entidades públicas, Defensa Civil, Bomberos, Policía Provincial, Universidades públicas o privadas, a los efectos de instrumentar el traslado de la información que éstas recaban en materia de seguridad vial y otras acciones a fin de una movilidad segura y sustentable.

Artículo 7°.- DISPONER que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4485/2022

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 2659/09.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 44 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal dice: “El Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral...”

Que en Río Grande rige la Ordenanza Municipal N° 2659/2009 la cual adhiere a los términos de la Ley Nacional N° 25.682 de Personas con Baja Visión.

Que el artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.682 dice: “Adóptese a partir de la presente ley, el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

El mismo tendrá iguales características en peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad y anilla fluorescente que los bastones blancos utilizados por las personas ciegas.

Que además del bastón verde, el cual usan las personas con baja visibilidad, existe el bastón blanco, usado por personas ciegas y el blanco y rojo para personas con sorderoceguera (Ley Nacional N° 27.420).

Que Río Grande debe ser una ciudad inclusiva para todas las personas. Por ello, es menester crear un programa que oriente al resto de la sociedad, de cómo atender

las necesidades de las personas con poca o nula capacidad visual.

Que las personas que deben usar bastón por su incapacidad visual tienen ciertas señas o posturas para comunicar cuál es la necesidad y/o el movimiento que esta persona realizará.

Que es necesario que la ciudad cuente con cartelera informativa sobre posiciones del bastón de las personas con discapacidad visual, teniendo como objetivo principal educar a la sociedad sobre las necesidades de las personas con discapacidad visual circulando por la vía pública. Esto es porque tener una discapacidad visual no imposibilita a circular por el ejido urbano, pero conlleva ciertas complicaciones que todo vecino debe saber responder ante una eventual situación diaria de circulación.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado. Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- DISPONER a través del área municipal que corresponda, la colocación de cartelera informativa sobre posiciones del bastón de las personas con discapacidad visual.

Artículo 2°.- La presente normativa tiene las siguientes finalidades:

- a) Fortalecer a Río Grande como ciudad inclusiva y accesible para las personas con discapacidad visual.
- b) Educar a los vecinos de la ciudad sobre las necesidades y complicaciones que una persona con discapacidad visual debe afrontar cuando circula por la vía pública.
- c) Instruir a los vecinos de la ciudad, por medio de cartelera informativa, las diferentes posiciones del bastón de una persona con discapacidad visual y su respectivo significado.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a colocar en las esquinas más concurridas de tránsito vehicular y peatonal, cartelera vertical con las indicaciones del ANEXO I de la presente.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4486/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1351/00. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1351/00 regula en el ámbito de la ciudad de Río Grande la actividad de los remises. Por lo que el artículo 1° Inciso a), de la mencionada Ordenanza establece: "Se considera Servicio de Remises, al que se dedica al transporte de persona en unidades categoría particular, con uso exclusivo del pasajero mediante la retribución en dinero de la tarifa acordada con anterioridad".

Que la Ordenanza Municipal N° 1351/00 en el CAPITULO III "DE LOS VEHICULOS" en su artículo 8° inciso c) establece: "Poseer una cilindrada mínima de 1.400 cc".

Que con el avance de la tecnología automotriz, específicamente en los motores, es pertinente reducir las cilindradas mínimas permitidas para los remises; ya que, existen vehículos sedanes con motores de 1300cc que son igual de confortables que automóviles cuyos motores son más grandes.

Que los vehículos automotores de bajas cilindradas no deben ser considerados como pequeños, sino todo lo contrario. Asimismo, un automóvil de aquella característica trae aparejado a su propietario varios beneficios a la hora de realizar los mantenimientos pertinentes y el ahorro en el consumo de combustible.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 1351/00 en su CAPÍTULO III - DE LOS VEHICULOS, artículo 8° Inciso c), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- "Art. 8°) Los vehículos que se afecten al servicio, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Vehículos tipo Sedan (4 puertas). b) Con capacidad máxima para cinco (5) personas, y mínima de (4) cuatro; modelo de antigüedad no mayor de 10 años c) Poseer una cilindrada mínima de 1.300 cc.; d) Poseer un peso mínimo de 950 Kg. e) Poseer una distancia entre ejes no menor de 2.300 mm. f) Poseer en las plazas traseras tres (3) cinturones de seguridad, por lo menos dos (2) de ellos combinados; g) Poseer clara iluminación interior que se utilizará para ascenso y descenso de los pasajeros; h) En general responder a modernas normas ergonómicas; i) Poseer tapizados que permitan su fácil limpieza; j) Poseer matorfuegos de Polvo Químico con capacidad mínima de 1Kg. k) Deberán usar un cartel identificatorio de agencia con número telefónico y número de habilitación ubicado sobre parabrisas y luneta de no más de quince (15) centímetros de ancho en su extensión; l) Deberán estar radicados en la ciudad de Río Grande; m) Deberán poseer en el interior del vehículo y a la vista del usuario cartel

identificatorio (plastificado) de la unidad habilitada; todos sus datos, como así también del titular y chofer auxiliar con fotografía incorporada. n) Los citados carteles indicados en los puntos k) y m) al efecto de la uniformidad y control de los mismos serán otorgados por la Municipalidad de Río Grande con cargo a los titulares de los vehículos."

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4487/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que ante un pedido de vecinos de nuestra ciudad quienes expresan la necesidad de recibir capacitación como técnicos en análisis clínicos, administrativo en laboratorio y extraccionistas, corresponde darle un encuadre técnico legislativo, entendiendo que estas personas hoy son alumnos en busca de un espacio de práctica, a los efectos de cumplimentar con el recorrido de la capacitación y poder recibir certificación, que les permita su inserción laboral con las competencias adquiridas.

Que en la ciudad de Río Grande existen aproximadamente más de diez (10) laboratorios, entre los que se incluyen del orden municipal, provincial y privados. Razón por la cual resulta imprescindible analizar las necesidades de cada uno en materia de recurso humano capacitado, de modo que desde la co-gestión se generen las herramientas necesarias para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Que la formación de Técnicos en Laboratorio de Análisis Clínicos está basada en la formación de recursos humanos especializados en conocimientos científico-técnicos y en la práctica, con el objeto de resolver con responsabilidad y eficiencia los requerimientos de los profesionales médicos. El Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos es el colaborador directo del Bioquímico, formando parte de un verdadero equipo de salud.

Que con los adelantos técnico-científicos del mundo actual es imprescindible la formación óptima de profesionales que incorporen a su saber específico, normas de Bioseguridad y ética para desempeñarse en los diferentes y complejos servicios de Laboratorio.

Que la Asociación Argentina de técnicos en laboratorio (A.T.A.L.A.C), viene también formando recurso humano en esta disciplina, como también curso de extraccionista, administrativo en laboratorio, curso de serología, técnicas de biología Molecular, entre otros,

Que el Municipio de Río Grande cuenta con el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular de mayor complejidad de la Patagonia. Habiendo tomado gran relevancia durante la pandemia procesando hisopados de COVID-19, un trabajo esencial en esta pandemia con colaboración técnica y científica del Instituto Malbrán para su puesta en marcha.

Que el Municipio de Río Grande, en la figura del Intendente Martín Pérez y Pascual Fidelio, director de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Malbrán", rubricaron un convenio que posiciona al Municipio de Río Grande, y específicamente el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular, como el Primer Nodo del Instituto Malbrán en Tierra del Fuego, y representante de esta institución en toda la provincia.

Que este convenio, además de federalizar la presencia del Instituto Malbrán, permitirá la transferencia de información entre este instituto nacional y el laboratorio municipal; como así también impulsa al sistema de salud del Municipio a realizar estudios de investigación respecto a enfermedades infectocontagiosas; respiratorias; de transmisión sexual; oncológica; entre otras.

Que en la Carta Orgánica Municipal, nuestro municipio reconoce la salud como derecho fundamental de las personas "...Artículo 21, inciso 4, a la salud, al trabajo y la promoción social..." Y establece que es competencia Municipal según "...Artículo 24, inciso B, Asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia..."

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- FACULTAR al Poder Ejecutivo Municipal a la firma de convenios con Institutos de Capacitación vinculados a tareas de laboratorio de análisis clínicos.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud Municipal o a quien la reemplace en un futuro, a la realización de un relevamiento de los laboratorios de análisis clínicos de la ciudad de Río Grande y de sus necesidades en materia de recurso humano capacitado.

Artículo 3°.- EVALUAR la oportunidad de realización de prácticas a las/los alumnos de la formación técnico en Laboratorio y extraccionistas, en los laboratorios de la ciudad, sean públicos o privados, lo que permitirá a las vecinas y vecinos solicitantes completar su formación, la certificación e inserción laboral.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4488/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 2224/06.

La Ordenanza Municipal N° 4086/20.

La Ordenanza Municipal N° 4087/20.

La Ordenanza Municipal N° 4129/20.

La Ordenanza Municipal N° 4392/21.

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2224/06 otorgó la concesión de la Parcela 2, Chacra XIV, Sección F, Macizos 39 y 40 a la "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, Microemprendimientos y Artesanos de Río Grande" (A.P.Y.M.E.M.A.) por un plazo de diez años, con posibilidad de ser prorrogado anualmente por el lapso de un (1) año en la medida que la Comisión Técnica así lo estableciera.

Que durante el plazo de la concesión A.P.Y.M.E.M.A. no cumplió con su obligación de regularización de la situación de cada uno de los adjudicatarios.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio, tampoco avanzó en la formalización de las concesiones y ello conlleva a que en la actualidad, sean numerosos los inconvenientes que se advierten para lograr la regularización dominial, por trámites administrativos inconclusos de los adjudicatarios y/o poseedores; que de hecho conforman un problema con múltiples facetas, tanto como para los poseedores y adjudicatarios como para encauzar las actuaciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a través de tareas de campo in situ durante el último año, el Municipio ha constatado que en la Parcela 2, Chacra XIV, Sección F, Macizos 39 y 40 se encuentra habitada en su totalidad, no encontrándose terrenos fiscales libres de ocupación.

Que la política pública del Municipio continúa siendo el desarrollo de un Polo Productivo en dicho predio, conservando como objetivo principal disponer de acciones positivas necesarias y urgentes para salvaguardar los intereses de los productores locales, especialmente a la actividad comercial, como así también la necesidad de afianzar la seguridad jurídica de sus bienes toda vez que han realizado esfuerzos e inversiones ciertas para la continuidad de su producción.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en la actualidad carece de terrenos fiscales que permitan proyectar y llevar adelante la construcción de otros polos productivos.

Que en dicho mismo orden, se declaró la Emergencia Económica, Comercial y Tributaria, mediante Ordenanza Municipal N° 4087/2020 (prorrogada por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021) permitiendo tomar medidas económicas, crediticias y tributarias para la creación de programas, subsidios y exenciones temporales totales o parciales de impuestos, servicios, tasas y contribuciones, que tuvieran como fin la contención económica de toda persona humana o jurídica que la requiriera.

Que, en este sentido, teniendo en consideración la crisis económica por la que atraviesa nuestra ciudad, la que afecta a todos los vecinos y vecinas, siendo transversal también a los productores y productoras de dicho predio, resulta necesario disponer de medidas económicas especiales que promuevan la regularización de su situación dominial.

Que por todo lo expuesto resulta imperioso y urgente contar con herramientas legislativas que permitan afrontar la situación actual de los productores en cuestión.

Que este Cuerpo de Concejales tiene amplias facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande el "Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas con Fines Productivos", preexistentes al 31 de diciembre de 2021 y que no han cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2224/06, sobre los predios fiscales identificados catastralmente como Parcela 2, Chacra XIV Sección F, Macizos 39 y 40.

Los adherentes al plan que reúnan los requisitos solicitados en la presente Ordenanza, serán exceptuados de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, con la salvedad de los procedimientos establecidos en la misma.

Artículo 2°.- FIJAR la vigencia del Plan de regularización de Tierras Fiscales Urbanas con Fines Productivos creado en el artículo 1°, en cuatro (4) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los mecanismos, a través de la reglamentación que al efecto dicte.

Artículo 3°.- Podrán adherirse al presente Plan de Regularización de Tierras con Fines Productivos quienes indistintamente cumplan con algunos de los siguientes supuestos:

- a) Los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten: adjudicación precaria o permiso de ocupación, autorización de uso y/o utilización de inmueble, emitida por Autoridad competente del Ex Territorio de la Nación y/o Gobierno Provincial y/o Gobierno Municipal, según sea el caso, que acrediten ocupación efectiva, ininterrumpida y actual.
- b) Quienes hayan obtenido el predio mediante la transferencia de derechos en cualquiera de sus modalidades, acreditando la adquisición de los mismos mediante la presentación de: boleto de compraventa, cesión de derecho público o privado, a título gratuito u oneroso y/o poderes emanados del adjudicatario y/o transferencia por instrumentos públicos ó privados.
- c) Quienes acrediten a través de información sumaria, la continuación de la posesión y/o tenencia de adjudicatarios y/o permisionarios y/o usufructuarios y/o autorizados al uso de predios fiscales y ocupación por un lapso mayor a los cinco (5) años, circunstancia que debe ser probada indistintamente por: el pago de impuestos, certificación de domicilio, testimonios, realización de planos, certificados de deslinde y amojonamiento, mejoras, número de puerta, documentos privados y otros elementos probatorios de actos posesorios.

Artículo 4°.- Quienes sean ocupantes de predios fiscales urbanos con fines productivos, sin poder válidamente justificar la ocupación mediante título o supuesto contemplado en el artículo 3° de la presente, podrán obtener a través de la adhesión al "Plan", un permiso intransferible, personal y oneroso para ocupar el predio fiscal con destino principal productivo, por un lapso de cinco (5) años, siempre y cuando no exista otro pedido de adhesión al régimen instaurado mediante la presente Ordenanza, el cual podrá otorgarse una vez resuelto tal pedido. Cumplido dicho periodo, la autoridad de aplicación dispuesta en el artículo 7° de la presente, determinará la continuidad del trámite que estime pertinente de conformidad a las normas locales que en esa oportunidad sean de aplicación al caso. El ocupante que resulte permisionario bajo la presente, deberá abonar un canon a favor del Municipio de Río Grande, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Canasta Básica Familiar Total establecida por la Dirección de Censos y Estadísticas del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego que incida directamente en los gastos tendientes a

satisfacer la demanda habitacional del grupo familiar tipo. Los montos recaudados por este concepto serán destinados a la cuenta prevista en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° y 4° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previo a otorgar el Decreto de adjudicación, deberá citar mediante edictos publicados en el Boletín Oficial Municipal y en dos diarios de los de mayor circulación, a que se presenten a estar a derecho y dentro del plazo de treinta (30) días, a los adjudicatarios, poseedores y tenedores que acrediten: adjudicación precaria y/o permiso de ocupación y/o autorización de uso o utilización de inmueble, emitida por la autoridad del Ex Territorio de la Nación y/o Gobierno Provincial y/o Gobierno Municipal, según sea el caso, al cónyuge -al momento del otorgamiento del instrumento de adjudicación, permiso, autorización de uso o utilización del inmueble-, y sus sucesores y/o quienes tengan un derecho real sobre el bien inmueble, a fin que acrediten su carácter y se otorgue el reconocimiento de sus derechos.

Artículo 6°.- A los fines de continuar con los trámites de adjudicación, los interesados comprendidos en el artículo precedente deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser argentino, nativo o por opción;
- b. En caso de ser extranjero con radicación definitiva, deberán poseer autorización para la residencia extendida por la Dirección Nacional de Migraciones y/o organismo similar;
- c. Ser mayor de edad o emancipado al momento de solicitar la adhesión al "Plan";
- d. Poseer domicilio real en la ciudad de Río Grande y una residencia continua y comprobable de cinco (5) años a la presentación de la solicitud;
- e. Que quien intente adherirse al Plan creado mediante la presente Ordenanza haya ejercido la posesión del bien de manera pública, pacífica y continua, debidamente acreditado;
- f. El predio deberá contar con certificado de libre de multas y poseer impuestos al día; y
- g. En caso de poseer deudas municipales, se deberá acordar mediante suscripción de un convenio de pago, y tener al día el vencimiento de la cuota que corresponda para la suscripción de adhesión al Plan creado mediante la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, o la que en un futuro la reemplace, y en todos los casos deberá dar prioridad para la inclusión al Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas con Fines Productivos, aquí creado, a aquellos adherentes que cuenten con alguna de los siguientes requisitos:

- a. Que no cuenten con otro inmueble a su nombre, con destino productivo.
- b. Que exista en el predio actividad productiva debidamente comprobada.
- c. Se encuentre inscripto en algún programa de tipo productivo de algún organismo oficial.
- d. Cuento con mensura definitiva.
- e. Los enumerados en el informe de la Comisión del seno del Cuerpo Legislativo, reunida oportunamente y que arroja un listado de beneficiarios que cumplimentaban con los requisitos de Ordenanza.

Artículo 8°.- Los adjudicatarios, permisionarios, cesionarios y/o poseedores legítimos que sean encuadrados en la presente, deberán cancelar el valor actualizado de los predios -objeto de la presente ordenanza-, pudiendo suscribir un convenio de pago de hasta un máximo de ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, circunstancia que podrá ser evaluada por la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada interesado. Asimismo, podrá otorgarse una bonificación extraordinaria del precio total del predio respecto al valor que se detalla en la planilla de "Cálculo Valor Total Inversión Municipal" al momento de abonar dicho predio siempre que existan causas que a criterio de la Autoridad de Aplicación lo ameriten y de acuerdo a los parámetros que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 9°.- Una vez cumplimentadas todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente Ordenanza, se emitirá el certificado de obligaciones cumplidas que permitirá al interesado, a través del Decreto Municipal correspondiente, obtener el derecho al título de propiedad.

Artículo 10°.- En caso de fallecimiento del adjudicatario del predio fiscal municipal, tenga éste mejoras o no, y que no posea título de propiedad al momento del deceso, podrá ser transferido a sus sucesores, previa presentación de la declaratoria de herederos dictada en el sucesorio, manteniendo siempre el perfil productivo de las parcelas asignadas a los destinatarios como a sus sucesores, quedando prohibido ceder, transferir o arrendar la tierra o establecimiento para otros fines que no sean productivos.

Artículo 11°.- DEJAR sin efecto la concesión de los macizos 39 y 40 de la Sección F, a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, Microemprendimiento y Artesanos de Río Grande (A.P.Y.M.E.M.A).

Artículo 12°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días contados desde su entrada en vigencia.

Artículo 13°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4489/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La Ordenanza Municipal N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas

e importantes.

Que el Señor Oscar Laureano Clausen Arenas nació en 1920 en Chile por comodidades y facilidades.

Que se crió, creció y falleció en su casa en el barrio CAP.

Que fue trabajador de la empresa Tenesse, siguiendo la historia de su padre, Laureano Fernando Clausen, dinamarqués que llegó a Río Grande en 1912 y realizó toda su vida junto a su esposa Derlinda Stedler.

Que junto a su esposa tuvieron tres hijas, Rosa y Silvia nacidas en Chile y Derlinda nacida en nuestra ciudad en el CAP.

Que se dedicó a la ingeniería mecánica y luego pasó a ser parte del personal trabajador de YPF.

Que falleció en nuestra ciudad con 46 años, en el año 1966.

Que como ANEXO I se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21, la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la Dirección Municipal de Catastro informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Oscar Laureano Clausen Arenas" a la calle S/Nombre 326 de la Sección X de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical, indicando nombre y numeración, junto al código QR, de la arteria denominada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4490/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2067/05 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 2794/10.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el servicio público de taxis cubre una fracción de las necesidades de transporte de los habitantes de la ciudad de Río Grande. A su vez este servicio por su carácter reviste ciertas características propias en cuanto a su regulación y funcionamiento y que pone en cabeza del Estado Municipal el deber de propiciar su continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad, obligatoriedad, calidad y eficiencia.

Que el proveer el control de calidad y eficiencia de los servicios públicos es un deber reconocido Constitucionalmente del Estado en el Art. 42° de la Constitución Nacional. Que nuestra Carta Orgánica establece en su Art.89°, inciso 16° que son atribuciones del Concejo Deliberante: "Reglamentar la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga; tránsito urbano y suburbano; control de la verificación técnica vehicular;...".

Que la Ordenanza Municipal N°2067/05 establece las condiciones con las que deberán cumplir los vehículos afectados al servicio público de taxis. En el Art. 25° de la mencionada norma encontramos los requisitos y condiciones de los vehículos aptos para la prestación del servicio público de taxis.

Que actualmente se encuentran habilitados los vehículos que posean motores con una cilindrada igual o superior a los 1.300 cm3 y un peso de novecientos (900) kilogramos.

Que es necesario ampliar las condiciones técnicas de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 para incorporar vehículos de menor cilindrada que, sin perjudicar la seguridad vial, utilicen menor cantidad de combustible. De esta forma los vehículos que se incorporen al servicio público de taxis pueden ser más eficientes en cuanto al consumo de nafta, y minimizar el daño ambiental generado por ésta actividad.

Que si bien existen características que se desprenden de los servicios públicos, encontramos que el mismo debe ser prestado para cubrir necesidades de interés general, y no particular. Generalmente, los servicios públicos son ejercidos por un organismo, pero también pueden hacerlo los particulares, bajo la autorización, control, vigilancia y fiscalización del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico permanente. En sentido general, están sometidos al régimen legal de derecho público, pero, también pueden estar sometidos a un régimen de derecho privado, siempre y cuando así lo disponga expresamente la Ley.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 25°); Inc. a) Ser aptos para la actividad y tener como máximo diez (10) años de antigüedad desde la fecha de fabricación, con motores que tengan una cilindrada igual o superior a los mil (1.000) cm3 y un peso mínimo de novecientos (900) Kilogramos".

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante

la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4491/2022

VISTO:

El artículo 41 de la Constitución Nacional.

La Ordenanza Municipal N° 4266/21.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las provisiones de los artículos 61 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 41 de la Constitución Nacional, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que continuando con esta línea, el artículo 61 de la Carta Orgánica Municipal procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes, donde las actividades de carácter ambiental que se desarrollen cumplan con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

Que el método Miyawaki implementado para forestación, instaurado en la Ordenanza Municipal N° 4266/21, logra que los bosques plantados bajo esta metodología crezcan diez (10) veces más rápido, siendo treinta (30) veces más densos y cien (100) veces más biodiversos en comparación a los métodos convencionales.

Que la ciudad de Río Grande al estar geográficamente en una zona ventosa, la plantación de árboles en los diversos espacios verdes de nuestra ciudad, ayudan de barrera natural del viento. Que, más allá del impacto en la biodiversidad, la forestación urbana aporta muchos beneficios a la comunidad, estos espacios verdes pueden ayudar a mejorar la salud mental de las personas y reducir los efectos nocivos de la contaminación del aire.

Que donde se encuentra ubicada la calle Base Marambio, situada en el barrio Alte. Irizar, es una zona sumamente desprotegida de los fuertes vientos provenientes del área campestre que se extiende a uno de sus lados. Por ello, es importante forestar esta zona mediante el método Miyawaki.

Que además, al ser una zona desprovista de vegetación arbórea, es común que por los fuertes vientos acumulen residuos y demás desechos, creando una contaminación, no solo ambiental, sino también visual. "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" Que la elección de la especie "Retama Sphaerocarpa", mejor conocida como Retama Amarilla, se debe a que su altura no excede los tres metros (3 mts.) de altura, siendo óptima para la zona. Además, gracias a su estética, aporta gran atractivo para la ciudad.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- CREAR el Programa de forestación con Retama Amarilla, mediante Método Miyawaki en la calle Base Marambio de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- DISPONER que la finalidad del programa será:

1. Sumar más espacios verdes a la ciudad.
2. Implementar dicho método para una mayor efectividad y rapidez.
3. Utilizar retamas amarillas dadas las características de la especie.
4. Crear una barrera de protección por los fuertes vientos.
5. Evitar la acumulación de residuos y desechos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a adquirir las Retamas Amarillas y plantarlas mediante el método señalado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4492/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las Ordenanzas Municipales N° 2505/2000 y N° 3516/2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2585/2008 se crea el Consejo Asesor Municipal para Personas con Discapacidad, con la finalidad de coordinar políticas, proyectos, iniciativas y acciones tendientes a lograr la debida interacción entre las instituciones nacionales, provinciales, municipales, asociaciones y demás ONGs, que por las circunstancias de su objeto y accionar tengan algún tipo de actividad con relación a personas con discapacidad.

Que dentro de la clasificación internacional del funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se han adoptado cuestiones conceptuales que mejoran la práctica social en relación a las personas con discapacidad.

Que por O.M.N° 3516/2016, art 2°: se establece la conformación del Consejo Asesor Municipal para Personas con Discapacidad, manteniendo en su redacción el nombre de "Consejo Asesor Municipal para Personas con Capacidades Diferentes".

Que teniendo en cuenta el espíritu que los Convencionales Constituyentes Municipales, estos plasmaron en nuestra Carta Orgánica: "personas con discapacidad" porque conduce a reconocer y valorar las capacidades de cada uno e interpretar sus necesidades, siendo cada vez más importante entender la discapacidad como una diferencia y no como una desigualdad.

Que cuando nos referimos al término "capacidades diferentes" pueden verse afectadas o reducidas las diversas capacidades de las personas, pero no se pasa a tener otras capacidades, son las mismas, pero acotadas y que bajo este enfoque, "capacidades diferentes" tiende a poner el acento en la carencia o diferencia y no en el todo, en la persona, en su funcionamiento.

Que la última versión de la clasificación de la OMS aporta el término "discapacidad" en un sentido abarcativo, representando la deficiencia, la limitación en la actividad y la restricción en la participación.

Que lo adecuado es utilizar los términos originales, sin resquemores y evitar eufemismos como personas con "capacidades diferentes", o con "necesidades especiales" que llevan a reconocer segregando.

Que de acuerdo a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidades (CONADIS) sujeto al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de la Nación, es necesario modificar la terminología adoptada en la norma citada.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2585/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.2°) A los efectos de la conformación del Consejo Asesor Municipal para Personas con Discapacidad, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá nombrar a tres (3) integrantes como miembros plenos, siendo preferentemente funcionarios del área de la Secretaría de Promoción Social. A los mismos fines, el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande deberá nombrar a (3) integrantes del Cuerpo de Concejales de distinto bloques políticos, por mayoría simple, como miembros plenos del mismo. Dicha representación parlamentaria ejercerá la Presidencia del Consejo."

Artículo 2°.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 3516/2016.

Artículo 3°.- ESTABLECER el tema, título o nombre de la Ordenanza Municipal N° 2585/2008 como "CREA EL CONSEJO ASESOR MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4493/2022

VISTO:

El Dictamen N° 010/2021 de fecha 26 de julio de 2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 30506/2021 de fecha 19 de julio de 2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23 de septiembre de 2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRETC, Carlos Valentín, DNI N° 27.181.655 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23 de septiembre de 2021, registrado bajo N° 20698 de fecha 24 de noviembre de 2021 y aprobado por Resolución Municipal N° 5200/2021, celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRETC, Carlos Valentín, DNI N° 27.181.655 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 2653/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4494/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ley Provincial N° 1148/2016.

La Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 1392/2021.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Municipio debe planificar, coordinar e instrumentar políticas públicas con el objetivo de promover el planeamiento y desarrollo urbano de la ciudad.

Que a través del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4392/2021 se declaró la Emergencia Habitacional en la ciudad de Río Grande con el objeto de consensuar, obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho a la vida, la dignidad, el desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social.

Que oportunamente, a través de la Ley Provincial N° 1148, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desafectó de su condición de Reserva Fiscal a los sectores Sección C, Macizo 79, Parcela 13 y Sección G, Macizo 36N, Parcela 2, entre otros.

Que en dichos inmuebles el Gobierno de la Provincia, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Habitat, construyó y adjudicó viviendas con destino a uso familiar, promoviendo a la cobertura de la demanda habitacional de vecinos de la ciudad de Río Grande.

Que en dicho marco, con el objetivo de ordenar y organizar el territorio de la ciudad de Río Grande, tanto desde el Gobierno del Municipio de Río Grande como de la Provincia, se estima oportuno llevar adelante una actualización del Plano 6 del Anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, a través de la modificación de la zonificación de los mencionados sectores.

Que en particular, corresponde asignarles la condición de Zona Residencial 3 al sector Sección C, Macizo 79, Parcela 13 y de Zona Residencial 4 al sector Sección G, Macizo 36N, Parcela 2, en virtud de las áreas en las que se encuentran.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- MODIFICAR la zonificación de los sectores Sección C, Macizo 79, Parcela 13 de reserva fiscal asignando Zona Residencial 3.

Artículo 2°.- MODIFICAR la zonificación de Sección G, Macizo 36N, Parcela 2 de reserva fiscal asignando Zona Residencial 4.

Artículo 3°.- MODIFICAR el Plano 6 del Anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, de acuerdo a lo establecido en artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/10/2022**

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETOS

DECRETO N° 121/2022

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 06 de octubre de 2022, a las 08.10 horas, bajo el N° 499.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:**

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 00.00 horas, del día 06 de octubre de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS SOTO

DECRETO N° 122/2022

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de octubre de 2022, bajo el N° 501.

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de agregar y habilitar la firma del Coordinador de Pagos y Rendiciones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Gastón Campano.

Que es de primordial importancia para esta Institución continuar prestando servicios a la comunidad y cumpliendo los compromisos asumidos con los recursos de los ejercicios pasados y futuros;

Que la Presidencia del Concejo Deliberante cuenta con facultades de organizar las misiones y funciones de sus agentes.

Que a tal efecto es procedente autorizar al Coordinador de Pagos y Rendiciones, Sr. Gastón Campano, D.N.I. N° 29.568.012, Legajo N° 5252/3, para liberar conjuntamente con los demás autorizados órdenes de pago.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE ALTA como firmante de la Cuenta Corriente Bancaria N° 03710132/3 del Banco Tierra del Fuego, a Coordinador de Pagos y Rendiciones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Gastón Campano, DNI N° 29.568.012, Legajo N° 5252/3, para liberar órdenes de pago conjuntamente con los demás autorizados.

Artículo 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 06 de octubre de 2022.

VON DER THUSEN VARGAS SOTO

DECRETO N° 123/2022

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 06 de octubre de 2022, a las 12.30 horas, bajo el N° 502.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente con el objeto de asignar a la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Cuerpo una Caja Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía.

Que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo de la Institución es prioritario designar al agente que rinda la suma de dinero asignada en concepto de Caja Chica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- ASIGNAR la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en concepto de Caja Chica a la Oficina de Relaciones Institucionales y la Comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la agente de la Oficina de Relaciones Institucionales y la Comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Srta. Macarena I. Figueroa Castillo, DNI. N° 33.991.771, como única responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 06 de octubre de 2022.

VON DER THUSEN VARGAS SOTO

DECRETO N° 124/2022

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

El Memorando, emanado del bloque Frente de Todos - PJ del Concejal Hugo Martínez del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de octubre del 2022, a las 09.40 horas, bajo el N° 505.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto el Concejal Hugo Martínez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Social y Cultural Municipal la Carta Orgánica de Río Grande escrita en sistema de lectura y escritura táctil (Braille) confeccionada por la Sra. Melisa Gabriela Ramírez.

Que la señora Melisa Gabriela Ramírez, integrante del grupo de personas de visión disminuida "Los Bastones" confeccionó particularmente una copia de la Carta orgánica Municipal de Río Grande en Braille a fin de que se disponga en la casa legislativa de la ciudad con dicho ejemplar, con el fin de dar acceso al documento.

Que el Concejo Deliberante ha encarado desde el inicio de la última gestión un camino enderezado a brindar accesibilidad a la totalidad de los vecinos y vecinas, contemplando las situaciones particulares, objetivo que ha propugnado modificaciones edilicias, de procedimientos administrativos e incluso la creación de nuevas estructura administrativas destinadas a canalizar esa atención.

Que la propuesta de Melisa Ramírez suma un elemento de interés en ese proceso hacia un Concejo Deliberante más abierto al público y accesible para todos y todas.

Que es importante destacar la iniciativa de Melisa Ramírez y considerar de interés su trabajo, así como la organización y cooperación de personas con intereses comunes como el grupo "Los Bastones", cuyo fin es la cooperación entre personas con disminución visual o no vidente.

Que alentar este tipo de iniciativas supone un factor positivo para el desarrollo de la comunidad y la puesta en conocimiento del público en general.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RIO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social y Cultural Municipal, la Carta Orgánica de Río Grande escrita en sistema de lectura y escritura táctil (Braille) confeccionada por la Sra. Melisa Gabriela Ramírez.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a la Sra. Melisa Gabriela Ramírez.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 12 de octubre de 2022.

VON DER THUSEN VARGAS SOTO

DECRETO N° 125/2022

VISTO:

El Memorando emanado del bloque FT-PJ del Concejal Hugo A. Martínez, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de octubre del 2022, a las 09.40 horas, bajo el N° 505.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el memorando de referencia en el Visto el Concejal Walter J. Abregó solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Deportivo y Municipal la participación de los deportistas riograndenses en el torneo internacional "Taekwondo Argentina Open G2 2022".

Que este año se realizó la sexta edición del campeonato de taekwondo "Argentina Open G2 2022", y el primer certamen de la categoría G2 en Argentina, el cual otorga puntaje para el ranking Mundial y Olímpico.

Que para dichos eventos se hicieron presentes los mejores deportistas de más de veinte países entre los cuales se encontraban cuatro atletas riograndenses y un árbitro nacional convocado por la Confederación Argentina de Taekwondo: Fernández Priscila, Integrante de la Selección Nacional Juvenil de taekwondo, Oro en el "Nacional Apertura" Misiones, Oro en el "Nacional de Menores" San Luis, Plata en el 6to Open Argentina G2 Mar del Plata 2022; Ramírez Renzo, Integrante de la Selección Nacional Juvenil. Oro en el Nacional Apertura Misiones, Bronce en el "Nacional de Menores" San Luis, Medalla de Plata en el 6to Open Argentina G2 Mar Del Plata 2022; Fernández Thiago, Integrante de la selección Nacional de Cadetes, Oro en el "Nacional Apertura" Misiones, Oro en el "Nacional de Menores" San Luis, Medalla de Oro 6to Open Argentina G2 Mar Del Plata 2022; Leonardelli Dianela, Medalla de bronce en los Juegos ODESUR, Rosario 2022; Sabom Nim Nahuel De Oro, Ex campeón nacional e internacional. Actualmente árbitro nacional y jefe de Árbitros Provincial de taekwondo. Arbitro en los "Juegos Olímpicos de la Juventud" Buenos Aires 2018, Arbitro en el "Argentina Open G2 2022" Mar del Plata. Pronto a ser árbitro internacional por Argentina

Que dichos atletas tienen la posibilidad de acceder a los Juegos Olímpicos de Paris 2024.

Que es importante reconocer la labor de nuestros deportistas de élite, quienes nos representan a nivel local.

Que el suscripto posee amplias facultades para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RIO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo y Municipal la participación de los deportistas riograndenses en el torneo internacional "Taekwondo Argentina Open G2 2022".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a Fernández Priscila, Fernández Thiago, Ramírez Renzo, Leonardelli Dianela y Nahuel De Oro.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 12 de octubre de 2022.

VON DER THUSEN VARGAS SOTO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 158/2022

VISTO:

El Memorándum N° ME-2022-1301 Gde. de fecha 19/09/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. FARINA MILAGROS ANAHI DNI N° 44.624.866, a partir del día 01 de Octubre de 2022, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Octubre de 2022, Sra. FARINA MILAGROS ANAHI DNI N° 44.624.866; quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo

solicitado mediante memorándum N° ME-2022-1301 Gde. de fecha 19/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. FARINA MILAGROS ANAHI DNI N° 44.624.866, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR. Río Grande, 06 de octubre de 2022

VON DER THUSEN CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 159/2022

VISTO:

El Memorándum N° ME-2022-1223 Gde. de fecha 15/09/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BERTELLOTTI JIMENA VANINA DNI N° 33.484.426, HERRERA DAVID EMANUEL DNI N° 39.505.436 Y MALUF RAUL ANTONIO ELIAS DNI N° 11.582.565; quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252, ANDRADA DANIELA FRANCISCA DNI N° 28.604.626 Y PEREZ MIGUEL ANGEL DNI N° 17.887.824; quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y SARACHO SOFIA MARISOL DNI N° 45.049.241; quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; y quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252, ANDRADA DANIELA FRANCISCA DNI N° 28.604.626, Y PEREZ MIGUEL ANGEL DNI N° 17.887.824, quienes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BERTELLOTTI JIMENA VANINA DNI N° 33.484.426, HERRERA DAVID EMANUEL DNI N° 39.505.436 Y MALUF RAUL ANTONIO ELIAS DNI N° 11.582.565, quienes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 3°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SARACHO SOFIA MARISOL DNI N° 45.049.241; quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2022-1223 de fecha 15/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR. Río Grande, 06 de octubre de 2022

VON DER THUSEN CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 160/2022

VISTO:

El Memorándum N° ME-2022-1382 Gde. de fecha 23/09/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CRUZ MICAELA D.N.I. N° 41.058.884; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CATRIMIL JUAN IGNACIO DNI N° 32.768.781 Y ANDRADA ROMERO SANTIAGO JESUS DNI N° 36.733.795; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CENTURION NAVARRO NICOLAS SEBASTIAN D.N.I N° 40.000.222, IGLESIAS MARIA GUADALUPE D.N.I N° 26.939.074 Y ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA D.N.I N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12); y MANCILLA NANCY MIRIAM DNI N° 28.008.011, DE ORO NAHUEL EDUARDO ISAAC D.N.I. N° 35.631.253 Y LIMA DARIO D.N.I N° 10.233.311; percibiendo la

retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CRUZ MICAELA D.N.I. N° 41.058.884; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CATRIMIL JUAN IGNACIO DNI N° 32.768.781 Y ANDRADA ROMERO SANTIAGO JESUS DNI N° 36.733.795; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CENTURION NAVARRO NICOLAS SEBASTIAN D.N.I N° 40.000.222, IGLESIAS MARIA GUADALUPE D.N.I N° 26.939.074 Y ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA D.N.I N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12); y MANCILLA NANCY MIRIAM DNI N° 28.008.011, DE ORO NAHUEL EDUARDO ISAAC D.N.I. N° 35.631.253 Y LIMA DARIO D.N.I N° 10.233.311; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2022-1382 Gde. de fecha 23/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR. Río Grande, 06 de octubre de 2022

VON DER THUSEN CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 161/2022

VISTO:

El Memorándum N° ME-2022-1427 Gde. de fecha 26/09/22; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JORGE MITRE EMIR DNI N° 42.994.378; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286 Y BARRIA CAMILA SOI. DNI N° 43.300.135; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); LENGNICK GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 22.206.071; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022; y ARDIZZONE JORGE EDUARDO DNI N° 16.572.604, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Noviembre de 2022; y quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JORGE MITRE EMIR DNI N° 42.994.378; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286 Y BARRIA CAMILA SOL DNI N° 43.300.135; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LENGNICK GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 22.206.071; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, y ARDIZZONE JORGE EDUARDO DNI N° 16.572.604; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Noviembre de 2022; y quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución

en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2022-1427 Gde. de fecha 26/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 06 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 162/2022

VISTO: El Memorandum N° ME-2022-1379 Gde. de fecha 23/09/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL D.N.I.N° 32.768.914, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, y quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL D.N.I.N° 32.768.914, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, y quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2022-1379 Gde. de fecha 23/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 06 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 163/2022

VISTO: El Memorandum N° ME 2022 1787 Gde. de fecha 11/10/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante Sr. PERPETTO SAN JUSTO MAXIMILIANO PAULO DNI N° 39.392.839, a partir del día 30 de Septiembre de 2022, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante, a partir del día 30 de Septiembre de 2022, Sr. PERPETTO SAN JUSTO MAXIMILIANO PAULO DNI N° 39.392.839; quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2022-1787 Gde. de fecha 11/10/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. PERPETTO SAN JUSTO MAXIMILIANO PAULO DNI N° 39.392.839, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 12 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 164/2022

VISTO: El Memorandum N° DOCPE-2022-1777 Gde. de fecha 11/10/22; ingresado a Recursos Humanos Concejo Deliberante con Nota de fecha 29/09/22 emanada por el Secretario del Dpto. Futsal de la Liga Oficial de Futbol Rio Grande - Sr. GUILLERMO ANDRES VARGAS; y
CONSIDERANDO: Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente de éste Concejo Deliberante; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO DNI N° 29.568.012 - LEGAJO N° 5252/3 - para su participación

en la Competencia Deportiva llamada "TORNEO PATAGONICO DE SELECCIONES MASCULINAS MAYORES DE FUTSAL AFA" a llevarse a cabo en el Mes de Octubre del corriente año; en la ciudad de USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 11-10-22 al 16-10-22 inclusive.
Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) al Agente Planta Permanente de éste Concejo Deliberante; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO DNI N° 29.568.012 - LEGAJO N° 5252/3, a partir del día 11-10-22 hasta el 16-10-22 inclusive, dado que participaran de la competencia deportiva llamada "TORNEO PATAGONICO DE SELECCIONES MASCULINAS MAYORES DE FUTSAL AFA" a llevarse a cabo en el Mes de Octubre del corriente año; en la ciudad de USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
La presente se efectúa de acuerdo a lo solicitado por el Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; en virtud de lo requerido por la LIGA OFICIAL DE FUTBOL FUTSAL RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos del Concejo Deliberante el día 11/10/22.
Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 12 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 165/2022

VISTO: El Memorandum N° ME-2022-1245 Gde. de fecha 16/09/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y los Sres. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I.N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I.N° 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y ROMERO ANDRADA NICOLAS OMAR D.N.I.N° 34.978.027; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande y los Sres. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I.N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I.N° 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y ROMERO ANDRADA NICOLAS OMAR D.N.I.N° 34.978.027; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande.
Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2022-1245 Gde. de fecha 16/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 12 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 166/2022

VISTO: El Memorandum N° ME-2022-1239 Gde. de fecha 16/09/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I.N° 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I.N° 33.484.173, ULLOA ALMO-

NACID MARIA FLORENCIA D.N.I.N° 36.708.931, CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I.N° 33.743.275, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I.N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 35.720.970; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I.N° 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I.N° 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I.N° 36.708.931, CHAVERO CRISTIAN NICOLAS D.N.I.N° 33.743.275 Y ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I.N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 35.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2022-1239 Gde. de fecha 16/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 12 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 167/2022

VISTO: El Memorandum N° ME-2022-1716 Gde. de fecha 05/10/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDINO LUCAS DNI N° 36.726.788, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDINO LUCAS DNI N° 36.726.788; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, el Sr. ANDINO LUCAS DNI N° 36.726.788, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Art. 1°.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2022-1761 Gde. de fecha 05/10/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 12 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 168/2022

VISTO: El Memorandum N° ME-2022-1498 Gde. de fecha 28/09/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285, a partir del día 01 de Octubre de 2022, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Octubre de 2022, Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285; quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2022-1498 Gde. de fecha 28/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 169/2022

VISTO: El Memorandum N° ME-2022-1395 Gde. de fecha 25/09/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BENITEZ AGUSTINA FERNANDA DNI N° 36.552.034, RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773 Y ROMERO YAQUELINA SOFIA DNI N° 31.454.006; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BENITEZ AGUSTINA FERNANDA DNI N° 36.552.034, RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773 Y ROMERO YAQUELINA SOFIA DNI N° 31.454.006; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2022-1395 Gde. de fecha 25/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. N° 170/2022

VISTO: El Memorandum N° ME-2022-1397 Gde. de fecha 25/09/22; y
CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ABAGNALE ERNESTO SERGIO DNI N° 44.512.699; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ABAGNALE ERNESTO SERGIO DNI N° 44.512.699; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2022-1397 Gde. de fecha 25/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
CODUTTI

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI D.N.I Nº 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO D.N.I Nº 21.703.328, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); y MONTENEGRO DANA SOFIA DNI Nº 42.528.191; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quienes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2022-1266 Gde. de fecha 19/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. Nº 181/2022

VISTO:
 El Memorándum Nº ME-2022-1272 Gde. de fecha 19/09/22; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LASSALLE NATALIA SILVINA D.N.I Nº 27.029.699; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); OJEDA CHODIL SEBASTIAN DNI Nº 34.484.053 Y CABEZA AGUILAR LUIS ALBERTO D.N.I Nº 36.708.553; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); VISIC ARAVENA ROBERTO CARLOS DNI Nº 23.441.140, CARRERA CALBUYAHUE CLAUDIA SILVANA DNI Nº 28.156.227 Y SAHADE JORGE EDUARDO DNI Nº 13.984.157; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LASSALLE NATALIA SILVINA D.N.I Nº 27.029.699; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); OJEDA CHODIL SEBASTIAN DNI Nº 34.484.053 Y CABEZA AGUILAR LUIS ALBERTO D.N.I Nº 36.708.553; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); VISIC ARAVENA ROBERTO CARLOS DNI Nº 23.441.140, CARRERA CALBUYAHUE CLAUDIA SILVANA DNI Nº 28.156.227 Y SAHADE JORGE EDUARDO DNI Nº 13.984.157; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2022-1272 Gde. de fecha 19/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. Nº 182/2022

VISTO:
 El Memorándum Nº ME-2022-1539 Gde. de fecha 29/09/22; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) al Agente Planta Contratada del Concejo

Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. VISIC ARAVENA ROBERTO CARLOS DNI Nº 23.441.140, a partir del día 01 de Octubre de 2022; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. VISIC ARAVENA ROBERTO CARLOS DNI Nº 23.441.140, a partir del día 01 de Octubre de 2022.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2022-1539 de fecha 29/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. Nº 183/2022

VISTO:
 Los Memorándums Nº ME-2022-1347 Gde. de fecha 21/09/22 y Nº ME-2022-1439 Gde. de fecha 26/09/22; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. AMARILLA LIA VERONICA DNI Nº 31.609.091, CERZO GONZALO DNI Nº 34.978.235 Y RIVAROLA FRANCO DANIEL DNI Nº 34.978.244; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); RIVERO NICOLE WENDY DNI Nº 40.195.576; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, VEGA JULIANA DENISE DNI Nº 35.770.646, SOSA LORENA SABRINA DNI Nº 44.236.819 Y SILVA SILVINA YOLANDA DNI Nº 27.548.678; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); LAZARTE PAOLA MARIANA DNI Nº 32.367.291, PARDO NORMA ITAMAR DNI Nº 16.847.716, ARAUJO CRISTINA ALEJANDRA DNI Nº 32.768.642, VIVERO EMILIA DE LOS ANGELES DNI Nº 34.639.494, TOLABA ORLANDO AURELIO FABRICIO DNI Nº 33.173.246, GUERREROS PEDRO JUAN DNI Nº 17.968.038 Y TOLABA PAMELA AILEN DNI Nº 39.213.763; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. AMARILLA LIA VERONICA DNI Nº 31.609.091, CERZO GONZALO DNI Nº 34.978.235 Y RIVAROLA FRANCO DANIEL DNI Nº 34.978.244; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); RIVERO NICOLE WENDY DNI Nº 40.195.576; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande

Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VEGA JULIANA DENISE DNI Nº 35.770.646, SOSA LORENA SABRINA DNI Nº 44.236.819 Y SILVA SILVINA YOLANDA DNI Nº 27.548.678; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 3º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LAZARTE PAOLA MARIANA DNI Nº 32.367.291, PARDO NORMA ITAMAR DNI Nº 16.847.716, ARAUJO CRISTINA ALEJANDRA DNI Nº 32.768.642, VIVERO EMILIA DE LOS ANGELES DNI Nº 34.639.494, TOLABA ORLANDO AURELIO FABRICIO DNI Nº 33.173.246, GUERREROS PEDRO JUAN DNI Nº 17.968.038 Y TOLABA PAMELA AILEN DNI Nº 39.213.763; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándums Nº ME-2022-1347

Gde. de fecha 21/09/22 y Nº ME-2022-1439 Gde. de fecha 26/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. Nº 184/2022

VISTO:
 El Memorándum Nº ME-2022-1701 Gde. de fecha 05/10/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI Nº 42.994.443; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARCONI VALENTINA SOLEDAD DNI Nº 42.994.443; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum ME 2022 1701 Gde. de fecha 05/10/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. Nº 185/2022

VISTO:
 El Memorándum Nº ME-2022-1766 Gde. de fecha 06/10/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS LUIS ALBERTO DNI Nº 34.375.497; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12); LUNA FRANCISCO NICOLAS DNI Nº 41.935.843, SOTO ORIANA JAINEN DNI Nº 40.000.530 Y ANDINO VICTORIA DNI Nº 37.432.655; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS LUIS ALBERTO DNI Nº 34.375.497; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12); LUNA FRANCISCO NICOLAS DNI Nº 41.935.843, SOTO ORIANA JAINEN DNI Nº 40.000.530 Y ANDINO VICTORIA DNI Nº 37.432.655; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS LUIS ALBERTO DNI Nº 34.375.497; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12); LUNA FRANCISCO NICOLAS DNI Nº 41.935.843, SOTO ORIANA JAINEN DNI Nº 40.000.530 Y ANDINO VICTORIA DNI Nº 37.432.655; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2022-1766 Gde de fecha 06/10/22 emanado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl Von Der Thusen, será imputado a la partida de "GASTOS DE

PERSONAL" – Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. Nº 186/2022

VISTO:
 El Memorándum Nº ME-2022-1795 Gde. de fecha 11/10/22, emanado por el Concejal del BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ Dn. MARTINEZ HUGO;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE del FRENTE DE TODOS - PJ Dn. MARTINEZ HUGO, solicita se le asigne a partir del 11 de Octubre de 2022; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ Sra. IBARROLA LILIANA CRISTINA – LEGAJO Nº 4359/1 instrumentado bajo Decreto Municipal Nº 185/22; la percepción del Plus Legislativo, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D Nº 002/12 y el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ Sra. IBARROLA LILIANA CRISTINA – LEGAJO Nº 4359/1 instrumentado bajo Decreto Municipal Nº 185/22; la percepción del Plus Legislativo, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D Nº 002/12, y el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); a partir del día 11 de Octubre de 2022.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO al BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ Sra. IBARROLA LILIANA CRISTINA – LEGAJO Nº 4359/1 instrumentado bajo Decreto Municipal Nº 185/22; la percepción del Plus Legislativo, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D Nº 002/12, y el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); a partir del día 11 de Octubre de 2022.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1º) de la presente, en las formas y términos de L.P.A Ley Nº 141.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2022-1795 Gde. de fecha 11/10/22; será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL" – CONCEJAL BLOQUE FRENTE DE TODOS - PJ Dn. MARTINEZ HUGO – PRESUPUESTO Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

RESOLUCION RR.HH. Nº 187/2022

VISTO:
 El Memorándum Nº ME-2022-1461 Gde. de fecha 27/09/22; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MOLINA NATALIA SOLEDAD D.N.I Nº 29.213.391, quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, y quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MOLINA NATALIA SOLEDAD D.N.I Nº 29.213.391, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, y quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME 2022 1461 Gde. de fecha 27/09/22; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2022

VON DER THUSEN
 CODUTTI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 837/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 0476/2018. El Trámite N° 36302/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 476/2018, se creó en el ámbito de la Secretaría de Modernización e Innovación un Régimen de Servicios Pasivos. Que mediante el Trámite N° 36302/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir, retroactivo al día 01/08/2022, al personal dependiente de la Dirección de Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, en el régimen de Servicios Pasivos, instrumentado en Decreto Municipal N° 0476/2022

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR, retroactivo al día 01/08/2022, al personal dependiente de la Dirección de Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, en el régimen de Servicios Pasivos, instrumentado en Decreto Municipal N° 0476/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 838/2022

VISTO: El Trámite N° 36914/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaría de Salud, Dra. María Eugenia, COCCARO, hacia la Ciudad Ushuaia, el día 04/10/2022 a la hora 05:00, con regreso a nuestra Ciudad a la hora 19:00, a los efectos de participar de una reunión con la Confederación Federal de Salud.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Salud, Dra. María Eugenia, COCCARO, hacia la Ciudad Ushuaia, el día 04/10/2022 a la hora 05:00, con regreso a nuestra Ciudad a la hora 19:00, a los efectos de participar de una reunión con la Confederación Federal de Salud.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá a cargo de la Secretaría de Salud, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 839/2022

VISTO: El Trámite N° 36953/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Roberto, Legajo N° 3181/0, quien cumple tareas como personal de Calderas y Mantenimiento, en el Departamento Caldera, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01319 de fecha 30/08/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Roberto, Legajo N° 3181/0, quien cumple tareas como personal de Calderas y Mantenimiento, en el Departamento Caldera, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01319 de fecha 30/08/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Roberto, Legajo N° 3181/0, quien cumple tareas como personal de Calderas y Mantenimiento, en el Departamento Caldera, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por ANSES, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01319 de fecha 30/08/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 840/2022

VISTO: El Trámite N° 36971/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 14 de septiembre del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, al Agente Municipal, Sr. AMAYA, Miguel Angel, Legajo N° 6418/1, planta contratada, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 14 de septiembre del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, al Agente Municipal, Sr. AMAYA, Miguel Angel, Legajo N° 6418/1, planta contratada, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 841/2022

VISTO: El Expediente N° 5252/2022 La Resolución S.M.G y D. N° 20/2022 El Trámite N° 36306/2022 de fecha 28/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.M.G y D. N° 20/2022 de fecha 27/09/2022, mediante la cual se aprueba la extensión de una orden de provisión de un (1) pasaje aéreo Río Grande Buenos Aires Mar del Plata Mar del Plata Buenos Aires - Río Grande desde el día 30/09/2022 al 03/10/2022, a favor de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí, ARCE, D.N.I N° 30.739.899.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.M.G y D. N° 20/2022 de fecha 27/09/2022, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5252/2022

ARTICULO 2°.- MIENTRAS duró la ausencia de la Secretaria, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 842/2022

VISTO: El Trámite N° 36997/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se comunica que el regreso de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí, ARCE, el día 03/10/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que, es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que, el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

PEREZ
ARCE

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el regreso de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. Alejandra Noemí, ARCE, el día 03/10/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 843/2022

VISTO: El Trámite N° 37416/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se comunica que el día 04/10/2022 a la hora 22:20, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que, es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que, el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

PEREZ
DÍAZ

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 04/10/2022 a la hora 22:20, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 844/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 727/2022. El Trámite N° 2314/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2319/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO: Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$236.600,00 (Pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal, Sr. GIRON, Jonatan Ariel, D.N.I N° 32.768.514, Legajo N° 4054/1.

Que, dicho Fondo será utilizado para los gastos de la capacitación y los emergentes de la organización, en el marco de los eventos de una "Charla abierta", "Clínica Técnica de Boxeo" y el "Campeonato Patagónico de Boxeo", conforme se detalla en el trámite de referencia.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

PEREZ
DÍAZ

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$236.600,00 (Pesos doscientos treinta y seis mil seiscientos con 00/100), al agente municipal, Sr. GIRON, Jonatan Ariel, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 727/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, al agente municipal, Sr. GIRON, Jonatan Ariel, D.N.I N° 32.768.514, Legajo N° 4054/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 845/2022

VISTO: El Trámite N° 35711/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de excluir a partir de su notificación del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente municipal, planta contratada, Sr. RAMIREZ, Paulo Ezequiel, Legajo N° 4197/1; asimismo transferir a partir de su notificación, desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Coordinación de Administración, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta contratada, Sr. RAMIREZ, Paulo Ezequiel, Legajo N° 4197/1, categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo y/o Notificador, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PEREZ
DÍAZ

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 23 de agosto del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. HARO, María Esther, Legajo N° 2760/0, planta permanente, dependiente de la Dirección de Transito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

ARTICULO 1°.- EXCLUIR, a partir de su notificación del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente municipal, planta contratada, Sr. RAMIREZ, Paulo Ezequiel, Legajo N° 4197/1.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a la Coordinación de Administración, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, al agente municipal, planta contratada, Sr. RAMIREZ, Paulo Ezequiel, Legajo N° 4197/1, categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo y/o Notificador, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 846/2022

VISTO: El Trámite N° 36104/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir del día 01/09/2022 en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, al agente municipal, planta permanente, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo N° 4191/2, categoría 22 (veintidós); asimismo designar a partir del día 01/09/2022 a cargo del Departamento de Área Técnica, dependiente de la Coordinación Técnica de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo N° 4191/2, categoría 22 (veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PEREZ
MÓNACO

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 01/09/2022 en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, al agente municipal, planta permanente, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo N° 4191/2, categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2022 a cargo del Departamento de Área Técnica, dependiente de la Coordinación Técnica de Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo N° 4191/2, categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 847/2022

VISTO: El Trámite N° 35656/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 23 de agosto del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. HARO, María Esther, Legajo N° 2760/0, planta permanente, dependiente de la Dirección de Transito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PEREZ
FERRO

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 23 de agosto del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. HARO, María Esther, Legajo N° 2760/0, planta permanente, dependiente de la Dirección de Transito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

Que, el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia, COCCARO, el día 05/10/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 851/2022

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 1979/1997.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal Nº 0987/2005.

El Trámite Nº 1128/2022 de fecha 20/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el Sr. DIP, Alfredo, D.N.I. Nº 20.275.069 y la Sra. TRINIDAD, Elda Zunilda, D.N.I. Nº 17.473.440, suscriben Contrato de Adjudicación Nº 029/98 en fecha 04/05/1998, en relación al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 82-A, Parcela 12.

Que a fs. 33 obra Decreto Municipal Nº 0987/2005 de fecha 05/12/2005, mediante el cual se procede Adjudicar en Venta el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 82 A, Parcela 12 a favor del Sr. Alfredo DIP, D.N.I. Nº 20.275.069, cabe mencionar que a fs.79 se anexa escrito perpetrado por el Sr. Dip, Alfredo D.N.I. Nº 20.275.069, en el cual manifiesta los motivos económicos, por los cuales no pudo dar cumplimiento al compromiso asumido mediante Decreto Municipal Nº 0987/2005 de fecha 05/12/2005, por medio del cual se le procedió a Adjudicar en Venta el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 82A, Parcela 12.

Que a fs. 69/71 obra valor actualizado del predio de referencia emitido por la Dirección de Catastro de fecha 15/07/2021, por la suma de \$ 938.185,04.

Que a fs. 75/76 luce cálculo convenios de pago de fecha 18/10/2021, en relación al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 82A, Parcela 12, el cual fue suscripto por el Sr. DIP, Alfredo, D.N.I. Nº 20.275.069 y la Sra. TRINIDAD, Elda Zunilda, D.N.I. Nº 17.473.440, acompañado por el respectivo desglose del plan de pago, realizado en 48 cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Dos con 60/100 (\$25.402,60), el cual asciende a un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 88/100 (\$1.219.324,88).

Que a fs. 77 obra Acta Compromiso Plan de Pago suscripto por el Sr. DIP, Alfredo, D.N.I. Nº 20.275.069 y la Sra. TRINIDAD, Elda Zunilda, D.N.I. Nº 17.473.440, de fecha 18/10/2021.

Que la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 87.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2022 - Trámite Nº 0687/2022, de fecha 14/07/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 33972/2022 de fecha 08/09/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que desde la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, mediante nota Nº 118/2022 de fecha 19/09/2022, informa que se ha dado cumplimiento al Art. 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, para concluir solicita continuar el trámite administrativo correspondientes sobre el Expediente Letra "D" Nº 1979/1997.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- CONFIRMAR el Decreto Municipal Nº 0987/2005, mediante el cual se Adjudica en Venta al Sr. DIP, Alfredo, D.N.I. Nº 20.275.069, el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 82 A, Parcela 12 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 202,35 mts2 (Doscientos Dos Metros Cuadrados Con Treinta y Cinco Decímetros Cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F- 2-33-99, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" Nº 1979/1997.

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 0987/2005, en lo referente a las personas y al Valor del Predio, donde dice "al Sr. DIP, Alfredo, D.N.I. Nº 20.275.069" deberá decir "los Sres. DIP, Alfredo, D.N.I. Nº 20.275.069 y TRINIDAD, Elda Zunilda, D.N.I. Nº 17.473.440" y donde dice "al precio de \$ 1.023,21 (Pesos Un Mil Veintitrés con 21/100), deberá decir "la suma de \$ 938.185,04 (Pesos Novcientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 04/100)".

ARTICULO 3º.- A FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto por los adjudicatarios ante la Dirección Municipal de Tierras Fiscales por un monto total de \$ 938.185,04 (Pesos Novcientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 04/100), pagaderos en 40 (Cuarenta y Ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 25.402,60 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Dos con 60/100), ascendiendo a un total de \$ 1.219.324,88 (Pesos Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 88/100).

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE al Sr. DIP, Alfredo, D.N.I. Nº 20.275.069 y la Sra. TRINIDAD, Elda Zunilda, D.N.I. Nº 17.473.440, en los términos y la forma prevista en la Ley N.º 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 848/2022

VISTO: El Trámite Nº 35587/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/09/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, a la Dirección Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, Ricardo Ruben, Legajo Nº 5995/1, planta contratada, quien reviste categoría 21 (veintiuno); asimismo designar, a partir del día 01/09/2022, a cargo del Departamento de Control de Expedientes de Obra, dependiente de la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, Ricardo Ruben, Legajo Nº 5995/1, planta contratada, quien reviste categoría 21 (veintiuno), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/09/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, a la Dirección Control Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, Ricardo Ruben, Legajo Nº 5995/1, planta contratada, quien reviste categoría 21 (veintiuno)

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/09/2022, a cargo del Departamento de Control de Expedientes de Obra, dependiente de la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, Ricardo Ruben Legajo Nº 5995/1, planta contratada, quien reviste categoría 21 (veintiuno), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 849/2022

VISTO: El Trámite Nº 31934/2022 de fecha 26/08/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos que corresponde a partir del día 18/06/2022, la liquidación de un (01) año Sin Goce de Haberes por Licencia de Largo Tratamiento al, Agente Municipal, Sr. DUPRE, Horacio Oscar, Legajo Nº 3148/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, asimismo exceptuar de forma extraordinaria, al Agente Municipal, Sr. DUPRE, Horacio Oscar, Legajo Nº 3148/8, la percepción de la liquidación Sin Goce de Haberes, establecido en el Artículo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 50% sus haberes por el termino de seis (06) meses.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º EXCEPTUAR DE FORMA EXTRAORDINARIA, al Agente Municipal, Sr. DUPRE, Horacio Oscar, Legajo Nº 3148/8, la percepción de la liquidación Sin Goce de Haberes, establecido en el Artículo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 50% sus haberes por el termino de seis (06) meses.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 850/2022

VISTO: El Trámite Nº 37411/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el regreso de la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia, COCCARO, el día 05/10/2022 se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que, es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

DECRETO MUNICIPAL Nº 852/2022

VISTO: El Trámite Nº 37314/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, hará uso de una Licencia por Razones Particulares, a partir 11/10/2022, hasta el día 14/10/2022 inclusive, por razones de índole estrictamente personal.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela ANGELINETTA, hará uso de una Licencia por Razones Particulares, a partir 11/10/2022, hasta el día 14/10/2022 inclusive, por razones de índole estrictamente personal.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia COCCARO.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 853/2022

VISTO: El Trámite Nº 36668/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo del Departamento de Gestión de Redes y Web, Dirección Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fueran otorgadas mediante Resolución Municipal Nº 2522/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, Legajo Nº 6584/6; asimismo designar a partir del día 01/09/2022, a cargo de la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital; dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, Legajo Nº 6584/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo del Departamento de Gestión de Redes y Web, Dirección Comunicación Digital, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fueran otorgadas mediante Resolución Municipal Nº 2522/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, Legajo Nº 6584/6.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2022, a cargo de la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital; dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, revistiendo categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, Legajo Nº 6584/6.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CERDA CABRERA, Pamela Antonia, Legajo Nº 6584/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 854/2022

VISTO: El Expediente Nº 2729/2022.

La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificaciones.

El Informe Técnico de fecha 10/08/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Jurídico Nº 50/2022 - Trámite Nº 949/2022, de fecha 23/08/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 1104/2022 de fecha 15/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios Municipales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago

de cuotas, para los préstamos Hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...".

Que de acuerdo a lo publicado en las paginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario de fecha agosto del 2022, se observa que la tasa efectiva más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 13,69 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza Nº 095/97.

Que, mediante Trámite Nº 34668/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 117 de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97 Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de septiembre, octubre y noviembre del año 2022, será la que establece el Banco Hipotecario S.A, equivalente a 13,69 %.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 855/2022

VISTO: El Trámite Nº 36119/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0500/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PEDRA, Daniela Jessica, Legajo Nº 6240/5, transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente en mención; asimismo designar a partir de su notificación, como Secretaria Privada en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PEDRA, Daniela Jessica, Legajo Nº 6240/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0500/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PEDRA, Daniela Jessica, Legajo Nº 6240/5.

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PEDRA, Daniela Jessica, Legajo Nº 6240/5.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir de su notificación, como Secretaria Privada en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. PEDRA, Daniela Jessica, Legajo Nº 6240/5.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 856/2022

VISTO: El Trámite Nº 36304/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 20/09/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo a la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RAMAYO, Belén Elizabeth, Legajo Nº 5735/5, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 20/09/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo a la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RAMAYO, Belén Elizabeth, Legajo N° 5735/5, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 857/2022

VISTO: El Trámite N° 36966/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 28 de agosto del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. HIDALGO, Irma Verónica, Legajo N° 2614/0, planta permanente, dependiente de la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 28 de agosto del 2022, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la agente municipal, Sra. HIDALGO, Irma Verónica, Legajo N° 2614/0, planta permanente, dependiente de la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 858/2022

VISTO: El Trámite N° 36947/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia, desde el día 02/10/2022 hasta el día 07/10/2022, a la Agente Municipal, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo N° 6534/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicia, desde el día 02/10/2022 hasta el día 07/10/2022, a la Agente Municipal, Sra. ATEIRO, Natalia Anabella, Legajo N° 6534/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 859/2022

VISTO: El Trámite N° 37437/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/10/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 17/10/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/10/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 17/10/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro, DIAZ.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 860/2022

VISTO: El Expediente N° 5479/2022. El Trámite N° 36364/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, a favor de la Subsecretaría de Innovación Pública, por la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías Prof. MASSIMINO, David, Legajo N° 6164/6, D.N.I N° 36.452.839.

Que, el Fondo será utilizado para la realización del evento denominado "Super Copa Vortex".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, a favor de la Subsecretaría de Innovación Pública, por la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5479/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías Prof. MASSIMINO, David, Legajo N° 6164/6, D.N.I N° 36.452.839, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 861/2022

VISTO: El Trámite N° 35594/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0779/2020, al Agente Municipal, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Planta Permanente, Categoría 24 (Veinticuatro); asimismo designar, a partir del 01/09/2022 a cargo de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Planta Permanente, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0779/2020, al Agente Municipal, Sr VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, Planta Permanente, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 01/09/2022 a cargo de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr VIBEROS, Jose Luis, Legajo N° 3588/2, Planta Permanente, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios

Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr. VIBEROS, José Luis, Legajo N° 3588/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 862/2022

VISTO: El Trámite N° 35561/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa Obras Viales Viales, Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0186/2020, al Agente Municipal, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve); transferir, a partir del día 01/09/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, a la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo designar, a partir del 01/09/2022 a cargo de la Coordinación de Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/09/2022, la designación a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica Administrativa Obras Viales Viales, Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0186/2020, al Agente Municipal, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/09/2022, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, a la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve)

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día 01/09/2022, a cargo de la Coordinación de Control, Presupuesto y Re-determinación de Precios, dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Control, Presupuesto y Re-determinación de Precios, dependiente de la Dirección Control, Presupuesto y Re-determinación Precios, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr. CHALIER, Cristian Daniel, Legajo N° 5489/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 5º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 863/2022

VISTO: El Trámite N° 37359/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno al Área Mantenimiento, dependiente de ella Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de

Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al agente municipal, planta contratada, Sr. CARDOZO, Ricardo Joaquín, Legajo N° 6413/1, Categoría 10 (Diez); y asimismo incorporar, a partir del día siguiente a su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, al agente municipal, planta contratada, Sr. CARDOZO, Ricardo Joaquín, Legajo N° 6413/1, quien cumplirá funciones como Ayudante Mecánico, revisiéndolo Categoría 11 (Once) – A14, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno al Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al agente municipal, planta contratada, Sr. CARDOZO, Ricardo Joaquín, Legajo N° 6413/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2º.- INCORPORAR, a partir del día siguiente a su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, al agente municipal, planta contratada, Sr. CARDOZO, Ricardo Joaquín, Legajo N° 6413/1, quien cumplirá funciones como Ayudante Mecánico, revisiéndolo Categoría 11 (Once) – A14, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 3º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 864/2022

VISTO: El Trámite N° 36278/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 Trámite N° 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que mediante Decreto Municipal N° 0852/2022 de fecha 05/10/2022 la Secretaría de Salud, Dra. Maria Eugenia COCCARO, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 865/2022

VISTO: El Expediente N° 5468/2022. El Trámite N° 36973/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Secretaría de Salud, designando como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Secretaría de Salud, Dra. Maria Eugenia COCCARO, DNI N° 25.145.211 y a la Directora de Administración, Sra. Betiana Gisela CASTRO, DNI N° 32.650.227.

Que el mencionado Fondo será utilizado para dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades que surgen constantemente en la Secretaría de Salud.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5468/2022.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia COCCARO, DNI N° 25.145.211 y a la Directora de Administración, Sra. Betiana Gisela CASTRO, DNI N° 32.650.227, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 8//2018 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 866/2022

VISTO: El Trámite N° 2341/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo se comunica el traslado efectuado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastian BENDANA, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 06/10/2022 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00, a los efectos de participar en distintas actividades enmarcadas en el aniversario de la Ciudad de Tolhuin.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado efectuado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastian BENDANA, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 06/10/2022 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00, a los efectos de participar en distintas actividades enmarcadas en el aniversario de la Ciudad de Tolhuin.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS duró la ausencia del Gerente Ejecutivo, permaneció A/C de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 867/2022

VISTO: El Trámite N° 35154/2022 de fecha 19/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 15/09/2022, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0910/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo N° 4866/6, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno; y asimismo otorgar, a partir del día 15/09/2022, la correspondiente licencia sin goce de haberes, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo N° 4866/6, Categoría 19 (diecinueve)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 15/09/2022, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0910/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo N° 4866/6, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a partir del día 15/09/2022, la correspondiente licencia sin goce de haberes, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo N° 4866/6, Categoría 19 (diecinueve)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 868/2022

VISTO: El Trámite N° 38184/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 25/09/2022, desde la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Asesoría Letrada a la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. MARTELL, Edgardo

Andrés, Legajo N° 5666/9, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Radio Operador – Brigadista, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 25/09/2022, desde la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Asesoría Letrada a la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. MARTELL, Edgardo Andrés, Legajo N° 5666/9, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Radio Operador – Brigadista, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 869/2022

VISTO: El Trámite N° 38126/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde el Corodación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 04/11/2022, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejel MARTINEZ, Hugo A. - Bloque Frente para Todos – P.J., a la agente municipal, planta permanente, Sr. BILIC AGUILAR, Miguel Angel, Legajo N° 1529/6, quien depende de la Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del día 04/11/2022, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejel MARTINEZ, Hugo A. - Bloque Frente para Todos – P.J., a la agente municipal, planta permanente, Sr. BILIC AGUILAR, Miguel Angel, Legajo N° 1529/6, quien depende de la Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 870/2022

VISTO: El Trámite N° 38176/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 28/09/2022, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel – Bloque FORJA, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0660/2022; al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren - Legajo N° 5177/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizará Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 28/09/2022, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador TRENTINO MARTIRE, Emmanuel – Bloque FORJA, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0660/2022; al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren - Legajo N° 5177/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizará Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 871/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 740/2022.
El Trámite N° 2316/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2361/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), a favor del Director de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/0.

Que, dicho Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos que conlleva la capacitación con el deportista destacado mundialmente, Sr. MILINKOVIC, Marcos Antonio, la cual estara destinada a entrenadores y/o jugadores de voley y a su vez estará en el lanzamiento de las ligas municipales.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), a favor del Director de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 740/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, al agente municipal, Sr. MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 872/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 0446/2022.
El Trámite N° 37897/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando del Decreto Municipal N° 0446/2022 de fecha 09/05/2022, referente exceptuar, al agente municipal, Sr. GONZALEZ, Julio Ramón, Legajo N° 4823/7, de la percepción del 50% de haberes.
Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando del Decreto Municipal N° 0446/2022 de fecha 09/05/2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...EXCEPTUAR, al agente municipal, Sr. GONZALEZ, Julio Ramón, Legajo N° 4823/7, de la percepción del 50% de haberes desde el día 19/02/2022, establecido en el Artículo 10° Inciso "c" Capítulo III (Licencia Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes. por el lapso de 3 (tres) meses"
- debe decir: "...EXCEPTUAR, al agente municipal, Sr. GONZALEZ, Julio Ramón, Legajo N° 4823/7, de la percepción del 50% de haberes desde el día 19/02/2022, establecido en el Artículo 10° Inciso "c" Capítulo III (Licencia Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 873/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 737/2022.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997 Ordenanzas Municipales N° 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales N° 007/2004 y 64/2022 – Anexo I.

El Trámite N° 2329/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2360/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde el Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100), designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9.

Que, dicho Fondo será utilizado para gastos que surjan en el acompañamiento de 16 alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Gimnasia Artística para participar del "Torneo Nacional Federativo Niveles C1 y C2".

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100), designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 737/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, a la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 874/2022

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 4334/2021, 4459/2022, 2848/2010 y la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza Municipal 4334/2021 fijó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2022;

Que, el presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las provisiones a las condiciones que se presentan en el momento de su aplicación;

Que, en Ordenanza Municipal 4459/2022, su artículo 2 se establece un incremento al presupuesto del departamento ejecutivo municipal en la suma de \$ 2.173.957.171 (PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO);

Que, en el artículo citado anteriormente faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar sus partidas;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR la distribución del incremento de gastos del presupuesto 2022 para el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado mediante ordenanza 4202/2021, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 875/2022

VISTO: El Trámite N° 38588/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2022, regresando el día 20/10/2022, por motivos inherentes a su función.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2022, regresando el día 20/10/2022, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 876/2022

VISTO: Decreto Municipal N° 554/2022; Expediente de Convenio N° 3661/2020; Expediente de Pago N° 2537/2021;

La Ordenanza Municipal N° 4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022; La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto Municipal N°554/2022 se procedió a incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2022 para afrontar el pago del certificado de obra N°10 referente a la obra INFRAESTRUCTURA DE AGÜA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES – PNASU;

Que, la presente actuación se realiza a los efectos de modificar el Decreto mencionado precedentemente, ya que por un error involuntario se duplicó el Decreto Municipal N° 356/2022 el cual corresponde al certificado de obra N°9;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en concordancia con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PROCEDER a través de este acto administrativo a incorporar la siguiente corrección en el Decreto Municipal 554/2022 a efectos de subsanar el error detectado en ella:

En el apartado de considerandos

Donde dice:

“Que, al 31 de enero del año 2022 con el certificado N° 9 surge una variación en los fondos que deberá aportar la SECRETARIA por la suma de \$10.074.596,62 equivalente a 90.315 UVI s (PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100)”

Deberá decir:

“Que, al 28 de febrero del año 2022 con el certificado N° 10 surge una variación en los fondos que deberá aportar la SECRETARIA por la suma de \$5.222.036,09 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS CON 09/100) equivalente a 50.748,65 UVIs”

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Anexo I adjunto al Decreto Municipal N°554/2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	\$5.222.036,09

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	10.16	INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETAS B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES - PNASU	4.2.2	\$5.222.036,09

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 877/2022

VISTO: Expediente de Convenio N° 3661/2020 Expediente de Pago N° 2537/2021; La Ordenanza Municipal N° 4334/2021 - Presupuesto General Ejercicio 2022; La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2020 el MUNICIPIO DE RIO GRANDE adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO (PNASU) creado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación;

Que, en el marco de dicho plan el MUNICIPIO DE RIO GRANDE puso en marcha la obra: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETAS - B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES";

Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación se comprometió a aportar un 85% del presupuesto total de la obra determinado en Unidades de Vivienda (UVIs), cuyo valor se actualiza en función del índice del costo de la construcción;

Que, con el certificado de obra N° 11, a partir de la actualización del valor de las UVIs, surge una variación en los fondos que deberá aportar la SECRETARIA por la suma de \$ 3.702.123,76 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 76/100) equivalente a 34.673,82 UVIs;

Que, por lo antes mencionado, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en concordancia con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 878/2022

VISTO: Expediente de Convenio N° 3661/2020; Expediente de Pago N° 2537/2021; La Ordenanza Municipal N° 4334/2021 - Presupuesto General Ejercicio 2022; La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2020 el MUNICIPIO DE RIO GRANDE adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO (PNASU) creado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación;

Que, en el marco de dicho plan el MUNICIPIO DE RIO GRANDE puso en marcha la obra: "INFRAESTRUCTURA DE AGUA, GAS, CLOACA Y CORDON CUNETAS - B° BICENTENARIO - PREDIO 196 LOTES";

Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación se comprometió a aportar un 85% del presupuesto total de la obra determinado en Unidades de Vivienda (UVIs), cuyo valor se actualiza en función del índice del costo de la construcción;

Que, con el certificado de obra N° 12, a partir de la actualización del valor de las UVIs, surge una variación en los fondos que deberá aportar la SECRETARIA por la suma de \$ 3.054.862,63 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 63/100) equivalente a 27.575,94 UVIs;

Que, por lo antes mencionado, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en concordancia con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 879/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 750/2022.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997 Ordenanzas Municipales N° 170/1997, 1935/2004 y 4085/2020; Decretos Municipales N° 807/2004 y 64/2022 - Anexo I.

El Trámite N° 2382/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2383/2022 de fecha 14/10/2022, emitido desde el Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. NAVARRO, Sergio Abel, Legajo N° 1914/4.

Que, dicho Fondo será utilizado para gastos de racionamiento, transporte y/o otro gasto que se pudiera generar durante el desarrollo del Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística Femenina de los Niveles D y C3", ya que el mencionado agente viajará en carácter de entrenador a cargo de 7 (siete) alumnas, pertenecientes a la Escuela Municipal de Gimnasia Artística.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. NAVARRO, Sergio Abel, Legajo N° 1914/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 750/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, al agente municipal, Sr. NAVARRO, Sergio Abel, Legajo N° 1914/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 880/2022

VISTO: El Trámite N° 38138/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento Prevención y Asistencia Integral en la Primera Infancia, dependiente de la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, Dirección Centro Municipal de las Infancias, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fueran otorgado mediante Decreto Municipal N° 631/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, Legajo N° 6469/6; asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, Legajo N° 6469/6.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento Prevención y Asistencia Integral en la Primera Infancia, dependiente de la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, Dirección Centro Municipal de las Infancias, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fueran otorgado mediante Decreto Municipal N° 631/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, Legajo N° 6469/6, quien reviste categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, Legajo N° 6469/6.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta contratada, Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, Legajo N° 6469/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 881/2022

VISTO: El Trámite N° 38598/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica el regreso de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela, ANGELINETTA, quien se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, el día 17/10/2022.

Que, es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela, ANGELINETTA, quien se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio el día 17/10/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 882/2022

VISTO: La Nota N° 319/2022 de fecha 06/10/2022, emitida desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, Dra. CAPOTORTO, Valeria, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/10/2022, regresando a nuestra ciudad el día 14/10/2022, a los efectos de realizar trámites inherentes a su función.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Asesora Letrada del Municipio de Río Grande, Dra. CAPOTORTO, Valeria, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/10/2022, regresando a nuestra ciudad el día 14/10/2022, a los efectos de realizar trámites inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 883/2022

VISTO: El Trámite N° 38624/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Secretaría Privada, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 17/10/2022 a la hora 09:00, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/10/2022 a la hora 09:00, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 884/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 754/2022.

El Trámite N° 2270/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Coordinación de Actividad, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

La Nota N° 965/2022 de fecha 14/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), a favor del Coordinador de Actividades Campamentales y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SANTI, Federico Ezequiel, Legajo N° 4948/4.

Que, dicho Fondo será utilizado para cubrir los distintos gastos que demande el óptimo funcionamiento del Centro Municipal de Campamento y Recreación.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), a favor del Coordinador de Actividades Campamentales y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Sr. SANTI, Federico Ezequiel, Legajo N° 4948/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 754/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, al agente municipal, Sr. SANTI, Federico Ezequiel, Legajo N° 4948/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 885/2022

VISTO: El Trámite N° 38548/2022 de fecha 14/10/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. IBARRA, Alberto Orlando, Legajo N° 5346/5, categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por invalidez, otorgada por ANSES, mediante Resolución de RSU-F N° 00972/22 de fecha 31/08/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2022, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. IBARRA, Alberto Orlando, Legajo N° 5346/5, categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por invalidez, otorgada por ANSES, mediante Resolución de RSU-F N° 00972/22 de fecha 31/08/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4336/2022

VISTO: El Expediente N° 5296/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 36075/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SORIA, María Viviana, DNI N° 26.130.894. Que por Informe Técnico N° 1500/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 36075/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SORIA, María Viviana, DNI N° 26.130.894, según Informe Técnico N° 1500/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5296/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SORIA, María Viviana, DNI N° 26.130.894
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4337/2022

VISTO: El Expediente N° 5244/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 35607/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUNES, Silvia de las Mercedes, DNI N° 16.684.147. Que por Informe Técnico N° 1477/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 35607/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUNES, Silvia de las Mercedes, DNI N° 16.684.147, según Informe Técnico N° 1477/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5244/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FUNES, Silvia de las Mercedes, DNI 16.684.147
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4338/2022

VISTO: El Expediente N° 5270/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 35408/2022 de fecha 23/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOLOGNIA CONTRERAS, Jacqueline Milagros DNI N° 44.060.374. Que por Informe Técnico N° 1486/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35408/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOLOGNIA CONTRERAS, Jacqueline Milagros, DNI N° 44.060.374, según Informe Técnico N° 1406/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5270/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BOLOGNIA CONTRERAS, Jacqueline Milagros, DNI N° 44.060.374
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4339/2022

VISTO: El Expediente N° 5243/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 35297/2022 de fecha 21/09/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. JUAREZ MORALES, Gisele Jezabel, DNI N° 33.991.945. Que por Informe Técnico N° 1461/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 35297/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. JUAREZ MORALES, Gisele Jezabel, DNI N° 33.991.945, según Informe Técnico N° 1461/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5243/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. JUAREZ MORALES, Gisele Jezabel, DNI N° 33.991.945
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4340/2022

VISTO: El Expediente N° 2611/2022. Las Resoluciones Municipales N° 2370/2022 y 3882/2022. El Trámite N° 33264/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Espacio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de fecha 28/04/2022, registrado bajo el N° 22625 en fecha 23/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2370/2022 de fecha 23/05/2022, a partir del día 01/09/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMARILLA, José Fabián, DNI N° 32.047.972, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 35972/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de fecha 28/04/2022, registrado bajo el N° 22625 en fecha 23/05/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2370/2022 de fecha 23/05/2022, a partir del día 01/09/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMARILLA, José Fabián, DNI N° 32.047.972, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2611/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AMARILLA, José Fabián, DNI N° 32.047.972
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4341/2022

VISTO: El Expediente N° 5276/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 35605/2022 de fecha 23/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARCAMO CARCAMO, Angélica María, DNI N° 30.153.947. Que por Informe Técnico N° 1482/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 35605/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARCAMO CARCAMO, Angélica María, DNI N° 30.153.947, según Informe Técnico N° 1482/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5276/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARCAMO CARCAMO, Angélica María, DNI N° 30.153.947.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4342/2022

VISTO: El Expediente N° 5278/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 35642/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana Del Carmen, DNI N° 32.131.186. Que por Informe Técnico N° 1495/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 35642/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana Del Carmen, DNI N° 32.131.186, según Informe Técnico N° 1495/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5278/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana Del Carmen, DNI N° 32.131.186.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4343/2022

VISTO: El Expediente N° 5297/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 36118/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. NAVARRO, Patricia Beatriz, DNI N° 27.406.268. Que por Informe Técnico N° 1502/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 36118/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. NAVARRO, Patricia Beatriz, DNI N° 27.406.268, según Informe Técnico N° 1502/2022, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5297/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO, Patricia Beatriz, DNI N° 27.406.268
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4344/2022

VISTO: El Expediente N° 5305/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022, Anexo I. El Trámite N° 35876/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la elaboración de viandas y tortas que serán entregadas en el evento "Torneo de Taekwondo" y elementos para el taller de violín. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia; de conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5305/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4345/2022

VISTO: El Expediente N° 5237/2022. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 27° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021. El Trámite N° 34275/2022 de fecha 12/09/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, D.N.I. N° 19.090.454; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler. Que por Informe Técnico N° 149/2022 - Trámite N° 34276/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que según Trámite N° 34275/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, D.N.I. Nº 19.090.454; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler, según Informe Técnico Nº 149/2022 - Trámite Nº 34276/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5237/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, D.N.I. Nº 19.090.454.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4346/2022

VISTO: El Expediente Nº 4562/2022. La Resolución Municipal Nº 3471/2022.

El Trámite Nº 27809/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/08/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2022, registrado bajo el Nº 23939, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3899/2022 de fecha 05/09/2022, suscripta entre la Sra. MENA GUJARDO, Pamela Rocio, DNI. Nº 43.224.816, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 36764/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 01/08/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2022, registrado bajo el Nº 23939, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3899/2022 de fecha 05/09/2022, suscripta entre la Sra. MENA GUJARDO, Pamela Rocio, DNI. Nº 43.224.816, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4562/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENA GUJARDO, Pamela Rocio, DNI. Nº 43.224.816

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4347/2022

VISTO: El Expediente Nº 5288/2022. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 35119/2022 de fecha 20/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$12.570,00 (Pesos doce mil quinientos setenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, Legajo Nº 6201/4, quien de su peculio hizo frente a los gastos surgidos para realizar la desinfección y limpieza del establecimiento de la Casa Municipal de la Margen Sur; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5288/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, Legajo Nº 6201/4.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4348/2022

VISTO: El Expediente Nº 4179/2022; La Resolución Municipal Nº 3860/2022;

El Informe Técnico de fecha 09/09/2022 y el Trámite Nº 36014/2022 de fecha 27/09/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación Técnica de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de

Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3860/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 972.455,46).

Que conforme surge de las Notas Nº 1652/2022, Nº 1653/2022 y Nº 1654/2022 de fecha 31/08/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 08/09/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Proadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa constructora del Sr. Juan Angel VELOZO denominada "VELOZO JUAN", por el valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$ 1.150.524,65) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 09/09/2022, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa constructora del Sr. Juan Angel VELOZO denominada "VELOZO JUAN", por el valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$ 1.150.524,65), mes base SEPTIEMBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 4179/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 178.069,19); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 36014/2022 de fecha 27/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 433/2022 de fecha 27/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 3792/2022 de fecha 27/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Consejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 3860/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 972.455,46).

Que conforme surge de las Notas Nº 1652/2022, Nº 1653/2022 y Nº 1654/2022 de fecha 31/08/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 08/09/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Proadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa constructora del Sr. Juan Angel VELOZO denominada "VELOZO JUAN", por el valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$ 1.150.524,65) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 09/09/2022, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa constructora del Sr. Juan Angel VELOZO denominada "VELOZO JUAN", por el valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$ 1.150.524,65), mes base SEPTIEMBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser convenientes a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 4179/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 178.069,19); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite Nº 36014/2022 de fecha 27/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 433/2022 de fecha 27/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase Nº 3792/2022 de fecha 27/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Consejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO SECRETARIA DE FINANZAS", a la empresa constructora del Sr. Juan Angel VELOZO denominada "VELOZO JUAN", por el valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100 (\$ 1.150.524,65) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4179/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 178.069,19); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4179/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 178.069,19); en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4349/2022

VISTO: El Expediente Nº 5330/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34602/2022 de fecha 14/09/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAEZ, Daniel, DNI Nº 44.666.156.

Que por Informe Técnico Nº 1424/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34602/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAEZ, Daniel, DNI Nº 44.666.156.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAEZ, Daniel, DNI Nº 44.666.156, según Informe Técnico Nº 1424/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5330/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BAEZ, Daniel, DNI Nº 44.666.156.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4350/2022

VISTO: El Expediente Nº 5331/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 3566/2022 de fecha 23/09/2022, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SIERRA, Silvia Beatriz, DNI Nº 22.317.423.

Que por Informe Técnico Nº 1479/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 3566/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SIERRA, Silvia Beatriz, DNI Nº 22.317.423, según Informe Técnico Nº 1479/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5331/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SIERRA, Silvia Beatriz, DNI Nº 22.317.423.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4351/2022

VISTO: El Expediente Nº 5153/2022. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 34080/2022 de fecha 19/09/2022, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para las actividades que se realizarán en las Reservas Naturales Urbanas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia; de conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5153/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4352/2022

VISTO: El Expediente Nº 5319/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite Nº 36140/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación del servicio de 2 (dos) baños químicos, los cuales son necesarios para el evento denominado "Torneo Pesca de Robalo" el 15 de octubre del corriente año.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de 2 (dos) baños químicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5319/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación del servicio de 2 (dos) baños químicos, los cuales son necesarios para el evento denominado "Torneo Pesca de Robalo" el 15 de octubre del corriente año.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de 2 (dos) baños químicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5319/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4353/2022

VISTO: El Expediente Nº 5332/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35973/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación de una heladera, a favor de la Sra. ALBORNOZ, María José del Rosario, DNI Nº 34.326.455.

Que por Informe Técnico Nº 1496/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35973/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la reparación de una heladera, a favor de la Sra. ALBORNOZ, María José del Rosario, DNI Nº 34.326.455, según Informe Técnico Nº 1496/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5332/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALBORNOZ, María José del Rosario, DNI Nº 34.326.455.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4354/2022

VISTO: El Expediente Nº 5333/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36109/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ SANCHEZ, Jorge Mauricio, DNI N° 93.702.874, según Informe Técnico N° 1505/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5343/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANCHEZ SANCHEZ, Jorge Mauricio, DNI N° 93.702.874

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4365/2022

VISTO: El Expediente N° 5251/2022
La Resolución S.M.G y D. N° 21/2022
El Trámite N° 36307/2022 de fecha N° 28/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.M.G y D. N° 21/2022 de fecha 27/09/2022, mediante la cual se aprueba la extensión de una orden de provisión de un (1) pasaje aéreo de Río Grande – Buenos Aires – Mar del Plata – Mar del Plata – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Directora de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, Sra. GONZALEZ, Silvia Soledad, D.N.I. N° 31.453.939.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.M.G y D. N° 21/2022 de fecha 27/09/2022, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 5251/2022

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
ARCF.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4366/2022

VISTO: El Expediente N° 5295/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 3º y 11º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36033/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FRANCO, Enzo German, DNI N° 40.000.836.

Que por Informe Técnico N° 1497/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36033/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. FRANCO, Enzo German, DNI N° 40.000.836, según Informe Técnico N° 1497/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5295/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FRANCO, Enzo German, DNI N° 40.000.836

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4367/2022

VISTO: El Expediente N° 5209/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2021; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 33744/2022 de fecha 14/09/2022, emitido por la Dirección General

de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2022 celebrado entre la Sra. AMILCAR, Corina Claudia, D.N.I. N° 18.139.958, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la realización de 1 (un) taller experimental de trabajo corporal expresivo para la construcción de personaje, denominado "Los personajes que habitan en mí".

Que, según Trámite N° 33744/2022, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 36131/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2022 celebrado entre la Sra. AMILCAR, Corina Claudia, D.N.I. N° 18.139.958, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5209/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AMILCAR, Corina Claudia, D.N.I. N° 18.139.958.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
ARCF.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4368/2022

VISTO: El Expediente N° 5314/2022.
Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite N° 32690/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. GUERRA, María Belén, D.N.I. N° 41.402.625; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento "TEXTIL".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 219/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36648/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. GUERRA, María Belén, D.N.I. N° 41.402.625; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento "TEXTIL", según Informe Técnico Administrativo N° 219/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5314/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUERRA, María Belén, D.N.I. N° 41.402.625.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4369/2022

VISTO:
El Expediente Letra "L" N° 5771/2013.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.
La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
El Trámite N° 10/2/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 40 consta Contrato de Adjudicación N° 1948/2018 de fecha 05/10/2018, suscripto entre el Sr. LARES, Oscar Gabriel D.N.I. N° 26.417.914 y este Municipio, en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo, 87B, Parcela 09, de nuestra ciudad.

Que se ha observado el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas e impuestas por el Art. 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, constatándose la falta de ocupación efectiva del Sr. LARES, Oscar Gabriel D.N.I. N° 26.417.914, en las Actas de Inspección de fechas 05/03/2021 (fs. 47/50), 24/08/21 (fs. 52/53) y 16/02/2022 (fs.56/58).

Que a fs. 54 obra Cedula de Notificación de fecha 13/09/2021, en la cual se Intima en forma inmediata al Sr. LARES, Oscar Gabriel a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias en su Art. 21, la cual establece "Haga efectiva la ocupación del Predio que fuera adjudicado oportunamente para la construcción de su vivienda familiar, en el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 9".

Que la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a 58, según Informe Técnico de fecha 11/04/2022.

Que la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 48/2022 - Trámite N° 19400/2022, de fecha 06/06/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 34052/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. LARES, Oscar Gabriel D.N.I. N° 26.417.914, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Arts. 12, 13 y 14 de la O.M. N° 895/97 y realice la ocupación efectiva del inmueble implantado en el Predio fiscal, identificado catastralmente como Sección F, Macizo 87B, Parcela 09, sito en calle Playero Trinador N° 164 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar Contrato de Adjudicación N° 1948/2018 y Dar de Baja el Expediente Administrativo Letra "L", N° 5771/2013, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la O.M. N° 895/97 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado en los términos y la forma prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
DLAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4370/2022

VISTO: El Expediente N° 5318/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 0823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 32901/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. STRACK, Irma Isabel, D.N.I. N° 13.183.301; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 221/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36645/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. STRACK, Irma Isabel, D.N.I. N° 13.183.301; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos", según Informe Técnico Administrativo N° 221/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3318/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. STRACK, Irma Isabel, D.N.I. N° 13.183.301.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4371/2022

VISTO: El Expediente N° 4713/2022;
La Resolución Municipal N° 3858/2022;
El Informe Técnico sobre Antecedentes Económicos y Financieros de fecha 23/09/2022, emitido por el Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas; y el Informe Técnico - Nota N° 365/22 de fecha 26/09/2022, emitido desde la

Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Informe Técnico de fecha 26/09/2022, emitido desde la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite N° 36060/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION ASFALTICA EN EXTENSION DE LA AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Pública N° 17/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3858/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 230.164.467,16).

Que en fecha 09/09/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Proadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2022, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la empresa ZAPCO S.R.L., por un valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 230.194.755,98) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que a través del Informe Técnico sobre Antecedentes Económicos y Financieros de fecha 23/09/2022, el Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, en torno al análisis efectuado sobre la propuesta de la empresa ZAPCO S.R.L., señala que la misma posee las condiciones económicas y financieras adecuadas para poder llevar a cabo la obra, por lo que no se advierten limitaciones en la información analizada para avanzar con la Licitación Pública pretendida.

Que mediante el Informe Técnico - Nota N° 365/22 de fecha 26/09/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa ZAPCO S.R.L., por un valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 230.194.755,98), mes base SEPTIEMBRE/2022 y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que a través del Informe Técnico emitido en fecha 26/09/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa ZAPCO S.R.L., por un valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 230.194.755,98) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4713/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 30.288,82); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 36060/22 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Pública N° 17/2022 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.y.S.P.) N° 93/2022 - Trámite N° 36653/2022 de fecha 30/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 37112/2022 - Pase N° 3806/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/2022 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION ASFALTICA EN EXTENSION DE LA AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – AÑO 2022", a la empresa ZAPCO S.R.L., por un valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 230.194.755,98) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4713/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa ZAPCO S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 30.288,82); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4713/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 30.288,82); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4372/2022

VISTO: El Expediente N° 4157/2022. El Decreto Municipal N° 0655/2022. La Constancia de fecha 26/09/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 33050/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma total de \$732.640,12 (Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100), más la suma de \$67.359,88 (Pesos Sesenta y Siete Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 88/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma total de \$732.640,12 (Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100), más la suma de \$67.359,88 (Pesos Sesenta y Siete Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 88/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Tierra del Fuego, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4157/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$732.640,12 (Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4373/2022

VISTO: El Expediente N° 5384/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022. El Trámite N° 36570/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al evento "GRAN BINGO DIA DE LAS MATERNIDADES". Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al evento "GRAN BINGO DIA DE LAS MATERNIDADES"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5384/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4374/2022

VISTO: El Expediente N° 5067/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/18 y 64/2022 Anexo I. El Trámite N° 34549/2022 de fecha 14/09/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de un transporte terrestre, según detalla en el trámite de referencia, el cual será utilizado para trasladar a alumnos de escuelas secundarias a actividades recreativas organizadas por la Dirección de Espacio para la Prevención. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. MONSERRAT, Edgar Augusto, D.N.I. N° 38.489.675, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5254/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de un transporte terrestre, según detalla en el trámite de referencia, el cual será utilizado para trasladar a alumnos de escuelas secundarias a actividades recreativas organizadas por la Dirección de Espacio para la Prevención, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5067/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4375/2022

VISTO: El Expediente N° 5385/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022. El Trámite N° 36148/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados a los niños, niñas que asisten a la juegoteca, a los comedores y merenderos comunitarios, a los talleres de acompañamiento a las trayectorias educativas como así también a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, con motivo de empezar a palpatarse los partidos de la Copa Mundial de Futbol "Qatar 2022". Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados a los niños, niñas que asisten a la juegoteca, a los comedores y merenderos comunitarios, a los talleres de acompañamiento a las trayectorias educativas como así también a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5385/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4376/2022

VISTO: El Expediente N° 5254/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen D.G.G.O.A.L y T. (S.P.I y S.P) N° 435/2022. El Trámite N° 35472/2022 de fecha 12/09/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. MONSERRAT, Edgar Augusto, D.N.I. N° 38.489.675, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal. Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Que, según Trámite N° 35472/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L y T. (S.P.I y S.P) N° 435/2022. Que, mediante Trámite N° 36915/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia. Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. MONSERRAT, Edgar Augusto, D.N.I. N° 38.489.675, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5254/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. MONSERRAT, Edgar Augusto, D.N.I. N° 38.489.675, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5254/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MONSERRAT, Edgar Augusto, D.N.I. N° 38.489.675. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4377/2022

VISTO: El Trámite N° 35606/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4378/2022

VISTO: El Expediente N° 5217/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 35618/2022 de fecha 16/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO: Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 159/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, D.N.I. 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal. Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET. Que según Trámite N° 35618/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013. Que mediante Trámite N° 36453/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 159/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, D.N.I. 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3217/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PRADO, María Belén, D.N.I. 29.782.912. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4379/2022

VISTO: El Expediente N° 5390/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 35616/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ GOMEZ, Carolina Néhida, DNI N° 39.392.562.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Que por Informe Técnico N° 1478/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 35616/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ GOMEZ, Carolina Néhida, DNI N° 39.392.562, según Informe Técnico N° 1478/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5390/2022. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREZ GOMEZ, Carolina Néhida, DNI N° 39.392.562. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4380/2022

VISTO: RESOL- 2022-654 - APN-SGP, el Secretario General de la Presidencia de la Nación, cede sin cargo al Municipio de Río Grande, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2021-53 -E-AFIP-ADUSHS#SDGOAI, DI-2021-54-E-AFIP-ADUSHS#SDGOAL, y; CONSIDERANDO: Que, resulta necesario autorizar a un responsable, quien será el encargado de efectuar el retiro del Regazo Aduanero, que fuera cedido al Municipio de Río Grande. Que, por motivos expuestos se autoriza al agente municipal Sr. Páez, Víctor Eduardo, DNI N° 33.199.582, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos como responsable por parte del Municipio de Río Grande, para el retiro del Regazo Aduanero cedido mediante RESOL- 2022-654-APN-SGP y todos los trámites administrativos que correspondan a tal efecto. Que, el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al agente municipal Sr. Páez, Víctor Eduardo, DNI N° 33.199.582, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos como responsable por parte del Municipio de Río Grande, para el retiro del Regazo Aduanero cedido mediante RESOL- 2022-654 - APN-SGP y todos los trámites administrativos que correspondan a tal efecto. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4381/2022

VISTO: El Expediente N° 4997/2022. La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo II - Licitación Pública. El Trámite N° 47958/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO: Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 20/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Plan Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio. Que, mediante la Resolución Municipal N° 4229/2022 de fecha 22 de septiembre del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 03 de octubre del corriente año. Que, adjuntas al expediente de referencia, se encuentran las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1). Que, del Acta de Apertura de fecha 03 de octubre del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: FABRIPAC S.R.L., PANADERIA LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, MAXICONSUMO S.A., AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., S.G.L. S.R.L. y DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad. Que, tal como surge del Acta de Proadjudicación de fecha 05 de octubre del 2022, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas. Que, la firma FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones N° 03, 05, 10, 11, 14, 16, 28 y 33; la firma PANADERIA LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo cotizó únicamente

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al agente municipal Sr. Páez, Víctor Eduardo, DNI N° 33.199.582, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos como responsable por parte del Municipio de Río Grande, para el retiro del Regazo Aduanero cedido mediante RESOL- 2022-654 - APN-SGP y todos los trámites administrativos que correspondan a tal efecto. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

el renglón N° 24; la firma ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 07, 20 y 24; la firma MAXICONSUMO S.A. cotizó los renglones N° 06, 12, 13, 17 y 21; la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 04, 07, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34 y 35; la firma S.G.L. S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 04, 05, 06, 09, 14, 15, 16, 21, 24, 25, 26, 29, 30, 34, 35 y 36; y por último, la firma DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad cotizó los renglones N° 07 y 34.

Que, del cuadro comparativo de precios de fecha 03 de octubre del corriente, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32 y 36; DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad en los renglones N° 07 y 34; FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 16 y 33; MAXICONSUMO S.A. en el renglón N° 21; S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 22, 23 y 27 y LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo en el renglón N° 24, resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que no se han recibido ofertas de los renglones N° 04, 15, 25, 26 y 35.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 03 de octubre del 2022, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando la observación pertinente en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 04 de octubre del 2022, y del Acta de Preadjudicación, de fecha 05 de octubre del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo D) se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32 y 36 a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.; los renglones N° 07 y 34 a favor de la firma DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad; los renglones N° 16 y 33 a favor de la firma FABRIPAC S.R.L.; los renglones N° 17 y 21 a favor de la firma MAXICONSUMO S.A.; los renglones N° 20, 22, 23 y 27 a favor de la firma S.G.L. S.R.L. y el renglón N° 24 a favor de la firma LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo.

Que, asimismo, recomendó declarar desiertos los renglones N° 04, 15, 25, 26 y 35 en virtud de no haber recibido ofertas y autorizar la contratación directa de lo solicitado en los mismos.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo II.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 20/2022 a favor de las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30 60737179-9, en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32 y 36, por la suma total de \$33.176.680,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100); DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad CUIT N° 27-14739481-6, en los renglones N° 07 y 34, por la suma total de \$5.973.220,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 16 y 33, por la suma total de \$ 2.262.700,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); MAXICONSUMO S.A., CUIT N° 30-66300584-3, en los renglones N° 17 y 21, por la suma total de \$337.230,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100); S.G.L. S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 20, 22, 23 y 27, por la suma total de \$32.512.360,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100); y LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo, CUIT N° 20-18360748-1, en el renglón N° 24, por la suma total de \$1.280.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$75.542.190,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4997/2022.

ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 04, 15, 25, 26 y 35 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 04, 15, 25, 26 y 35 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.

ARTICULO 4º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200345).

ARTICULO 5º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 6º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4382/2022

VISTO: El Expediente N° 5421/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021. El Trámite N° 35926/2022 de fecha 07/09/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2022 celebrado entre la Sra. MILLALONCO ALVARADO, Mariana Alejandra, D.N.I. N° 41.903.916, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 35926/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 37540/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2022 celebrado entre la Sra. MILLALONCO ALVARADO, Mariana Alejandra, D.N.I. N° 41.903.916, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5451/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MILLALONCO ALVARADO, Mariana Alejandra, D.N.I. N° 41.903.916.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4383/2022

VISTO: El Expediente N° 5279/2022. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021 - Trámite N° 11484/2021. El Trámite N° 35760/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ARANDA, Tamara Guadalupe, D.N.I. N° 36.116.804; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico N° 152/2022 - Trámite N° 35762/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 35760/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ARANDA, Tamara Guadalupe, D.N.I. N° 36.116.804; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 152/2022 - Trámite N° 35762/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5279/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARANDA, Tamara Guadalupe, D.N.I. N° 36.116.804.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4384/2022

VISTO: El Expediente N° 5453/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022. El Trámite N° 37506/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de electrodomésticos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al agasajo por el "Día de las Maternidades". Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de electrodomésticos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados al agasajo por el "Día de las Maternidades"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5453/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4385/2022

VISTO: El Expediente N° 5154/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2021; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021. El Trámite N° 34647/2022 de fecha 19/09/2022, emitido por la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/09/2022 celebrado entre la Sra. CANDIA, Camila Janet, D.N.I. N° 39.999.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

Que según Trámite N° 34647/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite N° 35827/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/09/2022 celebrado entre la Sra. CANDIA, Camila Janet, D.N.I. N° 39.999.623, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5154/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CANDIA, Camila Janet, D.N.I. N° 39.999.623

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4386/2022

VISTO: El Expediente N° 5300/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 3º - h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 Anexo I. El Trámite N° 36327/2022 de fecha 28/09/2022, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 37454/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mamografías y ecografías mamarias, que se detallan en el trámite de referencia, las que serán destinadas a la Campaña Municipal de Concientización y Prevención de Cáncer de Mama.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mamografías y ecografías mamarias, que se detallan en el trámite de referencia, las que serán destinadas a la Campaña Municipal de Concientización y Prevención de Cáncer de Mama; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5300/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4387/2022

VISTO: El Expediente N° 5444/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37023/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SCARAFIOCCA, Maximiliano José, DNI N° 24.670.625.

Que por Informe Técnico N° 1513/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37023/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SCARAFIOCCA, Maximiliano José, DNI N° 24.670.625, según Informe Técnico N° 1513/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5444/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SCARAFIOCCA, Maximiliano José, DNI N° 24.670.625.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4388/2022

VISTO: El Expediente N° 5393/2022. Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006. El Trámite N° 36705/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. BUSCEMI, Carlos Conrado, D.N.I. N° 11.575.052; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "ELECTRICIDAD".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 228/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 37428/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. BUSCEMI, Carlos Conrado, D.N.I. N° 11.575.052; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "ELECTRICIDAD", según Informe Técnico Administrativo N° 228/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5393/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BUSCEMI, Carlos Conrado, D.N.I. N° 11.575.052.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4389/2022

VISTO: El Expediente N° 5395/2022. Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006. El Trámite N° 32000/2022 de fecha 29/08/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. ALFONSO, Oriana Micaela, D.N.I. N° 41.734.426; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 214/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 37430/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. ALFONSO, Oriana Micaela, D.N.I. N° 41.734.426; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA", según Informe Técnico Administrativo N° 214/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5395/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALFONSO, Oriana Micaela, D.N.I. N° 41.734.426.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4390/2022

VISTO: El Expediente N° 5391/2022.

Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021; Ordenanza 2848/2010, 2327/2006.

El Trámite N° 36884/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. DEMARTINI, Andres Maximiliano, D.N.I. N° 37.173.923; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "PELUQUERIA".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 230/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 37423/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. DEMARTINI, Andres Maximiliano, D.N.I. N° 37.173.923; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "PELUQUERIA", según Informe Técnico Administrativo N° 230/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5391/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DEMARTINI, Andres Maximiliano, D.N.I. N° 37.173.923.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4391/2022

VISTO: El Expediente N° 5463/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "A"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 064/2022 Anexo I.

El Trámite N° 37635/2022 de fecha 05/09/2022, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19/10/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 22/10/2022, del Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo N° 6536/6, quien se trasladará con el objeto de coordinar el armado del programa de acompañamiento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolívar", sita en la ciudad de La Plata, como así también, en el desarrollo del convenio de colaboración en prevención, promoción y formación del suicidio del capítulo de suicidología con el personal referente de Apsa.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19/10/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 22/10/2022, del Director de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, Sr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo N° 6536/6, quien se trasladará con el objeto de coordinar el armado del programa de acompañamiento de estudiantes riograndenses que se encuentran en la Residencia Estudiantil Municipal, "Rodrigo Bolívar", sita en la ciudad de La Plata, como así también, en el desarrollo del convenio de colaboración en prevención, promoción y formación del suicidio del capítulo de suicidología con el personal referente de Apsa, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5463/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4392/2022

VISTO: El Expediente N° 5425/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36972/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno que habita, a favor de la Sra. MORINIGO, Romina Soledad, DNI N° 34.042.633.

Que por Informe Técnico N° 1517/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36972/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno que habita, a favor de la Sra. MORINIGO, Romina Soledad, DNI N° 34.042.633, según Informe Técnico N° 1517/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5425/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MORINIGO, Romina Soledad, DNI N° 34.042.633.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4393/2022

VISTO: El Expediente N° 5439/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 64/2022.

El Trámite N° 37056/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de un transporte terrestre, según detalla en el trámite de referencia, el cual será utilizado para trasladar a estudiantes que participen de las charlas informativas sobre la carrera "Profesorado de Educación Física".

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de un transporte terrestre, según detalla en el trámite de referencia, el cual será utilizado para trasladar a estudiantes que participen de las charlas informativas sobre la carrera "Profesorado de Educación Física", en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5439/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas realizar el pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4394/2022

VISTO: El Expediente N° 5426/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37009/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CANO PEREZ, Julieta Sabrina, DNI N° 40.506.396.

Que por Informe Técnico N° 1518/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37009/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CANO PEREZ, Julieta Sabrina, DNI N° 40.506.396, según Informe Técnico N° 1518/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5426/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CANO PEREZ, Julieta Sabrina, DNI N° 40.506.396.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4395/2022

VISTO: El Expediente N° 5417/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37033/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de calefactor, a favor de la Sra. MENDOZA, Angela Amelia, DNI N° 34.042.609.

Que, por Informe Técnico N° 1516/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37033/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de calefactor, a favor de la Sra. MENDOZA, Angela Amelia, DNI N° 34.042.609, según Informe Técnico N° 1516/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5417/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENDOZA, Angela Amelia, DNI N° 34.042.609.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4396/2022

VISTO: El Expediente N° 5419/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021 - Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 36123/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. MERCADO, Nadia Betiana, D.N.I. N° 31.615.570; cuyo destino es gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 154/2022 - Trámite N° 36123/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 36121/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. MERCADO, Nadia Betiana, D.N.I. N° 31.615.570; cuyo destino es gastos de manutención, según Informe Técnico N° 154/2022 - Trámite N° 36123/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5419/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MERCADO, Nadia Betiana, D.N.I. N° 31.615.570.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4397/2022

VISTO: El Expediente N° 5420/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021 - Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 36230/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 56.000,00 (Pesos cincuenta y seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, D.N.I. N° 30.596.019; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico N° 156/2022 - Trámite N° 36231/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 36230/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 56.000,00 (Pesos cincuenta y seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, D.N.I. N° 30.596.019; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 156/2022 - Trámite N° 36231/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5420/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODA, Marta Magdalena, D.N.I. N° 30.596.019.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4398/2022

VISTO: El Expediente N° 5429/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021 - Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 34659/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes

otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 34659/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CAMPOS, Camila Belén, D.N.I. N° 44.161.208; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 151/2022 - Trámite N° 34661/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5429/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CAMPOS, Camila Belén, D.N.I. N° 44.161.208.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4399/2022

VISTO: El Expediente N° 5428/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021 - Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 36150/2022 de fecha 28/09/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, D.N.I. N° 30.225.207; cuyo destino es gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 155/2022 - Trámite N° 36151/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 36150/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, D.N.I. N° 30.225.207; cuyo destino es gastos de manutención, según Informe Técnico N° 155/2022 - Trámite N° 36151/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5428/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, D.N.I. N° 30.225.207.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4400/2022

VISTO: El Expediente N° 5418/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37044/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ACUÑA LAYSECA, Mabel Marisol, DNI N° 93.647.442.

Que, por Informe Técnico N° 1515/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37044/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ACUÑA LAYSECA, Mabel Marisol, DNI N° 93.647.442, según Informe Técnico N° 1515/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5418/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACUÑA LAYSECA, Mabel Marisol, DNI N° 93.647.442.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4401/2022

VISTO: El Expediente N° 5416/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36815/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, María Florencia, DNI N° 41.667.157.

Que, por Informe Técnico N° 1512/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36815/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, María Florencia, DNI N° 41.667.157, según Informe Técnico N° 1512/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5416/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAIDANA, María Florencia, DNI N° 41.667.157.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4402/2022

VISTO: El Expediente N° 5415/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36712/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI N° 22.539.464.

Que, por Informe Técnico N° 1511/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36712/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI N° 22.539.464, según Informe Técnico N° 1511/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5415/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI N° 22.539.464.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4403/2022

VISTO: El Expediente N° 5414/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36669/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Irene Flora, DNI N° 29.933.908.

Que, por Informe Técnico N° 1510/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que, según Trámite N° 36669/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Irene Flora, DNI N° 29.933.908, según Informe Técnico N° 1510/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5414/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CRUZ, Irene Flora, DNI N° 29.933.908.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4404/2022

VISTO: El Expediente N° 3052/2022.
La Resolución Municipal N° 2844/2022.
El Trámite N° 36044/2022 de fecha 30/08/2022, emitido desde la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/08/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022, registrado bajo el N° 22847, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2844/2022 de fecha 23/06/2022, suscripta entre el Sr. BERRIO ORTIZ, Andrés Felipe, DNI N° 95.639.758, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1ª del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 35364/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/08/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2022, registrado bajo el N° 22847, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2844/2022 de fecha 23/06/2022, suscripta entre el Sr. BERRIO ORTIZ, Andrés Felipe, DNI N° 95.639.758, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3052/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BERRIO ORTIZ, Andrés Felipe, DNI N° 95.639.758.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4405/2022

VISTO: El Expediente N° 1566/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1299/2022, N° 1846/2022, N° 2944/2022 y N° 3304/2022;

El Informe Técnico de fecha 09/07/2022 y el Trámite N° 36227/2022 de fecha 28/09/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MULTIPLES MARGEN SUR", cuyo llamado a Licitación Privada N° 08/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1846/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2944/2022 a la empresa ETYS S.R.L., por el valor total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100 (\$ 46.861.133,24) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 180/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 3304/2022.

Que, conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 08/07/2022.

Que, la presente obra emerge en el marco del CONVENIO DE ADHESION AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "SALON DE USOS MULTIPLES MARGEN SUR" MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -CONVE-2022-07110833-APN-SOP#MOP-, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de Nación y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el expediente N° 1394/2022 y fue ratificado en todos

sus términos con sus correspondientes Anexos, a través de la Resolución Municipal N° 1299/2022 y registrado bajo el N° 21527 en fecha 25/02/2022.

Que, a través del Informe Técnico de fecha 09/07/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone los motivos que tornan necesario neutralizar la obra de referencia a partir del día 09/07/2022; por lo que en dicha fecha se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo N° 1, correspondiente al Contrato de Obra N° 180/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Cristian Andrés RUIZ LENIS en representación de la empresa ETYS S.R.L. CUIT N° 30-70796359-6 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 36227/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 09/07/2022, suscripta por las partes referenciadas.

Que, la presente procede a estas instancias a los efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que, mediante el Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 02/2022 - Trámite N° 36361/2022 de fecha 29/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Obra N° 1 de fecha 09/07/2022, del Contrato de Obra N° 180/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° 1 forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Cristian Andrés RUIZ LENIS en representación de la empresa ETYS S.R.L. CUIT N° 30-70796359-6 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1566/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4406/2022

VISTO: El Expediente N° 5394/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 36100/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ULLOA, Dana Paola, D.N.I. N° 39.999.676; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita.

Que, por Informe Técnico N° 153/2022 - Trámite N° 36103/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 36100/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. ULLOA, Dana Paola, D.N.I. N° 39.999.676; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita, según Informe Técnico N° 153/2022 - Trámite N° 36103/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5394/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ULLOA, Dana Paola, D.N.I. N° 39.999.676.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4407/2022

VISTO: El Expediente N° 5392/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0

Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. BACHHOFER VERA, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 39.392.118; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler del alojamiento.

Que, por Informe Técnico N° 157/2022 - Trámite N° 36284/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 36283/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$90.200,00 (Pesos noventa mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. BACHHOFER VERA, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 39.392.118; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler del alojamiento, según Informe Técnico N° 157/2022 - Trámite N° 36284/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5392/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BACHHOFER VERA, Débora Elizabeth, D.N.I. N° 39.392.118.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4408/2022

VISTO: El Expediente N° 4713/2022; Las Resoluciones Municipales N° 3858/2022 y N° 4371/2022; La Nota N° 392/2022 de fecha 06/10/2022, emitida desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION ASFALTICA EN EXTENSION DE LA AV. DON JOSE DE SAN MARTIN - AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Pública N° 17/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3858/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 4371/2022 a la empresa ZAPCO S.R.L., por un valor total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 230.194.755,98) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que, en virtud de ello, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 231/2022 (SPIYSP-DOV), rubricado el 06/10/2022 entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.

Que a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de la obra, con vigencia a partir del día 06/10/2022, suscripta por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través de la Nota N° 392/2022, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 231/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 06/10/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4713/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 06/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 231/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4713/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 231/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4713/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 230.194.755,98); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 231/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 06/10/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4409/2022

VISTO: El Expediente N° 939/2022; Las Resoluciones Municipales N° 1340/2022, N° 1867/2022, N° 1966/2022 y N° 3141/2022;

El Trámite N° 23583/22 de fecha 04/07/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1340/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1867/2022 a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES EN COLABORACION COOP. T.E.C." LIMITADA, por el valor total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 3.222.072,22) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; todo ello en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra N° 112/2022 (SPIYSP-DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1966/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 22/04/2022.

Que a través de la Resolución Municipal N° 3141/2022 se reconoció y aprobó el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 31/05/2022, del Contrato de Obra N° 112/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES EN COLABORACION COOP. T.E.C." LIMITADA y el Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Definitiva de fecha 29/08/2022, del Contrato de Obra N° 112/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Andrés Isaac BLANCO en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES EN COLABORACION COOP. T.E.C." LIMITADA y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, a efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo a través de la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obra N° 112/2022 (SPIYSP-DSP), de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 29/08/2022 por el Sr. Andrés Isaac BLANCO en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES EN COLABORACION COOP. T.E.C." LIMITADA y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 939/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4410/2022

VISTO: El Expediente N° 5232/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 35102/2022 de fecha 06/09/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace y Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/09/2022 celebrado entre el Sr. BRADI, Juan Manuel, D.N.I. N° 25.578.887, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 35102/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 37680/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/09/2022 celebrado entre el Sr. BRADI, Juan Manuel, D.N.I. N° 25.578.887, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5232/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BRADI, Juan Manuel, D.N.I. N° 25.578.887.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4411/2022

VISTO: El Expediente N° 5206/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Artículo 117º; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 846/2013, 831/2014 y 0064/2022; Dictámenes N° 396/2010 y 78/2021.

El Informe Técnico N° 29/2022 - Trámite N° 33056/2022 de fecha 14/09/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 33063/2022 de fecha 14/09/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación 002/2022 de fecha 14/09/2022, celebrado entre la Sra. AMILCAR, Corina Claudia, DNI N° 18.139.958, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la contratista se obliga a realizar una (01) función en el siguiente día y horario: 24/09/2022 a las 19:00 hs.

Que según Trámite N° 33063/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 396/2010 y 78/2021.

Que mediante Trámite N° 37709/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación 002/2022 de fecha 14/09/2022, celebrado entre la Sra. AMILCAR, Corina Claudia, DNI N° 18.139.958, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5206/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AMILCAR, Corina Claudia, DNI N° 18.139.958.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4412/2022

VISTO: El Expediente N° 4432/2022; Las Resoluciones Municipales N° 3772/2022 y N° 4250/2022;

El Trámite N° 37483/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE SENALETICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada N° 33/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3772/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 4250/2022, a la Sociedad Unipersonal de la Sra. Norma Elizabeth CHAPARRO, por un valor total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 26.005.804,50) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 220/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 03/10/2022 entre la Sra. Norma Elizabeth CHAPARRO y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 05/10/2022, suscripta por la Sra. Norma Elizabeth CHAPARRO y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que, en virtud de ello, mediante el Trámite N° 37483/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 220/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 03/10/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Norma Elizabeth CHAPARRO y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4432/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 05/10/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 220/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por la Sra. Norma Elizabeth CHAPARRO y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4432/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 220/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4432/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal de la Sra. Norma Elizabeth CHAPARRO, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 26.005.804,50); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 220/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 03/10/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4413/2022

VISTO: El Expediente N° 1337/2022; Las Resoluciones Municipales N° 1389/2022, N° 1766/2022, N° 1996/2022 y N° 2840/2022;

El Trámite N° 36298/2022 de fecha 28/09/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1389/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1766/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Jorge Humberto CORDOBA, por el valor total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 5.958.054,41) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 108/2022 (SPIYSP-DSP), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1996/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 25/04/2022.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2840/2022 se reconoció y aprobó el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 31/05/2022, del Contrato de Obra N° 108/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Jorge Humberto CORDOBA D.N.I. 20.686.453 y el Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Definitiva de fecha 29/08/2022, del Contrato de Obra N° 108/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y por el Sr. Jorge Humberto CORDOBA D.N.I. 20.686.453, a efectos de perfeccionar el procedimiento administrativo a través de la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe la misma, toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obra N° 108/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2022", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 29/08/2022 por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y por el Sr. Jorge Humberto CORDOBA; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1337/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4414/2022

VISTO: El Expediente N° 4611/2022; La Resolución Municipal N° 3880/2022;

Los Informes Técnicos de fecha 08/09/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas y la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; El Trámite N° 36430/2022 de fecha 28/09/2022, emitido desde Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "ILUMINACION NUEVA ROTONDA Y DOBLE SANTA FE", cuyo llamado a Licitación Privada N° 38/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3880/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS SETENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 58/100 (\$ 70.075.423,58).

Que conforme surge de las Notas N° 1662/2022, N° 1663/2022, N° 1664/2022, N° 1665/2022 y N° 1666/2022 de fecha 01/09/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 07/09/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada N° 38/2022, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la empresa COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA., por el valor total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 78.633.353,20) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 08/09/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA., por el valor total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 78.633.353,20), mes base SEPTIEMBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, indicando que, salvo mejor opinión superior, la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio, toda vez que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido por Pliego Licitatorio.

Que a través del Acta de Análisis de Ofertas - Preadjudicaciones, de fecha 08/09/2022, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA., por el valor total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 78.633.353,20), mes base SEPTIEMBRE/2022 y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 4611/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 8.557.929,62); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 36430/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 94/2022 - Trámite N° 36662/2022 de fecha 30/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 37453/2022 - Pase N° 3813/2022 de fecha 05/10/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 38/2022 para la ejecución de la Obra: "ILUMINACION NUEVA ROTONDA Y DOBLE SANTA FE", a la empresa COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA., por el valor total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 78.633.353,20) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4611/2022 y los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA., por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 8.557.929,62); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4611/2022 y los motivos enunciados en los considerandos

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 8.557.929,62); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4415/2022

VISTO: El Expediente N° 5471/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.

El Trámite N° 37515/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados a la "Escuela Provincial N° 2 Dr. Benjamin Zorrilla" de la ciudad de Río Grande, con motivo de cumplirse el centenario de dicha institución.

Que mediante Decreto Municipal N° 0852/2022 de fecha 05/10/2022 la Secretaría de Salud, Dra. María Eugenia COCCARO, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados a la "Escuela Provincial N° 2 Dr. Benjamin Zorrilla" de la ciudad de Río Grande, con motivo de cumplirse el centenario de dicha institución; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5471/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4416/2022

VISTO: El Expediente N° 1447/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 1403/2022 y 2909/2022, El Trámite N° 29170/2022 de fecha 09/08/2022, emitido desde la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022, registrado bajo el N° 21573, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1403/2022 de fecha 15/03/2022, a partir del día 01/09/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Clausula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, D.N.I N° 28.217.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 37673/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/03/2022, registrado bajo el N° 21573, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1403/2022 de fecha 15/03/2022, a partir del día 01/09/2022 hasta el día 31/12/2022, de acuerdo a la Clausula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, D.N.I N° 28.217.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1447/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FIORDOMO, Norberto Luis, D.N.I N° 28.217.227.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4417/2022

VISTO: El Expediente N° 5449/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.

El Trámite N° 37155/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y materiales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el "Conversatorio de Mujeres Rurales" en el marco del "Día Internacional de la Mujeres Rurales".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y materiales, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el "Conversatorio de Mujeres Rurales" en el marco del "Día Internacional de la Mujeres Rurales"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5440/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4418/2022

VISTO: El Expediente N° 5493/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 36959/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de presentes protocolares, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados en el marco del "Día de la Madre", este mes de octubre del corriente año, a las madres de este Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de presentes protocolares, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados en el marco del "Día de la Madre", este mes de octubre del corriente año, a las madres de este Municipio; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5493/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4419/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 349/2020.

El Informe Técnico N° 09/2022 de fecha 23/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Dictamen N° 14/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 38102/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Especifico de Cooperación Académica y Anexo II de fecha 29/09/2022, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano Director el Lic. GIUSTO, Victor, D.N.I. N° 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que mediante Trámite N° 38057/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Especifico de Cooperación Académica y Anexo II de fecha 29/09/2022, celebrado entre el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su Decano-Director el Lic. GIUSTO, Victor, D.N.I. N° 13.237.930, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 349/2020.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4420/2022

VISTO: El Expediente N° 5050/2022.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 26º, Inciso 1º- Decreto Reglamentario N° 292/1972 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017 Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 64/2022, Anexo I - Licitación Privada.

El Trámite N° 37827/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 54/2022, la cual trata sobre la adquisición de un (01) equipo PCR automatizado para fortalecer la capacidad de diagnóstico y respuesta del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Dr. Fernando Carlos Matera" de este Ejecutivo Municipal; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 20 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación y adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la organización de un evento en el mes de octubre en el cual se agasajaran a los referentes barriales de nuestra ciudad por el día del referente barrial establecido por la Ordenanza Municipal N° 2467/2007.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 54/2022, la cual trata sobre la adquisición de un (01) equipo PCR automatizado para fortalecer la capacidad de diagnóstico y respuesta del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Dr. Fernando Carlos Matera" de este Ejecutivo Municipal; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 20 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5050/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 61/04, Objeto de Gasto 2-2 (2200825), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4421/2022

VISTO: El Expediente N° 4433/2022.

El Decreto Municipal N° 0680/2022.

La Constancia de fecha 28/09/2022, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 33908/2022 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del FONDO A RENDIR, otorgado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de \$ 297.738,00 (pesos doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho con 00/100), más la suma de \$ 2.262,00 (pesos dos mil doscientos sesenta y dos con 00/100) mediante transferencia del Banco Galicia N° de Operación 19866848437, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del FONDO A RENDIR, otorgado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de \$ 297.738,00 (pesos doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho con 00/100), más la suma de \$ 2.262,00 (pesos dos mil doscientos sesenta y dos con 00/100) mediante transferencia del Banco Galicia N° de Operación 19866848437, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4433/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 297.738,00 (pesos doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4422/2022

VISTO: El Expediente N° 5491/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite N° 37823/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación y adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la organización de un evento en el mes de octubre en el cual se agasajaran a los referentes barriales de nuestra ciudad por el día del referente barrial establecido por la Ordenanza Municipal N° 2467/2007.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación y adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizados para la organización de un evento en el mes de octubre en el cual se agasajaran a los referentes barriales de nuestra ciudad por el día del referente barrial establecido por la Ordenanza Municipal N° 2467/2007; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5491/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4423/2022

VISTO: El Expediente N° 5494/2022.
 La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.
 El Trámite N° 35412/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados el día 08 de noviembre como obsequios en el día del empleado municipal.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de elementos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados el día 08 de noviembre como obsequios en el día del empleado municipal; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5494/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4424/2022

VISTO: El Expediente N° 5465/2022.
 La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.
 El Trámite N° 37579/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados para las actividades que se realizan a lo largo del año, en los Centros de Apoyo a las Trayectorias Educativas.
 Que mediante Decreto Municipal N° 0852/2022 de fecha 05/10/2022 la Secretaría de Salud, Dra. María Eugenia COCCARO, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán entregados para las actividades que se realizan a lo largo del año, en los Centros de Apoyo a las Trayectorias Educativas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5465/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4425/2022

VISTO: El Expediente N° 5514/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 11° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 864/2013 y 064/2022.
 El Trámite N° 35612/2022 de fecha 22/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26/10/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 30/10/2022, del Director General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. IBARRA, Alberto Eduardo, Legajo N° 987/3, quien se trasladará con el fin de participar del Primer Encuentro Nacional con el Agua, organizado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ENOHASA, SGBATOS y FENTOS.
 Que, la presente comisión de servicios no conllevará incluida el pago de los viáticos correspondientes.

correspondientes.
 Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26/10/2022, regresando a la Ciudad de Río Grande el día 30/10/2022, del Director General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. IBARRA, Alberto Eduardo, Legajo N° 987/3, quien se trasladará con el fin de participar del Primer Encuentro Nacional con el Agua, organizado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ENOHASA, SGBATOS y FENTOS, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5514/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4426/2022

VISTO: El Expediente N° 5496/2022.
 La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.
 El Trámite N° 34302/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizadas como presentes institucionales para la entrega de alimentos que son otorgados a modo de agasajo en los diferentes eventos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán utilizadas como presentes institucionales para la entrega de alimentos que son otorgados a modo de agasajo en los diferentes eventos; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5496/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4427/2022

VISTO: El Expediente N° 2821/2021;
 Las Resoluciones Municipales N° 2419/2021, N° 4747/2021, N° 5202/2021, N° 1338/2022 y N° 1754/2022;
 El Informe Técnico de fecha 01/08/2022 y el Trámite N° 26641/22 de fecha 05/08/2022, ambos emitidos por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CAMARAS DE INSPECCION EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RIO GRANDE - AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Pública N° 09/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2419/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 4747/2021 a la empresa PROALSA S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 236.678.296,16) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, conforme surge del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal N° 5202/2021; todo ello en el marco del ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y DESARROLLO DE OBRA HIDRICA-CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP-, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Río Grande.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 18/11/2021.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1338/2022 se aprobó el Acta Modificatoria N° I del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), en atención al incremento del monto contractual por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 1.556,28); monto al que empresa contratista

renunció expresamente, como así también a cualquier reclamo relacionado al mismo. Que a través de la Resolución Municipal N° 1754/2022 se aprobó el Acta Modificatoria N° 2 del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), en atención al incremento contractual por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 753,65); monto al que la empresa contratista renunció expresamente, como así también a cualquier reclamo relacionado al mismo.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/08/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias refiere que a través de la Nota de Pedido N° 40 de fecha 29/07/2022, la contratista manifestó la posibilidad de cumplimentar la entrega de los insumos previstos en el punto 11. INSUMOS PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares, a través de la entrega de un vehículo de prestaciones superiores a las solicitadas, concluyendo que ello resulta beneficioso, apropiado y oportuno para el Municipio de Río Grande, toda vez que dicho vehículo quedará en patrimonio del mismo.

Que, en atención a lo descripto, se procedió a confeccionar el correspondiente Acta Acuerdo del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) en relación a la sustitución de los insumos referenciada, la cual fue suscripta en fecha 02/08/2022 por el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; la cual a estas instancias correspondería reconocer y aprobar.

Que a través del Trámite N° 28641/22, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 413/2022 - Trámite N° 33399/2022 de fecha 05/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 35492/2022 - Pase N° 3771/2022 de fecha 21/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

Factura	Monto
0010 4362 330	\$38.782,85
0010 4377 106	\$929.419,36
0010 4377 107	\$5.514,97
0010 4377 111	\$15.280,58
0010 4377 193	\$44.476,32
0010 4377 211	\$3.634.843,52
0010 4377 212	\$167.408,96
0010 4377 213	\$1.981.560,09
0010 4377 214	\$1.011.135,26
0010 4377 222	\$278.450,39
0010 4377 241	\$709.718,37
0010 4377 242	\$72.943,68
0010 4377 250	\$124.536,90
0010 4377 260	\$71.119,43
0010 4377 261	\$95.559,75
0010 4377 271	\$1.650.193,67
0010 4377 322	\$184.388,09
Total	\$11.486.760,37

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4429/2022

VISTO: El Expediente N° 3008/2022;
 Las Resoluciones Municipales N° 2513/2022 y N° 4294/2022;
 El Trámite N° 37705/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que, mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "NUEVO NATATORIO RIO GRANDE" cuyo llamado a Licitación Pública N° 08/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2513/2022, en el marco del CONVENIO DE ADHESION AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "NUEVO NATATORIO RIO GRANDE" MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -CONVE-2022-97751901-APN-SOP#MOP-, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el Expediente N° 5060/2022 y fue ratificado en todos sus términos, mediante la Resolución Municipal N° 4148/2022 y registrado bajo el N° 23999 en fecha 22/09/2022.

Que, dicha Licitación Pública N° 08/2022 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4294/2022 a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT N° 30-67066128-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 467.095.148,16) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos.

Que, en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 11/10/2022 por el Sr. Oscar Andrés VOLPE en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, con vigencia a partir del día 11/10/2022, suscripta por el Sr. Oscar Andrés VOLPE en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería reconocer y aprobar, junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que, a través del Trámite N° 37785/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/10/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, correspondiente a la obra "NUEVO NATATORIO RIO GRANDE", suscripto entre el Sr. Oscar Andrés VOLPE en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT N° 30-67066128-4 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3008/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 11/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Oscar Andrés VOLPE en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT N° 30-67066128-4 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3008/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3008/2022 y los

55 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

renunció expresamente, como así también a cualquier reclamo relacionado al mismo. Que a través de la Resolución Municipal N° 1754/2022 se aprobó el Acta Modificatoria N° 2 del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), en atención al incremento contractual por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 753,65); monto al que la empresa contratista renunció expresamente, como así también a cualquier reclamo relacionado al mismo.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/08/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias refiere que a través de la Nota de Pedido N° 40 de fecha 29/07/2022, la contratista manifestó la posibilidad de cumplimentar la entrega de los insumos previstos en el punto 11. INSUMOS PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares, a través de la entrega de un vehículo de prestaciones superiores a las solicitadas, concluyendo que ello resulta beneficioso, apropiado y oportuno para el Municipio de Río Grande, toda vez que dicho vehículo quedará en patrimonio del mismo.

Que, en atención a lo descripto, se procedió a confeccionar el correspondiente Acta Acuerdo del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) en relación a la sustitución de los insumos referenciada, la cual fue suscripta en fecha 02/08/2022 por el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; la cual a estas instancias correspondería reconocer y aprobar.

Que a través del Trámite N° 28641/22, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 413/2022 - Trámite N° 33399/2022 de fecha 05/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 35492/2022 - Pase N° 3771/2022 de fecha 21/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto a la sustitución de los insumos previstos en el punto 11. INSUMOS PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares, manteniendo en un todo los precios unitarios y el plazo de ejecución de obra que fueron acordados y aprobados según Resolución Municipal N° 5202/2021; de conformidad con lo indicado en el Acta Acuerdo y la documentación obrante en el Expediente N° 2821/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4428/2022

VISTO: El Expediente N° 4898/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/16 y 3697/17; Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 64/22 y 242/89.
 El Trámite N° 33678/2022 de fecha 07/09/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
 Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$11.486.760,37 (Pesos once millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con 37/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 08/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$11.486.760,37 (Pesos once millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con 37/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 08/2022, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 4898/2022.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3008/2022 y los

55 «Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Por ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo del Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Ariel Gustavo PROKOPIW en representación de la empresa PROALSA S.R.L. y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto a la sustitución de los insumos previstos en el punto 11. INSUMOS PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares, manteniendo en un todo los precios unitarios y el plazo de ejecución de obra que fueron acordados y aprobados según Resolución Municipal N° 5202/2021; de conformidad con lo indicado en el Acta Acuerdo y la documentación obrante en el Expediente N° 2821/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4428/2022

VISTO: El Expediente N° 4898/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3

motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT Nº 30-67066128-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 467.095.148,16); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 230/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 11/10/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4430/2022

VISTO: El Expediente Nº 5225/2022; La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022; La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Los Trámites Nº 33292/2022 de fecha 05/09/2022 y Nº 36026/2022 de fecha 27/09/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO: Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 43/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3", la cual consiste en reacondicionar la plaza ubicada en la Sección G, Macizo 29E, delimitada por las calles Luisa Rosso y Camila O'Gorman, la plaza Mafalda situada en la Sección G, Macizo 25E, delimitada por las calles Cabo de Hornos, Aeroposta Argentina, Juan E. Löffler y Luro Cambaceres, la plaza ubicada en la Sección G, Macizo 3D delimitada por las calles Hermana Berta Weber y Lapataia y la plaza José Luis Cabezas situada en la Sección G, Macizo 3C, delimitada por las calles Hermana Berta Weber y Cabo de Hornos, siendo todas de la ciudad de Río Grande; para lo cual se llevarán a cabo las tareas detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que la obra en cuestión, surge ante la necesidad de restablecer los espacios mencionados, como lugares de encuentro, esparcimiento, ocio y recreación para los niños, niñas, jóvenes y demás vecinos de la ciudad que concurren a ellas.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO SESENTA (160) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 20.357.042,87); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base AGOSTO/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 36026/2022 de fecha 27/09/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.yS.P.) Nº 437/2022- Tramite Nº 36252/2022 de fecha 28/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 36768/2022 - Pase Nº 3708/2022 de fecha 30/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Consejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 43/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 20.357.042,87); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y registró el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 20.357.042,87); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4431/2022

VISTO: El Expediente Nº 5477/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº

2848/2010, 3576/16 y 3697/17, Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 64/22 y 242/89.

El Trámite Nº 37758/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$7.898.264,98 (Pesos siete millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 98/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2022. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$7.898.264,98 (Pesos siete millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 98/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2022, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5477/2022

Factura	Monto
0010 0450 7557	\$1.120.408,71
0010 0450 7559	\$532.676,69
0010 0450 7558	\$96.998,20
0010 0445 8243	\$32.118,52
0010 0450 5257	\$177.411,52
0010 0450 5047	\$1.092.641,67
0010 0445 5144	\$25.863,80
0010 0450 5048	\$5.153,14
0010 0450 6052	\$16.336,58
0010 0449 5250	\$43.981,36
0010 0445 8590	\$3.140,98
0010 0450 5133	\$41.540,18
0010 0445 7372	\$60.079,99
0010 0450 5150	\$1.086.578,81
0010 0450 5158	\$285.883,43
0010 0446 5882	\$145.365,29
0010 0450 5177	\$641.942,09
0010 0450 5178	\$75.532,04
0010 0445 0976	\$38.887,86
0010 0445 0977	\$133.474,56
0010 0450 5186	\$135.096,98
0010 0450 5196	\$67.676,74
0010 0450 5197	\$91.445,94
0010 0445 4307	\$16.336,58
0010 0450 5207	\$1.931.633,31
Total	\$7.898.264,97

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4432/2022

VISTO: El Expediente Nº 5224/2022; La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022; La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;

Los Trámites Nº 35363/2022 de fecha 21/09/2022 y Nº 36012/2022 de fecha 27/09/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 47/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 5", la cual consiste en reacondicionar la plaza ubicada en la Sección C, Macizo 8, delimitada por las calles Don Bosco y José Hernández, la plaza situada en la Sección C, Macizo 83, demarcada por las calles Don Bosco y Presidente Ortiz y la plaza ubicada en la Sección C, Macizo 77B, delimitada por la calle Almirante Guillermo Brown, entre calles Mendoza y San Juan, siendo todas de la ciudad de Río Grande; para lo cual se llevarán a cabo las tareas detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que la obra en cuestión, surge ante la necesidad de restablecer los espacios mencionados, como lugares de encuentro, esparcimiento, ocio y recreación para los niños, niñas, jóvenes y demás vecinos de la ciudad que concurren a ellas.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO SESENTA (160) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

NUEVE CON 39/100 (\$ 25.768.249,39); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base SEPTIEMBRE/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 36012/2022 de fecha 27/09/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.yS.P.) Nº 438/2022- Tramite Nº 36301/2022 de fecha 28/09/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 36918/2022 - Pase Nº 3804/2022 de fecha 30/09/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Consejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 5", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 47/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 5", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 25.768.249,39); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y registró el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 25.768.249,39); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4433/2022

VISTO: El Expediente Nº 1004/2022. El Trámite Nº 35921/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Coordinación Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), de la CAJA CHICA a favor de la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0927/2022 de fecha 10/02/2022, la cual asciende a la suma total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), de la CAJA CHICA a favor de la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0927/2022 de fecha 10/02/2022, la cual asciende a la suma total de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1004/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4434/2022

VISTO: El Expediente Nº 5475/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 36031/2022 de fecha 03/10/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2022 celebrado entre el Sr. CORBALAN, Roberto Ismael, D.N.I. Nº 13.447.611, y este Municipio, representado por el Secretario de la Mujer Genero y

Diversidad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de Centro de Integral de la Mujer, dependiente la Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad.

Que según Trámite Nº 36031/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 38258/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2022 celebrado entre el Sr. CORBALAN, Roberto Ismael, D.N.I. Nº 13.447.611, y este Municipio, representado por el Secretario de la Mujer Genero y Diversidad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5475/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer Genero y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORBALAN, Roberto Ismael, D.N.I. Nº 13.447.611

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4435/2022

VISTO: El Expediente Nº 5489/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 36732/2022 de fecha 01/10/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2022 celebrado entre el Sr. DANDE, Angel Gabriel, D.N.I. Nº 45.901.489, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación del Espacio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 36732/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 38353/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2022 celebrado entre el Sr. DANDE, Angel Gabriel, D.N.I. Nº 45.901.489, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5489/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DANDE, Angel Gabriel, D.N.I. Nº 45.901.489.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4436/2022

VISTO: El Expediente Nº 5317/2022; La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 721/2020 y Nº 63/2022; La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Los Trámites Nº 35123/2022 de fecha 19/09/2022 y Nº 36722/2022 de fecha 30/09/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 46/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 4", la cual consiste en reacondicionar la plaza ubicada en la Sección G, Macizo 19C, delimitada por las calles Prefectura Naval Argentina e Islas de los Estados, la plaza situada en la Sección B, Macizo 122B, delimitada por el pasaje Santiago Bove y la calle Posadas y la plaza situada en la Sección B, Macizo 97, delimitada por las calles 12 de Octubre y Lima, siendo todas de la ciudad de Río Grande; para lo cual se llevarán a cabo las tareas detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que la obra en cuestión surge ante la necesidad de restablecer los espacios mencio-

nados, como lugares de encuentro, esparcimiento, ocio y recreación para los niños, niñas, jóvenes y demás vecinos de la ciudad que concurren a ellos.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en CIENTO SESENTA (160) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 27.910.624,85), debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base SEPTIEMBRE/2022.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondiera exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que, en virtud de ello, mediante el Trámite N° 36722/2022 de fecha 30/09/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.yS.P.) N° 441/2022- Tramite N° 36883/2022 de fecha 03/10/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 37304/2022 - Pase N° 3807/2022 de fecha 04/10/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 4", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 46/2022 para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 4", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 27.910.624,85); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 27.910.624,85); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 (\$ 27.910.624,85), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4437/2022

VISTO: El Expediente N° 5513/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.

El Trámite N° 37876/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinadas para la elaboración de menús y break para todo el personal profesional, del Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", que asistirá a la capacitación "Semana de Practicas Kinésicas en la Parálisis Cerebral".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinadas para la elaboración de menús y break para todo el personal profesional, del Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", que asistirá a la capacitación "Semana de Practicas Kinésicas en la Parálisis Cerebral"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5513/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4438/2022

VISTO:

El Expediente Letra "Q" N° 3639/2007.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 7/06/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 035/2022 - Trámite N° 699/2022, de fecha 14/07/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 1090/2022 de fecha 13/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 24 obra Contrato de Adjudicación N.º 723/2007 de fecha 2/01/2007, suscripto por el Sr. QUIROZ, Pedro Damian D.N.I. N.º 6.332.87 y el Municipio de Río Grande en representación de Coordinador de Gabinete Don Rafael Naecarato, respecto del Predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 56, Parcela 10.

Que a fs. 58 el Sr. QUIROZ, Pedro Damian D.N.I. N.º 6.332.876 y la Sra. ALTAMIRANO, Anselma D.N.I. N.º 8.562.911, suscriben Acta de Contrato de Adjudicación N.º 723/2007, con motivo de observarse que posteriormente se aprobó el Plano de Mensura TF 2-22-06, se corrigieron los números de macizos en forma definitiva quedando la identificación catastral del Predio otorgado como Parcela 10, Macizo 59, de la Sección F.

Que a fs. 80/81 obran Actas de Defunción de la Sra. ALTAMIRANO, Anselma D.N.I. N.º F8.562.911 y el Sr. QUIROZ, Pedro Damian D.N.I. N.º M6.332.876 este ultimo acaecido en la Provincia de Santa Fe.

Que a fs. 82/83 mediante Nota N.º 064/2022 de fecha 19/05/2022 la Coordinación del Cementerio informa que los restos de quien en vida fuera ALTAMIRANO, Anselma D.N.I. N.º F8.562.911 defunción el 1/10/2020, a los 80 años.

Que la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs. 83

Que a fin realizar los reparos legales correspondiente respecto de las mejoras existentes en el predio, se cita mediante edictos a los herederos, a fin de que se presenten en el marco de lo dispuesto en el Art. 18º de la L.P.A. el cual reza... "por muerte se suspenderá el procedimiento hasta que los herederos o legales del causante se presenten en el expediente con los instrumentos legales que acrediten tan carácter y efectúen petición concreta..." conforme al Art. 56 de L.P.A

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 035/2022 - Trámite N° 699/2022, de fecha 14/07/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 33927/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. QUIROZ, Pedro Damian D.N.I N.º M6.332.876 y la Sra. ALTAMIRANO, Anselma D.N.I. N.º F8.562.876 , para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente en el Expte Letra "Q" 3639/2007, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección F, Macizo 59, Parcela 10, sito en la calle Chorlo Artico N° 82 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTICULO 2º.- PUBLICAR por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, cumplido archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4439/2022

VISTO: El Expediente N° 4177/2022.

Ley Nacional N° 13.064 Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971 Carta Orgánica Municipal - Decreto Nacional N° 867/2021- Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017, N° 4129/2020 y N° 4281/2021 - Decretos Municipales N° 863/2013, N° 831/2014, N° 721/2020, N° 983/2020, N° 729/2021 y N° 063/2022 - Licitación Privada y la Resolución Municipal N.º 3816/2022.

El Trámite N° 38478/2022 de fecha 14/10/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 27/2022, la cual versa sobre la "Obra por Administración: Pavimentación de calle - Bº chacra XI", referente a la adquisición de hormigón elaborado H-30, como así también productos necesarios para realizar la pavimentación de distintas calles del Barrio Chacra XI de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que, mediante la Resolución Municipal N° 3816/2022, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó el llamado respectivo, fijándose como fecha de recepción de ofertas el día 28 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, como surge de las presentes actuaciones, específicamente del Acta de Apertura respectiva, en el día estipulado para recibir ofertas no se presentó ninguna propuesta.

Que, ante ello, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada, en la intervención legal que le compete recomendó declarar desierta la Licitación Privada N° 27/2022, y, por consiguiente, autorizar la Contratación Directa de la totalidad de los renglones requeridos a través del presente expediente.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso b), Apartado b), que determina que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resulten desiertas (...)".

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 27 en virtud de no haberse recibido ofertas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4177/2022.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la totalidad de los renglones solicitados en la presente Licitación Privada.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4440/2022

VISTO: El Expediente N° 907/2022;

Las Resoluciones Municipales N° 1102/2022, N° 1397/2022 y N° 1506/2022;

El Trámite N° 38384/2022 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1102/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1397/2022 a la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por el valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.089.864,80) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra N° 96/2022 (SPIYSP-DOP) que fue aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1506/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 21/03/2022.

Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/04/2022 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11/07/2022, ambas correspondientes al Contrato de Obra N° 96/2022 (SPIYSP-DOP) y suscriptas por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones y se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes, restando únicamente la emisión del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y aprueben las mismas, a fin de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 96/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 907/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11/07/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 96/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 907/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4441/2022

VISTO: El Trámite N° 38606/2022 de fecha 14/10/2022, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante a

partir del día 17/10/2022, del agente municipal, Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, Legajo N° 5102/1, dependiente de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante a partir del día 17/10/2022, del agente municipal, Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, Legajo N° 5102/1, dependiente de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4442/2022

VISTO: El Expediente N° 2903/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 2481/2022 y 3870/2022.

El Trámite N° 36259/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Dirección General Delegación Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de fecha 20/04/2022, registrado bajo el N° 22664 en fecha 06/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2481/2022 de fecha 02/06/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, DNI N° 39.099.213, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 38302/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de fecha 20/04/2022, registrado bajo el N° 22664 en fecha 06/06/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2481/2022 de fecha 02/06/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, DNI N° 39.099.213, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2903/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. COCCARO, Bianca Antonella, DNI N° 39.099.213

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4443/2022

VISTO: El Expediente N° 3665/2022.

La Resolución Municipal N° 3267/2022 y 3882/2022.

El Trámite N° 34271/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022, registrado bajo el N° 22985 en fecha 19/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3267/2022 de fecha 15/07/2022, a partir del día 01/10/2022 hasta el día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PACHO CACERES, Maria Lujan Estefanía, DNI N° 40.384.221, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 38066/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2022, registrado bajo el N° 22985 en fecha 19/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3267/2022 de fecha 15/07/2022, a partir del día 01/10/2022 hasta al día 31/12/2022 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PACHO CACERES, Maria Lujan Estefanía, DNI N° 40.384.221, y este Municipio, representado por el Secretario de

Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3665/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PACHO CACERES, María Lujan Estefanía, DNI N° 40.384.221
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4444/2022

VISTO: El Expediente N° 5427/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 36721/2022 de fecha 26/09/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2022 celebrado entre la Sra. CORONEL, Nadia Andrea, D.N.I. N° 36.992.810, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Apoyo Escolar, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 36721/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 38426/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2022 celebrado entre la Sra. CORONEL, Nadia Andrea, D.N.I. N° 36.992.810, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5427/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORONEL, Nadia Andrea, D.N.I. N° 36.992.810.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4445/2022

VISTO: El Expediente N° 6223/2021;
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal N° 5837/2021;
Las Notas N° 63/2022 de fecha 04/02/2022 y N° 591/2022 de fecha 19/09/2022, ambas emitidas por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite N° 35843/2022 de fechas 26/09/2022, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra: "SANEAMIENTO INTEGRAL DE SUMIDROS Y TAREAS CORRECTIVAS - RIO GRANDE - AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 5837/2021 de fecha 30/12/2021, con un Presupuesto Oficial por el valor total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 (\$ 10.695.422,64).
Que a través de las Notas N° 21/2022, N° 22/2022 y N° 20/2022 de fecha 17/01/2022, fueron cursadas las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.
Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 24/01/2022, no fue recepcionada propuesta alguna en torno a la Contratación Directa pretendida.
Que mediante la Nota N° 63/2022 de fecha 04/02/2022, se expide la Dirección General de Obras Sanitarias, haciendo saber a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, que, en conjunto con la máxima autoridad de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se determinó dejar paralizado el proceso de la Contratación Directa de la obra de referencia, hasta resolver como se procederá.
Que mediante la Nota N° 591/2022 de fecha 19/09/2022, la Dirección General de Obras Sanitarias informa a la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, que se ha determinado dar de baja y dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 5837/2021 de fecha 30/12/2021.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/09/2022, la Dirección General y la Dirección Técnica de Obras Sanitarias informan la necesidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la superioridad; de conformidad con los motivos expuestos precedentemente.
Que, en virtud de ello, la Dirección General de Obras Sanitarias a través del Trámite N° 35843/2022, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a través del cual se proceda a dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 5837/2021

de fecha 30/12/2021.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.P.LyS.P.) N° 451/2022 - Trámite N° 38146/2022 de fecha 12/10/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite N° 38443/2022 - Pase N° 3857/2022 de fecha 14/10/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 5837/2021 de fecha 30/12/2021, a través de la cual se autorizó la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO INTEGRAL DE SUMIDROS Y TAREAS CORRECTIVAS - RIO GRANDE - AÑO 2021" por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 64/100 (\$ 10.695.422,64); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6223/2021 y en atención a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4446/2022

VISTO: El Expediente N° 3421/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 3077/2022 y 3870/2022.
El Trámite N° 36267/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Dirección General Delegación Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de fecha 21/04/2022, registrado bajo el N° 22938 en fecha 07/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3077/2022 de fecha 04/07/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ FALETTI, Marcelo Gustavo, DNI N° 39.392.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 38304/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de fecha 21/04/2022, registrado bajo el N° 22938 en fecha 07/07/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3077/2022 de fecha 04/07/2022, a partir del día 01/10/2022 por el periodo de tres (03) meses inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ FALETTI, Marcelo Gustavo, DNI N° 39.392.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3421/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de el Sr. DIAZ FALETTI, Marcelo Gustavo, DNI N° 39.392.482
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4447/2022

VISTO: El Expediente N° 5504/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/14, 1060/2017 y 064/22.
El Trámite N° 37421/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Aurelia, el día 09/10/2022, con regreso el día 10/10/2022; a los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, con motivo de brindar colaboración y cobertura de seguridad en el desarrollo de la "XXXI edición del Raid Náutico Internacional".
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Estancia Aurelia, el día 09/10/2022, con regreso el día 10/10/2022; a los agentes municipales pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, con motivo de brindar colaboración y cobertura de seguridad

en el desarrollo de la "XXXI edición del Raid Náutico Internacional", que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre MALDONADO, ARIEL ALBERTO
Legajo 6457/2
COLDORF, SANTIAGO JOAQUIN 5777/1
SEGOVIA, MARTIN EDUARDO 5807/1

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4448/2022

VISTO: El Expediente N° 5569/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1513/2019; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 35/6/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0064/2022.
El Trámite N° 37698/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado y conformación de los módulos alimentarios.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detallan en el trámite de referencia, los que serán destinados para el armado y conformación de los módulos alimentarios; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5569/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4449/2022

VISTO: El Expediente N° 5422/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 36342/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/09/2022 celebrado entre la Sra. PORTILLO, Erica Edith, D.N.I. N° 23.442.700, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Yoga, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 36342/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 38427/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/09/2022 celebrado entre la Sra. PORTILLO, Erica Edith, D.N.I. N° 23.442.700, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5422/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PORTILLO, Erica Edith, D.N.I. N° 23.442.700.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4450/2022

VISTO: El Expediente N° 5219/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 35650/2022 de fecha 09/09/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/09/2022 celebrado entre la Sra. CORONEL, María Evelina, D.N.I. N° 17.940.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Zumba, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 35650/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 38325/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/09/2022 celebrado entre la Sra. CORONEL, María Evelina, D.N.I. N° 17.940.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5219/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORONEL, María Evelina, D.N.I. N° 17.940.273.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4451/2022

VISTO: El Expediente N° 5528/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 37661/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, DNI N° 23.435.648.
Que por Informe Técnico N° 1533/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 37661/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, DNI N° 23.435.648, según Informe Técnico N° 1533/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5528/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SILVEYRA, Pablo Marcelo, DNI N° 23.435.648

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4452/2022

VISTO: El Expediente N° 5533/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 37622/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la

vivienda, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI N° 29.692.821.

Que por Informe Técnico N° 1530/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37622/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI N° 29.692.821, según Informe Técnico N° 1530/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5533/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TURINA, Sabrina Gisela, DNI N° 29.692.821

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4453/2022

VISTO: El Expediente N° 5137/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/12; Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 36724/2022 de fecha 29/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 164/2022 de fecha 29/09/2022, suscripto entre el Sr. DEL RIO, Cristian Alberto, D.N.I. N° 27.780.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 36724/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 38354/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 164/2022 de fecha 29/09/2022, suscripto entre el Sr. DEL RIO, Cristian Alberto, D.N.I. N° 27.780.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5437/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DEL RIO, Cristian Alberto, D.N.I. N° 27.780.129.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4454/2022

VISTO: El Expediente N° 3447/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 35369/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 152/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre la firma LA BRUJULA INFORMA S.A.S., representada por el Sr. ROMA, Carlos Gastón, D.N.I. N° 23.114.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 35369/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 38428/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma

en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 152/2022 de fecha 29/07/2022, suscripto entre la firma LA BRUJULA INFORMA S.A.S., representada por el Sr. ROMA, Carlos Gastón, D.N.I. N° 23.114.341, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5447/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ROMA, Carlos Gastón, D.N.I. N° 23.114.341.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4455/2022

VISTO: El Expediente N° 5531/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37502/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. LOPEZ Angel Rolando, DNI N° 18.092.211.

Que por Informe Técnico N° 1525/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37502/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. LOPEZ Angel Rolando, DNI N° 18.092.211, según Informe Técnico N° 1525/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5534/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LOPEZ Angel Rolando, DNI N° 18.092.211

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4456/2022

VISTO: El Expediente N° 5527/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37719/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI N° 30.153.806.

Que por Informe Técnico N° 1536/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37719/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI N° 30.153.806, según Informe Técnico N° 1536/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5527/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabian, DNI N° 30.153.806

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4457/2022

VISTO: El Expediente N° 5532/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37642/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI N° 26.156.272.

Que por Informe Técnico N° 1532/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37642/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI N° 26.156.272, según Informe Técnico N° 1532/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5532/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI N° 26.156.272

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4458/2022

VISTO: El Expediente N° 5531/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37628/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad DNI N° 33.072.481.

Que por Informe Técnico N° 1531/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37628/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad DNI N° 33.072.481, según Informe Técnico N° 1531/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5531/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SILVA, Victoria Soledad DNI N° 33.072.481

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4459/2022

VISTO: El Expediente N° 5530/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37156/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Mónica Magdalena DNI N° 33.095.922.

Que por Informe Técnico N° 1517/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37156/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Mónica Magdalena DNI N° 33.095.922, según Informe Técnico N° 1517/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5530/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Mónica Magdalena DNI N° 33.095.922

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4460/2022

VISTO: El Expediente N° 5529/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37335/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel DNI N° 26.908.057.

Que por Informe Técnico N° 1519/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37335/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel DNI N° 26.908.057, según Informe Técnico N° 1519/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5529/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel DNI N° 26.908.057.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4461/2022

VISTO: El Expediente N° 5374/2022.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/19/2 - Decreto Provincial N° 6/4/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017 - Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 64/2022, Anexo I - Licitación Pública.

El Trámite N° 39654/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de una (01) pantalla con tecnología led full color apta para uso exterior con módulos desmontables, solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;

Que, dicha contratación ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, incorporada al expediente de referencia, se encuentra agregada la constancia emitida por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual se aduce que la presente adquisición le permitirá al Municipio de Río Grande potenciar la difusión de videos, publicidades, presentaciones, eventos en vivo, demostraciones, shows y proyección de servicios e información municipal de interés para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, puntualmente de eventos deportivos, culturales e institucionales y diversas celebraciones al aire libre que se desarrollarán durante el mes de noviembre y diciembre del presente año, como ser las festividades típicas de fin de año, entre ellas el encendido del árbol, navidad y año nuevo, fechas que son características del periodo e improporables e impostergables para este Ejecutivo debido a la naturaleza e importancia que revisten para la ciudadanía.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la presente adquisición y su consecuente entrega, armado y capacitación se verían frustradas, evitando contar con una pantalla para los eventos al aire libre que se encuentran programados.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 21/2022, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 28 de octubre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el Ejecutivo está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACION PUBLICA N° 21/2022, la cual versa sobre la adquisición de una (01) pantalla con tecnología led full color apta para uso exterior con módulos desmontables, solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 28 de octubre del 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5371/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 904/01, Objeto de Gasto 2-2 (2200965), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4462/2022

VISTO: El Expediente N° 5567/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 37808/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. NAVARRO, Nery del Valle, D.N.I. N° 28.486.472; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler y servicios de la vivienda donde habita.

Que, por Informe Técnico N° 164/2022 - Trámite N° 3/809/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 37808/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. NAVARRO, Nery del Valle, D.N.I. N° 28.486.472; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler y servicios de la vivienda donde habita, según Informe Técnico N° 164/2022 - Trámite N° 3/809/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5567/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO, Nery del Valle, D.N.I. N° 28.486.472.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4463/2022

VISTO: El Expediente N° 5229/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 35626/2022 de fecha 07/09/2022, emitido por la Coordinación de

Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2022 celebrado entre el Sr. DIAZ NERI, Cristian Ariel, D.N.I. N° 39.893.477, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de Educación Física, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 35626/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 37422/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2022 celebrado entre el Sr. DIAZ NERI, Cristian Ariel, D.N.I. N° 39.893.477, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5229/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DIAZ NERI, Cristian Ariel, D.N.I. N° 39.893.477.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4464/2022

VISTO: El Expediente N° 5566/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 37713/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$65.907,87 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos siete con 87/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. GALARZA, Noelia Carolina, D.N.I. N° 36.630.512; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 163/2022 - Trámite N° 3/715/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 37713/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$65.907,87 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos siete con 87/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. GALARZA, Noelia Carolina, D.N.I. N° 36.630.512; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 163/2022 - Trámite N° 3/715/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5566/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALARZA, Noelia Carolina, D.N.I. N° 36.630.512.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4465/2022

VISTO: El Expediente N° 5423/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/20, 28/2021 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 36425/2022 de fecha 01/09/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2022 celebrado entre la Sra. BARRERA VITOLO, Yamila Patricia,

D.N.I. N° 33.484.846, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Manicura, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 36425/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38422/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2022 celebrado entre la Sra. BARRERA VITOLO, Yamila Patricia, D.N.I. N° 33.484.846, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5423/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRERA VITOLO, Yamila Patricia, D.N.I. N° 33.484.846.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4466/2022

VISTO: El Expediente N° 5536/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 37558/2022 de fecha 06/10/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$98.466,87 (Pesos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 87/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. BARRIOS, María Magdalena, D.N.I. N° 11.511.012; cuyo destino es la adquisición de materiales de construcción.

Que, por Informe Técnico N° 162/2022 - Trámite N° 37559/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 37558/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$98.466,87 (Pesos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con 87/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. BARRIOS, María Magdalena, D.N.I. N° 11.511.012; cuyo destino es la adquisición de materiales de construcción, según Informe Técnico N° 162/2022 - Trámite N° 37559/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5536/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRIOS, María Magdalena, D.N.I. N° 11.511.012.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4467/2022

VISTO: El Expediente N° 3985/2022;

La Resolución Municipal N° 3416/2022; Los Trámites N° 30593/22 y N° 30592/22 de fecha 19/08/2022, emitidos desde la Dirección General de Compras;

El Informe Técnico de fecha 01/09/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Los Trámites N° 33092/2022 de fecha 01/09/2022, N° 36391/2022 de fecha 29/09/2022 y N° 38547/2022 de fecha 13/10/2022, todos emitidos por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE GAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada

a través de la Resolución Municipal N° 3416/2022, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.385.786,67) por un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones adunada a las actuaciones; se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que de acuerdo al cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 45 - Contratación Directa, de fecha 11/08/2022, efectuado por la Dirección General de Compras, fue analizada la oferta presentada por FERRETERIA ESTEVEZ del Sr. José Gustavo ESTEVEZ en lo relativo a los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 16, N° 17, N° 22, N° 23, N° 39, N° 40, N° 41, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 94, N° 95, N° 96, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 112, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116, N° 127 y N° 137, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 1.079.693,90) y la propuesta presentada por SOLDASUR S.A. en lo que respecta a los renglones N° 6, N° 7, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 66, N° 67, N° 79, N° 78, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97, N° 105, N° 106, N° 107, N° 108, N° 109, N° 110, N° 111, N° 117, N° 118, N° 119, N° 120, N° 121, N° 122, N° 123, N° 124, N° 125, N° 126, N° 128, N° 129, N° 130, N° 131, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 138, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 145 y N° 146, por el valor total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$ 906.484,39), con lo cual el monto de las propuestas analizadas asciende al total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 29/100 (\$ 1.986.178,29).

Que a través del Trámite N° 30593/22 de fecha 19/08/2022, se solicitó a SOLDASUR S.A. una mejora de oferta en relación a los renglones N° 7, N° 8, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 27, N° 28, N° 29, N° 32, N° 38, N° 43, N° 44, N° 45, N° 48, N° 79, N° 83, N° 86, N° 87, N° 89, N° 92, N° 93, N° 97, N° 105, N° 106, N° 108, N° 110, N° 120 y N° 128; quien se expidió elevando únicamente la mejora de los renglones N° 45, N° 83 y N° 86.

Que, en igual sentido, mediante el Trámite N° 30592/22 de fecha 19/08/2022, se solicitó al Sr. José Gustavo ESTEVEZ de FERRETERIA ESTEVEZ, una mejora de oferta en relación a los renglones N° 3, N° 4, N° 16, N° 17, N° 22, N° 23, N° 39, N° 40, N° 41, N° 45, N° 55, N° 56, N° 57, N° 64, N° 65, N° 71, N° 72, N° 74, N° 75, N° 83, N° 86, N° 94, N° 95, N° 96, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116, N° 127 y N° 137; quien se expidió elevando únicamente la mejora de los renglones N° 3, N° 4, N° 16, N° 17, N° 22, N° 23, N° 39, N° 40, N° 41, N° 45, N° 55, N° 56, N° 71, N° 72, N° 83, N° 86, N° 94, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 113, N° 114, N° 115 y N° 116.

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Compras se remite a efectuar un nuevo cuadro comparativo según Cotización 2022 - 6 - 45 - Contratación Directa, de fecha 23/08/2022, del cual se desprende el análisis de la propuesta de FERRETERIA ESTEVEZ del Sr. José Gustavo ESTEVEZ en lo relativo a los renglones N° 1, N° 2, N° 5, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 68, N° 69, N° 70, N° 73, N° 76 y N° 112, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 136.647,10) y la propuesta presentada por SOLDASUR S.A. en lo que respecta a los renglones N° 6, N° 13, N° 14, N° 15, N° 21, N° 25, N° 26, N° 30, N° 31, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 42, N° 45, N° 46, N° 47, N° 49, N° 66, N° 67, N° 77, N° 78, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 88, N° 90, N° 91, N° 92, N° 107, N° 109, N° 111, N° 117, N° 118, N° 119, N° 121, N° 122, N° 123, N° 124, N° 125, N° 126, N° 129, N° 130, N° 131, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 138, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 145 y N° 146, por el valor total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 631.701,46), con lo cual el monto de las propuestas analizadas asciende al total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 768.348,56).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/09/2022, emitido en atención a las propuestas presentadas en el marco de la obra de referencia y su correspondiente análisis técnico, la Dirección de Servicios Públicos concluye que no existen objeciones de carácter técnico que formular sobre las mismas, ya que se encuentran acorde a lo solicitado para la Contratación Directa de la obra.

Que a través del Trámite N° 33092/2022 de fecha 01/09/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita dar continuidad con el procedimiento de compra de los renglones N° 3, N° 4, N° 7, N° 8, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 27, N° 28, N° 29, N° 32, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 43, N° 44, N° 48, N° 55, N° 56, N° 57, N° 64, N° 65, N° 71, N° 72, N° 74, N° 75, N° 79, N° 87, N° 89, N° 92, N° 93, N° 94, N° 95, N° 96, N° 97, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 108, N° 110, N° 113, N° 114, N° 115,

asciende al total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 1.995.592,59).

Que mediante el Trámite N° 36391/2022 de fecha 29/09/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa de los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 16, N° 17, N° 22, N° 23, N° 39, N° 40, N° 41, N° 50, N° 54, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 94, N° 95, N° 96, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 112, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116, N° 127 y N° 137 a FERRETERIA ESTEVEZ del Sr. José Gustavo ESTEVEZ, por el valor total de PESOS UN MILLON TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 1.013.754,35) y la Contratación Directa de los renglones N° 6, N° 7, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 66, N° 67, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97, N° 105, N° 106, N° 107, N° 108, N° 109, N° 110, N° 111, N° 117, N° 118, N° 119, N° 120, N° 121, N° 122, N° 123, N° 124, N° 125, N° 126, N° 128, N° 129, N° 130, N° 131, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 138, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 145 y N° 146 a SOLDASUR S.A., por el monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 981.838,24), con lo cual el monto total de los renglones a adjudicar, asciende a PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 1.995.592,59).

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 3985/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de las ofertas que se pretenden adjudicar, por lo que correspondería afectar la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 99/100 (\$ 609.805,92), al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.S.P.) N° 95/2022 - Trámite N° 37289/2022 de fecha 04/10/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 37577/2022 - Paso N° 3816/2022 de fecha 05/10/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 16, N° 17, N° 22, N° 23, N° 39, N° 40, N° 41, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 94, N° 95, N° 96, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103, N° 104, N° 112, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116, N° 127 y N° 137 para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE GAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", a FERRETERIA ESTEVEZ del Sr. José Gustavo ESTEVEZ, por el valor total de PESOS UN MILLON TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 1.013.754,35); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3985/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones N° 6, N° 7, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 66, N° 67, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97, N° 105, N° 106, N° 107, N° 108, N° 109, N° 110, N° 111, N° 117, N° 118, N° 119, N° 120, N° 121, N° 122, N° 123, N° 124, N° 125, N° 126, N° 128, N° 129, N° 130, N° 131, N° 132, N° 133, N° 134, N° 135, N° 136, N° 138, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 145 y N° 146 para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE GAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2022", a SOLDASUR S.A., por el monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 981.838,24); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3985/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y las ofertas adjudicadas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 92/100 (\$ 609.805,92); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3985/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 92/100 (\$ 609.805,92), en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de las ofertas adjudicadas; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3985/2022 y los motivos ahndidos anteriormente.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4468/2022

VISTO: El Expediente N° 5436/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias,

Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 36102/2022 de fecha 28/09/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2022 celebrado entre la Sra. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. N° 26.961.180, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite N° 36102/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38321/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2022 celebrado entre la Sra. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. N° 26.961.180, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5436/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. N° 26.961.180

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4469/2022

VISTO: El Expediente N° 5467/2022. La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N.º 1543/2012; Artículo 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 2697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 504/2018 y 0064/2022, Anexo I.

El Trámite N° 3/358/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas tipo camisetas, especificados en el trámite de referencia, que serán destinados para la entrega de insumos y elementos por las diferentes direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bolsas tipo camisetas, especificados en el trámite de referencia, que serán destinados para la entrega de insumos y elementos por las diferentes direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5467/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4470/2022

VISTO: El Expediente N° 430/2022. La Resolución Municipal N° 270/2022. El Trámite N° 37840/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 270/2022 de fecha 31/01/2022, se asignó la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable del manejo de la misma la Sra. ZOFFOLI PEREZ, Adriana Graciela, D.N.I. N° 14.033.159, Legajo N° 6148/4.

Que mediante el Trámite N° 37840/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal N° 270/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal N° 270/2022 de fecha 31/01/2022, la cual asciende a la suma total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 430/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4471/2022

VISTO: El Expediente N° 5448/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 32082/2022 de fecha 16/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 132/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la firma UP SHOW S.R.L., representada por el Sr. BARRIA, Luis Rolando, D.N.I. N° 24.682.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por LAS PANTALLAS.

Que según Trámite N° 32082/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 38617/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 132/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la firma UP SHOW S.R.L., representada por el Sr. BARRIA, Luis Rolando, D.N.I. N° 24.682.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5448/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma UP SHOW S.R.L., representada por el Sr. BARRIA, Luis Rolando, D.N.I. N° 24.682.831

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4472/2022

VISTO: El Expediente N° 5501/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 34391/2022 de fecha 16/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 155/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la Sra. ZUNIGA, Cecilia del Carmen, D.N.I. N° 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 34391/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 38615/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 155/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la Sra. ZUNIGA, Cecilia del Carmen, D.N.I. N° 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de

Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5501/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZUNIGA, Cecilia del Carmen, D.N.I. N° 25.102.250.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4473/2022

VISTO: El Expediente N° 4329/2021. La Resolución Municipal N° 3851/2021. El Trámite N° 11525/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 3851/2021 de fecha 07/10/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021, registrado bajo el N° 20042 en fecha 07/10/2021, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabian, DNI N° 26.637.889 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 11525/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que, mediante Trámite N° 38667/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3851/2021 de fecha 07/10/2021, registrado bajo el N° 20042 en fecha 07/10/2021, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabian, DNI N° 26.637.889 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 4329/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4474/2022

VISTO: El Expediente N° 5449/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 32139/2022 de fecha 16/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 136/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, D.N.I. N° 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 32139/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 38355/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 136/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre el Sr. OCHOA, Juan Manuel, D.N.I. N° 36.733.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5449/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OCHOA, Juan Manuel, D.N.I. N° 36.733.969.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4475/2022

VISTO: El Expediente N° 6378/2021. La Resolución Municipal N° 0522/2022. El Trámite N° 11659/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución Municipal N° 0522/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2022, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Esteban David, DNI N° 36.360.016 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 11659/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que, mediante Trámite N° 38073/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/01/2022 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0522/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Esteban David, DNI N° 36.360.016 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 6378/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4476/2022

VISTO: El Expediente N° 8505/2019. La Resolución del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande N° 013/2022. El Dictamen N° 85/2022 - Trámite N° 30557/2022 de fecha 18/08/2022, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe de Comisión de fecha 21/07/2022, emitido por el Contador General del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 29/2022 - Trámite N° 23892/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 37221/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias" y Anexo A - (Hoja I-II-III), de fecha 04/10/2022, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que de la documentación e informes mencionados surge que los valores redeterminados se calcularon según los índices y parámetros establecidos en el contrato aprobado por Resolución Municipal N° 2308/2018.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la mencionada Acta, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias" y Anexo A - (Hoja I-II-III), de fecha 04/10/2022, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 8505/2019 y según lo establecido en el contrato de concesión del servicio aprobado por Resolución Municipal N° 2308/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4477/2022

VISTO: El Expediente N° 4338/2021. La Resolución Municipal N° 3781/2022. El Trámite N° 11528/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación,

Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución Municipal N° 3781/2021 de fecha 30/09/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón, DNI N° 33.962.219 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a través del Trámite N° 11528/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que, mediante Trámite N° 38071/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3781/2022 de fecha 30/09/2021, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramón, DNI N° 33.962.219 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 4338/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4478/2022

VISTO: El Expediente N° 5537/2022. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen N° 34/2021.

El Trámite N° 37542/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO: Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. N° 40.198.943; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita.

Que, por Informe Técnico N° 161/2022 - Trámite N° 37543/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 37542/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. N° 40.198.943; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda donde habita, según Informe Técnico N° 161/2022 - Trámite N° 37543/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3537/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. N° 40.198.943.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4479/2022

VISTO: El Expediente N° 5256/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen D.G.G.O.A.L y T. (S.P.I y S.P) N° 439/2022.

El Trámite N° 35860/2022 de fecha 26/09/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre el Sr. CALERO, Lucas Gabriel, D.N.I. N° 31.499.273, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, según Trámite N° 35860/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L y T. (S.P.I y S.P) N° 439/2022.

Que, mediante Trámite N° 38322/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, según Trámite N° 35860/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L y T. (S.P.I y S.P) N° 439/2022.

Que, mediante Trámite N° 38322/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2022 celebrado entre el Sr. CALERO, Lucas Gabriel, D.N.I. N° 31.499.273, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5256/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CALERO, Lucas Gabriel, D.N.I. N° 31.499.273.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4480/2022

VISTO: El Expediente N° 5487/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37035/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicitia, DNI N° 94.049.574.

Que por Informe Técnico N° 1514/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37035/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicitia, DNI N° 94.049.574, según Informe Técnico N° 1514/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5487/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicitia, DNI N° 94.049.574.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4481/2022

VISTO: El Expediente N° 0574/2022. Las Resoluciones Municipales N° 6/2/2022, 1/19/2022, 2/43/2022 y 3882/2022. El Trámite N° 36192/2022 de fecha 28/09/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO: Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21558 en fecha 14/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0672/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI. N° 32.627.471, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Clausula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 37762/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI N° 27.813.558, según Informe Técnico N° 1552/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5602/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI N° 27.813.558.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ ANGELINETTA

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21558 en fecha 14/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0672/2022 de fecha 04/02/2022, suscripto entre el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI. N° 32.627.471, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo, Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0184/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo, Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI. N° 32.627.471.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4482/2022

VISTO: El Expediente N° 5607/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38170/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, DNI N° 31.228.138.

Que por Informe Técnico N° 1560/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38170/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, DNI N° 31.228.138, según Informe Técnico N° 1560/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5607/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, DNI N° 31.228.138.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4483/2022

VISTO: El Expediente N° 5602/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37921/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI N° 27.813.558.

Que por Informe Técnico N° 1552/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37921/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI N° 27.813.558, según Informe Técnico N° 1552/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5602/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI N° 27.813.558.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022 PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4484/2022

VISTO: El Expediente N° 5592/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37913/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de termotanque, a favor de la Sra. GOMEZ, Judith Marianella, DNI N° 36.744.733.

Que por Informe Técnico N° 1553/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37913/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de termotanque, a favor de la Sra. GOMEZ, Judith Marianella, DNI N° 36.744.733, según Informe Técnico N° 1553/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5592/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Judith Marianella, DNI N° 36.744.733.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4485/2022

VISTO: El Expediente N° 5593/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38365/2022 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BECCHI, Selena Aylén, DNI N° 43.287.372.

Que por Informe Técnico N° 1563/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38365/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BECCHI, Selena Aylén, DNI N° 43.287.372, según Informe Técnico N° 1563/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5593/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BECCHI, Selena Aylén, DNI N° 43.287.372.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4486/2022

VISTO: El Expediente N° 5587/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38150/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. BOBADILLA, Susana Esther, DNI N° 16.739.610.

Que por Informe Técnico N° 1555/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38150/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BOBADILLA, Susana Esther, DNI N° 16.739.610, según Informe Técnico N° 1555/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5591/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. BOBADILLA, Susana Esther, DNI N° 16.739.610, según Informe Técnico N° 1555/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5587/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BOBADILLA, Susana Esther, DNI N° 16.739.610.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4487/2022

VISTO: El Expediente N° 5589/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38139/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Dora Beatriz, DNI N° 13.911.043.

Que por Informe Técnico N° 1556/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38139/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Dora Beatriz, DNI N° 13.911.043, según Informe Técnico N° 1556/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5589/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Dora Beatriz, DNI N° 13.911.043.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4488/2022

VISTO: El Expediente N° 5591/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37730/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI N° 31.932.184.

Que por Informe Técnico N° 1520/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37730/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI N° 31.932.184, según Informe Técnico N° 1520/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5591/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI N° 31.932.184.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4489/2022

VISTO: El Expediente N° 5590/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37649/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. MIRANDA NUNEZ, Rodrigo Alejandro, DNI N° 93.329.089.

Que por Informe Técnico N° 1522/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37649/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. MIRANDA NUNEZ, Rodrigo Alejandro, DNI N° 93.329.089, según Informe Técnico N° 1522/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5590/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MIRANDA NUNEZ, Rodrigo Alejandro, DNI N° 93.329.089.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4490/2022

VISTO: El Expediente N° 5588/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38123/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHEUQUE OPAZO, Fidel Victorio, DNI N° 93.733.563.

Que por Informe Técnico N° 1558/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38123/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHEUQUE OPAZO, Fidel Victorio, DNI N° 93.733.563, según Informe Técnico N° 1558/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5588/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CHEUQUE OPAZO, Fidel Victorio, DNI N° 93.733.563.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4491/2022

VISTO: El Expediente N° 4776/2022. Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 – Carta Orgánica Municipal N° 674/11 – Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 4392/2021 – y Decretos

Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo I – Licitación Pública El Trámite N° 38651/2022 de fecha 17/10/2022, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 18/2022, la cual versa sobre la contratación de un (01) profesional habilitado para el ejercicio de la agrimensura con el fin de realizar la mensura y subdivisión de doscientas cuarenta y nueve (249) parcelas más espacios verdes, reserva fiscal municipal y reservas fiscales provinciales, en el marco del Proyecto de Urbanización del Centenario de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Que, la misma se enmarca en la Ordenanza Municipal N° 4392/2021 la cual declara la Emergencia Habitacional en la ciudad de Río Grande con el objeto de aplicar medidas eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, llevando a cabo soluciones habitacionales para atender las problemáticas sociales relativas al acceso al suelo y las necesidades de los vecinos y vecinas en un marco de equidad social.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 4030/2022 de fecha 12 de septiembre del año 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día martes 27 de septiembre del corriente año.

Que, se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1). Que, del Acta de Apertura de fecha 27 de septiembre del presente año, surge que presentó oferta únicamente por el proveedor STREITENBERGER MARIANO.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de octubre del año 2022, la oferta presentada por la firma proponente brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, el proveedor STREITENBERGER MARIANO cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 27 de septiembre de 2022, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 04 de octubre del presente año, la Coordinadora de Asuntos Registrales y Mensuras, Dra. Mariana N. Rivero, en conjunto con la Jefa del Departamento de Empadronamiento, M.M.O. Marcela Araujo, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno, manifestaron que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a las características técnicas solicitadas por dicha área tanto en lo relativo a los trabajos a realizar, como respecto a los equipos informativos y tecnológicos.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, y del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de octubre del corriente año, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomiendo adjudicar el único renglón solicitado a favor del proveedor STREITENBERGER MARIANO

Que, la mencionada Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; y el Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo I.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 18/2022 a favor de STREITENBERGER MARIANO, CUIT N° 20-30062302-7, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 12.499.998,00 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4776/2022.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 201/09, Objeto de Gasto 2-2- (22000006).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4492/2022

VISTO: El Expediente N° 3401/2022; Las Resoluciones Municipales N° 3217/2022 y N° 4099/2022; El Trámite N° 38730/2022 de fecha 18/10/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL”, cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 3217/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4099/2022 a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por el valor total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 23.924.294,62) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N°

213/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 17/10/2022 entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; el cual a estas instancias correspondería reconocer y aprobar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, con vigencia a partir del día 17/10/2022, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; la cual a estas instancias correspondería reconocer y aprobar, junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 38730/2022 de fecha 18/10/2022, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 213/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 17/10/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3401/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 17/10/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 213/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7 y por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3401/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 213/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3401/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 23.924.294,62); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 213/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 17/10/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplir, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4493/2022

VISTO: El Expediente N° 5525/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37659/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. BERNINI, Juan José, DNI N° 17.168.714.

Que por Informe Técnico N° 1523/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37659/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. BERNINI, Juan José, DNI N° 17.168.714, según Informe Técnico N° 1523/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5525/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BERNINI, Juan José, DNI N° 17.168.714.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4494/2022

VISTO: El Expediente N° 5524/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37552/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIRIS BRITZ, Antonia Lorena, DNI N° 95.497.483.

Que por Informe Técnico N° 1526/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37552/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIRIS BRITZ, Antonia Lorena, DNI N° 95.497.483, según Informe Técnico N° 1526/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5524/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PIRIS BRITZ, Antonia Lorena, DNI N° 95.497.483.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4495/2022

VISTO: El Expediente N° 5523/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37650/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI N° 38.088.570.

Que por Informe Técnico N° 1521/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37650/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI N° 38.088.570, según Informe Técnico N° 1521/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5523/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI N° 38.088.570.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4496/2022

VISTO: El Expediente N° 5522/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37664/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Mauricio Antonio, DNI N° 92.828.925.

Que por Informe Técnico N° 1524/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37664/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Mauricio Antonio, DNI N° 92.828.925, según Informe Técnico N° 1524/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5522/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Mauricio Antonio, DNI N° 92.828.925.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4497/2022

VISTO: El Expediente N° 5521/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37620/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, DNI N° 25.833.769.

Que por Informe Técnico N° 1529/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37620/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, DNI N° 25.833.769, según Informe Técnico N° 1529/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5521/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, DNI N° 25.833.769.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4498/2022

VISTO: El Expediente N° 5520/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37697/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI N° 17.181.459.

Que por Informe Técnico N° 1528/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37697/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI N° 17.181.459, según Informe Técnico N° 1528/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5520/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI N° 17.181.459.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4499/2022

VISTO: El Expediente N° 5521/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y

64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 34815/2022 de fecha 29/07/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2022 celebrado entre la Sra. VERDENELLI, Juliana, D.N.I. N° 30.422.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Proyectos, Dirección General de la Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 34815/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38323/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2022 celebrado entre la Sra. VERDENELLI, Juliana, D.N.I. N° 30.422.860, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3231/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERDELLI, Juliana, D.N.I. N° 30.422.860

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4500/2022

VISTO: El Expediente N° 5526/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37692/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI N° 26.441.569.

Que por Informe Técnico N° 1535/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37692/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI N° 26.441.569, según Informe Técnico N° 1535/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5526/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GORDILLO, Patricia Gabriela, DNI N° 26.441.569.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

</

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, DNI N° 24.789.114, según Informe Técnico N° 1534/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5586/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACUÑA, María Noemí, DNI N° 24.789.114

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4502/2022

VISTO: El Expediente N° 5598/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38052/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefón para la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI N° 31.615.739.

Que por Informe Técnico N° 1541/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38052/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefón para la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI N° 31.615.739, según Informe Técnico N° 1541/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5598/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI N° 31.615.739

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4503/2022

VISTO: El Expediente Letra "U" N° 1252/1997. La Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias. La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. Decreto Municipal N° 1236/2019

El Trámite N° 1068/2022 de fecha 09/09/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que a foja 12 obra Contrato de Adjudicación de fecha 29/03/1992 suscripto por los Sres. ULLOA ULLOA, Victor Manuel D.N.I. N° 13.392.527 y CALISTO CALISTO, Rosa Amelia D.N.I. N° 92.693.630, en referencia al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 67, Parcela 06.

Que a fs. 54/55 obra Decreto Municipal N° 1236/2019 de fecha 11/12/2019 donde se decreta incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/14 y modificatorias y Adjudicar en Venta al Sr. ULLOA ULLOA, Victor Manuel, D.N.I. N° 13.392.527 y la Sra. CALISTO CALISTO, Rosa Amelia, D.N.I. N° 92.693.630, el Predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 67, Parcela 06 y se establece la forma de pago.

Que a fs. 64/66 consta Acta de Verificación e Inspección de fecha 21/04/2022 realizada en el Predio sito en calle Rivadavia N° 1630 donde el inspector actuante es recibido por el Sr. ULLOA ULLOA, Victor quien manifiesta que reside en el Predio desde el año 1969, como así también relata que la Sra. CALISTO falleció hace 2 años.

Que a fs. 67/68 mediante Nota N° 048/2022 de fecha 21/04/2022 la Coordinación del Cementerio informa que los restos de quien en vida fuera la Sra. CALISTO CALISTO, Rosa Amelia, D.N.I. N° 92.693.630, fallecida el 24 de noviembre de 2019, ingresaron el 24 de noviembre de 2019 en la Sección T, Tablón 04. Sepultura 36 de la sección de tierras de la necrópolis.

Que la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, ha emitido Informe Técnico de fecha 02/06/2022, verificando que la documentación obrante en el Expediente de

referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs. 68, concluyendo que previo a dar curso con la continuidad del trámite de adjudicación, se deberá disponer la citación de herederos mediante edictos, a través del correspondiente acto administrativo

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, formulando las consideraciones, observaciones y el encuadre legal correspondientes, emitiendo Dictamen N° 038/2022 - Trámite N° 734/2022, de fecha 15/07/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que se infiere de la aplicación del Art. 18 de la L.P.A: "...por muerte se suspenderá el procedimiento hasta que los herederos o representantes legales del causante se presenten en el expediente con los instrumentos legales que acrediten tan carácter y efectúen petición concreta."

Que La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias reza: Art.26°) En casos de fallecimiento del titular del predio fiscal municipal con mejoras y que éste no posea título de propiedad al momento del deceso, podrá ser transferido al cónyuge o concubina y a sus hijos una vez finalizados los trámites de sucesión. El Departamento Ejecutivo Municipal autorizará al cónyuge o sucesores debidamente certificado por autoridad competente, quienes podrán quedar exceptuados del cumplimiento del Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, previo acuerdo de la Comisión Revisora de Adjudicación de Tierras Municipales. En caso de no existir mejoras, la Comisión Revisora de Adjudicación de Tierras Municipales, determinará las prioridades de otorgamiento del mismo.

Que mediante Trámite N° 34066/2022, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. CALISTO CALISTO, Rosa Amelia D.N.I. N° 92.693.630, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presente en el Expte Letra "U" 1252/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección H, Macizo 67, Parcela 06, sito en la calle Bernardino Rivadavia N° 1630 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4504/2022

VISTO: El Expediente N° 5599/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37981/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$7.000,00 (pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Francisco, DNI N° 12.693.912.

Que por Informe Técnico N° 1544/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37981/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$7.000,00 (pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. MARTINEZ, Francisco, DNI N° 12.693.912, según Informe Técnico N° 1544/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5599/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sr. MARTINEZ, Francisco, DNI N° 12.693.912

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4505/2022

VISTO: El Expediente N° 5257/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modifi-

catorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen D.G.G.O.A.L.Y T. (S.P.I.y S.P) N° 439/2022.

El Trámite N° 35474/2022 de fecha 24/09/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. SALVAREZZA, Yamil Claus, D.N.I. N° 38.786.194, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Que, según Trámite N° 35474/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L.Y T. (S.P.I.y S.P) N° 439/2022. Que, mediante Trámite N° 38423/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Que, según Trámite N° 35474/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L.Y T. (S.P.I.y S.P) N° 439/2022. Que, mediante Trámite N° 38423/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. SALVAREZZA, Yamil Claus, D.N.I. N° 38.786.194, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SALVAREZZA, Yamil Claus, D.N.I. N° 38.786.194

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4506/2022

VISTO: El Expediente N° 5354/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 36137/2022 de fecha 27/09/2022, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. ROMERO, Andrea del Carmen D.N.I. N° 32.130.850, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud

Que según Trámite N° 36137/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38421/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. ROMERO, Andrea del Carmen D.N.I. N° 32.130.850, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5354/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Andrea del Carmen D.N.I. N° 32.130.850.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4507/2022

VISTO: El Expediente N° 5298/2022. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 36126/2022 de fecha 27/09/2022, emitido por la Subsecretaría de

Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CARRIZO, Daiana Anahí D.N.I. N° 34.484.223, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite N° 36126/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38424/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CARRIZO, Daiana Anahí D.N.I. N° 34.484.223, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente N° 5298/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARRIZO, Daiana Anahí D.N.I. N° 34.484.223.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CARRIZO, Daiana Anahí D.N.I. N° 34.484.223, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite N° 36126/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38424/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALBRI, Julieta, DNI N° 38.088.857.

Que por Informe Técnico N° 1542/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38043/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4508/2022

VISTO: El Expediente N° 5594/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38043/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALBRI, Julieta, DNI N° 38.088.857.

Que por Informe Técnico N° 1542/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38043/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALBRI, Julieta, DNI N° 38.088.857, según Informe Técnico N° 1542/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5594/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALBRI, Julieta, DNI N° 38.088.857.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4509/2022

VISTO: El Expediente N° 5596/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37949/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI N° 27.029.748.

Que por Informe Técnico N° 1549/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37949/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI Nº 27.029.748, según Informe Técnico Nº 1549/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5596/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO GUENUL, Carmen Soledad, DNI Nº 27.029.748.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4510/2022

VISTO: El Expediente Nº 5595/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38008/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Rogelio Rafael, DNI Nº 14.399.861.

Que por Informe Técnico Nº 1543/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38008/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Rogelio Rafael, DNI Nº 14.399.861, según Informe Técnico Nº 1543/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5595/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Rogelio Rafael, DNI Nº 14.399.861.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4511/2022

VISTO: El Expediente Nº 5584/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37946/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, DNI Nº 25.377.874.

Que por Informe Técnico Nº 1551/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37946/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, DNI Nº 25.377.874, según Informe Técnico Nº 1551/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5584/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PALACIOS, Mónica Patricia, DNI Nº 25.377.874.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4512/2022

VISTO: El Expediente Nº 5585/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37909/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOZANO ESNAOLA, Ezequiel Gastón, DNI Nº 31.125.553.

Que por Informe Técnico Nº 1554/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37909/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOZANO ESNAOLA, Ezequiel Gastón, DNI Nº 31.125.553, según Informe Técnico Nº 1554/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5585/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LOZANO ESNAOLA, Ezequiel Gastón, DNI Nº 31.125.553.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4513/2022

VISTO: El Expediente Nº 5581/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38359/2022 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CARRO, Olga Beatriz, DNI Nº 24.051.971.

Que por Informe Técnico Nº 1564/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38359/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CARRO, Olga Beatriz, DNI Nº 24.051.971, según Informe Técnico Nº 1564/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5581/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARRO, Olga Beatriz, DNI Nº 24.051.971.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4514/2022

VISTO: El Expediente Nº 5582/2022. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37955/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón del Valle, DNI Nº 22.618.089.

Que por Informe Técnico Nº 1547/2022, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37955/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Ramón del Valle, DNI Nº 22.618.089, según Informe Técnico Nº 1547/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5582/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LESCANO, Ramón del Valle, DNI Nº 22.618.089.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4515/2022

VISTO: El Expediente Nº 5424/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Asesoría Letrada Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite Nº 36738/2022 de fecha 01/09/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2022 celebrado entre el Sr. REYES, Manuel Gerónimo, D.N.I. Nº 24.464.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 36738/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 38349/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2022 celebrado entre el Sr. REYES, Manuel Gerónimo, D.N.I. Nº 24.464.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5424/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. REYES, Manuel Gerónimo, D.N.I. Nº 24.464.770.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4516/2022

VISTO: El Expediente Nº 5500/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 37524/2022 de fecha 16/08/2022, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 169/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, D.N.I. Nº 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AFTER.

Que según Trámite Nº 37524/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 38311/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 169/2022 de fecha 16/08/2022, suscripto entre la Sra. MOYANO, Sara Valeria, D.N.I. Nº 25.691.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5500/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MOYANO, Sara Valeria, D.N.I. Nº 25.691.514.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4517/2022

VISTO: El Expediente Nº 5499/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 37299/2022 de fecha 31/08/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 165/2022 de fecha 31/08/2022, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 37299/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 38310/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 165/2022 de fecha 31/08/2022, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5499/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. Nº 27.589.745.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4518/2022

VISTO: El Expediente Nº 5450/2022. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 36112/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 163/2022 de fecha 27/09/2022, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO del programa "FUEGO MOTOK".

Que según Trámite Nº 36112/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 38307/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 163/2022 de fecha 27/09/2022, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L.,

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas» 77

representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5450/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. 26.649.562.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4519/2022

VISTO: El Expediente N° 5565/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021 – Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 36403/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021, a favor de la Sra. VILLARRUBIA, María Fernanda, D.N.I. N° 32.846.941; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico N° 158/2022 – Trámite N° 36404/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 36403/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021, a favor de la Sra. VILLARRUBIA, María Fernanda, D.N.I. N° 32.846.941; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 158/2022 – Trámite N° 36404/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5565/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLARRUBIA, María Fernanda, D.N.I. N° 32.846.941.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4520/2022

VISTO: El Expediente N° 5600/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37969/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHARRAS, Daira Ailen, DNI N° 40.552.873.

Que por Informe Técnico N° 1545/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37969/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHARRAS, Daira Ailen, DNI N° 40.552.873, según Informe Técnico N° 1545/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5600/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHARRAS, Daira Ailen, DNI N° 40.552.873.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4521/2022

VISTO: El Expediente N° 5601/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37968/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI N° 30.632.726.

Que por Informe Técnico N° 1546/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37968/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI N° 30.632.726, según Informe Técnico N° 1546/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5601/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, DNI N° 30.632.726.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4522/2022

VISTO: El Expediente N° 5603/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 37670/2022 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI N° 26.804.208.

Que por Informe Técnico N° 1527/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 37670/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI N° 26.804.208, según Informe Técnico N° 1527/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5603/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, DNI N° 26.804.208.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4523/2022

VISTO: El Expediente N° 5604/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38113/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. AQUINO, Federico Nahuel, DNI N° 46.091.332.

Que por Informe Técnico N° 1559/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38113/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. AQUINO, Federico Nahuel, DNI N° 46.091.332, según Informe Técnico N° 1559/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5604/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. AQUINO, Federico Nahuel, DNI N° 46.091.332.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4524/2022

VISTO: El Expediente N° 5605/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38103/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CERRIZUELA, Silvina Paola, DNI N° 32.416.747.

Que por Informe Técnico N° 1537/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38103/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor de la Sra. CERRIZUELA, Silvina Paola, DNI N° 32.416.747, según Informe Técnico N° 1537/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5605/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CERRIZUELA, Silvina Paola, DNI N° 32.416.747.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4525/2022

VISTO: El Expediente N° 5583/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38063/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI N° 32.409.896.

Que por Informe Técnico N° 1540/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38063/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI N° 32.409.896, según Informe Técnico N° 1540/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5583/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI N° 32.409.896.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI N° 32.409.896.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4526/2022

VISTO: El Expediente N° 5568/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0352/2021 y 64/2022; Dictamen N° 34/2021 – Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 38054/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CABRERA, Mirna Yanet, D.N.I. N° 39.721.078; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.

Que, por Informe Técnico N° 168/2022 – Trámite N° 38055/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 38054/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 352/2021.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo”, creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. CABRERA, Mirna Yanet, D.N.I. N° 39.721.078; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 168/2022 – Trámite N° 38055/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5568/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA, Mirna Yanet, D.N.I. N° 39.721.078.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4527/2022

VISTO: El Expediente N° 5476/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 37161/2022 de fecha 29/09/2022, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre la Sra. MARIN OSSES, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 33.484.979, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite N° 37161/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 38348/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre la Sra. MARIN OSSES, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 33.484.979, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5476/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanz

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4528/2022

VISTO: El Expediente N° 5435/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
 El Trámite N° 33686/2022 de fecha 26/09/2022, emitido por la Dirección General de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2022 celebrado entre el Sr. SOSA, Nelson Santiago, D.N.I. N° 33.588.758, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que el mencionado se compromete a la realización de talleres y asesoramiento con perspectiva de género, denominado “Masculinidades”, en el marco del programa “Promoción Activa de Derechos”.
 Que según Trámite N° 33686/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
 Que mediante Trámite N° 38351/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2022 celebrado entre el Sr. SOSA, Nelson Santiago, D.N.I. N° 33.588.758, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5435/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SOSA, Nelson Santiago, D.N.I. N° 33.588.758.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4529/2022

VISTO: El Expediente N° 5451/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.
 El Trámite N° 36096/2022 de fecha 27/09/2022, emitido desde la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 162/2022 de fecha 27/09/2022, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que la misma corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
 Que según Trámite N° 36096/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
 Que mediante Trámite N° 38309/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 162/2022 de fecha 27/09/2022, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5451/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. 26.649.562.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4530/2022

VISTO: El Expediente N° 5379/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 66/2021, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
 El Trámite N° 36466/2022 de fecha 29/09/2022, emitido por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre la Sra. CRESPO, Natalia Edith, D.N.I. N° 29.860.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
 Que según Trámite N° 36466/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
 Que mediante Trámite N° 38326/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2022 celebrado entre la Sra. CRESPO, Natalia Edith, D.N.I. N° 29.860.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5379/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CRESPO, Natalia Edith, D.N.I. N° 29.860.704.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4531/2022

VISTO: El Expediente N° 5606/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 38374/2022 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Mariana Soledad, DNI N° 37.730.912.
 Que por Informe Técnico N° 1561/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 38374/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Mariana Soledad, DNI N° 37.730.912, según Informe Técnico N° 1561/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5606/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARIAS, Mariana Soledad, DNI N° 37.730.912
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4532/2022

VISTO: El Expediente N° 5597/2022.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 38131/2022 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la

vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMOS, Nicole Ayelén, DNI N° 42.288.550.
 Que por Informe Técnico N° 1557/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 38131/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMOS, Nicole Ayelén, DNI N° 42.288.550, según Informe Técnico N° 1557/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5597/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMOS, Nicole Ayelén, DNI N° 42.288.550.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4533/2022

VISTO: El Expediente N° 5255/2022.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022.
 El Dictamen N° 436/2022 - Trámite N° 36221/2022 de fecha 28/09/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
 El Trámite N° 35636/2022 de fecha 26/09/2022, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
 Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 226/2022 (SPIySP DSP) de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, D.N.I. N° 35.283.257, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
 Que, mediante Trámite N° 38425/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
 Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 226/2022 (SPIySP-DSP) de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, D.N.I. N° 35.283.257, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5255/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, D.N.I. N° 35.283.257.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 226/2022 (SPIySP-DSP) de fecha 29/09/2022 celebrado entre el Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, D.N.I. N° 35.283.257, y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5255/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro, D.N.I. N° 35.283.257.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de octubre de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C N° 514/2022

VISTO: La Invitación, emitida por Argentina Open Brazilian Jiu Jitsu para participar del Torneo "OPEN ARGENTINA".

La Nota de fecha 26/09/2022 emitida por el Agente Municipal Sr. CRIADO, Andrés Gustavo -Legajo N° 5850/5.

El trámite N° 35868/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El trámite N° 36578/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 09/11/2022 al día 15/11/2022, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. CRIADO, Andrés Gustavo -Legajo N° 5850/5, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el Torneo "OPEN ARGENTINA", en carácter de Competidor, a desarrollarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 09/11/2022 al día 15/11/2022, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. CRIADO, Andrés Gustavo -Legajo N° 5850/5, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el Torneo "OPEN ARGENTINA", en carácter de Competidor, a desarrollarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 515/2022

VISTO: La Invitación, emitida por el Club Social Deportivo y Cultural Sacachispas Río Grande para participar del Torneo Copa Federal de Fútbol 11 Femenino".

La Nota N° 0038/2022, emitida por la Agente Municipal Sra. MARTINEZ, Natalia Leticia -Legajo N° 6261/8.

El trámite N° 36559/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2022 al día 04/10/2022, al agente municipal, Planta Contratada; Sra. MARTINEZ, Natalia Leticia -Legajo N° 6261/8, dependiente de la Casa Municipal CAP, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Municipal, quien participará en la Copa Federal de Fútbol 11 Femenino, en carácter de jugadora, a desarrollarse en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2022 al día 04/10/2022, al agente municipal, Planta Contratada; Sra. MARTINEZ, Natalia Leticia -Legajo N° 6261/8, dependiente de la Casa Municipal CAP, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Municipal, quien participará en la Copa Federal de Fútbol 11 Femenino, en carácter de jugadora, a desarrollarse en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 516/2022

VISTO: El Trámite N° 36560/2022, de fecha 30/09/2022 emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141. La Resolución S.G.C. N° 0452/2022 de fecha 31/08/2022.

El Trámite N° 32006/2022 de fecha 30/08/2022, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C. N° 0452/2022 de fecha 31/08/2022. Se Autoriza Licencia Deportiva desde el día 04/10/2022 al día 09/10/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. PONCE, Kevin Ignacio -Legajo N° 4417/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien participará en la Primer Copa del Mundo de Taekwon-Do ITF Original, en carácter de competidor, a desarrollarse en la Provincia de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que mediante trámite N° 36560/2022, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a modificar el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento a la reprogramación de vuelos generada por la empresa Aerolíneas Argentinas procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0452/2022 de fecha 31/08/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: "...AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/10/2022 al día 09/10/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. PONCE, Kevin Ignacio -Legajo N° 4417/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien participará en la Primer Copa del Mundo de Taekwon-Do ITF Original, en carácter de competidor, a desarrollarse en la Provincia de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

DEBE DECIR: "...AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/10/2022 al día 13/10/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. PONCE, Kevin Ignacio -Legajo N° 4417/2, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien participará en la Primer Copa del Mundo de Taekwon-Do ITF Original, en carácter de competidor, a desarrollarse en la Provincia de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 517/2022

VISTO: La Invitación, emitida por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para participar del Torneo "Patagónico Integrador".

La Nota de fecha 02/09/2022, emitida por la Agente Municipal Sra. LUCERO, Marina -Legajo N° 3711/7.

El trámite N° 33836/2022 de fecha 02/09/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, Secretaría de Desarrollo y Ambiente.

El trámite N° 36591/2022 de fecha 30/09/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 06/09/2022 al día 14/09/2022, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. LUCERO, Marina -Legajo N° 3711/7, dependiente de la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el Torneo "Patagónico Integrador", en carácter de Técnica de Tenis, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 06/09/2022 al día 14/09/2022, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. LUCERO, Marina -Legajo N° 3711/7, dependiente de la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el Torneo "Patagónico Integrador", en carácter de Técnica de Tenis de la Delegación de Tierra del Fuego, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 518/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" N° 5248/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio Ingeniero Varela N° 951, cuyo titular es la Firma: Fire Control S.R.L, CUIT N° 33-71676539-9; en el rubro "Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p., Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo n.c.p., Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.", categoría "01"; que girará bajo la denominación de "Fire Control", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 5248/2022.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 04 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 519/2022

VISTO: El Expediente Letra "N" N° 5227/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio de calle General Manuel Belgrano N° 1139 N° Puerta 1141, cuyo titular es la Sra. Nadal, Gabriela Beatriz, CUIT N° 27-30804175-2; en el rubro "Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p., Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video.", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "LCM instrumentos Musicales", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "N" N° 5227/2022.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 520/2022

VISTO: El Expediente Letra "E" N° 2445/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, al comercio sito en la calle Av. San Martín N° 751 N° 993, Loc. 1, cuya superficie alcanza un total de 50 Mts², titular el Sr. Ernst, Ezequiel Martín, CUIT N° 20-33851102-8, que funciona en el/los rubro/s, "Servicio de Peluquería, Vta. al por Menor de Productos Cosméticos, de Tocador y de Perfumería" categoría "03"; que gira bajo la denominación "Sofía Estilista", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" N° 2445/2021.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 04 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 521/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 1922/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: García, Leandro Damian, CUIT N° 20-32473172-6; que funciona en el/los rubros/s "Vta. al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir n.c.p., Vta. al por Menor de Indumentaria para Bebe y Niños, Vta al por Menor de Indumentaria Deportiva, Vta. al por Menor de Artículos

de Marroquinería, Paraguas y Similares n.c.p.", categoría "3", cuya superficie alcanza un total de 40 mts2; bajo la denominación de "Apasionados", sito en el domicilio de la calle Lasserre N° 419, y a partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle Fagnano N° 506, y Amplia Rubro/s a "Servicios Relacionados con la Impresión" alcanzando una superficie de un total de 46 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 1922/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 04 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 522/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 5952/2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Guayaquil N° 124, cuyo titular el Sr. Morales, Matias Exequiel, CUIT N° 20-29645279-4; en el rubro "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "El Salteño", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 5952/2019.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 04 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 523/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 3020/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, Hermana Luisa Ruffino N° 188, 1° P, Dpto. B, cuyo titular el Sr. Ringa Claudio Alejandro, CUIT N° 23-23023155-9; en el rubro "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.", categoría "06"; que girará bajo la denominación de "Candy Fuego", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 3020/2017.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 04 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 524/2022

VISTO: El Expediente N° 5186/2022

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, Inciso 2°. Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 N°3576/2016 N°3697/2017 Decreto Municipal N°864/2013, N° 831/2014 y N° 04/2022 - Anexo I;

El Trámite N° 35932/2022 de fecha 26/09/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la ampliación de la extensión de una (01) orden de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO a favor de la Directora de Derechos Humanos de la Cultura de la Nación, Sra. ALMEIDA, María Fabiana; DNI. N° 11.907.679.

Que la Sra. ALMEIDA, se trasladó, a nuestra ciudad a fin de dictar una charla informativa sobre los acontecimientos históricos acaecidos en 1976, en el "Marco del Mes de la Juventud". Cabe aclarar que los alumnos de la Escuela Provincial Haspen "Profesor: Luis Adam Felippa" no pudieron asistir a la Charla programada para las escuelas secundarias, por lo que la Directora de Derechos Humanos de la Cultura de la Nación asistió a dicho establecimiento.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la AMPLIACIÓN de la extensión de una (01) orden de ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO a favor de la Sra. ALMEIDA, María Fabiana; DNI. N° 11.907.679, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5186/2022

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de octubre de 2022

FERRO

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01 de septiembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Miguel Angel - Legajo Nº 5541/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR, a partir del 23 de septiembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOSA, Miguel Angel - Legajo Nº 5541/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 528/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 5249/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio 25 de Mayo Nº 2436, cuyo titular es el Sr. Barria Barria Sergio del Transito, CUIT Nº 20-18831870-4; en el rubro "Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "Salón de Usos Múltiples Barria", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 5249/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. - Río Grande, 11 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 248/2022

VISTO: El Expediente 01423/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/09/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 936/2022 de fecha 25/08/2022, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, asignada a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 45.086,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Tierras, mediante Resolución Municipal Nº 1330/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 45.086,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01423/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 249/2022

VISTO: El Expediente Nº 2422/2022;

Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su Reglamentación; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 35471/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 525/2022

VISTO: La Nota Nº 273/2022 de fecha 04/10/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37463/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 29/09/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Maria Luisa- Legajo Nº 4997/2, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 29/09/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Maria Luisa- Legajo Nº 4997/2, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 526/2022

VISTO: La Nota Nº 274/2022 de fecha 04/10/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37462/2022 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 03/10/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ TRIVIÑO, Luis Alejandro- Legajo Nº 5901/3, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 03/10/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ TRIVIÑO, Luis Alejandro- Legajo Nº 5901/3, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de octubre de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 527/2022

VISTO: La Nota Nº 265/2022 de fecha 22/09/2022, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37257/2022 de fecha 04/10/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01 de septiembre de 2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal planta permanente, Sr. SOSA, Miguel Angel - Legajo Nº 5541/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que asimismo se debe REINTEGRAR, a partir del 23 de septiembre de 2022, a sus funciones habituales al agente Municipal planta permanente, Sr. SOSA, Miguel Angel - Legajo Nº 5541/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de CINCO (05) PASAJES VIA AEREA TRAMO: BUENOS AIRES/RIO GRANDE para el día 20 de octubre y desde USHUAIA/BUENOS AIRES, para el día 23 de octubre de 2022, a favor de las Sras. SALECH Valeria, DNI: 24.053.899, VISPO, Jacqueline Micaela DNI: 37.824.351, AMANTO Mariana Soledad, DNI: 32.891.768, NEJAMKIN Florencia Magali, DNI: 37.014.982, y el Sr. PROVENZANI, Maximiliano Pablo DNI: 24.448.024, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5495/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 11 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 252/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 6099/2005 Recaratulado como Expediente Nº 3538/2008;

Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;

Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 10305/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRIA, Carlos Augusto, D.N.I. Nº 17.887.891, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACION del servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 62, Parada Nº 5; MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS X1.5 6M/T, AÑO: 2018, MOTOR Nº 2NR4214918, DOMINIO: AC740OT Y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN LIFE PACK 1.6, AÑO: 2021, MOTOR Nº H4MJ759Q90274, DOMINIO: AF029EZ.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021 y entre el 1º de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 62, Parada Nº 5, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN LIFE PACK 1.6, AÑO: 2021, MOTOR Nº H4MJ759Q90274, DOMINIO: AF029EZ.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 253/2022

VISTO: El Expediente Nº 7900/2019;

Ordenanza Municipal Nº 2067/2005;

Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 30757/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LUCIUK, Luis Alberto, D.N.I. Nº 18.301.789, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Que entre el Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, D.N.I. Nº 27.400.334, en adelante cedente y la Sra. FABIAN, Daiana Gisela, D.N.I. Nº 33.991.672, en adelante adquirente, se celebró la TRANSFERENCIA DE LA HABILITACIÓN del Servicio Privado de REMIS.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y su reglamentación, el cual establece que las habilitaciones afectadas al servicio Privado de Remis serán de carácter transferible, debiendo el cedente presentar la documentación exigible y no pudiendo solicitar nueva licencia por el término de cinco años.

Que el Artículo de referencia, señala que el adquirente deberá cumplimentar con todos los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación a los efectos de la explotación del servicio, requeridos en el Art. 6º.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CAMBIO DE AGENCIA del Interno Nº 06 del Servicio Privado de Remis afectado a la Agencia "CHACRA II", quien quedará afectado a la Agencia "RFMICOOP".

ARTÍCULO 2º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, Interno Nº 06 afectado a la Agencia "REMICOOP", propiedad del cedente, a favor del adquirente.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº K7MA812UC43486, DOMINIO: AA501QQ, propiedad del cedente; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ARS+AIRRAG 1.4N, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº GJRM54196, DOMINIO: AA042XR, propiedad del adquirente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 250/2022

VISTO: El Expediente 00474/2022;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05/10/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 36.897/2022 de fecha 03/10/2022, emitido desde la Dirección de Diseño, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE con 00/100 (\$ 286.020,00).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE con 00/100 (\$ 286.020,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00474/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 251/2022

VISTO:

El Expediente Nº 5495/2022

El Trámite Nº 37.465/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de CINCO (05) PASAJES VIA AEREA TRAMO: BUENOS AIRES/RIO GRANDE para el día 20 de octubre y desde USHUAIA/BUENOS AIRES, para el día 23 de octubre de 2022, a favor de las Sras. SALECH Valeria, DNI: 24.053.899, VISPO, Jacqueline Micaela DNI: 37.824.351, AMANTO Mariana Soledad, DNI: 32.891.768, NEJAMKIN Florencia Magali, DNI: 37.014.982, y el Sr. PROVENZANI, Maximiliano Pablo DNI: 24.448.024.

Que los mismos, promuevan el "PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN A LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS PARA USO MEDICINAL", que trata sobre la regulación y el aumento del uso del cannabis y sus fines terapéuticos.

Que se trasladarán a nuestra ciudad a dictar capacitaciones en el marco de dicho Programa, a partir del día 20 de octubre de 2022, regresando el día 23 de octubre de 2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 40, Parada 03, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: AY-PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, FABRICACIÓN AÑO: 2017, MOTOR N° 32/A0553048621, DOMINIO: AB9260V.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 254/2022

VISTO: El Expediente N° 2447/2017; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020; El Trámite N° 21831/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. VILLARROEL, Roberto Edgardo, D.N.I. N° 13.112.656, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 180, Parada N° 12, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO: 2017, MOTOR N° 2NR4136857, DOMINIO: AB779AL.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 255/2022

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 6135/2005, Recaratulado como Expediente N° 613/2008; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 21842/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. VALLES, Hugo Adolfo, D.N.I. N° 13.932.934, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 183, Parada N° 12, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO: 2012, MOTOR N° K4MA670Q022507, DOMINIO: LU0162.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 256/2022

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 3523/1999; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 23925/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. ROHR, Héctor Alberto, D.N.I. N° 12.192.917, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 107, Parada N° 8, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL TREND 1.6 GP, FABRICACIÓN AÑO: 2012, MOTOR N° CFZ147306, DOMINIO: MVX717.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 257/2022

VISTO: El Expediente N° 3062/2020; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 24905/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. RINALDI, Cecilia Adriana, D.N.I. N° 12.334.108, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 110, Parada N° 8, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO: 2015, MOTOR N° 2NRV331736, DOMINIO: PK1287.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 258/2022

VISTO: El Expediente Letra “N” N° 851/1997, recaratulado como Expediente N° 6100/2007;

Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 25108/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. NAVARRO, Norberto Antonio, D.N.I. N° 16.784.132, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 134, Parada N° 9, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO: 2011, MOTOR N° 310A2011 0470375, DOMINIO: KOM252.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 259/2022

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 2936/2002; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020; El Trámite N° 24770/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. MARQUEZ, Raúl Ignacio, D.N.I. N° 10.733.533, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 116, Parada N° 8, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2017, MOTOR N° K7MA812UD29633, DOMINIO: AC142SZ.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 260/2022

VISTO: El Expediente Letras “F” N° 2033/1996, Recaratulado como Expediente N° 4150/2008;

Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 10310/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. Fuentes, Griselda Gladys, D.N.I. N° 13.792.298, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual establece que se deberá solicitar la baja de la unidad y a su vez la afectación del nuevo vehículo.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 63 - Parada N° 5; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, MOTOR N° T85113075, DOMINIO: LCL422 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR N°: GJBM29008, DOMINIO: PIH163.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 63 - Parada N° 5, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR N°: GJBM20008, DOMINIO: PIH163.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 261/2022

VISTO: El Expediente Letra “U” N° 3580/1989, Recaratulado como Expediente N° 520/2008;

Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 23980/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN S.G. N° 262/2022

VISTO: El Expediente N° 3226/2020; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 21839/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. ANDRADE, Sergio Iván,, D.N.I. N° 26.857.376, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 103, Parada N° 7, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR N° 2NRV168267, DOMINIO: NPI948.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 103, Parada N° 7, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR N° 2NRV168267, DOMINIO: NPI948.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 262/2022

VISTO: El Expediente N° 3226/2020; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 21839/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. ANDRADE, Sergio Iván,, D.N.I. N° 26.857.376, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 135, Parada N° 9, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO: 2012, MOTOR N° 327A0554014847, DOMINIO: MGO874.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 263/2022

VISTO: El Expediente N° 1357/2016; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 32420/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, D.N.I. N° 18.360.748, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 135, Parada N° 9, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO: 2012, MOTOR N° 327A0554014847, DOMINIO: MGO874.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 263/2022

VISTO: El Expediente N° 1357/2016; Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020;

El Trámite N° 32420/2022, emitido desde la Dirección de Transporte

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente a los periodos 2021 y 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 82, Parada Nº 6, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: NUFVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2017, MOTOR Nº K7MA812Q021037, DOMINIO: AC153XJ.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 264/2022

VISTO: El Expediente Nº 4540/2008; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 11072/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. PUEBLAS, Guillermo Miguel, D.N.I. Nº 21.703.259, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 93, Parada Nº 7; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC AA+DIR 1.4 NLS, AÑO: 2011, MOTOR Nº T80019242, DOMINIO: KJY052 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, AÑO: 2017, MOTOR Nº: CWS045859, DOMINIO: AC712OM.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 93, Parada Nº 7, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, AÑO: 2017, MOTOR Nº: CWS045859, DOMINIO: AC712OM.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 265/2022

VISTO: El Expediente Nº 6428/2017; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 31252/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, D.N.I. Nº 25.275.651, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 166, Parada Nº 11; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM46679, DOMINIO: AA37/HO, propiedad de la Sra. HIDALGO, Adriana Karina, D.N.I. Nº 25.275.651; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SURAN 1.6 5D 212, FABRICACIÓN AÑO: 2018, MOTOR Nº: CWS 501447, DOMINIO: AE842HZ.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo comprendido entre el 1º diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 166, Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SURAN 1.6 5D 212, FABRICACIÓN AÑO: 2018, MOTOR Nº: CWS 501447, DOMINIO: AE842IIZ.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 266/2022

VISTO: El Expediente Nº 1196/2020 Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 26164/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. YAPURA, Felipe German D.N.I. Nº 12.863.668, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 170, Parada Nº 12, MARCA: FORD, MODELO: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2011, MOTOR Nº R591C8256944, DOMINIO: KOM123 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PH2 LIFE 1.6, AÑO: 2022, MOTOR: H4MJ759Q113353, DOMINIO: AF258XE.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 267/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 5338/1992, Recarautulado como Expediente Nº 6088/2007; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 26720/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. ARRASIN, Américo Armando D.N.I. Nº 13.793.343, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 100, Parada Nº 7, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4)EL 1.4 8V, AÑO: 2013, MOTOR Nº 310A20111798142, DOMINIO: NSF002 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, AÑO: 2018, MOTOR Nº GFK144798, DOMINIO: AD166KW.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 268/2022

VISTO: El Expediente Nº 2069/2016; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 20481/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. MARCHIAFAVA, Nelson Paolo, D.N.I. Nº 29.768.570, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI. Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la mencionada señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de Noviembre de 2021 y el 31 de Octubre de 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 157 - Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº GJBM32602, DOMINIO: PME647.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 269/2022

VISTO: El Expediente Nº 4544/2014; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 25221/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, D.N.I. Nº 22.044.074, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 4, Parada Nº 1; MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, MOTOR Nº CFZP99152, DOMINIO: AA800IN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112986516, DOMINIO: AC540KW.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 4, Parada Nº 1, de la unidad automotor, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112986516, DOMINIO: AC540KW.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 270/2022

VISTO: El Expediente Nº 3509/2019; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 10749/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. GUERRA, Pascual Alberto, D.N.I. Nº 13.136.005, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 67 - Parada Nº 5; MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, MOTOR Nº K7MF710Q136782, DOMINIO: MVM004 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR Nº: GJBM45750, DOMINIO: AA145HG.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodos comprendidos entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021 y periodos comprendidos entre el 1º de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 67 - Parada 5, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG, AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM45750, DOMINIO: AA145HG.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 271/2022

VISTO: El Expediente Nº 3624/2015; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020; El Trámite Nº 25518/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. LUNA, Daniel Gilberto, D.N.I. Nº 14.474.675, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 74, Parada Nº 5; MARCA: FORD, MODELO: FIESTA 1.6L SE, AÑO: 2015, MOTOR Nº HXJCG506506, DOMINIO: PKG064 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL TREND 1.6, AÑO: 2014, MOTOR Nº CFZ191510, DOMINIO: ORY068.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 74, Parada Nº 5, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL TREND 1.6, AÑO: 2014, MOTOR Nº CFZ191510, DOMINIO: ORY068.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 272/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 05926/2007; Decreto Municipal Nº 0931/2020; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; El Trámite Nº 10968/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. PIRILLO, Alejandro Oscar, D.N.I. Nº 18.483.181, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 92 - Parada Nº 7; MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, MOTOR Nº K/MA812Q00/935, DOMINIO: AB110CA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PH2 ZEN 1.6, AÑO: 2020, MOTOR Nº H4MJ759Q096719, DOMINIO: AE107MK.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente a los periodos comprendidos entre el 1º de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021 y entre el 1º de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 92 - Parada 07, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PH2 ZEN 1.6, AÑO: 2020, MOTOR Nº H4MJ759Q006719, DOMINIO: AE107MK.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 273/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 2155/2005, Recaratulado como Expediente Nº 4383/2008;

Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 24462/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LISCIO, Raúl Esteban, D.N.I. Nº 17.168.817, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 105, Parada Nº 7, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS XS 1.5 6M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº 2NR1071488, DOMINIO: AA997UJ.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 274/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4267/2007; Recaratulado como Expediente Nº 535/2008;

Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 32616/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MENDOZA, Lorenzo Esteban, D.N.I. Nº 18.360.748, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 30, Parada Nº 2, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: DX-CI ASSIC 4 P LS ARS+AIRRAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº GJBM05260, DOMINIO: OND591.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 275/2022

VISTO: El Expediente Nº 553/2018; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 26303/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano Alejandro, D.N.I. Nº 26.185.452, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 152 - Parada Nº 11; MARCA: FIAT, MODELO: SIENA FI. 1.4, AÑO 2017, MOTOR Nº 310A20113210004, DOMINIO: AC157CF, propiedad del Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, D.N.I. Nº 26.185.452; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº: T85184190, DOMINIO: OMO733.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente a los periodos 2021 y 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 152 - Parada 11, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº: T85184190, DOMINIO: OMO733.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 276/2022

VISTO: El Expediente Nº 5451/2019, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 31157/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BERSANI CANALES, Hugo Pedro, D.N.I. Nº 92.416.109, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 7, Parada Nº 1, de la unidad automotor, MARCA: TOYOTA, MODELO: ETIOS X 1.5 6M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2018, MOTOR Nº 2NR4310094, DOMINIO: AD571OY.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 277/2022

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 4877/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6101/2007;

Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 30904/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. NAVARRO Norberto Antonio, D.N.I. Nº 16.784.132, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre 2021 y 31 de octubre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 104, Parada Nº 7, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO G3 LS 1.6N M/T, FABRICACIÓN AÑO: 2013, MOTOR Nº F16D34651322, DOMINIO: NJR544.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 278/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 6149/2005, Recaratulado como Expediente Nº 6098/2007;

Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 30854/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FRANCO, Rolando Ramón, D.N.I. Nº 11.208.504, solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 197, Parada Nº 13, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, FABRICACIÓN AÑO: 2016, MOTOR Nº GJBM47896, DOMINIO: AA284OE.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 279/2022

VISTO: El Expediente Nº 2818/2012; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 10127/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CRUZ, Esteban Rolando, D.N.I. Nº 23.167.841, solicita que se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 12 - Parada Nº 3; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, MOTOR Nº GJBM17658, DOMINIO: PDA273 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE21533, DOMINIO: AC853SN.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 42 - Parada 03, de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2018, MOTOR Nº K7MA812UE21533, DOMINIO: AC853SN.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 280/2022

VISTO: El Expediente Nº 2309/2015; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 26152/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GODOY, Francisco Manuel, D.N.I. Nº 13.392.817, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9º de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8º de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 148, Parada Nº 10; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO: 2010, MOTOR Nº U10009541, DOMINIO: JMO430 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PH2 ZEN 1.6, AÑO: 2021, MOTOR Nº H4MJ/39Q065643, DOMINIO: AE842KO.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente a los periodos 2021 y 2022 del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 148, Parada Nº 10, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN PH2 ZEN 1.6, AÑO: 2021, MOTOR Nº H4MJ759Q065643, DOMINIO: AE842KO.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 281/2022

VISTO: El Expediente Nº 3227/2017; Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; Decreto Municipal Nº 0931/2020;

El Trámite Nº 25582/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRIENTOS, Nelson Enrique, D.N.I. N° 17.887.830, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8° de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 13, Parada N° 1; MARCA: FIAT, MODELO: PAJIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD, AÑO: 2013, MOTOR N° 310A20111573599, DOMINIO: MXE100 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR N° GJBM03863, DOMINIO: OMO631.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 13, Parada N° 1, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR N° GJBM03863, DOMINIO: OMO631.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 282/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 2360/1996, Recarautulado como Expediente N° 6628/2007;

Ordenanza Municipal N° 2067/2005; Decreto Municipal N° 0931/2020; El Trámite N° 25118/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. RODRIGUEZ Ana Estela, D.N.I. N° 14.428.432, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8° de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 138, Parada N° 10; MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO: 2009, MOTOR N° K4MA690Q033861, DOMINIO: IFS446 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, MOTOR N° K7M-F710Q133099, DOMINIO: MLP345.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 y 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 138, Parada N° 10, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, MOTOR N° K7M-F710Q133099, DOMINIO: MLP345.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 283/2022

VISTO: El Expediente N° 7257/2019; Ordenanza Municipal N° 2067/2005;

Decreto Municipal N° 0931/2020; El Trámite N° 25534/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ABAN, Elizabeth Luz, D.N.I. N° 27.619.414, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8° de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 123, Parada N° 9; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO: 2012, MOTOR N° T85119337, DOMINIO: LOQ645 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR N° GJBM53488, DOMINIO: ABO20UX.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021 y 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 123, Parada N° 9, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR N° GJBM53488, DOMINIO: ABO20UX.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 284/2022

VISTO: El Expediente N° 0198/2020; Ordenanza Municipal N° 2067/2005;

Decreto Municipal N° 0931/2020; El Trámite N° 9275/2022, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. BARRIENTOS, Javier Matias, D.N.I. N° 35.610.017, solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.

Que el Artículo 9° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el Artículo 8° de la normativa referida señala que se debe presentar la documentación actualizada.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 05 - Parada N° 01; MARCA: FORD, MODELO: FOCUS 5P 2.0L N MT SE, AÑO 2016, MOTOR N° MGDA HJ447863, DOMINIO: AA698IY y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA 1.4 N LTZ, AÑO: 2018, MOTOR N°: GFK132606, DOMINIO: AE840EW.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente a los períodos 2021 y 2022, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 05-Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA 1.4 N LTZ, AÑO: 2018, MOTOR N°: GFK132606, DOMINIO: AE840EW.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 285/2022

VISTO: El Expediente N° 5615/2022

El Trámite N° 38/41/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

RESOLUCIÓN S.M.G y D. N° 022/2022

VISTO: El Expediente N° 0001 00180/2022. El Trámite N° 35608/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57; El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 758/2008 - 87/2018 y 671/20; Resolución Municipal N°37/22: y

CONSIDERANDO: Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados, a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, cuyo monto asciende a la suma de \$33.849,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100).-

Que la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad se encuentra facultada para el dictado acto administrativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad; cuyo monto asciende a la suma de \$33.849,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100).- en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00180/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$33.849,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100).- correspondiente al Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar, cumplido, Archivar. Río Grande, 11 de octubre de 2022

ARCE

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (01) de PASAJE VÍA AÉREA para los tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE y USHUAIA/BUENOS AIRES como así también el Alojamiento desde, el día 24 de octubre de 2022 y hasta el día 29 de octubre de 2022, a favor del Sr. Barassi Bugnard, Santiago Ignacio DNI N° 33.403.367, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5615/2022.

Que el Sr. Barassi, Delegado Municipal en la Ciudad de Buenos Aires se trasladará a nuestra Ciudad a fin de mantener diversas reuniones inherentes a su función; la presente Comisión será desde el día 24 de octubre del corriente año a partir de las 22:20 horas aproximadamente; regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de octubre de 2022, a las 22:30 horas aproximadamente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE VÍA AÉREA para los tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE y USHUAIA/BUENOS AIRES como así también el Alojamiento, desde el día 24 de octubre de 2022, y hasta el día 29 de octubre de 2022, a favor del Sr. Barassi Bugnard, Santiago Ignacio DNI N° 33.403.367, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5615/2022.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 18 de octubre de 2022

DÍAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

Secretaría de Gobierno

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

Llácese a Licitación Pública N° 21/2022 vinculada a la adquisición de una pantalla con tecnología Led Full color apta para uso exterior; solicitada por la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 28/10/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta el día 27 de octubre de 2022 a las 17:00 horas.

Consultas: (02964) 436-212/3 (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP DGC R.I.

Militar y Compras Secretario de Finanzas Públicas Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 730/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00674/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de alquiler de fotocopiadora y poliza integral de copiado por el periodo 16/09/22 a 31/12/22 inclusive, para la Dirección de Juventudes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que el mismo esta destinado para poder seguir con el programa de la beca "Seguir Aprendiendo" Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de alquiler de fotocopiadora y poliza integral de copiado para la Dirección de Juventudes en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ N° 0217-00674/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 731/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00684/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para adquisición de insumos de librería, mercería y material cerámico. Que lo mencionado será destinado para el evento denominado "Practica Interactiva" de los Talleres de Piano, Danzas Arabes y Confeción, Cerámica y Artes Plásticas que se llevan a cabo en el Centro Cultural Leandro N. Alem. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos de librería, mercería y material cerámico para el evento denominado "Practica Interactiva", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00684/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 732/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00687/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,

Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022. El Trámite N° 38175/22 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 26/10/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI N° 21.790.166. Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES, BUENOS AIRES -RIO GRANDE día 26/10/22, a favor de la Lic. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana, DNI N° 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-5538/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 114/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05540/2022.- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022. El Trámite N° 38240/22 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 02/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 06/11/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología. Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro. Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 02/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 06/11/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05540/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 115/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05547/2022.- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022. El Trámite N° 38239/22 de fecha 13/10/2022, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 02/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 06/11/22; a favor de la Sra. ATANACIO, Nora, DNI N° 20.232.114, de profesión Neurologa Infantil. Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande. Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 02/11/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 06/11/22; a favor de la Sra. ATANACIO, Nora, DNI N° 20.232.114, de profesión Neurologa Infantil, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05547/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2022

CÓCCARO

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de (01) una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 26/10/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES día 30/10/22, una (01) orden de provisión por cuatro noches de alojamiento con 6 racionamientos desde el día 26/10 hasta el 30/10 a favor de la Lic. SURANO Marcela Silvia, DNI N° 17.931.099, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001 5464/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 6 de octubre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 111/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05507/2022.- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022. El Trámite N° 37937/22 de fecha 11/10/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 27/10/22 y RIO GRANDE- BUENOS AIRES día 28/09/22; a favor de la Sra. ABREGU VERA, María Teresa, DNI N° 30.031.488, de profesión Neurologa Infantil. Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro de Especialidades Médicas, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande. Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 27/10/22 y RIO GRANDE- BUENOS AIRES día 28/09/22; a favor de la Sra. ABREGU VERA, María Teresa, DNI N° 30.031.488, de profesión Neurologa Infantil, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05507/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 112/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05517/2022.- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022. El Trámite N° 38000/22 de fecha 12/10/2022, emitido desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de (01) una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 16/10/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES día 22/10/22, una (01) orden de provisión por seis noches de alojamiento desde el día 16/10/22 hasta el 22/10/22 y una (01) orden de provisión por el pago de honorarios a favor del Lic. SFEIR Sergio Eduardo, DNI N° 16.018.727. Que dicho profesional estará a cargo de la capacitación formativa denominada "Semana de Prácticas Kinesias en la Parálisis Cerebral" la misma estará dirigida a los profesionales de las áreas de Kinesióloga, Terapia Física, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional del Centro Médico Mamá Margarita, y se llevará a cabo desde el día 17 de octubre y hasta el 21 de octubre de 2022. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de (01) una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 16/10/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES día 22/10/22, una (01) orden de provisión por seis noches de alojamiento desde el día 16/10/22 hasta el 22/10/22 y una (01) orden de provisión por el pago de honorarios a favor del Lic. SFEIR Sergio Eduardo, DNI N° 16.018.727, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-5517/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 12 de octubre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 113/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05538/2022.- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 108/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-00430/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria, Nota N° 875/2022, Letra: D.S.C., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad -Artículo N° 57, El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decreto Territorial N° 2640/86; Decretos Municipales N° 386/1906, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal 0270/2022. El Trámite N° 34572/22 de fecha 08/09/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 49.064,83 (Pesos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro con 83/100). Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 49.064,83 (Pesos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00430/2022.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 49.064,83 (Pesos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro con 83/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 5 de octubre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 109/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05442/2022. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "TRANSCONT S.R.L." propiedad de la firma TRANSCONT S.R.L., C.U.I.T N° 30-66198163-2. El Trámite N° 34605/2022, de fecha 14/09/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "TRANSCONT S.R.L." propiedad de la firma TRANSCONT S.R.L., C.U.I.T N° 30-66198163-2, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSCONT S.R.L.", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: 166-CARGO 1722, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor N°: 36394276, Dominio: MEO998, bajo la denominación de "TRANSCONT S.R.L." propiedad de la firma TRANSCONT S.R.L., C.U.I.T N° 30-66198163-2, en el mibro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05442/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 5 de octubre de 2022

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 110/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05464/2022.- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022. El Trámite N° 36183/22 de fecha 05/10/2022, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de (01) una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 26/10/22, RIO GRANDE-BUENOS AIRES día 30/10/22, una (01) orden de provisión por cuatro noches de alojamiento con 6 racionamientos desde el día 26/10 hasta el 30/10 a favor de la Lic. SURANO Marcela Silvia, DNI N° 17.931.099. Que dicha profesional estará a cargo de las Jornadas de Prevención de Consumo Problemático, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año. Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de Espectáculo.
Que lo solicitado será para la realización de un festival denominado "Rock en el Alem" en las instalaciones Cultural Leandro N. Alem, el día 24 de septiembre del corriente año, a las 18:00 Hs., llevado adelante por la Subsecretaría de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de Espectáculo para la realización de un festival denominado "Rock en el Alem", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00687/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 733/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 021-00689/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para contratación de servicio de enfermería.
Que el mismo será destinado para cubrir un evento de la tercera edad, el cual se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Natorio Municipal "Eva Perón"
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de enfermería para un evento de la tercera edad, el día 16 de septiembre del corriente año, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.CyJ. N° 0217-00689/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 734/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - N° 0217-00685/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra para la adquisición de afiches, calcomanías y comestibles, como así también la contratación de los servicios de baños químicos y backline.
Que lo mencionado será destinado al Festival de la Primavera organizado por la Dirección de Juventudes, a realizarse el día 21 de septiembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de afiches, calcomanías y comestibles, como así también la contratación de los servicios de baños químicos y backline, destinados al Festival de Primavera organizado por la Dirección de Juventudes, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00685/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 735/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00630/2022 Trámite N° 1925/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Órdenes de Provisión para la contratación de servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Rimoldi, Santiago Daniel D.N.I 24.527.329 desde el día 08 a 11 de Septiembre del corriente año.
Que el mencionado es Entrenador Nacional de Basquet y concurrió a nuestra ciudad con el fin de realizar la Clínica Revalida ENEBA nivel 1, 2 y 3, llevada a cabo por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2085/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$44.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2085/2022 a favor de <<HOTEL ATLANTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$ 44.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 736/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00591/2022, Trámite N° 1888/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, destinados para la realización de siete funciones de la obra teatral "Tiburón XXL" y "Transforma Bestias", las cuales tuvieron lugar los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año en las instalaciones de la sala Ángela Loig, de la Casa de la Cultura y en el Polideportivo Carlos Margalot.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 1958/2022 y 1959/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos quince mil novecientos con 00/100 (\$ 315.900,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1958/2022, a favor de << CAFÉ LAUTARO de Díaz Caucaman Pablo Adolfo >> por la suma de Pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 108.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1959/2022, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L >> por la suma de Pesos doscientos siete mil novecientos con 00/100 (\$ 207.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 737/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00690/2022, Trámite N° 34512/2022, Letra: A.M.D.CyJ.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación del Museo Virginia Choquintel, dependiente de la A.M.D.CyJ; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art, 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 064/22 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000612 a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por un monto total de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), correspondiente al servicio de alojamiento para el Sr. SUARES Rubén Orlando D.N.I.N° 20.761.569 desde el día 04/09/22 al 06/09/22.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000612 a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por un monto total de \$ 18.000,00. (Pesos dieciocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 738/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00568/2022, Trámite N° 1682/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.N., emitido por la Dirección de Natatorios de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación del servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos para los equipos de calefacción del Natorio Municipal dependiente de la Dirección de Natatorios de la A.M.D.C.yJ.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 1887/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.CyJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil con 60/100 (\$ 247.000,60), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1887/2022, a favor de <<POLISER CALEFACCIÓN de POLISER S.R.L.>> por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil con 60/100 (\$ 240.000,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 739/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00691/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I, Resolución Municipal N° 2590/2022, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 11/10/22, fecha de regreso al 15/10/22; 4 (cuatro) noches de alojamiento y 9 (nueve) racionamientos a favor de MONASTERIO Virginia Ana DNI N° 11.258.891.
Que la Sra. Monasterio Virginia Ana, es Directora del Departamento de Educación y Deporte de IURP, y arribará a nuestra ciudad con el objetivo de organizar el profesorado de educación que dará inicio en el 2023, según Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el Instituto Universitario River Plate aprobado mediante Resolución Municipal N° 3629/2022; a su vez entrevistará a posibles futuros docentes que formarán parte del plantel educativo de dicha carrera, anunciará el inicio de la matriculación y brindará charlas informativas a interesados en esta propuesta académica.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, fecha de salida 11/10/22, fecha de regreso al 15/10/22; 4 (cuatro) noches de alojamiento y 9 (nueve) racionamientos a favor de MONASTERIO Virginia Ana DNI N° 11.258.891, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 021-00691/2022.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 740/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00611/2022, Trámite N° 1916/2022, Letra: A.M.D.C.yJ. emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.CyJ, encuadrado en; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de 01 (una) presentación artística de la banda "La Chayera", el día 20 de agosto del corriente año, en el cono de sombras de nuestra ciudad.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2007/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 46.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2007/2022 a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>>, por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 46.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 741/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00696/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de trofeos para el "Torneo de Fútbol Femenino" los mismos serán entregados al final de dicho torneo, el día 30 de septiembre del corriente año.
Que dicho torneo se encuentra organizado por La Liga Fueguina Independiente de Fútbol en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de trofeos para el Torneo de Fútbol Femenino, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00696/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 742/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00473/2022, Trámite N° 1092/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.N. emitido por la Dirección de Natorios de la A.M.D.C.yJ. La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de materiales para tareas de acondicionamiento y mantenimiento en el Natorio Municipal – 1º etapa.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1386/2022, 1387/2022, 1389/2022, 1390/2022, 1391/2022 y 1483/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 64/100 (\$ 1.068.842,64), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º 5º y 6º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1386/2022, a favor de <<COLORSHOP PINTURERIAS – COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>> por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$ 588.170,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1387/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Quince con 34/100 (\$ 354.115,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1389/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta con 32/100 (\$ 7.670,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1390/2022, a favor de << FERRETERÍA ESTEVEZ de Estevez Jose Gustavo>> por la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 16.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1391/2022, a favor de <<PINTURERIA DEL

CENTRO – TRES COLORES S.A.>> por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 98/100 (\$ 85.099,98), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1483/2022, a favor de <<EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.>> por la suma de Pesos Diecisiete Mil Treinta y Siete con 00/100 (\$ 17.037,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 7º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 8º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 9º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 743/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. N° 0217 00566/2022, Trámite N° 1721/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.J., emitido por la Dirección de Juventudes de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la contratación de servicio de arbitraje y la adquisición de pecheras, pelotas y medallas destinados al "Torneo Estudiantil Deportivo" organizado por la Dirección de Juventudes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1870/2022 y N° 1871/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 237.650,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1870/2022 a favor de <<ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR>> por la suma de Pesos Doscientos Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 209.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1871/2022 a favor de <<ABALOS AGUSTIN ALBERTO>> por la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 28.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 744/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00695/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal N° 2840/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de trofeos para el "Torneo de Fútbol de Salón para Empleados y Empleadas Municipales", organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, los cuales serán entregados al finalizar dicho torneo, a mediados del mes de octubre del corriente año,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de trofeos para el "Torneo de Fútbol de Salón para Empleados y Empleadas Municipales", organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00695/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 745/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00361/2022, Trámite N° 807/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.U.e I., emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de insumos y elementos deportivos destinados a los festejos por el "Día Internacional del Rollers" organizado por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación dependiente de la A.M.D.C.yJ.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 838/2022 y N° 839/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$ 55.210,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 838/2022 a favor de <<ABC DEPORTES de CASTELLANO VICENTE OSCAR>> por la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$ 29.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 839/2022 a favor de <<690 de GONZALEZ FERNANDEZ VICTOR NAHUEL>> por la suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 25.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 746/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00694/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos TRELLEW / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / PTO. MADRYN, fecha de ida 23/09/2022 y regreso 25/09/22, a favor de la Sra. MILLANA O, Elizabeth Rosana D.N.I. N° 24.133.319.

Que la Sra. antes mencionada participará como persona destacada del 40º Aniversario de la Escuela Municipal de Karate Do Shotokan JKA, organizado por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que dicho evento se llevará a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot".

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos TRELLEW / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / PTO. MADRYN, fecha de ida 23/09/2022 y regreso 25/09/22, a favor de la Sra. MILLANA O, Elizabeth Rosana D.N.I. N° 24.133.319, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00694/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 747/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00528/2022, Trámite N° 01558/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.-SP, emitido por la Subsecretaría de Deportes y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación del servicio de alquiler de baños químicos y servicio de enfermería, para la prueba de automovilismo denominada "Super Especial" organizado por el automóvil Club Río Grande.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 001670/2022 y N° 001671/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1670/2022 a favor de <<CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1671/2022 a favor de <<FERNANDEZ ROBLES EDUARDO FABIAN>> por la suma de Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 748/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00551/2022, Trámite N° 16/4/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.EyG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de elementos destinados para los talleres culturales del Centro Cultural Leandro N. Alem

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1803/2022, 1804/2022, 1806/2022, 1807/2022 y 1808/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Cuatro con 13/100 (\$ 346.064,13), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1803/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 (\$ 25.864,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1804/2022, a favor de <<RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$ 81.710,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1806/2022, a favor de <<FINEZZA – FM S.R.L.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta 00/100 (\$ 59.730,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.-AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1807/2022, a favor de <<TODO MUSICA de Nadal Gabriela Beatriz>> por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta 00/100 (\$ 145.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.-AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1808/2022, a favor de <<CERAMICA KRENN de Tamborini Ana V./Lizalde Beatriz S.H.>> por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta 00/100 (\$ 33.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 6º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 7º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 8º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 749/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00698/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según;

Carta Orgánica Art. 3º y 11º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 1085/2019, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 103.000,00.- (Pesos Ciento Tres Mil con 00/100) a favor del Sr. ROBLES, Leonardo Alfredo con D.N.I. N° 37.080.561.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la adquisición de palos de hockey destinados a los y las deportistas de distintos barrios de la ciudad, a fin de fomentar éste deporte.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar ésta actividad haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 103.000,00.- (Pesos Ciento Tres Mil con 00/100) a favor del Sr. ROBLES, Leonardo Alfredo con D.N.I. N° 37.080.561, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 750/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00584/2022, Trámite N° 1849/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C Emitido por la Dirección de Deporte Comunitario A.M.D.C.yJ;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda Art, 118° Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de agua mineral, los cuales fueron destinados para la Carrera “Gran Premio de la Hermandad” organizado por Automóvil Club en conjunto con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra N° 1929/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 23.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE.

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 1929/2022 a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego>> por la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 23.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 751/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00639/2022, Trámite N° 31871/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.C.M.V.CH. emitido por la Coordinación Museo Virginia Choquintel, dependiente de la A.M.D.C.yJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por el servicio de producción artística Taller de Canto “La Versatilidad en la Voz” y la Presentación Artística “Gía Vintiñi en el Choquintel”.

Que el servicio solicitado se llevo a cabo los días 8 y 9 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Museo “Virginia Choquintel”.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2143/22 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE.

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2143/2022 a favor de <<MARTINEZ MARIA LAURA >>, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 752/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00661/2022, Trámite N° 2169/2022, Letra:

A.M.D.C.yJ.D.R.D, emitido por la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 64/2022 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de la compra de Golosinas (Caramelos, cubanitos y jugos).

Que dichos elementos fueron destinados para el 2º Encuentro Nivel Escuela de Gimnasia Artística, a desarrollarse el día 01 de Octubre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2221/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Veintidos mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$22.545,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE.

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2221/2022, a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos Veintidos Mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 22.545,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 753/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00700/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3º a), Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 07 (siete) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 17/11/2022 y regreso 21/11/22, a favor de LEIVA MAZZOLENI Maria Sabrina DNI N° 34.978.047, FERNANDEZ Miguel Angel DNI N° 45.887.998, LLANE Ismael Alejandro DNI N° 45.549.636, DONATI Martino Luciano Daniel DNI N° 47.129.033, GONZALEZ Elias David DNI N° 45.887.518, GONZALEZ Roxana Daniela DNI N° 34.375.847 y FERNANDEZ Natalia Belén DNI N° 46.810.363.

Que los antes mencionados formarán parte de la delegación de la Escuela Municipal de Taekwondo dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, y viajarán a cargo de los Instructores Ojeda Alan Damian y Fernández Nicolás dependientes de la Coordinación de Deportes de Combate del D.R.D., con motivo de participar en el Torneo Nacional de Taekwondo WT en las categorías Juveniles, Cadetes y Adultos, el cual se encuentra organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Taekwondo (C.A.T.), y se desarrollará durante los días 10 al 20 de noviembre de 2022 en las instalaciones del C.E.N.A.R.D. en la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 07 (siete) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 17/11/2022 y regreso 21/11/22, a favor de LEIVA MAZZOLENI Maria Sabrina DNI N° 34.978.047, FERNANDEZ Miguel Angel DNI N° 45.887.998, LLANE Ismael Alejandro DNI N° 45.549.636, DONATI Martino Luciano Daniel DNI N° 47.129.033, GONZALEZ Elias David DNI N° 45.887.518, GONZALEZ Roxana Daniela DNI N° 34.375.847 y FERNANDEZ Natalia Belén DNI N° 46.810.363, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00700/2022.-

ARTICULO 2º.- EMISION de la Orden de Compra de pasajes aéreos desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 754/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00701/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 100 (cien) viandas destinadas para 05 árbitros y 05 planilleros que estarán a cargo del desarrollo del Nacional de Handball “1º Edición Copa de Río Grande 2022”, que se realizará en nuestra ciudad desde el 26 al 30 de septiembre de 2022, en el cual participaran clubes de varias provincias de nuestro país.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 100 (cien) viandas destinadas para 05 árbitros y 05 planilleros que estarán a cargo del desarrollo del Nacional de Handball, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00701/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 755/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00678/2022, Trámite N° 2175/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D, emitido por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de un (02) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de el pugilista de la Escuela Municipal de Boxeo; MEDINA, Julian Agustin D.N.I. N° 41.447.862 y su Instructor y Director Técnico PEREZ, Oscar Ricardo D.N.I. N° 34.375.862.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2302/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$ 284.241,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE.

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2302/2022 a favor de <<PRIOTTI VIAJES Y TURISMO de Compañía de Turismo del Sur S.RI.>> por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$ 284.241,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 756/2022

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00703/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2º y 3º a), Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, fecha de salida 22/09/2022 y fecha de regreso 26/09/22; 05 (cinco) noches de alojamiento y 08 (ocho) racionamientos a favor de LENCI Sebastián Ignacio DNI N° 25.999.844.

Que el Sr. Lenci Sebastian Ignacio es un reconocido árbitro nacional de handball, y estará a cargo de la capacitación que se realizará durante los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2022 en las instalaciones del Centro Leandro N. Alem, y estará dirigido a árbitros, jugadores, técnicos y planilleros de handball.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo</

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 757/2022

VISTO:
La Nota N° 206/2022, Tramite N° 34508/2022 de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la comisión de servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal CROCETTI, Sergio José - Legajo N° 3579/3.
Que dicho agente participará de los "Juegos de la Patagonia 2022" (PARA-EPADE y PARA-ARAUCANIA) desempeñándose como Técnico del Equipo Municipal de Natación Adaptada que conforma la Selección Provincial de Tierra del Fuego. El mismo se llevará a cabo en Esquel, provincia de Chubut desde el 24 de Septiembre al 04 de Octubre del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el día, 24/09/22 al 04/10/22.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje de el agente municipal, CROCETTI, Sergio Jose- Legajo N° 3579/3, desde el 24 de Septiembre al 04 de octubre de 2022 inclusive, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 758/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00640/2022, Trámite N° 32122/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.EyGC, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la contratación de servicios y adquisición de elementos, para la realización del evento "El Arte del Movimiento: Edición 2022".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2150/2022, 2151/2022 y 2152/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 163.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, y 3º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación de servicios efectivizada mediante Orden de Compra N° 2150/2022, a favor de <<YACANTE NESTOR AGUSTIN.>> por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2151/2022, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRES>> por la suma de Pesos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 92.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2152/2022, a favor de <<FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego>> por la suma de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$ 21.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 7º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 759/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00596/2022, Trámite N° 1872/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.EyGC. Emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural dependiente de la AMDCYJ, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación del servicio de espectáculo, para el evento denominado "Centro Cultural Folk-Rock" que se realizó el día 25 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 1981/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1981/2022 a favor de <<FUENTES LORENA PAOLA>>, por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 760/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00704/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 64/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 8 (ocho) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos varios, trofeos y contratación de servicio de baños químicos. Que lo solicitado será destinado para la actividad denominada "Juventudes Xtremas" a realizarse el 24 de Septiembre en el cono de sombra a partir de las 10.00 hs hasta las 16.00 hs, destinada para toda la comunidad en general.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 8 (ocho) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos varios, trofeos y contratación de servicios de baños químicos, que sera destinado para el evento denominado "Juventudes Xtremas" en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00704/2022.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 761/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00705/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según;

Carta Orgánica Art. 37º y 117º,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. BAHAMONDE, Liz Maria con D.N.I. N° 25.401.153.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la participación del grupo de jóvenes judocas en el evento "18º Copa Fin del Mundo" el día 24 de septiembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Sra. BAHAMONDE, Liz Maria con D.N.I. N° 25.401.153, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 762/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00633/2022, Trámite N° 2000/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes dependiente de la A.M.D.C.yJ., encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art. 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 064/2022 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de viandas, servicio de alojamiento y racionamiento para el nacional de fútbol "Copa de Oro Sur" que se realizó desde el día 27 de agosto al 04 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Margen Sur.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2108/2022 y N° 2109/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Treientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 346.200,00), según lo dispuesto en los Artículo 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2108/2022 a favor de <<HOTEL ATLANTIDA de Fer S.A.>>, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$ 184.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2109/2022 a favor de <<CAFE LAUTARO de Diaz Caucaman Pablo Adolfo>>, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 162.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 763/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00706/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte ida y vuelta, con capacidad para 19 (diecinueve) pasajeros.

Que dicho servicio será destinado al traslado de la delegación de voley municipal a la ciudad de Ushuaia, para participar de los juegos "Ca.Pa.Prov." organizados por la Federación de Voleibol Fueguino, el día 24 de septiembre del año en curso.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de transporte ida y vuelta, destinado al traslado de la delegación de voley municipal, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00706/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 764/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 00702/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de camisetas que será destinado para eventos recreativos y deportivos sociales en el marco del mundial "Qatar 2022"

Que serán entregados mediante sorteos a mediados de octubre del corriente año, los mismos serán organizados por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de camisetas para eventos recreativos y deportivos en el marco del mundial "Qatar 2022", en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00702/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 765/2022

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00404/2022, Trámite N° 1038/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.R.D., encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art.118º
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las siguientes salvvedades en la Resolución A.M.D.C.yJ. N° 577/2022 de fecha 04/08/2022.

Que mediante la Resolución A.M.D.C.yJ. N° 577/2022 se autorizan los pagos emergentes correspondientes al año 2022 según la contratación efectivizada mediante las ordenes de compra N° 1000/2022 por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$ 33.666,00) a favor de NEWXER S.A por el servicio de alquiler y póliza integral de copiado.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar los pagos emergentes correspondientes a los excedentes imprevistos que se generen durante el periodo 2022;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, los pagos emergentes correspondientes a los excedentes imprevistos que se generen a partir del mes de septiembre del año 2022 a favor de <<NEWXER S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la inscripción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 766/2022

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00694/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 07 (siete) Órdenes de Compra por la adquisición de medallas, trofeos, viandas e insumos varios y las contrataciones del servicio de enfermería, alojamiento y racionamiento.

Que lo antes mencionado será destinado a la realización del torneo "40° Aniversario de la Escuela Municipal de Karate Do Shotokan JKA" organizado por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que dicho evento se llevará a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot".

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 07 (siete) Órdenes de Compra por la adquisición de medallas, trofeos, viandas e insumos varios, y las contrataciones del servicio de enfermería, alojamiento y racionamiento destinados al torneo "40° Aniversario de la Escuela Municipal de Karate Do Shotokan JKA", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00694/2022.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 767/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00707/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según; Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4085/2019, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100) a favor del Sr. PONCE Ignacio Kevin con D.N.I. Nº 36.551.991.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos que demande la participación en la "1st ITF WORLD GAMES" de carácter mundial, que se desarrollará del 04 al 10 de octubre del corriente año, en la Provincia de Santiago del Estero.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar al mencionado haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100) a favor del Sr. PONCE Ignacio Kevin con D.N.I. Nº 36.551.991, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 768/2022

VISTO: La Nota Nº 055/2022, Tramite Nº 2242/2022 de la Coordinación de Actividades Campamentales y Vida en la Naturaleza de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva de la agente municipal, SOTO, Antonela Luciana - Legajo Nº 4971/9, debido a que participara como delegada en la disciplina de Gimnasia Rítmica quienes participaran de los Juegos Nacionales Evita 2022 El cual se desarrollará entre los días 23 al 31 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Que se solicita dicha licencia desde el día 23/10/22 al 31/10/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva de la agente municipal SOTO, Antonela Luciana - Legajo Nº 4971/9, debido a que la misma participara como delegada en la disciplina de Gimnasia Rítmica quienes participaran de los Juegos Nacionales Evita 2022, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires entre los días 23/10/22 al 31/10/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 769/2022

VISTO: La Nota Nº 466/2022, Tramite Nº 2221/2022 de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, VELASQUEZ MARIO RICARDO - Legajo Nº 1576/8, debido a que el mismo participará como Técnico de la Delegación de la Provincia de Tierra del Fuego sobre la disciplina de Tenis de Mesa en la "Segunda Fecha de la Liga Patagónica 2022" que se realizará en la ciudad de Punta Arenas - Chile, entre los días 23 y 24 de septiembre del corriente año. Que se solicita dicha licencia desde el día 22/09/22 al 25/09/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA AFECTUADO, la Licencia Deportiva del agente municipal VELASQUEZ MARIO RICARDO - Legajo Nº 1576/8, que participará como Técnico de la Delegación de la Provincia de Tierra del Fuego sobre la disciplina de Tenis de Mesa en la "Segunda Fecha de la Liga Patagónica, en la ciudad de Punta Arenas - Chile, desde el 22/09/2022 al 25/09/2022 inclusive. -

ARTÍCULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 770/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00549/2022, Trámite Nº 1583/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.N. emitido por la Dirección de Natorios de la A.M.D.C.yJ. encuadrado en;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de materiales para tareas de acondicionamiento y mantenimiento en el Natorio Municipal - 2º etapa.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1824/2022, 1825/2022, 1826/2022, 1827/2022, 1830/2022 y 1935/2022 correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Trece con 17/100 (\$ 890.613,17), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1824/2022, a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 88/100 (\$ 461.598,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1825/2022, a favor de <<FERRETERIA ESTEVEZ de ESTEVEZ JOSE GUSTAVO>> por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Cuatro con 15/100 (\$ 177.504,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1826/2022, a favor de <<MENES HERNAN>> por la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 82.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1827/2022, a favor de <<COLORSHOP PINTURERÍAS de COMERCIAL FIN DEL MUNDO S.R.L.>> por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$ 62.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1830/2022, a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ÁNGEL>> por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 37.755,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1935/2022, a favor de <<CONTINENTAL MADERAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 14/100 (\$ 68.535,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 8º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 9º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 771/2022

VISTO:

La Nota Nº 421/2022, Tramite Nº 2239/2022 de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Cultural del agente municipal, SOTO VILLARROEL Santiago- Legajo Nº 4257/9, debido a que el mismo participará en carácter de profesor de 25 alumnos en los eventos "60º Encuentro Nacional Infantil" y "10º Certamen Pre-Juvenil de Folklore" en el departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, desde el 9 hasta el 12 de noviembre del corriente año. . Que se solicita dicha licencia desde el día 07/11/22 al 14/11/22 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Cultural del agente municipal SOTO VILLARROEL Santiago - Legajo Nº 4257/9, debido a que el mismo participará en carácter de profesor en los eventos "60º Encuentro Nacional Infantil" y "10º Certamen Pre-Juvenil de Folklore", a desarrollarse en el departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, desde el 07/11/22 al 14/11/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 772/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. Nº 0217 00638/2022, Trámite Nº 2088/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.C., emitido por la Dirección de Deporte Comunitario de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de transformador para la Dirección de Deporte Comunitario.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2132/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 57.360,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2132/2022 a favor de <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>> por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 57.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 773/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00400/2022, Trámite Nº 32394/2022 y Trámite Nº 34001/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación del Museo Virginia Choquintel de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite Nº 32394/2022 se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, la contratación de servicio de alojamiento por 12 (doce) noches y 20 (veinte) racionamientos a favor de las Sras. RODRIGUEZ CLAROS María Victoria D.N.I. Nº 21.452.353 y ETCHEBEHERE Paula D.N.I. Nº 16.751.653, durante el período comprendido entre el 04/09/22 y el 10/09/22.

Que, visto el Trámite Nº 34001/2022 se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo, la contratación de servicio de alojamiento por 4 y 1/2 (cuatro y medio) noches y 10 (diez) racionamientos a favor del Sr. FLORES Guillermo Luis D.N.I. Nº 12.206.604 durante el período comprendido entre el 13/09/22 y el 17/09/22.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2174/2022, 2175/2022, 2176/2022 y Nº 2225/2022, 2227/2022 y 2228/2022 correspondientes a los trámites mencionados ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 405.046,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Órdenes de Compra Nº 2174/2022 y Nº 2225/2022, a favor de <<PRIOTT VIAJES Y TURISMO de COMPANÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.>> por la suma de Pesos Doscientos Once Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$ 211.996,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Órdenes de Compra Nº 2175/2022 y Nº 2228/2022, a favor de <<HOTEL ATLANTIDA de FER S.A.>> por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 143.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Órdenes de Compra Nº 2176/2022 y Nº 2227/2022, a favor de <<CAFÉ LAUTARO de DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO.>> por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 49.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 774/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00548/2022, Trámite Nº 1672/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.C.M.V.CH., emitido por la Coordinación Museo Virginia Choquintel de la AMDCVJ; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118º

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 064/22 Anexo I

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales para 1º Etapa del Proyecto "Paisaje en Movimiento".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 1784/2022, Nº 1785/2022 y Nº 1786/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 345.015,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1784/2022 a favor de <<LIBRERIA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos trescientos ochenta mil cien con 00/100 (\$ 308.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1785/2022 a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL de ZAPATA MIGUEL ÁNGEL>> por la suma de Pesos ocho mil novecientos quince con 00/100 (\$ 8.915,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 775/2022

VISTO: La Nota N° 186/2022, Tramite N° 35558/2022 de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal BAZAN NICOLAS SEBASTIAN - Legajo N° 3913/6, debido a que el mismo participará en la competencia de motociclismo...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 776/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00708/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del "CLUB ANDINO RIO GRANDE", por un monto total de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100)...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 777/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00679/2022, Trámite N° 2127/2022, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2343/2022, a favor de <<LIBRERIA RAYUELA de RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100 (\$ 5.690,00)...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 778/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00709/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según; Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil con 00/100) a favor de el Sr. VACA Gabriel Alejandro con D.N.I. N° 25.203.381...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 779/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00710/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 80.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) a favor de la Sra. MOREIRA, Daiana Mabel con D.N.I. N° 30.981.508...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 780/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00659/2022, Trámite N° 33400/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.UeI, emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2220/2022, a favor de <<SERIGRAFICA DELTA de SAN-CHEZ MARCOS EMILIANO>> por la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Novecientos con 00/100 (\$ 121.900,00)...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 781/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00657/2022, Trámite N° 2162/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.EyGC, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2203/2022, a favor de <<ZAGHIS RAUL ANDRES>> por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 31.500,00)...

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTICULO 7º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 29 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 782/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00669/2022, Trámite N° 2174/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.M., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 2232/2022, a favor de <<SIMONES SANDRA MABEL>> por la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 330.000,00)...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 783/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00711/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado según; Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera...

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la deportista Donda Jazmín Ayleen, D.N.I. N° 52.175.965...

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 784/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00712/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encastrado según Carta Orgánica Art. 3° y 11°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Silva Rubén Orlando con D.N.I. N° 24.775.506

Que lo requerido será utilizado para la compra de insumos para la premiación de los ganadores del torneo de Voley y Fútbol docente, el cual se llevara a cabo durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año. Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar esta actividad, haciendo dicho aporte. - Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Silva Ruben Orlando D.N.I. N° 24.775.506, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 29 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 785/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00660/2022, Trámite N° 2149/2022, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C. emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ, encastrado en; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Art.118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de producción artística para la realización de 01 (una) presentación del dúo "Estrella y Aquiles", el día 20 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem". Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 2222/2022 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 46.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2222/2022 a favor de <<LUQUE NADIA GISEL>>, por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 46.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 29 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 786/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00713/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Carta Orgánica Art. 3° y 11°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013 Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. VERA Patricia Rosa, D.N.I. N° 16.206.045. Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que demande la realización de un cuento interactivo denominado "El hinchá", destinado a niños y niñas con un fin recreativo y cultural. Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte. - Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. VERA Patricia Rosa, D.N.I. N° 16.206.045, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 29 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 787/2022

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 715/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiero, Dictamen N° 019/12 C.L.yT.A.M.D.J., Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004. CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.P.I.T.U.R.", por un monto de \$ 120.000,00. (Pesos Ciento veinte Mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. PEIX Facundo Ariel D.N.I. N° 30.882.408 y su Secretario el Sr. ALONSO Julio Gabriel Arturo D.N.I. N° 29.757.760. Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar los gastos que demanda la realización de la tercera fecha de la edición número 27° del Campeonato Fueguino de Rally a realizarse los días 07,08 y 09 del mes de Octubre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego A.P.I.T.U.R." por un monto de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. PEIX Facundo Ariel D.N.I. N° 30.882.408 y su Secretario el Sr. ALONSO Julio Gabriel Arturo D.N.I. N° 29.757.760, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. - ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - Río Grande, 30 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 788/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00714/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encastrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, N° 064/22 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, fecha de ida 06/10/2022 y regreso 10/10/2022, a favor de la Sra. DUCROS, Lorena Alejandra D.N.I. N° 23.470.889. Que la Sra. antes mencionada participará como capacitadora y fiscalizadora, del torneo "Copa Tierra del Fuego 5° Edición" de Taekwondo WT, organizado por la Coordinación de Deportes de Combate de la Dirección de Rendimiento Deportivo.

Que dicho evento se llevará a cabo los días 07, 08 y 09 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot". Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, fecha de ida 06/10/2022 y regreso 10/10/2022, a favor de la Sra. DUCROS, Lorena Alejandra D.N.I. N° 23.470.889, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00714/2022.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 30 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 789/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00716/2022 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encastrado en; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118° Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de insumos varios. Que los mismos serán destinados para la realización de premios, los cuales serán entregados como presente en diferentes actividades, encuentros, o torneos que realice o acompañe la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de insumos para la realización de premios que serán entregados como presente en diferentes actividades, encuentros o torneos que la realice o acompañe la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00716/2022.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 30 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 790/2022

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - N° 0217-00717/2021 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encastrado en; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 064/22 Anexo I Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de cobertura de seguro técnico para el equipamiento en comodato, según clausula séptima del Contrato de Integración a la Red denominada Espacio INCAA, registrado bajo el Número de Convenio N° 15844 del año 2019, mediante Expediente N° 7875/19, Resolución Municipal N° 7355/19, el cual rige a partir del 01/10/22 por un periodo de 365 días. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación de cobertura de seguro técnico para el equipamiento en comodato, según clausula séptima del Contrato de Integración a la red denominada espacio INCAA, registrado bajo el Número de Convenio N° 15844 del año 2019, mediante Expediente N° 7875/19, Resolución Municipal N° 7355/19, el cual rige a partir del 01/10/22 por un periodo de 365 días, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ N° 0217-00717/2021.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 30 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. N° 791/2022

VISTO: La Nota N° 211/2022, Tramite N° 2255/2022 de la Dirección de Deporte Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encastrado en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicitó la Licencia Deportiva del agente municipal, TORREZ DOMINGO, ALBERTO - Legajo N° 3710/9, debido a que el mismo viajó en carácter de Director Técnico del "Club Sacachispas" - división femenina. Que dicho Club viajó a la ciudad de Bariloche a participar de la Copa Federal del Fútbol Femenino, a disputarse desde el día 30 de septiembre al 02 de octubre del corriente año. Que se solicita dicha licencia desde el día 27/09/22 al 04/10/22 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal TORREZ DOMINGO, ALBERTO - Legajo N° 3710/9, quien viajó a la ciudad de Bariloche en carácter de Director Técnico del "Club Sacachispas", por lo que se solicita dicha licencia desde el día 27/09/22 al 04/10/22 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 30 de septiembre de 2022

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1204/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04394/2022, "Adquisición de equipos informáticos", Trámite N° 28.417/2022, Letra: M.R.G.-S.G.-D.T.A.E., emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de éste Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 93/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 93/2022. CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 93/2022, referente a la adquisición de equipos informáticos destinados a las diversas dependencias del área requirente, solicitada por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio. Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01. Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 14 de septiembre del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas WALLNET de González Lucas Martín y TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha quince de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, las firmas WALLNET de González Lucas Martín y TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de septiembre del corriente, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada por la firma TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 15 de septiembre del año 2022, emitido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, se manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por dichas áreas.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 15 de septiembre, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro en la totalidad de los renglones solicitados. Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según las Actas de Notificación Espontánea adjuntas al expediente de referencia. Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente. Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2022 a favor de la firma TDF INFORMÁTICA de Vivas Julio Alejandro, CUIT N° 20-16906366-5, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 2.951.156,11 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 11/100). **ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente. **ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme al Artículo 1º. **ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º. **ARTÍCULO 5º - REGISTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1205/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05064/2022, Trámite N° 035011/2022, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Ordenanza Municipal N° 4334/2021 Decreto Municipal N° 239/16. **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 19/100 (\$ 97.119,19) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 MES DE SEPTIEMBRE 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 19/100 (\$ 97.119,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05064/2022.- **ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1206/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-03369/2022, «Contratación de un vehículo tipo camión para la recolección de residuos PET del 01/07/2022 al 31/10/2022», Trámite N° 21919/2022, SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22. **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo tipo camión destinado a la recolección de residuos PET en los distintos puntos de la Ciudad, por la Dirección de Ambiente; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001566/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1173/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 09001566/2022, a favor de: «LUPANI MATIAS», por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1207/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04410/2022, «ADQUISICIÓN DE PINES PARA EL EVENTO "FESTIVAL EST"», Trámite N° 29166/2022, Letra: SMCyD.DGEL., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE INSTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3686/2022. **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pines, que serán entregados en el festival ESI; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002042/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1149 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002042/2022, a favor de: «GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES», por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1208/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04740/2022, «Adquisición de artículos de limpieza para el aseo y desinfección de la Planta Municipal de Faena.», Trámite N° 32010/2022, Letra: SDEyA.CDP., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22. **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de limpieza, que serán utilizados para el aseo y desinfección de la planta Municipal de Faena; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002216/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1150/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 181.450,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002216/2022, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 181.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1209/2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 876/2014; **CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4334/2021; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Septiembre de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º-REGISTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Río Grande, 16 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1210/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04127/2022, «Adquisición de sillas de oficina.-», Trámite N° 28252/2022, Letra: SG.DGCL., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas, que serán utilizadas en las nuevas oficinas de la Dirección General de Comunicación Institucional; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001990/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1151/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001990/2022, a favor de: «GUETE HECTOR DANIEL», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. **ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1211/2022

VISTO: El Expediente N° 0001 03806/2022, «Adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de las instalaciones del Vivero Municipal y el Plan de Forestación Temporada 2022», Trámite N° 24674/2022, Letra: M.R.G.D.E.P., emitido por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificadorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 82/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 82/2022. **CONSIDERANDO:** Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 82/2022, referente a la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de las instalaciones del Vivero Municipal y para continuar con el plan de forestación de la temporada 2022, solicitada por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio. Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01/02. Que, del Acta de Apertura de fecha 23 de agosto del año 2022 se desprende que presentaron ofertas las firmas SOLDASUR S.A y FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo. Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 08 del mes de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial. Que, la firma SOLDASUR S.A cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 15, 16, 29, 33, 34 y 40, y la firma FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones N° 03 y 10, motivo por el cual, el Departamento de

Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 23 de agosto del corriente, del cual se desprende que los renglones N° 15, 26, 29, 33, 34 y 40 cotizados por la firma FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo y el renglón N° 24 cotizado por la firma SOLDASUR S.A., resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mencionado cuadro emerge que existe un empate de ofertas entre ambas firmas en los renglones N° 13 y 14.

Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 31 de agosto del año 2022, la correspondiente mejora de precios en los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b), y el artículo 34, punto 57 del mismo cuerpo. Que, en consecuencia, se labro el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 05 de septiembre del corriente, de la cual surge que las firmas SOLDASUR S.A. y FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo procedieron a mejorar sus ofertas en los renglones solicitados.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 05 de septiembre del corriente, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas SOLDASUR S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38; y FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo en los renglones N° 06, 07, 11, 12, 16, 17, 27, 28 y 39. Asimismo, de dicho cuadro surge que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por la firma FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo en los renglones N° 15, 26, 29, 33, 34 y 40.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 30 de agosto del corriente, la Coordinación de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 08 de septiembre del año 2022, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas SOLDASUR S.A. en los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38; y FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo en los renglones N° 06, 07, 11, 12, 16, 17, 27, 28 y 39; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo en los renglones N° 15, 26, 29, 33, 34 y 40. Del mismo modo, sugirió declarar fracasados los renglones N° 15, 26, 29, 33, 34 y 40 y por consiguiente, solicitar autorización para su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2022 a favor de la firma SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38, por la suma total de \$ 888.153,22 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 22/100) y FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo, CUIT N° 20-20209812-7, en los renglones N° 06, 07, 11, 12, 16, 17, 27, 28 y 39, por la suma total de \$ 101.115,76 (PESOS CIENTO UN MIL CIENTO QUINCE CON 76/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de \$ 989.268,98 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 98/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma FERRETERIA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo, CUIT N° 20-20209812-7, en los renglones N° 15, 26, 29, 33, 34 y 40, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 15, 26, 29, 33, 34 y 40 del presente Concurso de Precios, de acuerdo a las consideraciones vertidas.

ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 15, 26, 29, 33, 34 y 40 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 5º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 6º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º - REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 19 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1212/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04328/2022, «Adquisición de colchones (Fondo Solidario de Incendios)», Trámite N° 28.361/2022, Letra: M.R.G.S.D.S.D.I.C., emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Río Grande; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificadorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, Código de Administración Financiera;

Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 85/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 85/2022.

CONSIDERANDO: Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 85/2022, referente a la adquisición de colchones para la cobertura de situaciones de emergencia mediante el Fondo Solidario de Incendios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Social, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal Nº 3698/2022 de fecha 16 de agosto del 2022.

Que, del Acta de Apertura de fecha 30 de agosto del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas SUEÑO FUEGUINO S.A y COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel.

Que, el análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 07 de septiembre del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, la firma SUEÑO FUEGUINO S.A no cotizó el renglón solicitado, motivo por el cual no constituyó la correspondiente garantía de oferta de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), el cual reza textualmente que: "sin perjuicio de otras causales que pueden establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:(...) f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...) y, de conformidad con lo detallado en el Punto 18), Inciso k) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, por otra parte, la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 30 de agosto del presente año, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 06 de septiembre del año 2022, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestó que lo cotizado por la firma cumple con las características técnicas requeridas por dicha área

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 07 de septiembre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel, como así también, declarar inadmisibles la oferta de la firma SUEÑO FUEGUINO S.A.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 85/2022 a favor de la firma COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de López Héctor Daniel, CUIT Nº 20-16192239-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 1.199.990,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SUEÑO FUEGUINO S.A, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizarse los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, a el pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 19 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1213/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02859/2022, «Servicio de traslado y descarga de contenedores 40 HC MT», Trámite Nº 16590/2022, Letra: SP/SP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/09, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente.

CONSIDERANDO Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, desde la ciudad de Ushuaia a Río Grande, de ocho contenedores 40 HC MT destinados a su uso por parte del municipio

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001286/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1142/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100

(\$ 515.440,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001286/2022, a favor de: «LOGISTICA ANTARTICA S.A.», por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 515.440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1214/2022

VISTO: Los Expedientes Nº 0001-05107/2022 y 0001-05108/2022, Trámites Nº 35214/2022 y 35216/2022, Letra: SFF.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Ordenanza Municipal Nº 4334/2021 Decreto Municipal Nº 239/16.

CONSIDERANDO Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 38/100 (\$ 4.597.315,38) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES DE SEPTIEMBRE 2022» al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.334,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05107/2022.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 6 MES DE SEPTIEMBRE 2022» al PERSONAL DE MUNICIPIO Y OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.587.981,38), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05108/2022.-

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 20 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1215/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00640/2022, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CATALDO Nicolás D.N.I. Nº 30.966.729», Trámite Nº 005888/2022, Letra: SS.DCML., emitido por la DIRECCION CENTRO MUNICIPAL DE LA INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 R.M. Nº 571/2022 y R.M. Nº 3475/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación del PROFESIONAL Sr. Cataldo, Nicolás DNI 30.966.729, quien presta servicios específicos que se detallan en el contrato de referencia en el ámbito de la Dirección del Centro Municipal de las infancias, dependiente de la Secretaría de Salud, el cual se encuentra debidamente autorizado mediante Resolución Municipal Nº 571/2022 y 3475/2022;

Que por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios de fecha 30/12/2021 se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, alojamiento y racionamiento por el periodo que dure la misma;

Que según tramites Nº 16336/22, 19771/22 y 28564/22 emitidos por la Secretaría de Salud, se solicitan las correspondientes Ordenes de Compra con el objetivo de efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Cataldo, Nicolás DNI 30.966.729, quien vendrá a la ciudad de Río Grande para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001061/2022, 00001354/2022, 00001939/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1171/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 104.290,00) según lo detallado a continuación; Que por Pase Nº 397/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 89.230,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001939/2022, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001354/2022, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001061/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 32.890,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 20 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1216/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02854/2022, «Adquisición de Vinilos y Carteles para Chacras de APYNEMA», Trámite Nº 17044/2022, Letra: SP/MA.DDI., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal Nº 2394/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilos para realizar cartelera, los mismos serán destinados a las diferentes chacras del Programa RGA Agroproductiva, ubicadas en el sector de APYNEMA;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001410/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1178/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001410/2022, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILLIANO», por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 20 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1217/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04156/2022, «Adquisición de premios para bingo (Día de las Madres)», Trámite Nº 26410/2022, Letra: M.R.G.S.M.G. y D.D.A.F.T., emitido por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad de éste Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado b); El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificadorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I; La Resolución S.F.P. Nº 1144/2022.

CONSIDERANDO: Que, por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 81/2022 y tramita la Contratación Directa Nº 54/2022 referente a la adquisición de bienes e insumos para el evento "Bingo del día de la Madres", solicitada por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad de este Municipio.

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 1144/2022 de fecha 03 de septiembre del corriente, se declaró desierto el renglón Nº 09 del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en el mismo;

Que, por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 2.997 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de recepción de ofertas el día 14 de septiembre del año 2022. En dicha apertura de sobres presentó únicamente oferta

la firma PENELOPE SOC DE HECHO de RAKELA ANA M I, RAKELA MARGARITA H y RAKELA MAGDALENA;

Que, la firma PENELOPE SOC DE HECHO de RAKELA ANA M I, RAKELA MARGARITA H y RAKELA MAGDALENA cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de septiembre del corriente, del cual se desprende que el renglón resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 41/2022 de fecha 16 de septiembre del actual año, la Directora de Articulación y Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad, manifestó que la oferta presentada por la firma mencionada utsupra, cumple con las características técnicas solicitadas por el área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2022 a favor de la firma: PENELOPE SOC DE HECHO de RAKELA ANA M I, RAKELA MARGARITA H y RAKELA MAGDALENA, CUIT Nº 30-65807307-5, en el renglón Nº 09 por la suma total de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 21 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1218/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 35400/2022, Letra: SP/FP.SFP., emitido por la SECRETARIA DE PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 5º; El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86; Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020; Resolución Municipal Nº 01/2022, y

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 56.773,05);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 56.773,05); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 21 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1219/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04906/2022, "Contratación servicio de lunch para mesa salada y dulce para 1500 personas", Trámite Nº 34043/2022, Letra: M.R.G.S.D.S.D.A.M.-, emitido por la Dirección de Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º y Artículo 30º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificadorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 35/6/2016, Nº 309/2017 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I; La Resolución Municipal Nº 4059/2022; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 101/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 101/2022;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 101/2022 referente a la contratación del servicio de lunch para mesa salada y dulce para mil quinientas (1500) personas en el marco del evento denominado "Cena Show - Día del Jubilado", solicitada por la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Río Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Social, tal como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal N° 4059/2022.

Que, ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) Excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)", de acuerdo al Artículo 26 del Decreto Provincial N° 674/2011 que reza "(...)La invitación se realizará con una anticipación mínima de tres (3) días a la fecha de apertura, pudiendo ser reducido dicho plazo hasta veinticuatro (24) horas, dadas las mismas condiciones establecidas en el artículo 30° de la Ley territorial N° 6."

Que, en base a ello, se encuentra agregada la Constancia de fecha 15 de septiembre del corriente año, emitida por la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual emerge que la contratación del servicio de lunch es primordial para el evento a realizarse el día 23 de septiembre del corriente año, mediante el cual se busca potenciar y fomentar espacios de intercambio e integración para las personas, a través de vinculaciones que estimulen y fomenten la vida activa, autónoma e independiente, como así también, reforzar el acompañamiento a los centros de jubilados y entidades afines, con el fin último de reconocer a nuestros adultos mayores en el día del jubilado.

Que, por otro lado, del Acta de Apertura de fecha 19 de septiembre del año en curso, se desprende que presentaron ofertas las firmas TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana y RICO de Alfaro Dana.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 21 de septiembre del presente año, surge que la oferta presentada por la firma RICO de Alfaro Dana brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana omitió al momento de presentar su oferta la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 18), apartado l), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 5), apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que, la firma RICO de Alfaro Dana cotizó el único renglón solicitado motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 19 de septiembre del corriente año, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 20 de septiembre del año 2022 (Nota N° 176/2022) la Dirección de Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 21 de septiembre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma RICO de Alfaro Dana en el único renglón solicitado y declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana.

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según las constancias adjuntas al expediente.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 101/2022 a favor de la firma RICO de Alfaro Dana, CUIT N° 27-32768807-9, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 4.200.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma TIO PUJIO de Bustamante Cintia Betiana, CUIT N° 27-28008088-3, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Adulto Mayor, Secretaría de Desarrollo Social. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1220/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03821/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. URUENA, Cintia Susana», Trámite N° 23873/2022, Letra: SMGyD.DPPyPD, emitido por la dependiente de la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal N° 3605/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas e insumos, que serán otorgados mediante el "Programa Municipal, Mujeres emprendedora" en carácter de subsidio en especie a la Sra. URENA Cintia Susana DNI 18.814.272, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de construcción y mantenimiento;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001865/2022 y 00001866/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1112/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 68/100 (\$ 239.305,68) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001865/2022, a favor de: «PFRFZ TORRES MARIA GRISELDA», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 168.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001866/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CINCO CON 68/100 (\$ 71.005,68), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1221/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03820/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. VASQUEZ, Herta Eliana», Trámite N° 23966/2022, Letra: SMGyD.DPPyPD, emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal N° 3605/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lona de trampolín, regaton y resortes, que serán otorgados mediante el "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras" en carácter de subsidio en especie a la Sra. VASQUEZ, Herta Eliana DNI 16.200.162, dichos elementos serán destinados a la fabricación de trampolines para su emprendimiento de gimnasia;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001912/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 34735/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 146.190,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001912/2022, a favor de: «PITCOR S.A.S.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 146.190,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1222/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04658/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. LERA, Celeste Ruth.-», Trámite N° 29532/2022, Letra: SMGyD.DPPyPD, emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal N° 3605/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de hilo en madeja, etiquetas y banners, que serán otorgados mediante el "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras" en carácter de subsidio en especie a la Sra. LERA, Celeste Ruth DNI 35.885.455, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de tejido; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002136/2022 y 00002137/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 34794/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 91.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

Que, el suscripto se

el Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0012-00003760 de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 24/100 (\$ 193.100,24), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1227/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03502/2022, «ADQUISICION DE FACTURAS DE MANTECA», Trámite N° 21661/2022, Letra: SG.CCyRP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3045/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de facturas de manteca, que serán entregadas en los distintos aniversarios, cumpleaños y efemérides que así se dispongan; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001552/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1174/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001552/2022, a favor de: «DELICIAS BELLO S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1228/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02542/2022, «Adquisición de elementos de electricidad para las oficinas de la Dir. General de Educación Popular», Trámite N° 13024/2022, Letra: SPS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de electricidad, destinados a la realización de trabajos de mantenimiento eléctrico, en las oficinas de educación del C.G.P Padre Zink; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000948/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1170/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.275,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000948/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.275,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1229/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02650/2022, «Adquisición de materiales eléctricos para oficinas de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.», Trámite N° 15772/2022, Letra: SG.SHYOT., emitido por la SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales se utilizarán para el acondicionamiento de las instalaciones eléctricas de las nuevas oficinas de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001056/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1179/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 556.463,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001056/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 187.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001057/2022, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS TRES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 368.863,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1230/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05106/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "L.C. CALFACCION", de LETTERIO CIFALA.-", Trámite N° 34751/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000613 de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS CON 00/100 (\$ 87.300,00) presentada al cobro por: "CIFALA LETTERIO", correspondiente al alquiler de las oficinas 23/24 ubicadas en Espora N° 655, por el periodo 09/2022, en las cuales funciona actualmente la Dirección General de Compras;
Que la DIRECCION LEGAL Y TEC. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000613 de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS CON 00/100 (\$ 87.300,00), presentada al cobro por: "CIFALA LETTERIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1231/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02873/2022, «Adquisición de materiales y herramientas para la reparación de Volquetes de la Dirección», Trámite N° 17792/2022, Letra: SDEyA.DHU., emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y herramientas destinadas a la reparación de volquetes pertenecientes a Dirección de Higiene Urbana; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001946/2022 y 00001949/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1172/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOS CON 30/100 (\$ 921.102,30) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001946/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 30/100 (\$ 911.727,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001949/2022, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS NUEVE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1232/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03889/2022, «ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS PARA EVENTOS.-», Trámite N° 21916/2022, Letra: SGC.CPV., emitido por la COORDINACION DE PARTICIPACION VECDINAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Resolución Municipal N° 3810/22
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados en los festejos de aniversarios barriales y fechas conmemorativas como "Día de la Niñez"; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002119/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1177/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 547.600,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002119/2022, a favor de: «OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL», por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 547.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1233/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04021/2022, «Contratación del Servicio de reparación de maquinaria (Compresor de Aire) de la Planta Municipal de Faena», Trámite N° 25665/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reparación para el compresor de aire de la planta Municipal de Faena;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001751/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1152/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500,00) según lo

LÓPEZ RUIZ

detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001751/2022, a favor de: «ROLON LAURA ANTONELA», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 28.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1234/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05057/2022 "Pago de factura a favor de la firma "JAUKF. EXTINTORES", Trámite N° 29147/2022, Letra: SPfySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-253 de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 73.000,00) presentada al cobro por: "SORIA JOSE ANTONIO", correspondiente a la adquisición de 500 guantes, destinados a los agentes de las distintas áreas de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-253 de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 73.000,00), presentada al cobro por: "SORIA JOSE ANTONIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1235/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03643/2022 "Pago de factura presentada por la firma "GRAFICA BUMERANG IMPRENTA Y CARTELERIA", Trámite N° 22359/2022, Letra: SG.CCyRP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-000182 de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 73.500,00) presentada al cobro por: "GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES", correspondiente a la adquisición de 150 unidades de libretas anotadores para ser entregadas como presentes protocolares en el día del periodista;

Que la COORDINACION DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0011-000182 de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 73.500,00), presentada al cobro por: "GRAFICA BUMERANG DE ADOLFO LLANOS Y MARCO ELIAS CEBALLOS TORRES", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1236/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04534/2022, «ADQUISICION DE MERCADERIA P/ DIRECCION DE ESPACIO PARA LA PREVENCIÓN», Trámite N° 29557/2022, Letra:SGC.DGPC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SFCRETARIA DE GFSTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, que será utilizada en el segundo nivel del curso de cocina que se brinda en la Dirección General de Promoción Comunitaria; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002117/2022, 00002118/2022, 00002120/2022 y 00002121/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1168/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 157.381,73) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002117/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 49.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002120/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO.», por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002121/2022, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002118/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 74.351,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1237/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-01542/2022, «Contratación de servicio de soporte técnicos (NEXTLAB)- Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular», Trámite N° 6836/2022, Letra: MRG-SS-DGLACBM, emitido por la Dirección General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 6/71/11, y su Decreto Modificatorio N° 1543/12; La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, N° 3576/16 y 3697/17 -; Los Decretos Municipales N° 4/4/98, 864/13, 831/14, 64/22, Anexo I; Dictamen Jurídico N° 19/2022 de la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas ; CONSIDERANDO: Que, por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de soporte técnico para el software inteligente "NextLAB", solicitada por la Dirección General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Fernando C. Matera", dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01 y 12; Que, mediante el Informe Técnico N° 005/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, y la documentación respaldatoria aportada por el área, la Directora General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular "Fernando C. Matera", Dra. Marcela F. Vargas, manifestó la necesidad de renovar el soporte técnico que provee la firma Genetics S.A, denominado "Sistema NextLAB Inteligente", destacando que el mismo es fundamental y esencial para garantizar la calidad necesaria del servicio prestado por el Laboratorio a su cargo, como así también, de los antecedentes y datos allí contenidos. Asimismo, de la Nota de fs. 05, emitida por la firma Genetics S.A. surge que la misma es la única empresa que puede brindar el soporte de los productos "NextLAB", dado que son de desarrollo y comercialización exclusiva de su empresa; Que, además, del mentado Informe Técnico se desprende que el servicio en cuestión está funcionando de manera continua e ininterrumpida desde el año 2018 hasta la fecha, por lo que su sistema garantiza la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la alta sensibilidad de los datos que se gestionan debido a que pertenecen a los pacientes que asisten al laboratorio; Que, en este sentido, la contratación debe encuadrarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado d) el cual señala que podrá contratarse directamente: "Para adquirir bienes cuya fabricación o

propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto"; Que, a fs. 07 y 15 obran los Podidos de Provisión N° 635 y 2903 de fecha 11 de marzo y 06 de septiembre del presente año, respectivamente, con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, el primero de ellos por la suma total de \$ 377.000,00 (Pesos trescientos setenta y siete mil con 00/100) y el segundo por un monto de \$508.950,00(Pesos quinientos ocho mil novecientos cincuenta con 00/100). Conviene destacar que la diferencia plasmada entre ambos surge de la actualización del presupuesto, en razón del tiempo transcurrido desde la emisión de los documentos a la fecha; Que, a fs. 18/19 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 19/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de compras y Contratación de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación pretendida, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo I.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56 a favor de la firma GENETRICS S.A., C.U.I.T. N° 30 71082749 0, por la suma de \$508.950,00 (PESOS QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), en todo de acuerdo a las presentes actuaciones. ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. ARTÍCULO 3°-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°. ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°. ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1238/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-01904/2022, «Adq. de herramientas y materiales varios destinados al pañol de Obras Sanitarias.-», Trámite N° 10177/2022, Letra: SPlySP. DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/71/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diversos materiales que se utilizaran para proveer al Pañol de la Dirección General de Obra Sanitarias; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001116/2022, 00001117/2022 y 00001118/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1006/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 366.291,80) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001117/2022, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 23.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001118/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001116/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 (\$ 316.631,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1239/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04674/2022, «COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA CALDERA DEL PASEO CANTO DEL VIENTO», Trámite N° 31728/2022, Letra: SDEYA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de termostatos de ambiente y protector universal para los mismos, que serán instalados en las calderas del Paseo Canto del Viento, a fin de lograr el correcto funcionamiento de los ventiladores que posee; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002105/2022 y 00002106/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1188/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 49.056,08) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002105/2022, a favor de: «CORTES ANGEL RAFAEL», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 24.256,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002106/2022, a favor de: «POLISER S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1240/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04723/2022, «adquisición de uniformes», Trámite N° 32145/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/71/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de uniformes destinados al personal de la Secretaría de Finanzas Publicas; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002190/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1192/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 765.900,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002190/2022, a favor de: «DAGA NANCY», por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$ 765.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1241/2022

VISTO: El Expediente N° 0001 04847/2022, «Contratación de Servicios Lic. Cena», Trámite N° 33699/2022, Letra: SDS.CI., emitido por la COORDINACION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/71/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N°3854/22

CONSIDERANDO

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transcripción al sistema de lectoescritura Braille de 23 pictogramas inclusivos y 27 cartas de Menú de los lugares gastronómicos.; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002281/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1195/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 180.305,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002281/2022, a favor de: «CENA SERGIO ADRIAN», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 180.305,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1242/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04184/2022, «Adquisición de artículos para conexiones de gas Depósito General Compras», Trámite N° 2/423/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/71/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de artículos necesarios para realizar reparaciones en las conexiones de gas del Depósito General perteneciente a la Dirección de Compras; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 01829/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1184/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 20/100 (\$ 31.840,20) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01829/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 20/100 (\$ 31.840,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1243/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-03005/2022, «Adquisición de mates para ser entregados en los comedores y merenderos comunitarios de nuestra ciudad», Trámite N° 18618/2022, Letra: SDS.DGFlyAT., emitido por la DIRECCION GRAL DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 6/71/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N°3854/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 25 (veinticinco) mates realizados en madera, que serán entregados como presentes protocolares a los referentes de los comedores y merenderos comunitarios, con motivo de celebrarse en el mes de junio el "Día del Padre"; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 01326/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1187/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.250,00) según lo detallado a continuación; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01326/2022, a favor de: «ESPIRITU MARIANA SOLEDAD», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1244/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04684/2022, «Adquisición de bandas ceremoniales.», Trámite N° 31836/2022, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/11 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3974/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bandas ceremoniales, que serán entregadas a los escoltas de la Bandera Nación y Provincial del Bachillerato Popular "Presente";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002312/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1200/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 14.120,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002342/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 14.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1245/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04600/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. QUEVEDO», Trámite N° 2369/2022, Letra: SMGYD.DPPyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3854/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, que serán otorgados mediante el "Programa Municipal, Mujeres emprendedora" en carácter de subsidio en especie a la Sra. QUEVEDO Claudia Vanesa DNI 31.129.519, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de costura;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002131/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1194/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 94.750,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002131/2022, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 94.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1246/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04599/2022, «Adquisición de material orgánico (turba) para la producción de plantines florales y arbolado de la ciudad», Trámite N° 30633/2022, Letra: M.R.G.D.E.P., emitido por la Coordinación de Viveros, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/19/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 87/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 87/2022.

CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 87/2022, referente a la adquisición de material orgánico (turba) para la producción de plantines florales y plantaciones de árboles de la ciudad, solicitada por la Coordinación de Vivero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 12 de septiembre del año 2022, presentaron ofertas las firmas TURBAS VALLE DE BERACA de Amestoy Horacio Daniel y SIMONETTA S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 15 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, las firmas TURBA VALLE BERACA de Amestoy Horacio Daniel y SIMONETTA S.R.L. cotizaron el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 12 de septiembre del presente año, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma TURBA VALLE BERACA de Amestoy Horacio Daniel.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico N° 021/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, la Coordinación de Vivero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por las firmas oferentes brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 15 de septiembre de 2022, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma TURBA VALLE BERACA de Amestoy Horacio Daniel.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2022 a favor de la firma TURBA VALLE BERACA de Amestoy Horacio Daniel, CUIT N° 20-11888454-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 1.725.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1247/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05197/2022, Trámite N° 035743/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Ordenanza Municipal N° 4334/2021 Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 309.039,26) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Río Grande, 22 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 MES SEPTIEMBRE 2022» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 309.039,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05197/2022.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1248/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03030/2022, «Adquisición de materiales para talleres de educación física y taekwondo», Trámite N° 24.239/2022, Letra: M.R.G-S.G.C-D.G.P.C., emitido por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana Municipio de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/19/1, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/19/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 88/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 88/2022.

CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 88/2022, referente a la adquisición de materiales para llevar a cabo los talleres de taekwondo y educación física que se brindan en los diversos Centros Comunitarios Municipales, solicitada por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/vta.
Que, en vista que la recepción de ofertas debía realizarse el día 02 de septiembre del año 2022, resulta de aplicación lo dispuesto en el Pedido de Cotización Oficial Punto 16), de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011 Artículo 34, Punto 50).

Que, en consecuencia, como surge del Acta de Apertura de fecha 05 de septiembre del corriente, a las once horas, se procedió a la apertura de las sobres en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. En dicha apertura de sobres y tal como lo establece la mencionada Acta, presentó oferta únicamente la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 14 de septiembre del actual año, surge que la oferta presentada por firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 05 de septiembre del presente año, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada.

Que, por otro lado, mediante la Nota N° 293/2022 de fecha 05 de septiembre del año 2022, la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por la firma cumple con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 14 de septiembre de 2022, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor de la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2022 a favor de la firma ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar., CUIT N° 20-13392613-6, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 1.525.380,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1249/2022

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
La Nota N° 704/22, Trámite N° 35632/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota, realizada por Dirección Gral. de Hábitat, en la que se requiere el alta de la parcela que surgen del trámite de mensura y división del macizo 33 de la Sección G.
Que, la parcela que se requiere generar, surgen del plano de mensura y división tramitado bajo expediente N° 15620/22 por el profesional Agrimensor BURGOS José Agustín Mat. C.P.A.T.D.F. N° 13. Dicho trámite divide el macizo 33 de la sección G, resultando las parcelas 1 y 2 del macizo 33 de la sección G.
Que resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas 1 y 2 del macizo 33 de la sección G, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas 1 y 2 del macizo 33 de la sección G, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. -
ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría General, Dirección de Catastro y Dirección Municipal de Rentas. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 23 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1250/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03351/2022, «Adquisición de materiales para la reparación de las playas de Faena en la Planta Municipal de Faena», Trámite N° 21526/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a la reparación de las instalaciones de la Planta de Faena, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y el correcto funcionamiento de las mismas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0000195/2022 y 0000196/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase N° 1198/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 82/100 (\$ 664.210,82) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001795/2022, a favor de: «OLIVA ALBERTO JOAQUIN», por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 612.143,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001796/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 52.067,82), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1251/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05199/2022 «Pago de facturas presentadas por la firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.» (Agosto/2022), Trámite N° 034882/2022, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza

Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058-00005680, E, Nº 0059-00027521 de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 23/100 (\$ 616.624,23) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande, durante el periodo agosto del año 2022; Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02 ; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0058-00005680, E, Nº 0059-00027521 de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 23/100 (\$ 616.624,23), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1252/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01338/2022, «ADQUISICION DE TELAS PARA ORNAMENTACION», Trámite Nº 06904/2022, Letra: SPyGC.DRH., emitido por la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de telas que serán destinadas para la ornamentación en el área de Espacio Joven donde se realizara el evento " museo Sensorial y Tridimensional" dependiente de la Dirección de Derechos Humanos.; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0000435/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase Nº 1223/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 0000435/2022, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1253/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04858/2022, «Adquisición de carpetas colgante para la Dirección de Rentas-», Trámite Nº 33025/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carpetas colgantes destinadas al uso de la Dirección de Rentas; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002283/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase Nº 1206/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 0000283/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1254/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04280/2022, "Adquisición de artículos de librería destinados a Kits: Material didáctico para las Comunidades de Fe", Trámite Nº 26.501/2022, Letra: M.R.G.-S.G.C.-D.C., emitido por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/1972; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I; La Resolución Municipal Nº 3-540/2022; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 92/2022; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 92/2022. CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 92/2022, referente a la adquisición de artículos de librería para los niños y niñas que asisten a las comunidades de fe de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02 y mediante la Resolución Municipal Nº 3-540/2022;

Que, del Acta de Apertura de fecha 15 de septiembre del año 2022 se desprende que presentaron ofertas las firmas RAYUELA S.R.L., FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí y ZAS3 S.A.S.;

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 26 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial;

Que, las firmas RAYUELA S.R.L. y FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí cotizaron la totalidad de los renglones solicitados y la firma ZAS3 S.A.S. cotizó los renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 16, 18, 22 y 23, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de septiembre del presente año, del cual se desprende que en los renglones Nº 07 y 18 existe un empate de ofertas entre las firmas RAYUELA S.R.L. y FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí y que el renglón Nº 17 cotizado por la firma RAYUELA S.R.L. resulta inconveniente por resultar su precio superior al presupuesto inicial estimado;

Que, mediante la Nota Nº 04/2022 de fecha 15 de septiembre del año en curso, la Directora General de Promoción Comunitaria, Sra. Débora Galichini, se expidió acerca del renglón Nº 17, aclarando que hubo un error involuntario en la solicitud del presupuesto inicial, puntualmente en relación a las medidas del papel glacé. Es por ello que informó que la medida correcta del ítem solicitado es 10x10x100 coincidiendo así con lo cotizado por la firma RAYUELA S.R.L.;

Que, asimismo, mediante la Nota Nº 05/2022 (Trámite Nº 35.193) de fecha 19 de septiembre del corriente año, dicha Dirección manifestó que lo cotizado por las firmas RAYUELA S.R.L. y ZAS3 S.A.S. cumplen con las características técnicas requeridas por dicha área. Con respecto a la firma FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí agregó que lo presupuestado no se ajusta a lo requerido, debido a que la misma no podría cumplir con la entrega inmediata de los bienes solicitados en el Pedido de Cotización Oficial;

Que, por consiguiente resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 5º y 57; Que, por ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 20 de septiembre del año 2022 plasmando tales consideraciones;

Que, del mentado cuadro se desprende que los renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 cotizados por la firma RAYUELA S.R.L. y los renglones Nº 04, 11 y 22 cotizados por la firma ZAS3 S.A.S. resultan convenientes para los intereses de este Municipio;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 26 de septiembre del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas RAYUELA S.R.L. en los renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 y ZAS3 S.A.S. en los renglones Nº 04, 11 y 22, como así también, declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí;

Que, dicha Acta fue notificada de manera espontánea a los oferentes, según la constancia obrante en las actuaciones;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 92/2022 a favor de las firmas RAYUELA S.R.L., CUTI Nº 30-70880387-1, en los renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 por la suma total de \$ 2.234.610,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100) y ZAS3 S.A.S., CUTI Nº 30-71636507-3, en los renglones Nº 04, 11 y 22 por la suma total de \$ 388.500,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de \$ 2.623.110,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma FOLDERS LIBRERÍA de Quiroga Laura Noemí en la totalidad de los renglones solicitados, de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1255/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03586/2022, «Adquisición de repuestos para el vehículo Interno C-65», Trámite Nº 23355/2022, Letra: SPySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán destinados a la reparación y puesta en funcionamiento del interno C-65, el mismo se encuentra afectado a los trabajos habituales que se desarrollan desde el sector de redes externas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001692/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que por Pase Nº 1207/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 523.458,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 00001692/2022, a favor de: «SURTRUCK S.A.», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 523.458,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1256/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04549/2022, «Adquisición de pasajes, alojamiento, racionamiento, pago de honorarios y alquiler de gimnasio para capacitación "Didáctica artesanal: Material didáctico Inclusivo", Trámite Nº 304/0/2022, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal Nº 3766/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento, racionamiento y pago de honorarios a favor de PEREYRA SANCHEZ, Julio Manuel DNI 95.365.635 quien dictará un taller conversatorio de ejemplos, referencias y armado de material didáctico artesanal. Asimismo para el alquiler de un gimnasio en el cual se desarrollara el mencionado evento;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002036/2022, 00002038/2022 y 00002039/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1176/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 200.100,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 00002036/2022, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 00002039/2022, a favor de: «CLUB SPORTIVO RIO GRANDE», por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 00002038/2022, a favor de: «PEREYRA SANCHEZ JULIO MANUEL», por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1257/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-04651/2022, «IMPRESIÓN DE LONA FULL COLOR PARA BANNER-», Trámite Nº 30947/2022, Letra: SG.DGCL, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lona full color para banner con pie banner de hierro reforzado, destinadas al uso cotidiano por parte de la Secretaría de Gobierno;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002102/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1201/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 109.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra Nº 00002102/2022, a favor de: «ATI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 109.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1258/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-03669/2022, «Adquisición de insumos de higiene y limpieza para armar kits de desinfección para Organizaciones Sociales», Trámite Nº 35489/2022, Letra: SDS.DGFIyAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal Nº 3274/2022

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos de limpieza e higiene que serán utilizados para la conformación de kits de desinfección destinados a las organizaciones sociales, a fin de asegurar una correcta limpieza de las superficies y los espacios donde se preparan alimentos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002239/2022 y 00002240/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1199/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 122.471,40) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002239/2022, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$ 105.811,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002240/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 16.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1259/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01783/2022, «Adquisición elementos para feria de ciencias -EspacioJugoteca», Trámite N° 33022/2022, Letra: SDS.CI., emitido por la COORDINACION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3890/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán entregados a todos los niños y niñas que concurrirán a las ferias de ciencias llevadas a cabo en el espacio de jugoteca;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002192/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1211/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 192.300,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002192/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 192.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1260/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05053/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TRANSPORTE NAHARARA", PERIODO 03/2022.-", Trámite N° 12618/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-264 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 89.600,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación del servicio de transporte, destinado al traslado de los trabajadores desde distintos puntos de la ciudad hasta la planta Municipal de Faena, durante el periodo comprendido desde el 07 de marzo hasta 06 de abril del corriente año;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-264 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 89.600,00), presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1261/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05086/2022 "Pago de factura a favor de la firma: "CA ESPECIALISTAS EN IMPRESORAS", Trámite N° 29839/2022, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-585 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 45.500,00) presentada al cobro por: "VARGAS PATRICIO NICOLAS", correspondiente al servicio del mantenimiento general de las impresoras utilizadas en la Dirección de Rentas Municipal;

Que la DIRECCION DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-585 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 45.500,00), presentada al cobro por: "VARGAS PATRICIO NICOLAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1262/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03074/2022, «Adquisición de repuestos para los Internos C72 y C64», Trámite N° 18695/2022, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán utilizados para reparar los internos C72 y C64, los mismos están afectados a la emergencia vial, hídrica y de saneamiento;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001689/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1196/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 844.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001689/2022, a favor de: «SURTRUCK S.A.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 844.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1263/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04151/2022, «Adquisición de Artículos e Insumos para evento "LEY MICAELA"», Trámite N° 26115/2022, Letra: SMGyD.DEICGyD, emitido por la DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos e insumos que serán utilizados en el acto de entrega de certificados LEY MICAELA, capacitación que estará a cargo de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001991/2022, 00001992/2022 y 00001993/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1210/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 95.305,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3508/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos e insumos que serán utilizados en el acto de entrega de certificados LEY MICAELA, capacitación que estará a cargo de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001991/2022, 00001992/2022 y 00001993/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1210/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 95.305,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001992/2022, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR», por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001993/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 84.875,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001991/2022, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 5.610,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1264/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05032/2022, «Adquisición de etiquetas autoadhesivas», Trámite N° 34430/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de etiquetas de vinilo autoadhesivas, las mismas serán utilizadas como distintivos en los productos elaborados por la Dirección de Servicios Gastronómicos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002365/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1225/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002365/2022, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1265/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03510/2022, «Contratación de transporte de tubos vacíos de cloro gaseoso a la Provincia de Bs. As. (INDUSQUÍMICA ARGENTINA S.A.)», Trámite N° 19950/2022, Letra: SPIySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y colocación de sistema de alarmas y monitoreo, para el CGP Padre Zink;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 01076/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1215/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 58.280,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte de seis tubos de cloro vacíos de 700 kg, desde la planta potabilizadora "El Tropezón" de nuestra ciudad hasta las instalaciones de la firma "Indusquímica Argentina S.A.", provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001505/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1185/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 294.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001505/2022, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 294.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1266/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04431/2022, «Adq. de Discos SSD y Licencias de Windows para Subsecretaría», Trámite N° 29569/2022, Letra: SPIySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de memorias SSD y licencias de Windows 10 destinadas a su utilización por parte de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en el normal desarrollo de sus funciones;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002072/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1222/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 181.120,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002072/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 181.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1267/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02739/2022, «ADQUISICION DE SISTEMA DE ALARMA», Trámite N° 13622/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10 Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01076/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 58.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1268/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-05026/2022 "Pago de Factura a favor de la firma "I.C. CALEFACCION", Trámite N° 30674/2022, Letra: SG.DTPyP., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0003-605/606 de PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 31.100,00) presentadas al cobro por: "CIFALLETTERIO", correspondiente al servicio de reparación del equipo de calefacción de las dependencias de la Dirección de Transporte Público y Privado; Que la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0003-605/606 de PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 31.100,00), presentadas al cobro por: "CIFALLETTERIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 27 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1269/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04729/2022, caratulado "Renovación Licencia Oracle", Trámite N° 31865/2022, Letra: MRG-SFP-DR, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011, y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera - N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I; El Dictamen Jurídico N° 18/2022, emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 55 relativa a la renovación de las licencias de los productos "Oracle database standar edition 2- ASFU" y "Oracle forms reports server v12c- ASFU", solicitada por la CP. Valeria Yurjevic, en carácter de Directora de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante la Nota N° 571/2022, de fecha 26 de agosto del corriente, obrante a fs. 01. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de esta Secretaría de Finanzas Públicas, tal como luce a fs. 01.

Que, se encuentra agregado al presupuesto de la firma JOTAFI S.A., C.U.I.T. N° 30-70867927-1, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión, como así también, el Pedido de Provisión N° 3119/2022 con el detalle de las licencias a adquirir.

Que, en vista de ello, mediante el Informe Técnico emitido por el Coordinador de Aplicativos Informáticos, Sr. Fernández Martín, el mismo manifestó que la firma Partner de ORACLE en nuestro país es JOTAFI S.A., la cual es proveedora del sistema denominado "SIGEMI". Del mismo modo, mencionó que dicha licencia le permite al Partner poder vender y comercializar las licencias de los diversos productos para un uso exclusivo con su aplicación, como es el caso del Sistema de Gestión Tributaria "SIGEMI" que utiliza el Municipio de Río Grande en su labor diaria desde el año 2007.

Que, asimismo, del Informe mentado surge que la renovación de las licencias en cuestión es sumamente necesaria, dado que va de la mano del software utilizado, desatacando que "no se podría solicitar cotizaciones a distintos proveedores ya que ninguno podría ofrecer este tipo de licencia (ASFU) la cual tiene una bonificación por estar ligada al uso específico con el sistema SIGEMI".

Que, por tal motivo, se aduna el Dictamen Jurídico N° 18/2022 emitido por la Dirección Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas, destacando, por consiguiente, que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno.

Que, en vista de tales consideraciones, resulta de aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26º, Inciso 3º, apartado d), que

dispone que podrá contratarse directamente "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto" de acuerdo al Encuadre Legal anexo.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118º; y el Decreto Municipal N° 064/2022 Anexo I.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/2022 a favor de la firma JOTAFI S.A., C.U.I.T. N° 30-70867927-1, por la suma de \$ 942.621,25 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 25/100) en concepto de renovación de las licencias de los productos Oracle, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Rentas, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1270/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04535/2022, «ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION», Trámite N° 29084/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción, destinados a los trabajos que se llevan a cabo en la oficina de TIC dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002053/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1233/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 48/100 (\$ 45.860,48) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002053/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 48/100 (\$ 45.860,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1271/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-03623/2022, «ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION», Trámite N° 22883/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción destinados a realizar trabajos en las oficinas de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002113/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1208/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 246.043,87) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002113/2022, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 246.043,87), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1272/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04774/2022, «Adquisición de insumos que se utilizarán en capacitaciones a docentes de todos los niveles educativos», Trámite N° 32651/2022, Letra: SDS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3885/2022 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados a capacitaciones docentes, que tendrán lugar a lo largo del año con el fin de fortalecer la formación de dichos profesionales en todos los niveles educativos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002195/2022 y 00002196/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1213/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 117.185,35) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002195/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 65.195,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002196/2022, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 51.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1273/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04795/2022, «Adquisición de 35 cuadernos con diseño personalizado por el "Día del Maestro"», Trámite N° 33029/2022, Letra: SPS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3970/22 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 35 cuadernos que serán entregados a docentes de los Centros de Apoyo a las Trayectorias Educativas en el marco del "Día del Maestro";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02334/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1189/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02334/2022, a favor de: «DEGIROLMO MARIA FLORENCIA», por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1274/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-01294/2022, «Adquisición de insumos médicos para consultorios del Centro de Especialidades Médicas. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 05450/2022, Letra: SS.CEM., emitido por la COORDINACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán destinados a la Dirección de Especialidades Médicas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00448/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1231/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 141.838,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00448/2022, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 141.838,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1275/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-04757/2022, «Adquisición de insumos para la elaboración de un catering.», Trámite N° 32365/2022, Letra: SPS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22 Resolución Municipal N° 3883/22 CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados en la elaboración del catering para la jornada de "Didáctica Artesanal Taller Conservatorio" que se desarrollará el día 8 de septiembre del 2022 en el gimnasio "Club Sportivo". El mismo estará destinado a los docentes de la ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002197/2022, 00002198/2022, 00002200/2022 y 00002282/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1203/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 140.328,26) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002197/2022, a favor de: «MENDOZA LORENZO», por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002198/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA MIL CINCO CON 36/100 (\$ 90.005,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el pago según factura B 0003 000020, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 26.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002282/2022, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 16.782,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002046/2022, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO.», por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002050/2022, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 28.970,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002049/2022, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 53.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR el pago de la factura B N° 3337-30887, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 25/100 (\$ 16.411,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1285/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02901/2022, «Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sres. Díaz Matías Gustavo DNI N°: 30.708.412, Díaz Lucas Alberto DNI N°: 34.476.400, Correa Marcelo Ezequiel DNI N°: 34.283.770 para dictado de Capacitaci3n Taller de Reconversi3n de Vehículos», Trámite N° 17511/2022, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCI3N DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resoluci3n Municipal N° 3338/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para contrataci3n del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Díaz Gustavo, Díaz Lucas y Correa Marcelo quienes vendrán en representaci3n de la empresa Eco Wagen a realizar una capacitaci3n en el Taller de Reconversi3n de Vehículos.;

Que la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001166/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1148/2022 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00) según lo detallado a continuaci3n;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001166/2022, a favor de: «FER S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100

(\$ 130.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1286/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04016/2022, «Adquisici3n de agua mineral para la oficina de Intendencia.-», Trámite N° 32701/2022, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCI3N DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de agua mineral que será destinada al consumo diario por parte del Sr. Intendente y sus invitados, como así también por su gabinete, durante las reuniones o eventos que se realizan en la oficina de Intendencia;

Que la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002199/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1245/2022 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) según lo detallado a continuaci3n;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002199/2022, a favor de: «GARCIA MONTE-RO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1287/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-03831/2022, «ADQUISICI3N DE PRODUCTOS VETERINARIOS», Trámite N° 23901/2022, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACI3N DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de medicamentos, que serán destinados a la campaña de castraci3n masiva de mascotas que lleva adelante la Direcci3n de Zoonosis;

Que la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001927/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1242/2022 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILL3N DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.012.450,00) según lo detallado a continuaci3n;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001927/2022, a favor de: «ALDO JOSE SANCHEZ», por la suma de PESOS UN MILL3N DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.012.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1288/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04149/2022, «Adquisici3n de Artículos de Librería y Servicio de Catering para evento "MUJERES GOBERNANDO"», Trámite N° 26092/2022, Letra: SMCyD.DGEICCyD, emitido por la DIRECCI3N GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN CUESTIONES DE GENERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resoluci3n Municipal N° 3509/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de productos de librería y servicio de catering, que serán utilizados en el evento "Mujeres Gobernando", llevado a cabo por la Direcci3n General de Enlace Interinstitucional;

Que la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001931/2022 y 00002398/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1248/2022 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 234.950,00) según lo detallado a continuaci3n;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002398/2022, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efecti-

vizada mediante Orden de Compra N° 00001931/2022, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1289/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04756/2022, «Adquisici3n de bienes e insumos para el Centro Integral de la Mujer», Trámite N° 32213/2022, Letra: S.M.GyD.DAyFT, emitido por la DIRECCI3N DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de equipamiento destinado al Espacio Amigo de la Lactancia, en el Centro Integral de la Mujer, todo ello en el marco del Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria.;

Que la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002235/2022, 00002236/2022, 00002237/2022 y 00002238/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1221/2022 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 69/100 (\$ 574.706,69) según lo detallado a continuaci3n;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002235/2022, a favor de: «PAREDES MORALES ERIC LEANDRO», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 62.634,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002236/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 289.143,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002237/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 159.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002238/2022, a favor de: «DEHESAS S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$ 62.929,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1290/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-05301/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "CASKRAS", de DIAZ, Oscar Sebastián", Trámite N° 35104/2022, Letra: SPlySP.DGOS., emitido por la DIRECCI3N GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administraci3n Financiera Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005-00009016 de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 133.682,00) presentada al cobro por: "DIAZ OSCAR SEBASTIAN", correspondiente a la adquisici3n de elementos de limpieza destinados a abastecer las distintas áreas de la Direcci3n General de Obras Sanitarias;

Que la DIRECCI3N GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

El Expediente N° 0001-05301/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "CASKRAS", de DIAZ, Oscar Sebastián", Trámite N° 35104/2022, Letra: SPlySP.DGOS., emitido por la DIRECCI3N GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administraci3n Financiera Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005-00009016 de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 133.682,00), presentada al cobro por: "DIAZ OSCAR SEBASTIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1291/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-04580/2022, "Adquisici3n de aparatos para estudios de cardiología del Centro de Especialidades Médicas", Trámite N° 30.631/2022, Letra: M.R.G.S.S.D.E.M., emitido por la Coordinaci3n de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administraci3n Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 89/2022;

El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 89/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 89/2022, referente a la adquisici3n de aparatos cardiológicos para el Centro de Especialidades Médicas, solicitada por la Coordinaci3n de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01/vta;

Que, en vista a que la recepci3n de ofertas debía realizarse el día 02 de septiembre del año 2022, resulta de aplicaci3n lo dispuesto en el Pedido de Cotizaci3n Oficial Punto 16), de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N°674/2011 Artículo 34, Punto 50), el cual reza que: "si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laborable siguiente, a la misma hora y lugar";

Que, del Acta de Apertura de fecha 05 de septiembre del año 2022 se desprende que presentaron ofertas las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE Ormazza De Paul Roberto, MG PHARMACORP S.R.L. y DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS (DAIM S.R.L.);

Que, del análisis y examen de la documentaci3n efectuada por la Comisi3n de Preadjudicaci3n, a través del Acta de Preadjudicaci3n de fecha 20 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotizaci3n Oficial;

Que, las firmas ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE Ormazza De Paul Roberto, MG PHARMACORP S.R.L. y DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS (DAIM S.R.L.) cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Direcci3n General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emiti3 el cuadro comparativo de precios de fecha 05 de septiembre del 2022, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS (DAIM S.R.L.) resulta conveniente en los dos renglones solicitados;

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico N° 13/22 de fecha 14 de septiembre del año en curso, la Coordinaci3n de Especialidades Médicas junto con el jefe de administraci3n de la misma, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio, manifestaron que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas oferentes cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicaci3n de fecha 20 de septiembre del corriente año, la Comisi3n de Preadjudicaci3n, en la intervenci3n legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS (DAIM S.R.L.) en la totalidad de los renglones solicitados;

Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1292/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04508/2022, «Adquisición de Materiales destinados «Construcción de Jaulas para Transporte canil»», Trámite N° 30170/2022, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, los mismos serán destinados para la realización de los caniles fijos en los vehículos de captura;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0002008/2022 y 02009/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 1250/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 186.826,28) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0002008/2022, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 8.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02009/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 178.186,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1293/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04349/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. BRAVO, Cecilia Mariela», Trámite N° 25241/2022, Letra: SMGyD.DPPiYPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3726/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una cocina industrial con carliplancha y puerta ciega, que será otorgada mediante el «Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras» en carácter de subsidio en especie a la Sra. BRAVO, Cecilia Mariela DNI 27.908.478, dicho elemento será destinado a su emprendimiento de gastronomía;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0002002/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1253/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 129.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0002002/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 129.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1294/2022

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-05309/2022, 0001-05310/2022, 0001-05311/2022 y 0001-05313/2022, Trámites N° 36471/2022, 36472/2022, 36473/2022 y 36475/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 516.112.698,78) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 486.933.748,64), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05309/2022.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES DE SEPTIEMBRE 2022» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 51.026.244,6), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05310/2022.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2022» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 09/100 (\$ 6.227.308,09), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05311/2022.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS MES DE SEPTIEMBRE 2022» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 2.255.397,45), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05313/2022.-

ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1295/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05312/2022, Trámite N° 36474/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 44.991,21) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2022» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 44.991,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05312/2022.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1296/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-03203/2022, «Adquisición de guantes de PVC destinados al personal de la Dirección Gal. de Obras Sanitarias», Trámite N° 20615/2022, Letra: SFPySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes, que serán utilizados en los diversos sectores de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0001495/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1219/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL 00/100 (\$ 66.000,00) según lo detallado a continuación según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura B N° 3-95051, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$66.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1297/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04524/2022, «Adquisición de calefón y reparación de lavarropas. Dirección de Salud Comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 29917/2022, Letra: SS.DGAP., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calefón destinado al área de Casa de María;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0002041/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1673/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 65.999,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0002041/2022, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 65.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1298/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04831/2022, «Contratación de servicio para reparación de tres lavarropas pertenecientes a Obras Sanitarias», Trámite N° 29506/2022, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación de tres (3) equipos lavarropas que se encuentran en el sector de Planta Depuradora y Desobstrucción, dependientes de la Dirección general de Obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02382/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1253/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 195.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02382/2022, a favor de: «ACUNA JOSE LUIS», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 195.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1299/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-05054/2022 «PAGO DE FACTURA presentada por la firma «EUGENIO REFRIGERACION», Trámite N° 022374/2022, Letra: SDEyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-1851 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 390.185,00) presentada al cobro por: «EUGENIO VERA RAMON EDMUNDO», correspondiente a la adquisición de una sierra monofásica carnícera, destinada a la Planta de Faena;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-1851 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 390.185,00), presentada al cobro por: «EUGENIO VERA RAMON EDMUNDO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1300/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-04598/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. NAVARRO, Tatiana D.N.I. N° 30.665.337.», Trámite N° 22610/2022, Letra: SMGyD.DPPiYPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal N° 3856/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de estética y spa, que serán otorgados mediante el «Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras» en carácter de subsidio en especie a la Sra. NAVARRO, Tatiana Elizabeth DNI 30.665.337, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de estética;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0002130/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;

Que por Pase N° 1254/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 85.420,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0002130/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 85.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1301/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04430/2022, "Adquisición de copas menstruales - Programa Municipal de Gestión Menstrual", Trámite Nº 28.934/2022. Letra: M.R.G-S.M.G.y.D-D.A.F.T, emitido por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Rio Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 596/2021 y Nº 064/2022, Anexo I;

La Resolución Municipal Nº 3660/2022;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 84/2022;
El Acta de Apertura de Mejora de oferta del Concurso de Precios Nº 84/2022.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 84/2022.

CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 84/2022, referente a la adquisición de copas menstruales en el marco del "Programa Municipal de Gestión Menstrual", solicitada por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad del Municipio de Rio Grande.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal Nº 3660/2022 de fecha 11 de agosto del 2022.

Que, del Acta de Apertura de fecha 31 de agosto del año 2022, se desprende que presentaron ofertas las firmas FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José, FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio y MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de septiembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas por las firmas FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio y MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que la firma FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 18), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34, punto 5), apartado f) del Decreto Provincial Nº 674/2011.

Que, las firmas FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio y MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 31 de agosto del corriente año, del cual se desprende que los renglones Nº 01, 02 y 03 cotizados por la firma MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado.

Que, por tal razón, la comisión de Preadjudicación les solicitó a través del Acta de fecha 19 de septiembre del actual año, la correspondiente mejora de oferta a la firma MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel en la totalidad de los renglones cotizados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 3, Apartado b).

Que, en consecuencia, el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 20 de septiembre de 2022, emerge que la firma MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel mejoró su oferta en los renglones solicitados, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, Dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 20 de septiembre del corriente, del cual surge que continúa resultando inconveniente la oferta presentada en la totalidad de los renglones.

Que, igualmente en este aspecto, resulta menester destacar que frente a la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta de manera directa y notable la invariabilidad de precios en cortos periodos de tiempo, y la necesidad de adquirir los productos en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, es que resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio, tal como surge de la Nota Nº 308/2022 de fecha 20 de septiembre del corriente año emitido por la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Por tal motivo, la oferta presentada por la firma MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo resulta conveniente a los intereses de éste Municipio en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 42/2022 de fecha 08 de septiembre del presente año, la Directora de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Lic. Ivana Ybars, manifestó que lo cotizado por ambas firmas oferentes brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 20 de septiembre del año 2022, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de la firma MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo en la totalidad de los renglones, como así también, declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal Nº 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 84/2022 a favor de la firma MEDIFAR FUEGUINA de Nastasi Gustavo Daniel, CUIT Nº 20-17594425-8, en la totalidad de los renglones requeridos, por la suma total de \$1.737.540,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100).

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma la FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José, CUIT Nº 20-11266158-2, en virtud de lo expuesto.

ARTICULO 3º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- PROCEDER por Dirección de Tesorería, a el pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 6º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1302/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02685/2022, «Adquisición Pañales para asistencia en casos de vulnerabilidad social.», Trámite Nº 16312/2022, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 2374/2022

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pañales, con destino a dotar el depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, que luego se utilizarán para asistencia en casos de vulnerabilidad social;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002492/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1271/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 119.919,60) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002492/2022, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 119.919,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1303/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001 05355/2022 "Pago de Factura a favor de la Sra. SOSA, Florencia Melina", Trámite Nº 36704/2022, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, Nº 0002-3 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) presentadas al cobro por: "SOSA FLORENCIA MELINA", correspondiente por los servicios prestados en la Dirección de Contaduría por el periodo septiembre 2022;

Que la DIRECCION DE CONTADURIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0002-3 de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), presentada al cobro por: "SOSA FLORENCIA MELINA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1304/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04597/2022, «Subsidio en especies a favor de la Sra. AGÜERO», Trámite

Nº 30286/2022, Letra: SMGyD.DPPIyPD., emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE DERECHOS dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 3859/22

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de máquina de corte y lavacabezas, que serán otorgados mediante el "Programa Municipal, Mujeres emprendedoras" en carácter de subsidio en especie a la Sra. AGÜERO Azucena Edit DNI: 24.240.196, dichos elementos serán destinados a su emprendimiento de peluquería;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002134/2022 y 00002135/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 1265/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 68.380,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002134/2022, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 49.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002135/2022, a favor de: «PALACIO SANDRA SUSANA», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 18.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1305/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal Nº 254/2009;
El Decreto Municipal Nº 318/2009;
El Decreto Municipal Nº 437/2014;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Septiembre de 2022 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Septiembre de 2022, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 98.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 30 de septiembre de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns: ANEXO I RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022, DESCRIPCIÓN, PUNTO PRESUPUESTARIO, Incremento, Disminución. Rows include Pavimentación Barrio Cot, Sanamiento de Pavimentos, Reparación de Pavimentos, etc.

Table with columns: ANEXO I RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022, DESCRIPCIÓN, PUNTO PRESUPUESTARIO, Incremento, Disminución. Rows include Restitución del cargo, Construcciones que no hacen al cargo, Asociaciones Civiles, etc.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

Table with 4 columns: Item description, Sub-item, Amount, and another Amount. Includes sections for 'SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. Nº 1209/2022

Table with columns for item description, budget type, and amount. Includes sections for ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022 and ANEXO II: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1209/2022.

S.F.P. N° 1209/2022

Table with financial data for 'Secretaría de Finanzas Públicas' and 'ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022'. Columns include item descriptions and numerical values.

S.F.P. N° 1209/2022

Summary table for 'Secretaría de Finanzas Públicas' and 'ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022' with total general figures.

RÍO GRANDE, 16 de Septiembre de 2022.-

Lic. López Paz Diego A. Secretario de Finanzas Públicas Municipal de Río Grande.

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4460/2022

RIO GRANDE, 22 Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3278/2022. El Trámite N° 21153/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos...

CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Por Elto: EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DISCRETA

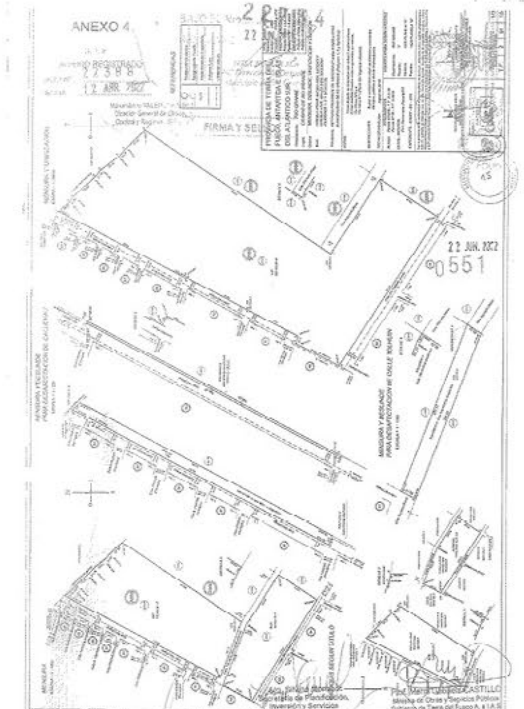
ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23/03/2022, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos...

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0551 / 2022

Official stamp and signature area for the Decree, including the name of the Intendant and the Secretary of the Municipal Council.

N° 4460/2022



S.F.P. N° 1209/2022

Table with financial data for 'Secretaría de Finanzas Públicas' and 'ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022' (continued).

S.F.P. N° 1209/2022

Table with financial data for 'Secretaría de Finanzas Públicas' and 'ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2022' (continued).

ANEXO 3

Official stamp and signature area for the Annex, including the name of the Intendant and the Secretary of the Municipal Council.

Las locaciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación de las viviendas ubicadas en la calle Kau entre la calle Yagán y el Mar Argentino...

DESELO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE suscribiendo como Resolución N°

ORDENANZA

- Art 1°) DESAFECTARSE del uso público la superficie aproximada de 1073,30 m² de la calle Kau entre la calle Yagán y el Mar Argentino, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de memoria que forma parte de la presente como Anexo 1.

APROBADA en PRIMERA LECTURA en SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2018. AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO DE 2018. APROBADA en SEGUNDA LECTURA en SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2018.



Nº 4460/2022

RECIBO Nº 22734
G.T.F. CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

0551
21 JUN 2022

ANEXO 1

FLORENCIA M. VARGAS SECRETARÍA LEGISLATIVA CONVENIO DESARROLLO TERRITORIAL RIO GRANDE T.D.F.

Prof. María Gabriela CASTELLO Ministro de Obras y Servicios Públicos Gobierno de Tierra del Fuego, A.T.S.

Nº 4460/2022

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2022

Referencia: Convenio Específico al Plan Nacional de Suelo Urbano - Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 páginas.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22734
FECHA 12 ABR 2022

FLORENCIA M. VARGAS SECRETARÍA LEGISLATIVA CONVENIO DESARROLLO TERRITORIAL RIO GRANDE T.D.F.

Prof. María Gabriela CASTELLO Ministro de Obras y Servicios Públicos Gobierno de Tierra del Fuego, A.T.S.

Nº 4460/2022

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928 ad referendum del Señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante «LA PROVINCIA», por una parte, el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Anq. Silvana MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, en ad referendum del Sr. Intendente de la ciudad, Lic. Martín PEREZ, con domicilio legal en la calle Ezeana Nº 203, de la ciudad de Río Grande, designado en adelante «EL MUNICIPIO» por la otra, disponen celebrar el presente Convenio de colaboración, en adelante, el «CONVENIO», y expresan:

Consideraciones

El presente Convenio tiene su origen en el compromiso asumido por EL MUNICIPIO mediante el cual asume la responsabilidad de articular las medidas necesarias para obtener el financiamiento y ejecución de las obras de infraestructura en el proyecto denominado «Barrio Bicentenario», en el marco del Plan Nacional de Protección de Suelo.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través del Procrear articula y reconoce aportes y demandas de los distintos actores estatales, sociales, territoriales y académicos.

Que en tal sentido EL MUNICIPIO celebró con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el convenio Nº CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTYH, sobre el cual propone ciento ochenta y seis (196) lotes para la construcción de viviendas instrumentadas mediante créditos PROCREAR para los vecinos de la ciudad de Río Grande.

Que entre dichas parcelas se encuentra una reserva fiscal perteneciente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que las políticas de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance provincial y con perspectiva integral que buscan mejorar las condiciones de acceso al hábitat, son una prioridad para LA PROVINCIA.

Que con el espíritu de colaborar con el desarrollo del hábitat en la ciudad de Río Grande el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, cede a EL MUNICIPIO una superficie de sus noventa y siete (97) lotes, para ser adjudicados por el Municipio, a las familias beneficiarias que reciben beneficiarias del Programa.

Que estas políticas refuerzan el compromiso de las partes incorporando criterios de sustentabilidad ambiental.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22734
FECHA 12 ABR 2022

FLORENCIA M. VARGAS SECRETARÍA LEGISLATIVA CONVENIO DESARROLLO TERRITORIAL RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL E. VON DER TRIEDEN Presidente Consejo Descentralizado Río Grande - T.D.F.

Nº 4460/2022

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2022

Referencia: Convenio Específico al Plan Nacional de Suelo Urbano - Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 páginas.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22734
FECHA 12 ABR 2022

FLORENCIA M. VARGAS SECRETARÍA LEGISLATIVA CONVENIO DESARROLLO TERRITORIAL RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL E. VON DER TRIEDEN Presidente Consejo Descentralizado Río Grande - T.D.F.

Prof. María Gabriela CASTELLO Ministro de Obras y Servicios Públicos Gobierno de Tierra del Fuego, A.T.S.

Nº 4460/2022

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928 ad referendum del Señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante «LA PROVINCIA», por una parte, el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Anq. Silvana MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, en ad referendum del Sr. Intendente de la ciudad, Lic. Martín PEREZ, con domicilio legal en la calle Ezeana Nº 203, de la ciudad de Río Grande, designado en adelante «EL MUNICIPIO» por la otra, disponen celebrar el presente Convenio de colaboración, en adelante, el «CONVENIO», y expresan:

Consideraciones

El presente Convenio tiene su origen en el compromiso asumido por EL MUNICIPIO mediante el cual asume la responsabilidad de articular las medidas necesarias para obtener el financiamiento y ejecución de las obras de infraestructura en el proyecto denominado «Barrio Bicentenario», en el marco del Plan Nacional de Protección de Suelo.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través del Procrear articula y reconoce aportes y demandas de los distintos actores estatales, sociales, territoriales y académicos.

Que en tal sentido EL MUNICIPIO celebró con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el convenio Nº CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTYH, sobre el cual propone ciento ochenta y seis (196) lotes para la construcción de viviendas instrumentadas mediante créditos PROCREAR para los vecinos de la ciudad de Río Grande.

Que entre dichas parcelas se encuentra una reserva fiscal perteneciente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que las políticas de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance provincial y con perspectiva integral que buscan mejorar las condiciones de acceso al hábitat, son una prioridad para LA PROVINCIA.

Que con el espíritu de colaborar con el desarrollo del hábitat en la ciudad de Río Grande el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, cede a EL MUNICIPIO una superficie de sus noventa y siete (97) lotes, para ser adjudicados por el Municipio, a las familias beneficiarias que reciben beneficiarias del Programa.

Que estas políticas refuerzan el compromiso de las partes incorporando criterios de sustentabilidad ambiental.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22734
FECHA 12 ABR 2022

FLORENCIA M. VARGAS SECRETARÍA LEGISLATIVA CONVENIO DESARROLLO TERRITORIAL RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL E. VON DER TRIEDEN Presidente Consejo Descentralizado Río Grande - T.D.F.

Nº 4460/2022

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2022

Referencia: Convenio Específico al Plan Nacional de Suelo Urbano - Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 páginas.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 22734
FECHA 12 ABR 2022

FLORENCIA M. VARGAS SECRETARÍA LEGISLATIVA CONVENIO DESARROLLO TERRITORIAL RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL E. VON DER TRIEDEN Presidente Consejo Descentralizado Río Grande - T.D.F.

Prof. María Gabriela CASTELLO Ministro de Obras y Servicios Públicos Gobierno de Tierra del Fuego, A.T.S.

Nº 4460/2022

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO
PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO

Localidad: Ushuaia

0551

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Abril de 2022, entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, en adelante «LA SECRETARÍA», representada por el Consejo Nacional de Política de Suelo, Lic. Juan Ignacio Cuatrecasas, D.N.I. Nº 34.861.894, de conformidad con las Resoluciones Nº 19 del 8 de mayo de 2020 y Nº 14 del 18 de mayo de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT y las atribuciones conferidas por la Dirección de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo Nº 5, de fecha 17 de septiembre de 2020, con domicilio legal en Ezeana Nº 203, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Intendente Martín Alejandro Pérez, D.N.I. Nº 27.785.605, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante «EL EJECUTOR» por la otra parte, conjuntamente denominadas «LAS PARTES», acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO (en adelante «EL PROGRAMA»), según los términos de su Reglamento Particular, aprobado por el Anexo 1 (06-2020-27115195-APN-SSEPVMDTYH) de la Dirección de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo Nº 1, de fecha 18 de junio de 2020, y lo dispuesto en el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobado por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO Nº 1, de fecha 11 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Prof. María Gabriela CASTELLO Ministro de Obras y Servicios Públicos Gobierno de Tierra del Fuego, A.T.S.

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTYH

Página 1 de 18

Nº 4460/2022

Nº 4460/2022

Nº 4460/2022

Nº 4460/2022

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

QUE POR EL DECRETO N° 2718 SE EVALUÓ EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE MITERACION (LEY 22.800) ESTABLECIDA POR EL DECRETO N° 428/92 Y SUS MODIFICACIONES, ESTABLECIENDO LAS SECRETARÍAS DE LA PRESIDENCIA DE LA NAUACIÓN Y SUS INSTANCIAS QUE ESTÁN AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, PARA CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SON PROPIAS, ESTABLECIENDO, ASIMISMO, SUS COMPETENCIAS, ENTRE OTRAS EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT.

QUE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, ENTRE OTRAS COMPETENCIAS, LE CORRESPONDE "CUIDAR EN LAS POLÍTICAS DE SUELO, URBANISMO Y GOBIERNO INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS Y JURÍDICOS QUE GARANTICEN EL ORDENAMIENTO CONVENIENTE DE LAS ÁREAS URBANIZADAS, DE LAS CUADROS PEQUEÑOS Y MEDIANOS, Y DE LA PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES PERIFÉRICAS, EN COORDINACIÓN CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS", COMO ASÍ MISMO INTERVENIR EN LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALICEN EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LOS MUNICIPIOS, EN LA REFERENCIA A LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, A LOS USOS DEL SUELO Y A LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, EN EL MARCO DE LO QUE ESTABLEZCA LA POLÍTICA DE URBANISMO TERRITORIAL.

QUE EL DECRETO N° 2015, EN FUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS JURISDICCIÓNES NACIONALES, DETERMINÓ LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, ASPECTOS EL ORGANIGRAMA DE APLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL ESTABLECIDA HASTA EL NIVEL DE SUBSECRETARÍA Y LAS ESTRUCTURAS DE ESAS UNIDADES ORGANIZATIVAS.

QUE BASADO EN CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA Y EN FUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS DISTINTAS JURISDICCIÓNES MINISTRIALES SE RECONSIDERAN LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, ESTABLECIENDO EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISMO.

QUE LAS OBJETIVAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HABITAT, ASISTE AL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT EN LA DEFINICIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS URBANÍSTICOS, ESTABLECIENDO LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO ESTABLECER EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

22 JUN 2022

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTY

Página 2 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DEL GOBIERNO
RIO GRANDE TDF

DR. RAÚL E. VIGNOLI TRONCO
Comandante en Jefe
RIO GRANDE TDF

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

QUE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT N° 1828/2021 DEL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, EL CUAL, SEGÚN EL ARTÍCULO PRIMERO, SERÁ IMPLEMENTADO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, INCORPORANDO EN EL MÓDULO MÓDULO A LA SUBSECRETARÍA A DICTAR LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS A INTERPRETAR QUE RESULTAN PERTINENTES Y ESTABLECIENDO LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DISUERTOS EN LA MENCIONADA RESOLUCIÓN.

QUE EN TAL CONTEXTO, DEACCORDO A LA DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 1 DEL 10 DE JUNIO DE 2020, SE URGEN EN LOS PROGRAMAS NORMATIVOS DE PRODUCCIÓN DE SUELO Y DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN POLÍTICAS DE SUELO, SE APROBADO EL REGIMEN DE POLÍTICAS DE LAS INSTITUCIONES PROGRAMAS, EL DE LA MISMA INTERSECTORIAL DE POLÍTICAS DE SUELO Y EL DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE AQUELLO DE SUELO.

QUE POR EL ARTÍCULO 2º DE LA DISPOSICIÓN N° 5 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO A SUICEDER, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS.

QUE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT N° 14, DEL 10 DE JUNIO DE 2021 ESTABLECIÓ QUE EL PLAN NACIONAL DE SUELO SERÁ IMPLEMENTADO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HABITAT, FACILITANDO A LA SECRETARÍA A DICTAR LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS A INTERPRETATIVAS QUE RESULTAN PERTINENTES Y AUTORIZANDO A SUICEDER LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DISUERTOS EN LA MENCIONADA RESOLUCIÓN.

QUE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL EJECUTOR SOLICITÓ LA FINANCIACIÓN DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR SERVICIOS A LAS PARCELAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, IDENTIFICADAS CATASTRALMENTE COMO SECCIÓN F - MUEZOS 204, 209, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219 Y 220 (RE-2020-76500483-APN-DGDYDMDTY).

QUE EL INFORME DE APPLIED TÉCNICA SURTIÓ QUE "HABIENDO EVALUADO LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, LAS CARACTERÍSTICAS URBANO-AMBIENTALES Y DE OCUPACIÓN, ASÍ COMO EL PROYECTO, CUMPLIÓ Y PROPORCIONÓ LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, LA DEMANDA HABITACIONAL Y LOS VALORES DEL SUELO,

22 JUN 2022

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTY

Página 3 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DEL GOBIERNO
RIO GRANDE TDF

DR. RAÚL E. VIGNOLI TRONCO
Comandante en Jefe
RIO GRANDE TDF

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

QUE POR EL ARTÍCULO 2º DE LA DISPOSICIÓN N° 5 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, SE AUTORIZA AL DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO A SUICEDER, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS.

QUE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT N° 14, DEL 10 DE JUNIO DE 2021 ESTABLECIÓ QUE EL PLAN NACIONAL DE SUELO SERÁ IMPLEMENTADO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HABITAT, FACILITANDO A LA SECRETARÍA A DICTAR LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS A INTERPRETATIVAS QUE RESULTAN PERTINENTES Y AUTORIZANDO A SUICEDER LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DISUERTOS EN LA MENCIONADA RESOLUCIÓN.

QUE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL EJECUTOR SOLICITÓ LA FINANCIACIÓN DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR SERVICIOS A LAS PARCELAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, IDENTIFICADAS CATASTRALMENTE COMO SECCIÓN F - MUEZOS 204, 209, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219 Y 220 (RE-2020-76500483-APN-DGDYDMDTY).

QUE EL INFORME DE APPLIED TÉCNICA SURTIÓ QUE "HABIENDO EVALUADO LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, LAS CARACTERÍSTICAS URBANO-AMBIENTALES Y DE OCUPACIÓN, ASÍ COMO EL PROYECTO, CUMPLIÓ Y PROPORCIONÓ LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, LA DEMANDA HABITACIONAL Y LOS VALORES DEL SUELO,

22 JUN 2022

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTY

Página 4 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DEL GOBIERNO
RIO GRANDE TDF

DR. RAÚL E. VIGNOLI TRONCO
Comandante en Jefe
RIO GRANDE TDF

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

TERCERA: "EL EJECUTOR", SE COMPROMETE A RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES Y LOS AVANCES DEL PROYECTO PRESENTADO COMO ANEXO I DEL PRESENTE CONVENIO, POR EL CUAL SE LE OTORGÓ LA CORRESPONDIENTE FACILIDAD TÉCNICA.

TODAS LAS MODIFICACIONES A LA OBRA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN ALTERACIONES EN SU MONTO O REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE FINANCIAMIENTO, DEBERÁN SER SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN Y CONSIGUIENTE APROBACIÓN DE "LA SECRETARÍA" CON CARÁCTER PREVIO A SU EJECUCIÓN.

CUARTA: LA RESPONSABILIDAD DE "LA SECRETARÍA" EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN POR EL MONTO QUE SE ESTABLECE EN LAS PARTES PRIMERA.

EN CONSECUENCIA, NO SE HARÁ CARGA DE EVENTUALES SOBRECOSTOS POR VÍCIOS OCULTOS NO REPERCUTIDOS POR "EL EJECUTOR" EN TIEMPO Y FORMA, NI MAYOR PERMANENCIA EN OBRA, GASTOS IMPRODUCIBLES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA PRECEDENTE O SOBREVINIENTE NO PREVISTA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A APOYAR LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SOLICITAR ESTUDIOS OBRAS QUE EXCEDAN EL MONTO FINANCIADO POR "LA SECRETARÍA". A LA VEZ, "EL EJECUTOR" DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA LECTURA DE LA OBRA, EN EL PLAZO Y CON LAS CALIDADES CONVENIENTES.

QUINTA: EL MONTO A DESARROLLAR SE EFECTUARÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE OBRA QUE ASEGUREN LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LA MISMA. PARA EL SUPUESTO DE QUE LA TOTALIDAD DEL MONTO QUE LE CORRESPONDE REALIZAR A "EL EJECUTOR" DEBE EFECTUARSE EN SU TOTALIDAD EL DÍA DE LA OBRA, CON EL REQUERIMIENTO DEL PRIMER DESARROLLO DEBERÁ ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN. LOS DESARROLLOS SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA LEY N° 27.397 DE DETERMINACIÓN DE PRODUCTOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DESTINADAS A VIVIENDA.

SEXTA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE FIJA EN EL PLAN DE TRABAJOS QUE "EL EJECUTOR" ACOMPAÑARÁ CON "LA SECRETARÍA" Y QUE COMO ANEXO II FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO. PARA EL CASO DE QUE LA OBRA NO PUEDA SER FINALIZADA DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO, "EL EJECUTOR" DEBERÁ SOLICITAR LA APROBACIÓN DE OTRO PLAZO EXPRESADO EN SU MOMENTO POR "LA SECRETARÍA".

22 JUN 2022

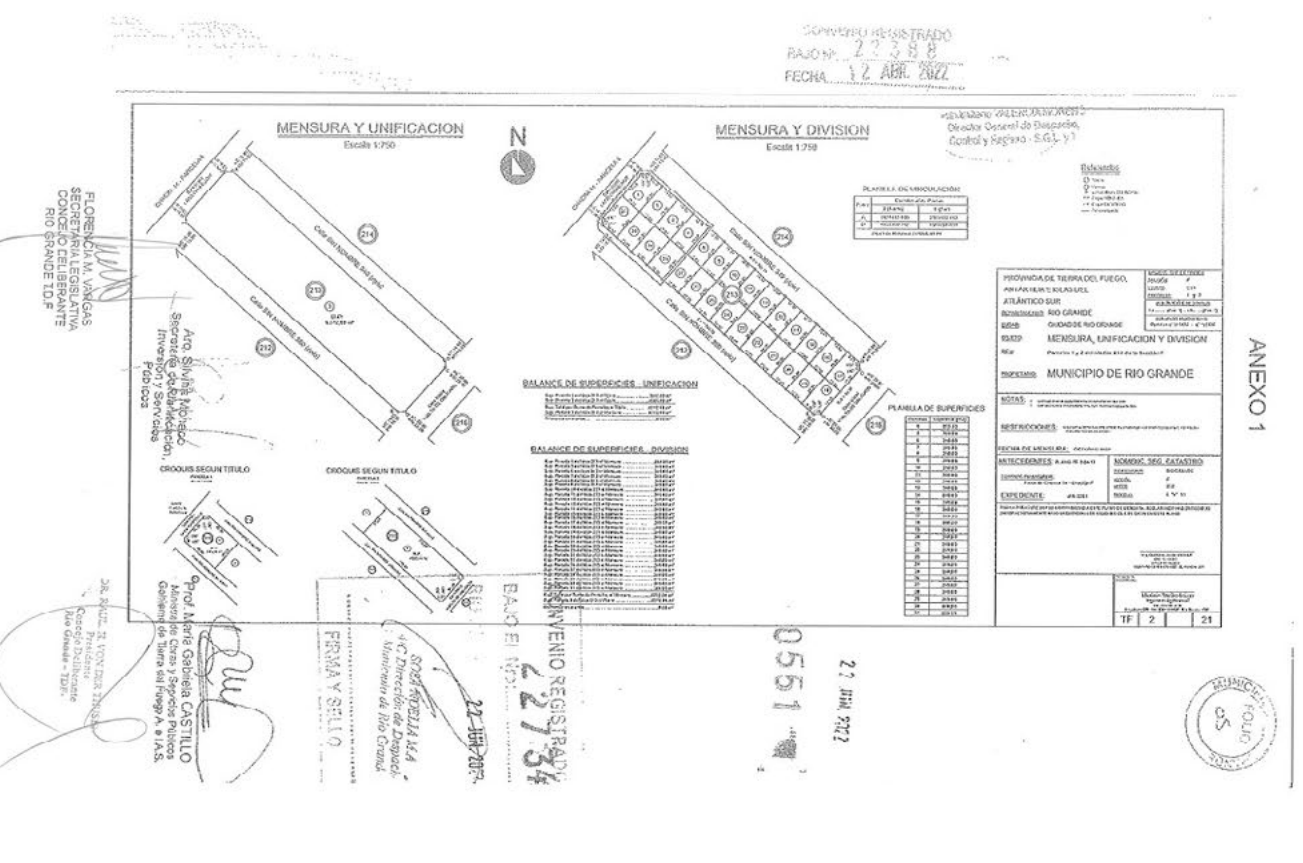
CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTY

Página 6 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DEL GOBIERNO
RIO GRANDE TDF

DR. RAÚL E. VIGNOLI TRONCO
Comandante en Jefe
RIO GRANDE TDF

Nº 4460/2022



2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

QUE EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SUELO - PLANIFICACIÓN Y USO DEL TERRITORIO, "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REALIZAR UN "BANCO DE TIERRAS" ENTENDIDO COMO UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN E INCORPORACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES, QUE SIRVA PARA REGULAR LOS Y CORREGIR LOS USOS DE TIERRAS PÚBLICAS Y LOGRAR UN APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LAS MISMAS.

QUE CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE ENTENDIÓ LA CONFORMIDAD DE HABITACIÓN PARA SOLAR N° (F-2020-02418640-APN-DGDYDMDTY).

QUE EL MUNICIPIO ENTENDIÓ QUE SE DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO N° 1420, RESULTANDO ADJUDICADO LA EMPRESA PROALSA SRL Y FIRMANDO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE OBRA REGULADO POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 789/21 (F-2021-10511020-APN-DGDYDMDTY).

QUE DEL INFORME DE POST SURTIÓ QUE SE CONSIDERA RAZONABLE LA INCORPORACIÓN DEL ÍTEM "Terreno Preliminar" (F-2021-25811020-APN-DGDYDMDTY).

QUE LA CONFORMIDAD DE FACILIDAD FINANCIERA N° (F-2021-25808775-APN-DGDYDMDTY) FUE OTORGADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2020, POR LO CUAL CORRESPONDE QUE LAS PARTES PRESENTAN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO QUE SIRVA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "Banco de Tierras".

EN VIRTUD DE LO PRECISAMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACORDARON:

PRIMERA: "LA SECRETARÍA", TRANSFERIRÁ HASTA LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTESIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (1.861.264,04 UVI - Ley N° 27.271) QUE, TOMANDO COMO REFERENCIA EL VALOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, EQUIVALE A LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 88.566.786,07), CANCELADOS EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TAREAS PRELIMINARES, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, RED VIAL Y PLUVIAL (CALLEZADA FLORES), RED GAS, RED DE GAS Y REALIZARÁ LOS DESARROLLOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL Cronograma de Desembolsos que como ANEXO I FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA: "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A APOYAR LA OBRA DENOMINADA "Banco de Tierras", CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO PARTICULAR Y EL MANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL

22 JUN 2022

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTY

Página 7 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DEL GOBIERNO
RIO GRANDE TDF

DR. RAÚL E. VIGNOLI TRONCO
Comandante en Jefe
RIO GRANDE TDF

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

QUINTA: "LA SECRETARÍA" REALIZARÁ, CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL PRIMER DESARROLLO A "EL EJECUTOR" EN CONCEPTO DE ANEXO I PARA ASESORAR, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A SU CARGO, DECIDIENDO EN CADA CASO DESARROLLAR EL MONTO PROPORCIONAL AL APOYO OTORGADO.

OCTAVA: "EL EJECUTOR" ENTENDIÓ SU CUIT N° 30-94565280-1 Y DEMANDA SU CUENTA DE BANCO NACIÓN N° 4340071830 de la Sucursal 2890 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, LA CUAL SE QUEDA A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN N° 31/2020 MDIYH, Y SUS MODIFICACIONES, Y EN LA QUE SE CANCELARÁN LOS FONDOS QUE "LA SECRETARÍA" TRANSFERIRÁ EN FUNCIÓN DE LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEPTIMA.

NOVENA: "EL EJECUTOR" DECLARA QUE NO EXISTEN IMPEDIMENTOS DE ORDEN TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVO, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE OBSTACULICEN EL NORMAL LÍNEA DE LA OBRA, SEGÚN EL PLAN DE TRABAJOS QUE COMO ANEXO II SIRVA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA: "EL EJECUTOR" DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE, Y DESDE EL DÍA DE LA OBRA, LOS CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑAN EL AVANCE. CUANDO "LA SECRETARÍA" REALICE OBSERVACIONES EN LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS, "EL EJECUTOR" DEBERÁ PRESENTAR LAS CORRECCIONES INDICADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS, CASO CONTRARIO SU PAGO SERÁ AUTOMÁTICO POR "EL EJECUTOR" SIN DERECHO A SER REINTEGRADO.

DÉCIMO PRIMERA: DE VERIFICARSE LA EXTENSIÓN DE ADEMÁS INJUSTIFICADAS QUE SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO ACOMODADO QUE DEBERÍAN HABERSE REALIZADO EL MOMENTO DE LA CERTIFICACIÓN, "LA SECRETARÍA" PODRÁ SUSPENDER EL FINANCIAMIENTO HASTA TANTO SE REGULARICE LA SITUACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

DÉCIMO SEGUNDA: "LA SECRETARÍA" ESTARÁ FACULTADA DE PLENO DERECHO A DICTAR SIN EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, ENTRE OTRAS CAUSAS, CUANDO:

a. Transcurrieren más de TREINTA (30) días hábiles de vencido el anticipo para aceptar, "EL EJECUTOR" NO DIERA INICIO A LA OBRA, O ACONTRIBUYENDO EN EJECUCIÓN TRANSCURRIERAN CINCO (5) DÍAS DESDE QUE CORRESPONDA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO CON AVANCE DE OBRA SIN QUE EL MISMO SEA PRESENTADO;

22 JUN 2022

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYDMDTY

Página 7 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DEL GOBIERNO
RIO GRANDE TDF

DR. RAÚL E. VIGNOLI TRONCO
Comandante en Jefe
RIO GRANDE TDF

Nº 4460/2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

En el presente se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA".

DECIMOTERCERA: Ante la posibilidad de que diferentes inconvenientes económicos, ajenos a "LAS PARTES", produzcan retrasos en la ejecución de la obra en cuestión, incompleta...

DECIMOCUARTA: "EL EJECUTOR" se obliga a mantener informado al Estado Nacional de y por cualquier retraso, omisión, sanción, multa, costo, persona que cause o cause...

DECIMOQUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la estructura contractual de acuerdo a favor de los adjudicatarios una vez entregados los datos...

DECIMOSEXTA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 8 de 18

Nº 4460/2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

DECIMOSÉPTIMA: "EL EJECUTOR" deberá incluir la correspondiente identificación y/o estadística aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra...

DECIMOACTA: El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT. En caso de que el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT no asigne un programa habitacional para los lotes generados, será obligatoria la adjudicación de los lotes...

DECIMOTERCERA: "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARÍA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia...

DECIMOQUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la estructura contractual de acuerdo a favor de los adjudicatarios una vez entregados los datos...

DECIMOSEXTA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 10 de 18

Nº 4460/2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

DECIMOSÉPTIMA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

DECIMOACTA: El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT. En caso de que el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT no asigne un programa habitacional para los lotes generados, será obligatoria la adjudicación de los lotes...

DECIMOTERCERA: "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARÍA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia...

DECIMOQUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la estructura contractual de acuerdo a favor de los adjudicatarios una vez entregados los datos...

DECIMOSEXTA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 12 de 18

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, DIRECCION, etc. and rows for various lots and beneficiaries.

JUAN IGNACIO CUARTE
DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO
CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

CONVENIO REGISTRADO
22 JUN 2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

DECIMOSÉPTIMA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

DECIMOACTA: El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT. En caso de que el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT no asigne un programa habitacional para los lotes generados, será obligatoria la adjudicación de los lotes...

DECIMOTERCERA: "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARÍA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia...

DECIMOQUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la estructura contractual de acuerdo a favor de los adjudicatarios una vez entregados los datos...

DECIMOSEXTA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 9 de 18

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

DECIMOSÉPTIMA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

DECIMOACTA: El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT. En caso de que el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT no asigne un programa habitacional para los lotes generados, será obligatoria la adjudicación de los lotes...

DECIMOTERCERA: "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARÍA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia...

DECIMOQUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la estructura contractual de acuerdo a favor de los adjudicatarios una vez entregados los datos...

DECIMOSEXTA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 11 de 18

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

DECIMOSÉPTIMA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

DECIMOACTA: El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT. En caso de que el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT no asigne un programa habitacional para los lotes generados, será obligatoria la adjudicación de los lotes...

DECIMOTERCERA: "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARÍA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia...

DECIMOQUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la estructura contractual de acuerdo a favor de los adjudicatarios una vez entregados los datos...

DECIMOSEXTA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las costas judiciales por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva...

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Página 13 de 18

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, DIRECCION, etc. and rows for various lots and beneficiaries.

JUAN IGNACIO CUARTE
DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO
CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

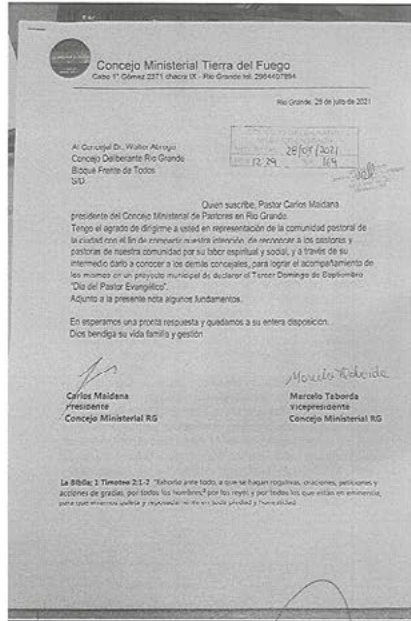
CONVENIO REGISTRADO
22 JUN 2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4472/2022



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER TRIEDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4474/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

Nota N° 656/2022 -
Letras: (S.G.SH.yOT.D.C.D.T.) -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022.

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS
CINTIA SUSÑAR
S / D

De mi mayor consideración:
Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota, ingresada a este Municipio en fecha 01 de septiembre del 2022, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestos con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- CALLE SIN NOMBRE N°330 - No se repite con denominaciones existentes.
CALLE SIN NOMBRE N°403 - No se repite con denominaciones existentes.
EDUVINA DE LOURDES PORTONLAN - No se repite con denominaciones existentes.
GAUNA AMANDA ITATI - No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, salud a UD. muy atentamente.

DC
J. P.



Dr. Mariana RIVERO
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

SUSÑAR
Cintia
Soledad

Firmado digitalmente por SUSÑAR Cintia Soledad
Fecha: 2022.09.05
10:39:49 -03'00'

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER TRIEDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

ANEXO I



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER TRIEDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4475/2022

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

Nota N° 656/2022 -
Letras: (S.G.SH.yOT.D.C.D.T.) -
Río Grande, 01 de septiembre de 2022.

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS
CINTIA SUSÑAR
S / D

De mi mayor consideración:
Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota, ingresada a este Municipio en fecha 01 de septiembre del 2022, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestos con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- CALLE SIN NOMBRE N°330 - No se repite con denominaciones existentes.
CALLE SIN NOMBRE N°403 - No se repite con denominaciones existentes.
EDUVINA DE LOURDES PORTONLAN - No se repite con denominaciones existentes.
GAUNA AMANDA ITATI - No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, salud a UD. muy atentamente.

DC
J. P.



Dr. Mariana RIVERO
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

SUSÑAR
Cintia
Soledad

Firmado digitalmente por SUSÑAR Cintia Soledad
Fecha: 2022.09.05
10:39:49 -03'

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER TRIEDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4481/2022

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

CALLE CRAL ENRIQUE MOSCONI ESQUINA AV. JUAN MANUEL BELGRANO



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER TRIEDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4482/2022

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER TRIEDEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4485/2022

Logo of the Municipality of Rio Grande and the 40th anniversary logo. Text: "2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas", "Consejo Deliberante Municipio de Rio Grande", "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas", "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", "República Argentina".

ANEXO I

PASOS SEGUROS PARA TODOS

La seguridad no se ve, se siente. Las personas con discapacidad visual necesitan del apoyo de todos para transitar de una manera libre y segura. ¡Vamos a apoyarlos! Conocé el Código del Bastón Blanco.

Three diagrams showing pedestrian symbols: 'INCLINADO AL FRENTE' (indicating waiting for transport), 'HORIZONTAL AL FRENTE DE QUIEN LO USA' (indicating crossing the street and asking for help), and 'BASTÓN VERTICAL' (indicating waiting for a companion). Each diagram includes a signature of Florencia M. Vargas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4489/2022

Logo of the Municipality of Rio Grande and the 40th anniversary logo. Text: "2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas", "Consejo Deliberante Municipio de Rio Grande", "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas", "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", "República Argentina".

ANEXO I



Signatures of Florencia M. Vargas and U. Ratz, U. Von Der Tschudi.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4491/2022

Logo of the Municipality of Rio Grande and the 40th anniversary logo. Text: "2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas", "Consejo Deliberante Municipio de Rio Grande", "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas", "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", "República Argentina".

ANEXO I



Signatures of Florencia M. Vargas and U. Ratz, U. Von Der Tschudi.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4493/2022

Logo of the Municipality of Rio Grande and the 40th anniversary logo. Text: "2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas", "Municipio de Rio Grande", "Tierra del Fuego", "RIO GRANDE, 24 NOV. 2021".

Text: "VISTO: El Expediente N° 2653/2021. El Dictamen N° 10/2021 de fecha 28/07/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno. El Trámite N° 30509/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

Text: "CONSIDERANDO: Que en el estado Expediente se adjuntó el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23/09/2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Rio Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRET, Carlos Valentín, D.N.I. N° 27.181.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23/09/2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Rio Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRET, Carlos Valentín, D.N.I. N° 27.181.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 2653/2021.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5200 /2021

Signatures and stamps of the Secretary of Government and the Intendente.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Stamps and signatures at the bottom of the page, including the date 24 NOV. 2021 and the resolution number 5200.

Text: "En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 23 días del mes de septiembre del año 2021, entre LA ASOCIACIÓN CIVIL ACUÁTICA RIO GRANDENSE, representado en este acto por su Presidente el Señor DURRET, Carlos Valentín, D.N.I N° 27181655 con domicilio en la calle El Aviador 91, de la Ciudad de Rio Grande, en adelante LA ASOCIACIÓN, y por la otra parte el Señor Secretario de Gobierno Dr. DIAZ, Gastón A. D.N.I N° 26.900.337, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO se conviene en formalizar el presente Convenio de Cesión de Uso que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL MUNICIPIO cede en préstamo a LA ASOCIACIÓN, un inmueble con posesión legítima a merito del Contrato de Compraventa de fecha 27 de diciembre del 2010, referendado por Resolución N°2570/2010 y aprobado según Ordenanza Municipal N°2812/2010, sito en Sección "K", Macizo 62, parcela 2a de esta ciudad en las condiciones en que se encuentran. SEGUNDA: Las instalaciones otorgadas a favor de LA ASOCIACIÓN serán utilizadas únicas y exclusivamente para el desarrollo de actividades deportivas, sociales y culturales y el incumplimiento a esto será causal de resolución del presente convenio. TERCERA: Se establece de común acuerdo que el plazo del presente convenio será por diez (10) años, pudiendo renovarse por acuerdo de partes y sin perjuicio de común acuerdo las partes dispongan su rescisión antes del vencimiento. CUARTA: Queda establecido de común acuerdo que LA ASOCIACIÓN se hará cargo de los gastos derivados de los servicios correspondientes a luz eléctrica, agua, gas, internet, teléfono y cualquier otro, como el Impuesto Inmobiliario, en el tiempo que dure el presente convenio, debiendo justificar al momento de la finalización del plazo, que no existe deuda de ninguna naturaleza por el uso de dichos servicios. Si no se entregaran los libros de deudas y existieran pagos pendientes EL MUNICIPIO hace reserva de repetir los montos que los mismos pudieran erogar. Asimismo LA ASOCIACIÓN se hace responsable del corte por falta de pago de alguno de los suministros, siendo a su cargo la reanudación del servicio. QUINTA: EL MUNICIPIO entregará a LA ASOCIACIÓN las instalaciones totalmente libres de ocupantes y se llevará a cabo un inventario del estado y bienes materiales existentes. Toda mejora que se realice sobre el inmueble será a costa de EL MUNICIPIO, no pudiendo la Asociación pedir devoluciones o reclamos dinerarios. SEXTA: LA ASOCIACIÓN se obliga y se compromete a lo siguiente: a) no ceder total o parcialmente este convenio ni el inmueble objeto del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.

Signatures and stamps at the bottom of the page.

N° 4493/2022



DECIMA TERCERA: En caso que EL MUNICIPIO no haga uso de los horarios cedidos, LA ASOCIACION tendrá la prioridad y disponibilidad de uso.
DECIMA CUARTA: En caso que LA ASOCIACION, por razones de fuerza mayor no pudiera cumplir con los horarios cedidos, estos serán reemplazados por otros horarios, en iguales condiciones a los pactados, comunicándose como mínimo con 72 (setenta y dos) horas de antelación.
DECIMA QUINTA: EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION podrán rescindir el presente convenio sin expresar causa, con la sola obligación de notificar con un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.
DECIMA SEXTA: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente convenio, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle. Leído, las partes y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha arriba indicada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 SEP 2022
CONCEJO DELIBERANTE
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - TFF

N° 4493/2022



DECIMA TERCERA: En caso que EL MUNICIPIO no haga uso de los horarios cedidos, LA ASOCIACION tendrá la prioridad y disponibilidad de uso.
DECIMA CUARTA: En caso que LA ASOCIACION, por razones de fuerza mayor no pudiera cumplir con los horarios cedidos, estos serán reemplazados por otros horarios, en iguales condiciones a los pactados, comunicándose como mínimo con 72 (setenta y dos) horas de antelación.
DECIMA QUINTA: EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION podrán rescindir el presente convenio sin expresar causa, con la sola obligación de notificar con un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.
DECIMA SEXTA: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente convenio, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle. Leído, las partes y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha arriba indicada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 SEP 2022
CONCEJO DELIBERANTE
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - TFF



VISTO: El Expediente N° 2653/2021.
El Dictamen N° 10/2021 de fecha 25/07/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite N° 20508/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23/09/2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representada en este acto por su Presidente, el Sr. DURRET, Carlos Valentín, D.N.I. N° 27.181.655, y esta Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23/09/2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representada en este acto por su Presidente, el Sr. DURRET, Carlos Valentín, D.N.I. N° 27.181.655, y esta Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 2653/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5200 /2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 SEP 2022
CONCEJO DELIBERANTE
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - TFF



DECIMA TERCERA: En caso que EL MUNICIPIO no haga uso de los horarios cedidos, LA ASOCIACION tendrá la prioridad y disponibilidad de uso.
DECIMA CUARTA: En caso que LA ASOCIACION, por razones de fuerza mayor no pudiera cumplir con los horarios cedidos, estos serán reemplazados por otros horarios, en iguales condiciones a los pactados, comunicándose como mínimo con 72 (setenta y dos) horas de antelación.
DECIMA QUINTA: EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION podrán rescindir el presente convenio sin expresar causa, con la sola obligación de notificar con un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.
DECIMA SEXTA: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente convenio, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle. Leído, las partes y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha arriba indicada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
22 SEP 2022
CONCEJO DELIBERANTE
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - TFF

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO MUNICIPAL N° 864/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 864 /2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A: "IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

Table with 4 columns: Nº, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, PATENTE. Lists 16 individuals with their respective DNI and license numbers.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO MUNICIPAL N° 874/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0874 /2022

Table with 2 columns: Denominación, Monto. Lists four categories of expenses with their corresponding amounts.

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO MUNICIPAL N° 877/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0877 /2022

Table with 5 columns: Recursos, Programa, Denominación, Rubro del Recurso, Monto. Shows resource allocation for public transfers.

Table with 5 columns: Gastos, Programa, Denominación, Partida Objeto del gasto, Monto. Shows expenditure details for infrastructure.

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO MUNICIPAL N° 878/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0878 /2022

Table with 5 columns: Recursos, Programa, Denominación, Rubro del Recurso, Monto. Shows resource allocation for public transfers.

Table with 5 columns: Gastos, Programa, Denominación, Partida Objeto del gasto, Monto. Shows expenditure details for infrastructure.

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4197/2022

N° 4197/2022

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 4197/2022

Table with columns: TIPO, MARCA, MODELO, DOMINIO, INGRESO, N° ACTA SEC. Lists various vehicles and their registration details.

Table with columns: TIPO, MARCA, MODELO, DOMINIO, INGRESO, N° ACTA SEC. Continuation of vehicle registration details.

Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with columns: TIPO, MARCA, MODELO, DOMINIO, INGRESO, N° ACTA SEC. Lists various vehicles and their registration details.

Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez, Intendente

Handwritten signatures and stamps of the officials.

Additional handwritten notes and stamps.

Table with columns: TIPO, MARCA, MODELO, DOMINIO, INGRESO, N° ACTA SEC. Continuation of vehicle registration details.

Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4346/2022

ACTA MODIFICATORIA LA LOCADORA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MENA GUAJARDO, Pamela Rocio, D.N.I. N° 18.139.958, con domicilio real y legal en Schweiter N° 1335, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de agosto de 2022, la cláusula PRIMERA en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de agosto de 2022, la cláusula PRIMERA en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (01) días del mes de agosto de 2022.-

MENA GUAJARDO Pamela Rocio, D.N.I. N° 18.139.958

Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana

Handwritten signatures and stamps of the officials.

Table with columns: TIPO, MARCA, MODELO, DOMINIO, INGRESO, N° ACTA SEC. Continuation of vehicle registration details.

Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4367/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N° 30.739.899, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. AMILCAR, Corina Claudia, D.N.I. N° 18.139.958, con domicilio real y legal en Schweiter N° 1335, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de un (1) taller experimental de trabajo corporal expresivo para la construcción de personaje, denominado "LOS PERSONAJES QUE HABITAN EN MI" destinados a la comunidad en general, a realizarse en el marco del Programa Cuidamos RGA. La primer clase se realizará en la Dirección de Adulto Mayor sito en Av. San Martín N° 678, la segunda clase será en el Sum de la Margen Sur sito en Uani esquina Hoiken. En el horario de 11:00 a 13:00. El precio convenido por los meses de octubre y noviembre serán de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), lo que conforma un Total de (\$ 20.000,00 PESOS VEINTE MIL CON 00/100).- por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el taller para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitadora para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA" quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de octubre hasta el 29 de noviembre del 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes resudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2022.

Handwritten signatures and stamps of the officials.

CONVENIO REGISTRADO

24124

4367

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4376/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 229/2022 (SPI y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvana Andrea...

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR"...

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se la requiera...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos...

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el "EL LOCADOR"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps of Monserrat Edgar Augusto and Arq. MÓNACO Silvana Andrea. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 24127 RIO GRANDE 17 OCT 2022 4376

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4377/2022

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 4377 /2022

Aprobación Contratos De Empleo Público - Alta Laboral

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

Table with columns: NRO, SEXO, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DEPENDENCIA, PERIODO. Includes names like GUERRA MARIANA SOLÍS and JARAQUE JUAN.

Secretaría de Gestión Ciudadana

Table with columns: NRO, SEXO, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DEPENDENCIA, PERIODO. Includes names like MARTINEZ ALVARO JARAQUE and JARAQUE ALVARO JARAQUE.

Handwritten signatures and stamps of Dr. Cecilia Aguirre Ferro and Sr. María Alejandra Pires. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 24128 RIO GRANDE 17 OCT 2022 4377

Secretaría de Gobierno

Table with columns: NRO, SEXO, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DEPENDENCIA, PERIODO. Includes names like HERBERIA PAULA RAMARELA and JARAQUE JOSE JOSE.

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Table with columns: NRO, SEXO, APELLIDO, NOMBRE, CAT, FUNCION, DEPENDENCIA, PERIODO. Includes name: SANCHEZ RAFAEL ALEJANDRO DE LA FUENTE.

Handwritten signatures and stamps of Dr. Cecilia Aguirre Ferro and Sr. María Alejandra Pires. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 24129 RIO GRANDE 17 OCT 2022 4378

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4382/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.345...

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, en Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA"...

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se la requiera...

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 07 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO"...

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA"...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen...

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps of Millalón Colajarado Mariana and Dr. Gonzalo Agustín Ferro. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 24120 RIO GRANDE 17 OCT 2022 4382

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4378/2022

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 159/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, entre la Sr. María Belén PRADO, D.N.I. N° 29.782.912...

PRIMERA: "LA CONTRATADA", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.riograndeplus.com.ar de 780 x 90 pixeles...

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo...

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00). Monto total de la contratación Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00)...

CUARTA: "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación...

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, recepción que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente...

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción...

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps of Prado María Belén and Dr. Gastón Alejandro Díaz. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 24123 RIO GRANDE 17 OCT 2022 4378

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4385/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. Camila Janet D.N.I. N° 33.999.823, con domicilio real y legal en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2591, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete prestar servicios, desarrollando diversas tareas en el área de maestranza de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes de 15:00 a 22:00 hs. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00.- (Pesos Noventa Mil con 00/100), con un proporcional del mes de septiembre de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), lo que sumado en total da un monto de \$306.000,00.- (Pesos Trescientos Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impositibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de septiembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de septiembre del 2022.

Camilo Canedo, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

C.P. Juan Matias Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4404/2022

ACTA AGUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BERRIO ORTIZ, Andrés Felipe, D.N.I. N° 95.839.758, con domicilio legal en calle Mosconi N° 1050, de la Ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22847/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2844/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-03052/2022, que tendrá vigencia a partir del día 01 de agosto del 2022 y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (01) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado "Mantenimiento y Reparación de Computadoras". El mismo se dictará los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 en las instalaciones de la Dirección de Empleo ubicada en Av. San Martín N° 619. Los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo ante emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana N° 108/2020, caso contrario será dictado bajo la modalidad on-line. Totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$61.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL PROFESIONAL" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrará por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 30 del mes de agosto del 2022.

Andrés Felipe Berrio Ortiz, C.P. Juan Matias Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 24125 RIO GRANDE 1º OCT. 2022

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas. Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente - DIRECCION DE EMPLEO - Avda. San Martín N° 619 - TEL. 426304 - 433501 - P-8026 Mail - Oficina@desemleoma.gov.ar Rio Grande Tierra del Fuego.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4405/2022

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO N°1

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 (nueve) días del mes de julio de 2022, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por la otra la empresa ETYS S.R.L. C.U.I.T. N°30-70796359-6, representada en este acto por el Sr. Cristian Andrés RUIZ LENIS D.N.I. N°29.798.825, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "SALON DE USOS MULTIPLES MARGEN SUR", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 180/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 01060/2022, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO. Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 0.00%. En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Cristian Andrés RUIZ LENIS D.N.I. N° 29.798.825 SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 24130 RIO GRANDE 13 OCT. 2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4408/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EXTENSIÓN DE LA AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN- AÑO 2022" (Contrato N° 231/22 - Expte. N° 4713/22)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvana Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y por la otra parte la empresa ZAPCO S.R.L., CUIT N° 33-71235610-9 representada en este acto por el Sr. Fernando Maximiliano Zapata, D.N.I. N° 26.673.854, en su calidad de socio gerente, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se libra la presente Acta.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 24119 RIO GRANDE 18 OCT. 2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4408/2022

CONTRATO DE OBRA N° 231/2022 (SPIYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvana Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa ZAPCO S.R.L., CUIT N° 33-71235610-9 representada en este acto por el Sr. Fernando Maximiliano Zapata, D.N.I. N° 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta Nacional N° 3, Km 2814, de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EXTENSIÓN DE LA AV. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN- AÑO 2022" encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 3858/22 de fecha 30 de agosto de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública N° 17/22, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4713/22 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4713/22, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la presente Licitación Pública N° 17/22, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones, y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 230.194.755,98 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTECIPADO FINANCIERO del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de firmado el Acta de Inicio de Obra, la suma de \$69.058.426,79 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 79/100), garantizando mediante la póliza de seguro de Caución N° 851.178 de la firma FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$69.058.426,79 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 79/100), la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA acaudará paulo del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es otorgado en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá en concepto de fondo de reparo, por cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% del monto total certificado, equivalente a \$ 11.609.738,90 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100), "LA CONTRATISTA", podrá sustituir dicho fondo de reparo mediante póliza de Seguro de Caución N° 851.209, por la suma de \$ 11.609.738,90 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), para el caso en que EL CONTRATISTA no presente la garantía correspondiente; los importes estos serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución N° 851.297 De la firma, FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de \$ 11.609.738,90 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), equivalente al 5% (por ciento) del monto contractual.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 730 (setecientos treinta) días corridos a partir de la fecha de Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registrará por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y pliego de bases y condiciones.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 24118 RIO GRANDE 18 OCT. 2022

FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA D.N.I. N° 26.673.854 ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4409/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPUESTA Y PREFECTURA NAVAL" (Contrato N° 112/2022 - Expte. N° 939/2022)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra parte la COOPERATIVA DE TRABAJADORES EN COLABORACIÓN COOP TEC LIMITADA representada por el Sr. BLANCO ANDRÉS ISAAC, DNI N° 16.021.215, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato N° 112, se procede de común acuerdo a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Signatures of Blanco Andrés Isaac and Arq. Silvana Mónico.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4410/2022

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de Septiembre del 2022, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvana Mónico, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. JUAN MANUEL D.N.I. N° 25.578.887, de profesión Abogado, con domicilio real y legal en la calle Av. Córdoba N° 487 Piso 1 Dpto. B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL LOCADOR", con domicilio en el presente contrato, el que se regirá con las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar el asesoramiento en temas que ameriten una contribución en todo lo relacionado a su profesión, en el ámbito de la actividad que desarrolla en la ciudad de Río Grande, en representación de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$130.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 33/100 (\$498.333,33) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área correspondiente una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

N° 4410/2022

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer constar en "EL MUNICIPIO" sobre la materia de los tributos a su cargo, mediante una duplicado de la copia que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente Acta. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada y de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a conciencia y diligencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023, con posibilidad de prórroga a una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del contrato "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación exclusiva, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO" que implique a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales, así como a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comenzar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para constancia se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

Signatures of Juan Manuel and Gestón Alejandro Díaz.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4411/2022

CONTRATO DE ACTUACIÓN N° 002/2022

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Septiembre de 2022, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N° 30.739.889, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203, en adelante "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", por una parte, y AMILCAR CORINA CLAUDIA CUIT 27-18139956-9 en adelante "LA CONTRATISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE ACTUACIÓN que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N.º 8, Decreto Reglamentario N.º 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA" se obliga a la realizar una (01) función en el siguiente día y horario: 24 de Septiembre de 2022, en el horario de las 19:00hs.-

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" pondrá a disposición de "LA CONTRATISTA" y el espectáculo que éste representa, en las instalaciones del Centro Comunitario Municipal Chacra XI, sito en calle Halcón Peregrino N.º 2347, con una conformación para cincuenta (50) personas.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" abonará todos los costos de producción relacionados con ellos Artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derechos de Autores (ARGENTORES) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.-

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para la realización de la obra estará a cargo de "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE".-

QUINTA: "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" abonará en concepto de Cachet el monto de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).-

SEXTA: "LA CONTRATISTA" pondrá a disposición del "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.-

SÉPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" queda facultado a rescindir el presente contrato de actuación en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado al "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", a iniciar acciones legales que estime oportunas.-

OCTAVA: "LA CONTRATISTA" no podrá anular el presente CONTRATO DE ACTUACIÓN por ningún concepto, salvo enfermedad de ellos artistas debidamente acreditada y comunicada al "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" con tres (03) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "LA CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE".-

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arribos indicados.-

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, "EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" deberá contar con la autorización, por escrito, de "LA CONTRATISTA" y/o del artista.-

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (Catorce) días de Septiembre del 2022.-

Signatures of Arce Alejandra Noemí and Amilcar Corina Claudia.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4412/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2022".

Contrato de Obra N° 220/2022 - Expte. N° 4432/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arquitecta Silvana Andrea Mónico D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la Sra. CHAPARRO NORMA ELIZABET, CUIT N° 27-33076541-6, representada en este acto por el Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 20.718.667, en su carácter de Apoderado, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de Interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Signatures of Silvana Andrea Mónico and Marti Alejandro Alberto.

N° 4412/2022

CONTRATO DE OBRA N° 220/2022 (SPIYSP-DSP)

Entre la Sra. CHAPARRO NORMA ELIZABET, CUIT N° 27-33076541-6 con domicilio legal en calle Schweitzer N°1450 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 20.718.667, en su carácter de Apoderado, llamado en adelante LA CONTRATISTA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, se celebra el presente contrato de obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2022" de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N°33/22 autorizada por Resolución Municipal N°3772/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4432/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4432/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 26.005.804,50 (SON PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 50/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. LA CONTRATISTA podrá sustituir Fondo de Reparación mediante Póliza de seguro de caución N° 289131 emitida por la entidad de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A por la suma de \$1.300.290,22 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 22/100).

SEXTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO, a solicitud de LA CONTRATISTA, otorgará un Anticipo Financiero por la suma de \$ 10.402.321,80 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100), equivalente al 40% (cuarenta) por ciento del monto del presente contrato de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego, garantizado por póliza de Seguro de Caución N°289150 emitida por la entidad de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A, la cual será devuelta una vez firmado el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.300.290,22 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 22/100), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución N°289130, emitida por la entidad de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de octubre del dos mil veintidós.

Signatures of Marti Alejandro Alberto and Arq. Silvana Mónico.

"Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4412/2022

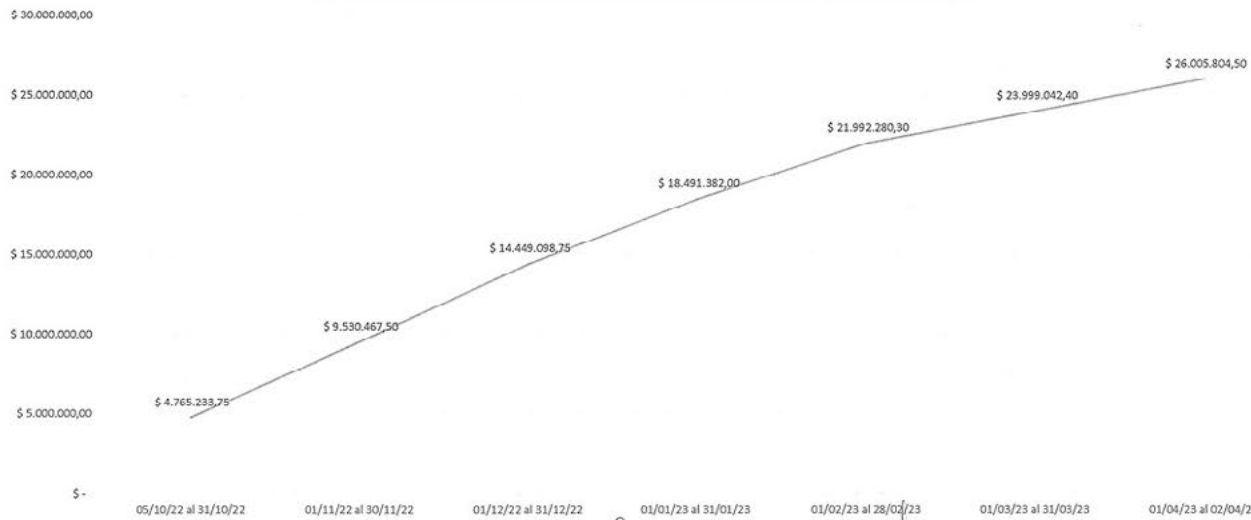
CHAPARRO NORMA ELIZABET

Table with columns: RUBRO, DENOMINACIÓN, VALOR ITEM, % INDICE TOTAL, and various date ranges from 05/10/22 to 01/04/23. Includes sub-tables for 'PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES' and 'CURVA DE INVERSIÓN'.

Handwritten signatures and names: Arq. Silvina Mónico, Thomas Wemyss, Arq. Mario Almiron, M.M.O. Rivas Antonela I.

4412

OBRA: "PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALÉTICA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD - AÑO 2022"



Handwritten signatures and names: Arq. Silvina Mónico, Thomas Wemyss, Arq. Mario Almiron, M.M.O. Rivas Antonela I.

4412

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4413/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2022" (Contrato N° 108/2022 - Expte. N° 1337/2022)

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra parte el Sr. CORDOBA JORGE HUMBERTO DNI N° 20.686.453, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato N° 108, se procede de común acuerdo a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA.

Handwritten signatures and notes: Cordoba Jorge, Arq. Silvina Mónico.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4419/2022

Logos: RGA RIOGRANDE MUNICIPIO, UNA FOLKLORE

ANEXO II CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA MUNICIPIO DE RÍO GRANDE - DEPARTAMENTO DE FOLKLORE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre del año 2022, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representado en este acto por el intendente municipal, Lic. Martín A. Pérez, DNI N° 27.783.605, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", y, por la otra la Universidad Nacional de las Artes, representada en este acto por su decano y director, Licenciado Victor Giusto, DNI N° 13.237.930, quien acredita su personería mediante Resoluciones N° 0169/2016 y 0111/2020 del Consejo Departamental de Folklore, con sede en calle Sánchez de Loria N° 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL DEPARTAMENTO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Especifico de Cooperación Académica, sujeto a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: ANTECEDENTES. Dada la implementación del dictado de la Carrera de Pregrado "Interpretación en Danzas Folklóricas y Tango", por parte del Departamento de Folklore de la UNA, se considera sumamente importante que los estudiantes de Rio Grande tengan acceso a la posibilidad de profundizar su formación académica mediante actividades prácticas específicas de la carrera, al igual que los estudiantes que cursan en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello se ha acordado la implementación de las bases, crecimiento y formación de un elenco artístico de que coadyuve a la formación académica de los estudiantes, todo esto en función de las posibilidades de los recursos humanos con los que cuenta el Municipio de Rio Grande.

SEGUNDA: DE LA CREACIÓN. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los 29 días del mes de septiembre de 2022

Handwritten signatures and stamps: Lic. Víctor Juan Giusto, Martín Alejandro Pérez, Lic. Víctor Juan Giusto. Includes stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 2434 RIO GRANDE.

N° 4419/2022

Logos: RGA RIOGRANDE MUNICIPIO, UNA FOLKLORE

La creación del mencionado elenco se realizará en etapas: Primera etapa: "Taller coreográfico UNA Folklore - Rio Grande", a fin de iniciar las actividades de formación. Segunda etapa: "Taller coreográfico UNA Folklore - Rio Grande", a fin de realizar actividades de consolidación. Tercera etapa: "Ballet de la UNA - Rio Grande" conformación del Ballet propiamente dicho. Cada una de las etapas tendrán instancias de presentaciones al público. La duración de las mismas dependerá de la evaluación del Director General de los Elencos de Danzas del DEPARTAMENTO, Prof. Rubén Suarez y los coreógrafos del equipo. La conclusión de la última etapa tiene fecha 15/12/2023. Pudiéndose renovar si ambas partes estuviesen de acuerdo.

TERCERA: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Podrán participar del taller coreográfico I, II y/o elenco, todos los estudiantes regulares de la Carrera de Pregrado "Interpretación de Danzas Folklóricas y Tango" de la Extensión Aulica Rio Grande, los estudiantes recibirán clases magistrales diseñadas y dictadas por el Director General de los Elencos del DEPARTAMENTO y/o por los coreógrafos del equipo. Asimismo, tendrán asignados días y horarios de ensayo semanales con la asistencia de un tutor residente en la ciudad de Rio Grande, asignado por la Subsecretaría de Cultura del MUNICIPIO.

CUARTA: DE LOS RECURSOS COREOGRÁFICO-ARTÍSTICOS. El desarrollo de los entrenamientos, ensayos y montajes de coreografías diseñadas por el Director General de los Elencos de Danzas del DEPARTAMENTO. Prof. Rubén Suarez, estará a cargo de los coreógrafos que forman parte del equipo profesional que dirige el mencionado Director. De la misma manera, las evaluaciones del desarrollo de las etapas antes mencionadas constituyen una atribución exclusiva del Director General de los Elencos del DEPARTAMENTO y su equipo de coreógrafos.

Handwritten signatures and stamps: Lic. Víctor Juan Giusto, Martín Alejandro Pérez, Lic. Víctor Juan Giusto. Includes stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 2434 RIO GRANDE.

El MUNICIPIO asignará los espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades de las tres etapas mencionadas: Taller Coreográfico I, Taller Coreográfico II y Ballet, tanto para su formación académico - artístico - coreográfico, como para su entrenamiento y ensayos. Asimismo, se arbitrarán los medios correspondientes para la realización de entre 5 y 10 encuentros presenciales cada 45 días. Estos encuentros están justificados para el avance, desarrollo y crecimiento del elenco en formación. En cada caso viajará un/a coreógrafo/a, a quien el MUNICIPIO le cubrirá los siguientes gastos: pasajes, alojamiento y comidas. Se estiman honorarios a la misma fecha estimada en el Convenio Especifico que contiene el presente Anexo II (21/07/2020) en la suma de \$ 5000 (Pesos cinco mil) por persona por día de labor. Con el agregado de un día más, en cada viaje, para cubrir las tareas de diseño de trabajo y derechos de autor, realizadas por el Director General de los Elencos del DEPARTAMENTO. El mencionado monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil) podrá tener variaciones en el tiempo, ligadas a las paritarias de los docentes universitarios, tomando como cargo testigo el de un profesor titular con dedicación simple.

QUINTA: DE FORMA. Siguen vigentes las cláusulas del Convenio Especifico de Cooperación Académica suscripto entre el MUNICIPIO y el DEPARTAMENTO (Expediente N° 349/20) - primera cohorte - que no se contrapongan con lo explicitado en este Anexo II.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los 29 días del mes de septiembre de 2022

Handwritten signatures and stamps: Martín Alejandro Pérez, Lic. Víctor Juan Giusto. Includes stamp: CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 2434 RIO GRANDE.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4427/2022

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de agosto de 2022, en el marco de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RÍO GRANDE - AÑO 2021", Licitación Pública N° 09/2021 cursada mediante expediente administrativo N° 2821/2021 y adjudicada por Resolución Municipal N° 4747/2021 a la empresa PROALSA S.R.L., se reúnen en las instalaciones del Municipio de Río Grande, la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y el ING. ARIEL GUSTAVO PROKOPIW, DNI N° 27.643.130, en su carácter de apoderado de la empresa PROALSA S.R.L. conforme surge de la Escritura número seiscientos sesenta y nueve folio N° 1795, Primer Testimonio, Poder General pasada ante el Escribano Público Javier Adolfo GIACCANI, matrícula N° 7, Registro Notarial N° 12, con domicilio constituido en la calle Cristóbal Colón N° 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", a efectos de suscribir el presente instrumento hasta la ratificación de lo aquí convenido.

Las partes manifiestan haber arribado a un ACUERDO sobre la sustitución de los insumos establecidos por pliego, conforme a las siguientes consideraciones y términos.

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de junio de 2021 el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y el Municipio de Río Grande celebraron el Convenio Específico de Cooperación y Desarrollo de la Obra Hídrica entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Grande CONVE-2021-5327789-APN-SIYPHIMOP, con el objeto de ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD".

Dicha obra fue adjudicada a la empresa Proalsa S.R.L., suscribiéndose en consecuencia el Contrato de Obra N° 217/2021 entre dicha Empresa y el Municipio de Río Grande.

Las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares de la obra de referencia, prevén en su punto 11 que los insumos a proveer por parte de la empresa Contratista serán:

- 1 vehículo (utilitario con asientos delanteros y traseros, cuatro puertas tipo KWID o similar, con aire acondicionado, estéreo desmontable, vidrios polarizados, equipado con elementos de seguridad, alarma y vales de nafta por la cantidad de 200 lts por

mes hasta la recepción definitiva de la obra). El modelo no deberá sobrepasar los dos años de antigüedad, comprometiéndose el contratista a realizar las tareas de mantenimiento que el mismo demande cada 40.000 km, mantenerlo asegurado contra todo riesgo.

- 01 Mueble de oficina tipo con las siguientes características: Isla de 6 puesto, renovar las cubiertas enfrentados de 3,60 x 1,40 x 0,75 h. línea Pórtico, base metálica de caño 50 x 50 pintura epoxi y tapa de melamina de 18 mm. con cajonera de aplicar de dos cajones por puesto con mampara enfrentada de melamina de 0,40 de alto
- 03 SILLAS ERGONÓMICAS, con sistema Sincro. Brazos ajustables en altura, entre 12 y 25cm, con distancia externa entre 46 y 52 cm, ancho mínimo de 5 cm y longitud de 22 cm, ajustable en profundidad, elaborados en polipropileno negro sobre un horrojo de acero y cubierta superior en poliuretano. Sistema Neumático graduable en altura aproximada entre 38 y 55 cm, base anti-vuelco en nylon reforzada, de cinco aspas que no se deformen y con diámetro mínimo de 60 cm, con una carga de fibra de vidrio y rodachinas doble pista en nylon 100%, ejes de acero para piso duro y blando y espaldar de cobertura alta.
- 04 PARES DE ZAPATOS seguridad, número de calzado a definir, tipo marca: Funcional o similar.
- 01 medidor laser, Tipo Marca: Bosch Profesional, Modelo Gim 40 más estuche o similar.
- 01 Computadora CARACTERÍSTICAS: Procesador: Tipo Intel Core i7 - 3.80Ghz Max - 4 Nucleos - 8 Subprocesos, o similar, Memoria Ram: 16Gb DDR3; Disco Rígido: 1Tb SATA; Gabinete: Tipo Sentey / Overtech OV-710 / PCBOX, o similar; Incluye Teclado, Mouse y Parlantes.
- 01 CINTA MÉTRICA Cinta Métrica Agrimensor 50 Metros Manivela Plegable o similar.
- 01 MONITOR tipo marca Samsung de 23,5" o similar.
- 03 Discos sólidos internos tipo, marca Western Digital WD Green WDS240G1G0A 240GB verde, o similar.
- 02 Discos sólido externo tipo, marca SanDisk Extreme SDSSDE60-1T00-G25 1TB, o similar.
- 05 Combo Cartuchos PARA IMPRESORA tipo, marca Hp 954xl Negro + 3 Hp 954xl Color Original, o similar.
- 04 MEMORIA RAM Tarjeta de memoria RAM DDR4 de 8 gb.

LA CONTRATISTA manifestó la posibilidad de realizar una sustitución de los elementos mencionados en el punto 11 "Insumos para la Inspección de Obra" requeridos en el Pliego

N° 4427/2022

de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares. Dado que el mismo prevé entre otros insumos, la provisión para la inspección la provisión de 1 vehículo (utilitario con asientos delanteros y traseros, cuatro puertas tipo KWID o similar, que debido a la especial situación que atraviesa el país, se dificulta la disponibilidad en stock de modelos determinados, como el mencionado. Así es que, ante la notificación por parte de LA CONTRATISTA de la posibilidad más cercana de entregar un vehículo de prestaciones superiores a las solicitadas, proponiendo sustituir la diferencia con el vehículo establecido en el pliego, proponiendo la empresa quedar exonerada de la entrega del resto de los insumos mencionados.

El vehículo propuesto es un Toyota BS-HILUX 4X2 CS DX 2,4 TDI 6 MT, modelo año 2022, con características superiores al establecido por pliego y por lo tanto ello resulta beneficioso para el municipio.

La Dirección General de Obras Sanitarias junto a la Inspección de Obra realizo un informe técnico analizando la petición de la empresa, como antecedente para este acuerdo. A partir de lo cual se concluye que resulta oportuno y apropiado para las necesidades actuales de la secretaría contar con un vehículo de las características ofrecidas. Lo que resulta favorecedor para el desarrollo del servicio y la eficiencia de su prestación. Toda vez que ambas opciones presentan un monto similar y que, a su vez, es necesario incorporar vehículos a la flota de la Dirección de Obras Sanitarias vehículos acordes a las tareas que se realizan a diario en la misma, las cuales comprenden, desde el traslado de materiales, herramientas, cafos, personal, y tal flora debe tener la capacidad de acceder a terrenos o calles inundados o en mal estado por alguna emergencia, rotura o pérdida de agua o cloaca a la que necesitan intervenir. Lo que resulta apropiado y oportuno sobre el desarrollo del servicio y la eficiencia de su prestación.

Habiéndose realizado las evaluaciones pertinentes y desarrollado el proceso de acuerdo entre las partes, se consideró necesario y conveniente adecuar el PUNTO 11. INSUMOS PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares para establecer condiciones que propendan al equilibrio contractual en atención a lo cual se dicta la presente.

PRIMERA: OBJETO: LAS PARTES acuerdan modificar el PUNTO 11. INSUMOS PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, sustituyendo los insumos previstos, de este modo:

- 1 vehículo (utilitario con asientos delanteros y traseros, cuatro puertas tipo KWID o similar, con aire acondicionado, estéreo desmontable, vidrios polarizados, equipado con elementos de seguridad, alarma y vales de nafta por la cantidad de 200 lts por mes hasta la recepción definitiva de la obra). El modelo no deberá sobrepasar los dos años de antigüedad, comprometiéndose el contratista a realizar las tareas de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4429/2022

CONTRATO DE OBRA N° 230/2022 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-6706128-4, representada en esta acto por su Socio Gerente, el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI N° 20.037.258 con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2950 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "NUEVO NATATORIO RIO GRANDE", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 2513/2022 de fecha 03 de junio de 2022, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4284/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública N° 08/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-3000/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-0300/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido la suma de \$ 467.095.148,16 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 16/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de \$ 186.838.059,26 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100), garantizado mediante póliza de caución N° 965.708 de la firma ALBA CAUCION Compañía Argentina de Seguros S.A., por la suma de \$ 186.838.059,26 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100). El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA. SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. LA CONTRATISTA entrega al Municipio una Garantía por la suma de \$ 23.354.757,41 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100), equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación, mediante Póliza de Caución N° 965.709 de la firma ALBA CAUCION Compañía Argentina de Seguros S.A., tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 23.354.757,41 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100), equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución N° 965.707 ALBA CAUCION Compañía Argentina de Seguros S.A. OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de LA CONTRATISTA. NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registró por el Decreto Nacional N° 691/16 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de la apertura de la oferta según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidos.

Oscar Andrés VOLPE D.N.I. N° 20.037.258 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SILVINA ANDREA MÓNACO SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4427/2022

mantenimiento que el mismo demande cada 40.000 km, mantenerlo asegurado contra todo riesgo.

- 01 Mueble de oficina tipo con las siguientes características: Isla de 6 puesto, renovar las cubiertas enfrentados de 3,60 x 1,40 x 0,75 h. línea Pórtico, base metálica de caño 50 x 50 pintura epoxi y tapa de melamina de 18 mm. con cajonera de aplicar de dos cajones por puesto con mampara enfrentada de melamina de 0,40 de alto
- 03 SILLAS ERGONÓMICAS, con sistema Sincro. Brazos ajustables en altura, entre 12 y 25cm, con distancia externa entre 46 y 52 cm, ancho mínimo de 5 cm y longitud de 22 cm, ajustable en profundidad, elaborados en polipropileno negro sobre un herraje de acero y cubierta superior en poliuretano. Sistema Neumático graduable en altura aproximada entre 38 y 55 cm, base anti-vuelco en nylon reforzada, de cinco aspas que no se deformen y con diámetro mínimo de 60 cm, con una carga de fibra de vidrio y rodachinas doble pista en nylon 100%, ejes de acero para piso duro y blando y espaldar de cobertura alta.
- 04 PARES DE ZAPATOS seguridad, número de calzado a definir, tipo marca: Funcional o similar.
- 01 medidor laser, Tipo Marca: Bosch Profesional, Modelo Gim 40 más estuche o similar.
- 01 Computadora CARACTERÍSTICAS: Procesador: Tipo Intel Core i7 - 3.80Ghz Max - 4 Nucleos - 8 Subprocesos, o similar, Memoria Ram: 16Gb DDR3; Disco Rígido: 1Tb SATA; Gabinete: Tipo Sentey / Overtech OV-710 / PCBOX, o similar; Incluye Teclado, Mouse y Parlantes.
- 01 CINTA MÉTRICA Cinta Métrica Agrimensor 50 Metros Manivela Plegable o similar.
- 01 MONITOR tipo marca Samsung de 23,5" o similar.
- 03 Discos sólidos internos tipo, marca Western Digital WD Green WDS240G1G0A 240GB verde, o similar.
- 02 Discos sólido externo tipo, marca SanDisk Extreme SDSSDE60-1T00-G25 1TB, o similar.
- 05 Combo Cartuchos PARA IMPRESORA tipo, marca Hp 954xl Negro + 3 Hp 954xl Color Original, o similar.
- 04 MEMORIA RAM Tarjeta de memoria RAM DDR4 de 8 gb.

Dichos elementos serán sustituidos a través del otorgamiento de un vehículo Toyota BD-HILUX 4X2 CS DX 2,4 TDI 6 MT, modelo año 2022 por parte de la contratista, que quedará en patrimonio del municipio de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO manifiesta que procede a realizar la modificación de los elementos mencionados, dado que resulta beneficioso para las necesidades actuales de mejorar la movilidad y contar con un vehículo de las características ofrecidas, razón por la cual se acepta y libera a la empresa de la obligación de entregar el resto de los insumos previstos por pliego, declarando las partes que renuncian expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamo en concepto de diferencia de valor alguno y/o entrega de insumos no establecidos en la presente Acta.

TERCERA: Asimismo, las partes acuerdan que la documentación que entrega LA CONTRATISTA lo hace a favor del Municipio de Río Grande, siendo LA CONTRATISTA la encargada de la inscripción que corresponda, para dar el alta del Patrimonio.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ing. Diego Adolfo Prokopiw Representante Legal y Apoderado de PROALSA S.R.L. Oscar Andrés VOLPE Representante Legal y Apoderado de PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CONVENIO REGISTRADO 24136 BAJO EL NRO. 17 OCT. 2022 RIO GRANDE 4427 "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"

N° 4429/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "NUEVO NATATORIO RIO GRANDE" (Contrato de Obra N° 230/2022 - Expte. N° 0001-03008/2022)

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.738.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. C.U.I.L.T. N° 30-67066128-4, representado en este acto por el Sr. OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I. N° 20.037.258 en su carácter de Socio Gerente, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, LA CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Elo sin necesidad de interposición Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of OSCAR ANDRES VOLPE and MONACO SILVINA ANDREA. Includes a stamp: CONVENIO REGISTRADO N° 24149.

N° 4429/2022

PLAN DE TRABAJOS table with columns for activity, start/end dates, and progress percentages. Includes a summary table at the bottom.

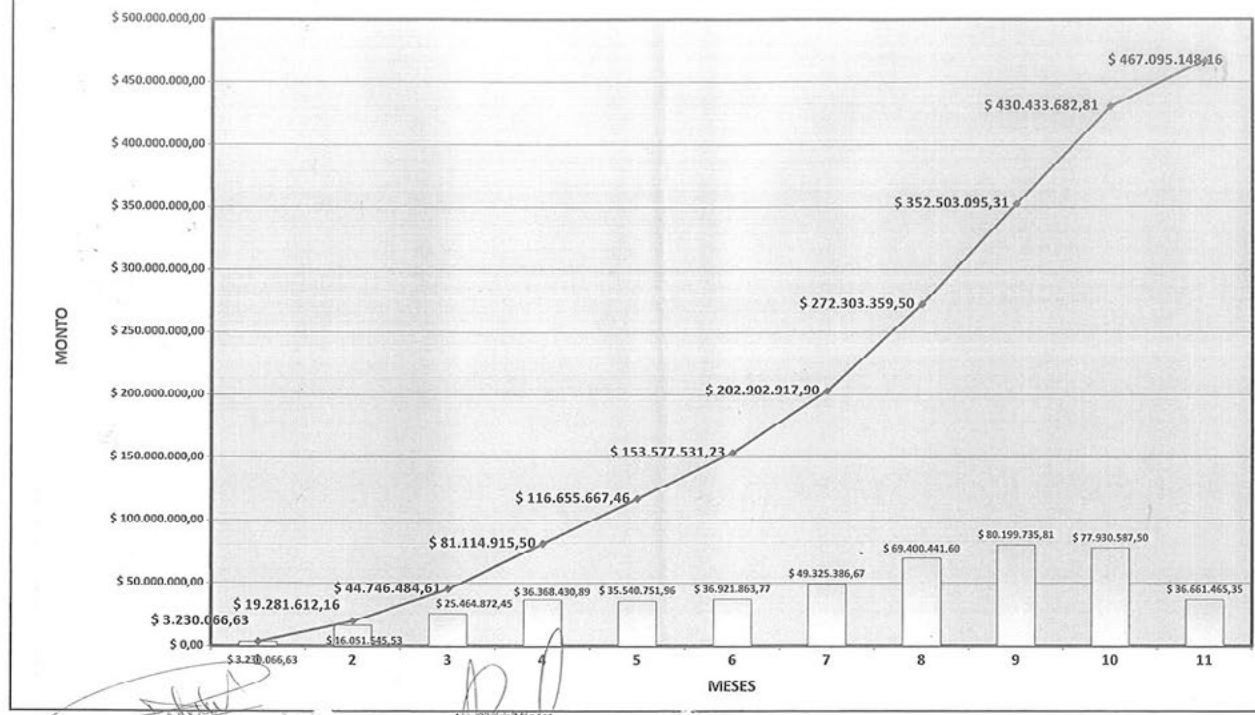
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the Plan de Trabajos, including Oscar Volpe and Silvana Monaco.

N° 4429/2022

CURVA DE INVERSION

OBRA: "NUEVO NATATORIO RIO GRANDE"

Fecha de Inicio: 11 de octubre de 2.022; Fecha de Finalización: 7 de Agosto de 2.023; Plazo de Obra: 300 Días



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4434/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entro el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Gra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N° 30.738.889, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Babadán, Esquina N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. CORBALAN, Roberto Ismael, D.N.I. N° 13.447.814, con domicilio real y legal en calle Ingeniero Varela n.º 1335, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a brindar 1 (un) taller denominado "PRODUCCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN". Se dictarán las clases teóricas los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 10:30 hs en el Centro Integral de la Mujer ubicado en Prefectura Naval N° 730 y las clases prácticas en Ingeniero Varela 1335, mismos días y horarios. Lo mencionado estará dirigido a mujeres y diversidades, con el fin de incorporar nuevos conocimientos que permitan incrementar sus ingresos. El monto total por el dictado de este taller será de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100). "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el total de clases, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" le presente una vez las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amandadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

N° 4434/2022

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de octubre hasta el 28 de octubre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afección full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR"; a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera no motivada del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de octubre del 2022.

Handwritten signatures and stamps of Roberto Corbalan and Silvana Monaco. Includes a stamp: "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas".

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4435/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DANDE, Angel Gabriel, D.N.I. N° 45.901.489, con domicilio real y legal en calle CABO DE HORROS 567, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de dictado de cursos de Desarrollo e Introducción a la Programación, en Coordinación del Espacio Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 10 (diez) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas es establecido en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos VEINTIOCHO MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$84.000,00 (Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (01) días del mes de octubre de 2022. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (01) días del mes de octubre de 2022. --

DANDE, Angel Gabriel
D.N.I. N° 45.901.489

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4440/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA B° PATAGONIA"
(Contrato de Obra N° 96/2022 - Expte. N° 907/2022)

--- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ONCE (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte, el Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. N° 28.310.127, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 96/2022, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. --

----- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA. --

BERNARDO FERMIN GORDILLO
D.N.I. N° 28.310.127

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de Planificación, Inversión
y Servicios Públicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS"
(Contrato de Obra N° 96/2022 - Expte. N° 907/2022)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DOCE (12) días del mes de Abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte, el Sr. BERNARDO FERMIN GORDILLO D.N.I. N° 28.310.127, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente a la Obra de referencia. --

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. --

BERNARDO FERMIN GORDILLO
D.N.I. N° 28.310.127

MÓNACO SILVINA ANDREA
Secretaria de planificación, inversión
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4449/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PORTILLO, Erica Edith, D.N.I. N° 23.442.708, con domicilio real y legal en calle OSTRERO 168, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de YOGA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$73.000,00 (Pesos SETENTA Y TRES MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$24.333,33 (Pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) con lo cual la suma total contratada es \$243.333,33 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 21 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (21) días del mes de septiembre de 2022. --

PORTILLO Erica Edith
D.N.I. N° 23.442.708

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4444/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CORONEL, Nadia Andrea, D.N.I. N° 35.992.810, con domicilio real y legal en calle INDIRA GANDHI 882, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de Apoyo Escolar, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$45.000,00 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$7.500,00 (Pesos SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es \$142.500,00 (Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 26 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (20) días del mes de septiembre de 2022. --

CORONEL, Nadia Andrea
D.N.I. N° 35.992.810

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4450/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por ella Sr/a. Secretaria de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.340, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr/a. CORONEL, María Evelina, D.N.I. N° 17.940.273, con domicilio real y legal en calle ROSALES 859, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de ZUMBA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$59.000,00 (Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$43.266,66 (Pesos CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 66/100) con lo cual la suma total contratada es \$20.266,66 (Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 66/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 9 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022.

Handwritten signatures and stamps of Coronel María Evelina and Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4463/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por ella Sr/a. Secretaria de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.340, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DIAZ NERI, Cristian Ariel, D.N.I. N° 35.893.477, con domicilio real y legal en calle HERRMANA ANTONIETA TAPPARELLO 193 B, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de EDUCACIÓN FÍSICA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$45.000,00 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$36.000,00 (Pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100) con lo cual la suma total contratada es \$174.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 07 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022.

Handwritten signatures and stamps of Cristian Ariel Díaz Neri and Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4468/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por ella Sr/a. Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N° 30.739.899, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr/a. GALEANO, Karina Roxana, D.N.I. N° 26.961.160, con domicilio real y legal en calle Pasaje Rancagua N° 37, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas de PROMOTORA TERRITORIAL EN CUESTIONES REFERIDAS A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PRINCIPALMENTE ANTE MUJERES, DISIDENCIAS Y PERSONAS DEL COLECTIVO LGTBQ+. Todo ello a realizarse en las instalaciones de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, como así también en los diferentes Barrios de la Ciudad conforme lo determine la autoridad competente del área, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días de septiembre del 2022.

Handwritten signatures and stamps of Alejandra Noemí Arce and Karina Roxana Galeano.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4465/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por ella Sr/a. Secretaria de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.340, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr/a. BARRERA VITOLO, Yamila Patricia, D.N.I. N° 33.484.846, con domicilio real y legal en calle INTEVU 12 CASA 57, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de MANICURA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$73.000,00 (Pesos SETENTA Y TRES MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es \$292.000,00 (Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de septiembre de 2022.

Handwritten signatures and stamps of Yamila Patricia Barrera Vitolo and Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Secretario de Gestión Ciudadana.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4476/2022

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICION FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Entré la firma BODEGAS Y VINEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Ingeniero Varela N° 940, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Antonio Bravi D.N.I. N° 17.084.387, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. Juan Matías Leguía, D.N.I. N° 23.628.738 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEL SERVICIO DE "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICION FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

PRELIMINAR: Que de acuerdo con lo expresado en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICION FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", la Empresa Bodegas y Vinedos de Santa Elena S.R.L., presenta con fecha 27 de mayo de 2022, solicitud de redeterminación de precios. Que, en tal sentido, el PBC, establece que "Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, deberá darse intervención a la Comisión de Redeterminación de Precios del Municipio, la que deberá expedirse acerca de la procedencia de la redeterminación de precios solicitada, y en caso positivo cuantificar los mismos. El Dictamen de la Comisión de Redeterminación de Precios será el instrumento técnico válido y suficiente para redeterminar los nuevos precios del contrato, y configurará requisito previo para la emisión del acto administrativo pertinente que autorice el pago de los mismos. El Poder Legislativo autorizará la renegociación del contrato en función a los valores redeterminados".

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICION FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". El monto total del contrato conforme a lo establecido en el Anexo A, se incrementará en \$ 9.750.394,11 (PESOS nueve millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y cuatro con 11/100) correspondiente a la parte restante de ejecutar el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los valores renegociados, del servicio de "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULOS DE DISPOSICION FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de abril de 2022, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo lo acordado en los pliegos licitatorios y el contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

QUINTA: La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta una garantía por la suma de \$ 487.519,71 (PESOS cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos diecinueve con 71/100), equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del

Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

Se firman tres (03) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de octubre del Dos Mil Veintidos.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including Bodegas y Vinedos Santa Elena S.R.L. and the Municipality of Río Grande.

N° 4476/2022

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

Table with columns for 'ANEXO A (Hoja 1)', 'PRECIO BASE', and 'PRECIO REDETERMINADO'. It lists various construction and maintenance items with their respective prices.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including Bodegas y Vinedos Santa Elena S.R.L. and the Municipality of Río Grande.

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

Table with columns for 'ANEXO A (Hoja 2)', 'PRECIO REDETERMINADO (MARZO 2022)', and 'PRECIO REDETERMINADO (OCTUBRE 2022)'. It lists various construction and maintenance items with their respective prices for two different periods.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including Bodegas y Vinedos Santa Elena S.R.L. and the Municipality of Río Grande.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4479/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 228/2022 (SPL y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNICA SILVINA ANDREA, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. CALERO LUCAS GABRIEL, DNI N° 31.499.273, con domicilio real en la calle Don Boscó Nº 208, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setenta mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rubrica de las partes intervinientes, la cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 562,50 (pesos quinientos sesenta y dos con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trabajar fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Feta obligación de reserva se extiende por el plazo de 7 (siete) años, después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades, o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Laído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de septiembre de 2022.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including Calero Lucas Gabriel and the Municipality of Río Grande.

N° 4476/2022

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

Table with columns for 'ANEXO A (Hoja 3)', 'PRECIO REDETERMINADO (MARZO 2022)', and 'PRECIO REDETERMINADO (OCTUBRE 2022)'. It lists various construction and maintenance items with their respective prices for two different periods.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including Bodegas y Vinedos Santa Elena S.R.L. and the Municipality of Río Grande.

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

Table with columns for 'ANEXO A (Hoja 2)', 'PRECIO REDETERMINADO (MARZO 2022)', and 'PRECIO REDETERMINADO (OCTUBRE 2022)'. It lists various construction and maintenance items with their respective prices for two different periods.

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including Bodegas y Vinedos Santa Elena S.R.L. and the Municipality of Río Grande.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4481/2022

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, DNI N° 32.627.471 con domicilio en la calle Yakerini N° 614, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21558/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0672/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-00574/2022, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) pagadero a partir del 01 de octubre del 2022, con lo cual la suma total contratada es de \$ 1.130.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintidos.

Sanchez Regazzoni Pablo Alejandro
DNI N° 32.627.471
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 24158
Río Grande, 28 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4492/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL" (Contrato de Obra N° 213/2022 - Expte. N° 0001-3401/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de octubre del año dos mil veintidos, reunidos por una parte la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la Empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7, representada en este acto por el Sr. ENRIQUE CAMACHO CLAROS, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, LA CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Elo sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Enrique Camacho Claros
DNI N° 92.522.999
Silvina Andrea Monaco
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 241867
Río Grande, 27 de Octubre de 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 4492/2022

CONTRATO DE OBRA N° 213/2022 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO y la empresa POLIGONO SUR S.R.L. CUIT N° 30-71017970-7, con domicilio legal en la calle Teniente Bernhard N° 539 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. ENRIQUE CAMACHO CLAROS, D.N.I. 92.522.999 en su carácter de Socio Gerente de la misma, llamado en adelante LA CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 DE ABRIL", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 3217/2022 de fecha 14/07/2022 de 2022, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 4099/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-03401/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-03401/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 23.924.294,62 (PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 62/100) A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: A pedido de la Contratista del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de \$ 7.177.288,39 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 39/100), garantizado mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 168700 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A., por la suma de \$ 7.177.288,39 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 39/100). El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. LA CONTRATISTA entrega al Municipio una Garantía por la suma de \$ 1.196.214,73 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100), equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación, constituida mediante Póliza de Caucción N° 168699 emitida por la Compañía Integrity Seguros Argentina S.A., por un importe de \$ 1.196.214,73 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100); tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de Póliza de Caucción N° 168699 de la Compañía Integrity Seguros Argentina S.A., por la suma de \$ 1.196.214,73 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registró por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DECIMA: Las partes dejaron convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de octubre de dos mil veintidos.

Enrique Camacho Claros
D.N.I. 92.522.999
Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 241867
Río Grande, 27 de Octubre de 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4492/2022

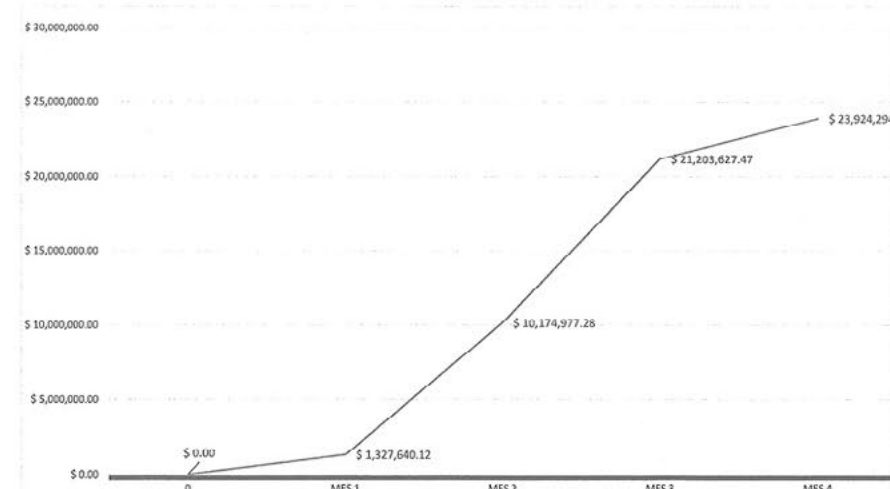
Table with columns: DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes items like Materiales, Mano de obra, etc.

Enrique Camacho Claros
Poligono Sur S.R.L.
Arq. Silvina Monaco

N° 4492/2022

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 26 de ABRIL"

CURVA DE INVERSION



Enrique Camacho Claros
Poligono Sur S.R.L.
Arq. Silvina Monaco

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4499/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Juliana Verdenelli, de profesión Socióloga con Maestría en Antropología Social, D.N.I. N° 30.422.860, con domicilio real y legal en la calle Cerviño N° 3840-5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Socióloga con una Maestría en Antropología Social; actuando como asesora y coordinadora de proyectos, sobre salud, medio ambiente y patrimonio histórico en la Dirección de Proyectos, Dirección General de la Delegación de Bs. As. Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$ 130.000,00), con lo cual la suma contratada es de PESOS CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$130.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a

"LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2022.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4505/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 227/2022 (SPLV SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACA Silvina Andrea, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. SALVAREZZA Yamil Claus, DNI N° 38.786.194, con domicilio en la calle Luisa Rosso N° 341, 1° "C", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 770.000,00 (setecientos setenta mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rubrica de las partes intervinientes, la cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de \$ 562,50 (pesos quinientos sesenta y dos con 50/100), las cuales deberán estar validadas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple los cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días de septiembre de 2022.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4507/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelina, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GARRICO, Deliana Analía, D.N.I. N° 34.484.323, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval N° 1072 PB "B", Barrio Chacra 2, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de "Trabajo Social", en la Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$435.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre del 2022.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4515/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. REYES, Manuel Gerónimo, D.N.I. N° 24.464.770, con domicilio real y legal en calle INFANTA ISABEL 127, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas, en Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos NOVENTA MIL MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$360.000,00 (Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (01) días del mes de septiembre de 2022. --

Dr. Manuel Gerónimo Reyes, Secretario de Gestión Ciudadana

Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Intendente Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Dr. Gonzalo Agustín Ferro, Intendente Municipal

Dr. Manuel Gerónimo Reyes, Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4527/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N° 30.739.899, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARIN OSSES, Cristina, Alejandra, D.N.I. N° 33.484.979, con domicilio real y legal en calle Rivadavia N.º 1891, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas de administración, expedientes de compras, contrataciones, etc; todo ello a realizarse en las instalaciones de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Deconstruir errores patriarcales y contribuir a la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$90.000,00 (Pesos NOVENTA MIL MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$360.000,00 (Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días de septiembre de 2022. --

Sra. Alejandra Noemi Arce, Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

Sra. Cristina Alejandra Marin Osse, Intendente Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Sra. Alejandra Noemi Arce, Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

Sra. Cristina Alejandra Marin Osse, Intendente Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4528/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N° 30.739.899, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SOSA, Nelson Santiago, D.N.I. N° 33.888.768, con domicilio real y legal en calle Bahía San Julián N.º 320, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de talleres y asesoramiento con perspectiva de género, denominado "Masculinidades", destinado a agentes municipales y comunidad en general, para generar concientización, deconstruir errores patriarcales y contribuir a la reducción de violencia por motivo de género, a realizarse en el marco del programa: "Promoción Activa de Derechos". Los talleres y asesoramientos se realizarán en lugar, días y horarios a determinar. El precio convenido para la realización de los talleres y asesoramientos se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (PESES VEINTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$80.000,00 (PESES OCHENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días de Septiembre de 2022. --

Sra. Alejandra Noemi Arce, Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

Sr. Nelson Santiago Sosa, Intendente Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Sra. Alejandra Noemi Arce, Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

Sr. Nelson Santiago Sosa, Intendente Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4530/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Lapadula Juan Matias, DNI N° 23.628.738 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Crespo Natalia Edith, DNI N° 29.860.704, con domicilio real en la calle Camila O'Gorman N.º 356, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 270.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre del año 2022. --

Sra. Crespo Natalia Edith, Intendente Municipal

Sr. Juan Matias Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Sra. Crespo Natalia Edith, Intendente Municipal

Sr. Juan Matias Lapadula, Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4533/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 228/2022 (SPI y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACO Silvana Andrea, DNI N° 25.739.771, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. CORTÉZ HUIRIMILLA Joel Alejandro, DNI N° 35.283.257, con domicilio en la Pje. Darwin N° 573, 1° "C", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:-----

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura tuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora. Cuando las necesidades del servicio lo requirieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a "EL LOCADOR" la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se lo reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el 100% de \$ 562,50 (pesos quinientos sesenta y dos con 50/100), las cuales deberán estar aviadas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del "EL MUNICIPIO", por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los recursos humanos en su poder.-----

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".-----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 ambas inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firmen 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 20 (veintinueve) horas de septiembre de 2022.-----

CORTÉZ HUIRIMILLA Joel Alejandro
DNI N° 35.283.257
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvana Andrea

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 066/2022-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 064/2022
El Expediente N° 9026/2022-"TAMF"
CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para pago de la factura "B" N° 0050-00153101 de fecha 14/10/2022 por un total de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 (\$410.292.00.-) presentada por la firma "RAVUELA S.R.L."

Correspondiente a la adquisición de dos (2) PC/CPU HP AIO 200G4 HP 21.5 15-10210U 8GB SSD W10 PRO las que serán destinados al uso en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0050-00153101 presentada por la firma "RAVUELA S.R.L." por un total de Pesos Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 (\$410.292.00.-) de fecha 14/10/2022, Correspondiente a la adquisición de dos (2) PC/CPU HP AIO 200G4 HP 21.5 15-10210U 8GB SSD W10 PRO, conforme a la orden de provisión N° 006/2022, para ser utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDAR el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 14 de octubre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 067/2022-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 064/2022
El Expediente N° 9028/2022-"TAMF"
CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar la factura "B" N° 0007-00004919 de fecha 13/10/2022, por un total de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000.00.-), presentada por la firma "NEXO S.R.L."

Correspondiente a la adquisición de uno (1) ESCANER CANON DRF 120 230V, el cual surge con motivo de digitalizar las actas de infracción y documentación en general, a su vez digitalizar los archivos existentes en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0007-00004919 de fecha 13/10/2022 por un total de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000.00.-) presentada por la firma "NEXO S.R.L.", Correspondiente a la adquisición de uno (1) ESCANER CANON, conforme a la orden de provisión 007/2022 para ser utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDAR el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 17 de octubre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 068/2022-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 064/2022
El Expediente N° 9027/2022-"TAMF"
CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abo-

nar la factura "B" N° 00019-00006928 de fecha 13/10/2022 por un total de Pesos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$70.145.00.-)

Correspondiente a la adquisición de uno (1) UPS EATON 5E 1500VA INTERACTIVA las que serán destinados al uso en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 064/2022.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 00019-00006928 de fecha 13/10/2022 por un total de Pesos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$70.145.00.-) presentada por la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS", Correspondiente a la adquisición de uno (1) UPS EATON, conforme a la orden de provisión 008/2022 para ser utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDAR el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

ARTÍCULO CUARTO: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 17 de octubre del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

